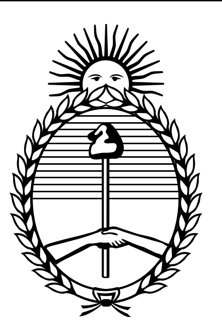
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
martes 10
de marzo de 2009

Año CXVII
Número 31.611

Precio $ 1,40



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1. Sociedades Anónimas 1

1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada 5

1.4. Otras Sociedades 9

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 9
Anteriores 56

2.2 Transferencias
Nuevas 10
Anteriores 59

2.3. Avisos Comerciales
Nuevos 10
Anteriores 59

2.4. Remates Comerciales
Anteriores 60

2.5. Balances 15

3. EDICTOS JUDICIALES

3.1 Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros
Nuevas 46
Anteriores 60

3.2 Sucesiones
Nuevas 48
Anteriores 63

3.3. Remates Judiciales
Nuevos 49
Anteriores 65

4. Partidos Políticos
Nuevos 50

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

AGROGANADERA DON TOMAS

SOCIEDAD ANONIMA

Luis Luciano LERDA, DNI. 27003100, PRESIDENTE; Guillermo Leandro LERDA, DNI. 29926792, VICEPRESIDENTE, ambos solteros, domicilio real y especial. Genral Paz 741, Avventino Luis LERDA, DNI. 11034567, domicilio real y especial General Paz 741, Lucas René LERDA, DNI. 273101, domicilio real y especial Roma 16, DIRECTORES SUPLENTES, ambos casados, todos de Río Tercero, Prov. Córdoba, argentinos, mayores, comerciantes. SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 1284, 3º piso, of. 6, CABA. 1- 99 años. 2-Explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos, explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agricolas, hacienda de todo tipo, tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, recuperación de tierras áridas. 3- $ 30.000. 4- uno a cinco, 3 ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5-Cierre Ej: 31-8. Gastan Daniel Capocasale autorizado en Escritura 116 del 3-03-09, Reg. 531

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 132. Libro Nº: 54.

e. 10/03/2009 Nº 15213/09 v. 10/03/2009

ALEBE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 238 del 23/2/09 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen: Alejandro Mario Pascual RUIZ LAPRIDA, argentino, 10/5/49, DNI 7.629.318, comerciante, casado, Avenida Alvear 1940, Planta Baja de Capital Federal y Amalia Inés VILLALUSTRE, argentina, 6/6/52, DNI 10.264.825, comerciante, casada, Avenida Presidente Quintana 127, piso 7º, departamento “A” de Capital Federal; ALEBE S.A.; 99 años; Objeto: 1) Compra, venta, permuta, exportación, consignación, distribución, depósito, acopio y en general comercialización en todas sus formas de toda clase de: a) granos, cereales, forrajes, oleaginosas, legumbres, hortalizas, vegetales, y en general de materia prima, mercadería y productos del agro y frutos derivados del mismo, sean procesado o no, pudiendo realizar trabajos preparatorios del suelo con su respectiva cosecha; b) de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino, con invernada, cría y transferencia en el estado en que se adquirió, sea al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador; c) de cueros de todo tipo, en sus diversos estados, crudos, salados, secos y procesados. Podrá dedicarse a la fabricación e industrialización de los productos mencionado en los puntos a), b) y c); con la explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales y frigoríficos, sean propios o de terceros, pudiendo realizar con los mismos la compra, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento y subdivisión de dichos inmuebles u establecimientos. 2) Podrá ejercer mandatos, representaciones, intermediaciones, gestiones de negocios, servicios, franquicias, administración y explotación de empresas vinculadas al presente objeto. Capital Social: $ 120000. Cierre de Ejercicio: 31/12. PRESIDENTE: Alejandro Mario Pascual RUIZ LAPRIDA; DIRECTOR SUPLENTE: Amalia Inés VILLALUSTRE; ambos domicilio especial en la sede social Avenida Alvear 1940, Planta Baja de Capital Federal.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 02/03/2009. Tomo: 75. Folio: 639.

e. 10/03/2009 Nº 15392/09 v. 10/03/2009

APIARIOS TEJERO

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 29 del 20/02/2009; comparecen; Juan Carlos TEJERO; argentino, nacido 25/03/1942, dni; 5.053.476, casado 1ras nupcias, apicultor, domiciliado Jorge Newbery 71, Lincoln Pcia. de Bs. As.; y María José TEJERO, argentino, nacido 2/12/1975, DNI; 25.035.221, soltera, comerciante, domiciliada Alem 1535 Lincoln Pcia. de Bs. As. Duración 99 años; OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigri, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas y graníferas forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; en especial podrá propender al desarrollo de la explotación apícola y favorecer la importación y el intercambio de abejas reinas de pedigri para el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de la producción, importar y exportar productos y subproductos obtenidos de la actividad como así también maquinarias e implementos relacionados con ella adquirir productos, enseres, envases y repuestos relacionados con la explotación apícola, adquirir o arrendar campos, chacras o granjas para el ejercicio de la actividad, contratar seguros, fabricar y reparar paneles para la producción apícola. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social $ 20.000.- Cierre de ejercicio el 30/06 de cada año. Presidente; Juan Carlos TEJERO. Director Suplente: María José TEJERO, constituyen domicilio especiales en Jorge Newbery 71, Lincoln Pcia de Bs. As. y Alem 1535 Lincoln Pcia, de Bs. As.; Sede Social en la Avda. Roque Sáenz Peña 1189 Piso 8º Oficina 33 Cap. Fed. Autorizado por escritura Nº 29 del 20/02/2009 del Registro Notarial Nº 29 de la Capital Federal.

Escribana – Virginia B. Putignano

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304095369/E. Matrícula Profesional Nº: 4845.

e. 10/03/2009 Nº 15276/09 v. 10/03/2009

BINGO RECORDS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta Constitutiva del 28/02/2009, se constituyó Bingo Record S.A., con sede y domicilio en El Salvador Nº 5990, CABA. SOCIOS: i) Andrés Joaquín COSTA, argentino, empresario, nacido el 8/10/1979, 29 años, DNI 27.711.011, CUIT 20-27711011-4, soltero, domicilio real y especial en Chile Nº 2262, P 1º, CABA; ii) Matías Alberto LOIZAGA, argentino, abogado, nacido el 5/08/1976, 32 años, DNI 25.430.693, CUIT 20-25430693-3, casado, domicilio real y especial en Martín Coronado 3140, P. 1º, CABA; iii) Marcelo Fabián MOSCHENI, argentino, empresario, nacido el 16/11/1968, 40 años, DNI 20.404.704, CUIT 23-20404704-9, casado. domicilio real y especial en Gualeguaychú Nº 3119, CABA; y iv) Pablo Daniel ROMERO, argentino, músico, nacido el 23/07/1975, 33 años de edad, DNI 22.420.304, CUIT 20-22420304-8, soltero, domicilio real y especial en Pacheco de Melo Nº 2655 P. 8º, Dpto “38”,CABA, OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) la explotación de editoriales musicales, mediante, entre otras actividades, la edición, publicación, promoción y difusión de obras musicales, fonogramas, partituras y otras publicaciones artísticas, científicas o literarias; b) administración, fiscalización y cobro de derechos autorales y/o de edición de obras musicales; c) explotación de sellos discográficos, mediante, entre otras actividades, la grabación, producción y reproducción de fonogramas y videogramas, y su posterior distribución, importación, exportación, exhibición y comercialización a través de todo tipo de soportes físicos aptos para la reproducción de imágenes y sonidos, tales como “cassettes”, “discos compactos (CD)”, “discos de video digital (DVD)”, así como a través de soportes digitales que permitan la difusión de fonogramas y videogramas a través de Internet y redes de telefonía celular; d) contratación y representación de artistas musicales nacionales y/o extranjeros; e) explotación de páginas de Internet, y todo otro producto o servicio relacionado con la red de Internet para la difusión, promoción y comercialización de obras musicales, fonogramas y videogramas; f) la publicidad o propaganda pública o privada de productos, bienes y servicios, por cualquier medio en ocasión del desarrollo del objeto de la sociedad enunciado precedentemente. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: PESOS VEINTE MIL ($ 20.000), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO ($1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: a) Andrés Joaquín Costa suscribe 10.000 (diez mil) acciones, Matías Alberto Lóizaga suscribe 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) acciones, Marcelo Fabián Moscheni suscribe 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) acciones, y Pablo Daniel Romero suscribe 3.334 (tres mil trescientas treinta y cuatro) acciones;. Se ha Integrado el 100% del capital en dinero en efectivo al momento de la constitución.- PLAZO DE DURACION: 99 años desde su inscripción en IGJ. ADMINISTRACION. estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 723.199

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

quienes se incorporarán en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección de uno o más Directores Suplentes será obligatoria El Directorio en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento de aquél. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- En garantía de sus funciones, los Directores titulares obtendrán un seguro de caución por el importe que establezca la autoridad regulatoria.- FISCALIZACIÓN: Se prescinde de sindicatura conforme art. 284 Ley 19.550. Si como consecuencia del aumento de su capital la sociedad quedara comprendida en el art. 299 inc 2 de la citada ley, la asamblea deberá elegir anualmente un síndico titular y uno suplente.- REPRESENTACION LEGAL: corresponde al presidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y/o al Vice-presidente y/o al Director Titular, quienes actúan individual e indistintamente. El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las, operaciones sociales en uno o más gerentes, Directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley 19.550.- La facultad de absolver posiciones, prestar juramentos en juicios, prorrogar y declinar jurisdicciones, corresponderá al Presidente o al Vicepresidente indistintamente, o a la persona a la cual apodere en forma general o especial el Directorio. PRIMER DIRECTORIO: PRESIDENTE: Pablo Daniel Romero, VICEPRESIDENTE: Marcelo Fabián Moscheni, DIRECTOR: Matías Alberto Loizaga, y DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Joaquín Costa, todos con domicilio especial en El Salvador 5990, CABA.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: el 31 de diciembre de cada año. En Buenos Aires, 24 de febrero de 2009. Marianela Torralba, escribana autorizada por escritura pública Nº 7, de fecha 28/02/09.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 26/02/2009. Número: FAA03409435.

e. 10/03/2009 Nº 15350/09 v. 10/03/2009

BOMAPA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 14: 04/03/09, Reg. 326. Socios: Maria Cristina BONACOSSA: argentina, viuda, 28/9/46, comerciante con DNI. 5.418.581; Marcelo Eduardo CAVALLERI, argentino, casado, 28/12/72, comerciante, DNI. 23.126.121, ambos con domicilio en Carolina Muzilli 5551, CABA y Paula Andrea CAVALLERI, argentina, casada, 16/4/70, odontologa, DNI. 21.495.954, domiciliada en Guayaquil 230. Piso 2, Dpto. "E". CABA. Plazo: 99 años. Objeto: mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, importacion, exportacion, distribucion, consignacion, comisión, representacion y venta por mayor y menor de materias primas, productos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz y maquinarias agricolas. Capital: $ 50.000. Cierre ejercicio: 31/3. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Maria Cristina Bonacossa. Vicepresidente: Marcelo Eduardo Cavalleri. Director Suplente: Paula Andrea Cavalleri, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social: Guayaquil 230. Piso 2, "E", C.A.B.A. Autorizada en Esc. 14 del 4/3/2009.

Autorizada - Silvia G. Antelo

Certificación emitida por: Mónica Cataldo de González Meana. Nº Registro: 326. Nº Matrícula: 3041. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 029. Nº Libro: 22.

e. 10/03/2009 Nº 15541/09 v. 10/03/2009

BRANDNEW

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 14/8/08. Aumento de capital con prima de emisión de $ 0,20 cada acción. Reforma artículos 4º y 10º. Capital: $ 1.911.393.- Administración y representación legal: 2 a 6 titulares por un ejercicio. Todo resuelto por asamblea del 11/1/08. Escribano autorizado según escritura Nº 54, del 14/8/08, registro 683 de Cap. Fed.

Escribano – José Luis Lacasia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 03/03/2009. Número: 090303094170/B. Matrícula Profesional Nº: 2860.

e. 10/03/2009 Nº 15381/09 v. 10/03/2009

CASIU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Fernando IUSEM, argentino, 30/08/39, casado, jubilado, DNI: 4.303.552; Fanny STECHER, argentina, 04/05/41, jubilada, LC: 4.153.829, ambos domicilio real en Potosi 4456 piso 13 Departamento 96 Cap. Fed.; Ariel IUSEM, argentino, 19/09/68, casado, comerciante, DNI: 20.404.096, con domicilio real en Teodoro García 1956 piso 1º departamento B Cap. Fed.; y todos con domicilio especial en Pasaje King 356 Cap. Fed. 2) 06/11/08. 3) Pasaje King 356 Cap. Fed. 4) a la compraventa de artículos industriales y agricolas, importación, exportación, fabricación e industrialización de todos los productos relacionados a la industria de la madera cartones, plásticos, metales referentes a marcos, cuadros espejos y con distintos materiales. Venta minorista y mayorista de maquinas, herramientas, productos de ferreteria y artículos agrícolas. 5) 20 años. 6) $ 50.000.- 7 y 8) PRESIDENTE: Fernando IUSEM; VICEPRESIDENTE: Ariel IUSEM; DIRECTOR TITULAR: Fanny STECHER; DIRECTOR SUPLENTE: Gabriela Ruth IUSEM, todos con domicilio especial en Pasaje King 356 Cap. Fed. la sociedad prescinde de la sindicatura.- 9) 31/12 de cada año. AUTORIZADO Marcelo Ariel JAWERBAUM POR ESCRITURA Nº 836 DEL 06/11/08 ANTE EL ESCRIBANO EDUARDO A. ARIAS.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 19/11/2008. Nº Acta: 125. Libro Nº: 94.

e. 10/03/2009 Nº 15240/09 v. 10/03/2009

CATALOGO HOGAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bernabe Martiniano OVIEDO argentino, casado, comerciante, 02/07/42, DNI: 7.558.510, domicilio Sanchez de Bustamante 523 Piso 3º Departamento A Cap. Fed. ; Jose Sergio HOCHBAUM, argentino, 15/01/50, casado, comerciante, DNI: 8.275.565, domicilio Lavalleja 605 Piso 5º departamento A Cap. Fed.; Hernan Rodrigo ARAVSKY, argentino, soltero, comerciante, 26/02/80, DNI: 28.029.119, domiciliado Lobos 246 Piso 4º Departamento A Cap. Fed.; Todos con domicilio especial Tucumán 2757 Piso 7º oficina 50 Cap. Fed. 2) 05/02/09. 3) Tucumán 2757 Piso 7º oficina 50 Cap. Fed. 4) A) La venta de artículos de Blanco, en general, por mayor y menor. Importación y exportación B) Fabricación, comercialización, montaje, distribución, representación, consignación, de materias primas, insumos, productos, máquinas, accesorios, repuestos, servicios y vinculados a la industria textil y C) Venta por catalogo de productos del objeto social conjuntamente con, electrónica, textil, plástica, bazar, cosmética, ferretería, confecciones, cuero, librería, gráfica, logística, óptica, informática, comunicaciones. 5) 99 años. 6) $ 20.000. 7 y 8) PRESIDENTE: Cristina Haydeé CHOCOBAR. DIRECTOR SUPLENTE: Bernabe Martiniano OVIEDO, la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/01 de cada año. AUTORIZADA CARMEN F. GONZALEZ DE IBARRA POR ESCRITURA Nº 68 DEL 05/02/09 ANTE EL ESCRIBANO EDUARDO A. ARIAS.

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 62. Libro Nº: 96.

e. 10/03/2009 Nº 15184/09 v. 10/03/2009

CINCO VIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 133 del 3/3/2009, Folio 479, Registro Notarial 200 de Cap. Fed, se transcribieron: I) el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 23/10/2007 obrante al folio 10 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado en I.G.J el 7/3/2006 Nº 17437-06, que resolvió aumentar el capital social de $ 7.900.000 a $ 12.505.000.- y reformar en consecuencia el artículo quinto del estatuto social; II) Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 29/2/08, que resolvió: a) aumentar el capital social de la suma de $ 12.505.000 a $ 26.949.000.- y reformar consecuentemente el Artículo Quinto del Estatuto Social; y b) designar: Director Titular y Presidente: Javier Tanoira; Director Titular y Vicepresidente: Gonzalo Tanoira; Director Titular: Delfín Carlos Uranga; Director Suplente: Santiago Tanoira; Síndico Titular: María Rosa Rodríguez; Síndico Suplente: Karina Martínez. Los cargos han sido aceptados. Los directores constituyen domicilio especial en Guatemala 4533 de la Ciudad de Buenos Aires. Agustín D'Alessio, adscripto Registro Notarial 200 de Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 3/3/2009. Matricula 5039. Roque Sáenz Peña 1219, 5º Capital Federal.

Escribano – Agustín D'Alessio

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097808/D. Matrícula Profesional Nº: 5039.

e. 10/03/2009 Nº 15427/09 v. 10/03/2009

CLAVALMAT

SOCIEDAD ANONIMA

Paulina MASRI, nacida el 25/4/1931, DNI 3.452.390, viuda, ama de casa y Silvia Emilia ALFIE nacida el 23/06/1966, casada, DNI 18.138.711, arquitecta, ambas argentinas, domiciliadas en Olleros 2691, piso octavo, CABA. 2) ESCRITURA: 3/03/2009. 3) "CLAVALMAT S.A. 4) Av Carabobo 13, piso quinto, depto "D", CABA. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: realización de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y leasing de propiedades inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo o deportivos, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, constituir y aceptar fideicomisos. La administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años 7) Pesos: 150.000. 8) El Presidente.- 9) Cierre de ejercicio 28 de febrero de cada año. Directorio: Presidente: Paulina MASRI.- Director Suplente: Silvia Emilia ALFIE.- Los directores constituyen domicilio especial en la sede social- Av. Carabobo 13, piso 5to. Departamento "D" CABA.- Se prescinde de sindicatura. Antonella Ana NESSI, con D.N.I. 29.950.698.- Apoderada en escritura del 3/03/2009, folio 69, Registro 2129 CABA.

Certificación emitida por: Andrea S. Rodríguez. Nº Registro: 2129. Nº Matrícula: 4444. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 99. Nº Libro: 008.

e. 10/03/2009 Nº 15459/09 v. 10/03/2009

COLD LAND

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 68 del 27/02/2009 folio 163, registro 84, se constituyó COLD LAND S.A. Socios: Victor Ramón Palazzo, argentino, casado, 28/10/35, DNI 6.014.777, Cerrito 1574, 8º piso "I" C.A.B.A.. TPYAC S.A. Lavalle 1454, 2º piso oficina 9 y 10, C.A.B.A.. Inscripta I.G.J. 26/11/2008, Nº 24273 Lº 42 Tº sociedades por acciones. FOOD'S LAND SOCIEDAD ANÓNIMA, Pedro Lozano 4408, C.A.B.A. Inscripta I.G.J. el 26/06/2002 Nº 6306 Lº 17 Tº sociedades por acciones. Plazo 99 años. Capital $ 100.000. Cierre de Ejecicio 31/12. Directorio compuesto por 5 miembros con igual número de suplentes por dos ejercicios. Prescinde de sindicatura. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: prestación de Servicio de Deposito, almacenamiento, y/o provisión de servicio de frío y/o congelado y/o conservación de todo tipo de sustancias y productos alimenticios, ya sea en estado bruto o procesados o en proceso de producción o transformación, utilizando instalaciones propias y/o de terceros. A dicho fin la sociedad podrá prestar servicios de transporte, logística y distribución de productos y sustancias alimenticias con cadena de frío, ya sea en estado bruto, en proceso de producción o transformación, la carga y descarga de los productos mencionados anteriormente con unidades propias o a través de la contratación de terceros, dentro y fuera del territorio nacional. A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Sin limitación podrá adquirir toda clase de bienes para cumplir sus objetivos, por compra, donación o cualquier otro título lícito. Podrá también enajenar los inmuebles y muebles adquiridos, permutarlos, hipotecarlos con preferencia y siempre que exista por lo menos igualdad de condiciones de mercado. Podrá solicitar préstamos, otorgando al efecto las garantías necesarias y celebrar toda clase de contratos, única y exclusivamente para cumplir los fines dispuestos en este Estatuto, en el plazo, forma y condiciones que fueren más convenientes. Podrá también adquirir toda clase de bienes muebles y semovientes, pudiendo prendarlos o gravarlos en cualquier forma legal, como también operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y de crédito nacionales, provinciales y extranjeras, oficiales y privadas aceptando las disposiciones emergentes de sus respectivas leyes y reglamentaciones. Sede Social Bogota 2021, 1º C, C.A.B.A. Presidente Marcelo Hernán Pittner, Vicepresidente Jorge Ricardo Stein, y Directores Titulares: Carlos Manuel Felix Juncal, Pablo Vicente Sigfrido Gloggler y Victor Ramon Palazzo. Directores Suplentes:Cristian Alejandro Prat, Nicolás Alejandro Larsen, Marcela Alejandra D'amico, Carlos Alberto Seijas, y Laura Susana Alberico. Se aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial Lavalle 1454, 2º piso oficina 9 y 10 C.A.B.A.. Ernesto Gabriel Miguens, escribano autorizado por escritura 68 folio 163 registro 84.

Escribano - Ernesto G. Miguens

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097474/6. Matrícula Profesional Nº: 3387.

e. 10/03/2009 Nº 15514/09 v. 10/03/2009

COLEGIO ESTEBAN ECHEVERRIA SOCIEDAD ANONIMA EDUCACIONAL

HACE SABER Que el 19/02/2009, se otorgó escritura complementaria 129 con relación a la escritura 642 del 14/12/2007 pasadas ante Escribano Horacio Oyhanarte, con relación al aumento de capital social. En consecuencia debe leerse con relación a la publicación de dicho aumento efectuada el 03/01/2008, que el capital social es de pesos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil y no pesos dos millones ochocientos mil. Escribano Horacio Oyhanarte, titular del registro 590 de Capital Federal, autorizado mediante escritura 129 del 19/02/2009 pasada ante mi.

Escribano - Horacio A. Oyhanarte

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096695/5. Matrícula Profesional Nº: 1626.

e. 10/03/2009 Nº 15538/09 v. 10/03/2009

CONSULTORA CRONILUX

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de Constitución 03 de Marzo de 2009.- Escritura: 17. SOCIOS: José María DELLA GIOVANNA argentino, nacido el 01 de mayo de 1945, de 63 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 8.240.232, CUIT 20-08240232-3, domiciliado en Acevedo 867 Los Polvorines Provincia de Bs As de paso en ésta, Celestino Félix TRIAS, uruguayo, nacido el 5 de septiembre de 1946, 62 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad 92.635.151, CUIT 20-92635151-7, domicilio Viamonte 1481 piso 8º de Cap. Fed. DENOMINACION: Consultora Cronilux S.A. DOMICILIO: Ciudad Autónoma de Bs. As. SEDE SOCIAL: Viamonte 1481 piso 8º Cap. Fed. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a la actividad CONSTRUCCION La construcción de cualquier tipo de obras públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería, sanitarias, viales, industriales, hidráulicas, energéticas, ferroviarias, marítimas, aéreas, montajes, instalaciones, de canalización y de cualquier naturaleza, conservación, remodelación, ampliación, mantenimiento, explotación y operación de concesiones de obras y de servicios públicos, incluso la prestación o explotación de las actividades, obras y servicios, por concesión u otro sistema, a que se refieren las normas licitarias establecidas por el Decreto Nacional 2.693/90 y normas complementarias; ejecución y prestación de toda clase de servicios a entes públicos o pri-

vados relativos a la salubridad, higiene, limpieza, saneamiento ambiental y transporte de todo tipo. b) Fabricaciones: La fabricación de todo tipo de caños de elementos y piezas para las obras mencionadas y de máquinas, accesorios y repuestos para su producción mediante el desarrollo de sistemas constructivos industrializados, proyecto, instalación y explotación de plantas de prefabricación de elementos para la construcción y diseño de equipos y de producción, transporte y montaje de elementos prefabricados. c) Inmobiliarias: La compraventa, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal, prehorizontalidad, club de campo, Barrio privado; u otros que la ley cree en el futuro. Para el cumplimiento del fin indicado, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, o para la publicidad de sus actividades, en la medida que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: PESOS CIEN MIL. PLAZO: 99 años. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. REPRESENTACION LEGAL: Presidente. DIRECTORIO: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre 1 y un mínimo de 6 con mandato por 3 ejercicios. FISCALIZACION: Se prescinde de sindicatura conforme art. 2884 in fine Ley 19.550. COMPOSICION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: José María DELLA GIOVANNA. VICEPRESIDENTE: Celestino Félix TRIAS. El que suscribe Esteban Luis Vignale, Documento Nacional de Identidad 30.019.142, autorizado por Escritura número 17 de fecha 03 de Marzo de 2009 folio 32 del Registro 398 de Cap. Fed.

Autorizado – Esteban Luis Vignale

Certificación emitida por: Claudio A. G Caputo. Nº Registro: 398. Nº Matrícula: 3534. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 37.

e. 10/03/2009 Nº 15332/09 v. 10/03/2009

CREDISHOPP

SOCIEDAD ANONIMA

1) 26/2/2009. 2) Daniela Alejandra DEL RIO, nacido el 14/9/1987, D.N.I. 33.259.576, y Pablo Martín DEL RIO, nacido el 12/11/1989, D.N.I. 34.956.90, emancipado, ambos argentinos, soltero, comerciantes y domiciliados en El Maestro 107 piso 3º Cap. Fed. 3) "CREDISHOPP S.A.", 4) Sede Social: Hipólito Irigoyen 2757 piso 2º depto. 5 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) La realización por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero las siguientes actividades financieras: compra, venta, y negociación de acciones, títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, aportes de capitales, préstamos y financiación e sociedades, empresas y personas, constitución de hipotecas y prendas y todo tipo de operaciones que tengan por objeto títulos de créditos o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de crédito en general, con o sin garantía de las permitidas por la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. 7) VEINTICINCO MIL PESOS. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de marzo de cada año. 11) Presidente: Daniela Alejandra DEL RIO, Director Suplente: Pablo Martín DEL RIO. Los administradores fijan domicilio especial en Hipólito Irigoyen 2757 piso 2º depto. 5 Cap. Fed. Guillermo A. Symens Autorizado según escritura pública Nº 55 del 26/2/2009 ante el Escribano Alejandro José Deluchi Registro 735 Mat. 2620

Certificación emitida por: María Claudia Galardini. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 4782. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 101. Nº Libro: 10.

e. 10/03/2009 Nº 15246/09 v. 10/03/2009

CREDITO SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Isidoro Kleinman, argentino, casado, escribano, hácido 30/11/1940, LE 4.356.248, Cuit 24-04356248-3, domicilio Bulnes 2736, Piso 4º Dpto 2, CABA; José Luis Wainfeld Martinez, argentino-, soltero, empresario, nacido 03/09/1956, DNI. 12.463.526, Cuit 20-12463526-9, domicilio Libertad 1170, Piso 2º Dpto. "B", CABA; Víctor Barenbuen, argentino, empresario, divorciado, nacido 09/07/1948, D.N.I. 5.407.820, Cuil 20-05407820-0, domicilio Juan Ramírez de Velasco 822, Piso 2º Dpto. "A", CABA; Ernesto Mario Dimov, argentino, empresario, divorciado, nacido 05/12/1950, LE 8.533.032, Cuil 20-08533032-3, domicilio Camargo 640, CABA; Antonia Schiavone, italiana, ama de casa, viuda, nacida 13/06/1932, D.N.I. 93.191.482, Cuil 27-93191482-6, domicilio Charlone 1335, José León Suárez, Pcia. Bs.As. 2) 04/03/09; 3) CREDITO SAN MARTIN S.A.; 4) San Martin 574, Piso 1º Of. "B" CABA; 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y/o formando parte de otras sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, a: (A) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, personal y/o real, constituyendo hipotecas sobre inmuebles, navíos aeronaves, u otros bienes, y/o prendas sobre navíos automotores, acciones de sociedades comerciales, u otros bienes, y en todos los casos a corto, mediano o largo plazo; efectuar aportes y/o inversiones de capitales a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; realizar la compraventa y/o negociación de títulos, acciones, valores, debentures, toda clase de valores mobiliarios o títulos de crédito y cualquiera de las modalidades o sistemas creados o a crearse. Comprende también el otorgamiento de créditos en general y el financiamiento nacional e internacional, la constitución y transferencia de derechos reales de toda clase de operaciones que no involucre intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, que no requieran el concurso público y no resulten comprendidos en la ley de entidades financieras; (B) Mandatos y Representaciones: La realización de toda clase de mandatos, según las normas en vigor mediante operaciones de representación, comisión, agencia, consignación, cobranzas, administración, gestión de negocios e inversiones. En los casos en que las leyes lo requieran, la sociedad podrá actuar a través de profesionales habilitados en la materia de que se trate. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 6) 99 años; 7) $ 100.000; 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Mandato: 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Victor Barenbuen. Vicepresidente: Jose Luis Wainfeld Martinez. Director Suplente: Ernesto Mario Dimov. Domicilios especiales: San Martin 574, Piso 1º Of. "B" CABA. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación: Presidente y Vicepresidente, en forma conjunta. 10) 31/12. Autorizada por Escritura 81-04/03/09 Fº 234 Reg. 1697: Alicia Gladys Sabater D.N.I. 14.038.354.

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. Nº Registro: 1697. Nº Matrícula: 4109. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 042. Nº Libro: 44 - int. 88794.

e. 10/03/2009 Nº 15523/09 v. 10/03/2009

EMCOPYP

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación de publicación del 25/4/08: Factura 11523 del 22/4/08. Por Esc. 178 del 25/2/09 Fº 516 Registro 1879 C.A.B.A., y conforme la vista cursada por la IGJ en el trámite de reforma de objeto, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 8/11/08 que resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto Social, quedando redactado así: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a las siguientes actividades mediante la explotación agropecuaria de campos para destinarlos a la producción agraria, ganadera, frutihortícola, cerealista, y en especial a la cría de todo tipo de aves, y en general a la explotación de granjas, quintas, huertas, chacras, colonias, criaderos, tambos, cabañas y el cultivo de la tierra". Josefina Esther Palenzona, autorizada por Esc.178 del 25/2/09 Fº 516 Registro 1879 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizabal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 118. Libro Nº: 84.

e. 10/03/2009 Nº 15348/09 v. 10/03/2009

FEIMPORT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura 75, Folio 193, del 4/3/09, Registro 1318. 2) Aumento de Capital por Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 9, del 20/2/06 de $ 12.000 a $ 590.000. 3) Se adecuó el estatuto conforme a lo establecido por el art. 75 de la resolución 7/05 de la I.G.J, modificando el artículo octavo. 4) Aumentó de Capital por Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime Nº 11 del 27/8/07 de $ 590.000 a $ 4.700.000.- 5) Suscripcion del capital social: queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Victoria TERDJEMAN GARAZI 4.139.500 acciones nominativas no endosables, o sea $ 4.139.500 y Ester LEVY de FAHAM 560.500 acciones nominativas no endosables, o sea $ 560.500.- Apoderada: Laura Mariana Belfer, según surge de la esc. de Aumento de Capital Nº 75, del 4/3/09, ante la escr. de la Cap. Fed., Gabriel Salem, Folio 193, reg. 1318, a su cargo, en trámite de inscripción.

Certificación emitida por: Gabriel A. Salem. Nº Registro: 1318. Nº Matrícula: 3691. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 200. Nº Libro: 40.

e. 10/03/2009 Nº 15355/09 v. 10/03/2009

FRAMAT RENTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/02/2009 se modificó el artículo tercero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse a la compra, venta, asesoramiento y explotacion de cualquier tipo de depósitos comerciales y/o a la locación y/o al alquiler y cesión temporaria de uso de lugares, compartimentos, boxes, containers, y/o instalaciones fijas con destino a vivienda, guarda y/o custodia y/o al deposito de todo tipo de bienes y materiales, provenientes de la industria del petroleo y cualquiera de sus derivados y/o provenientes de cualquier obra de ingenieria, y/o provenientes de cualquier tipo de construccion en general y/o provenientes de cualquier clase de evento social y/o deportivo.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto.-El firmante está autorizado por escritura número 50, de fecha 27 de febrero del corriente ante el registro número 526.

Escribano - Pedro M. Pereyra Iraola

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304097022/8. Matrícula Profesional Nº: 4140.

e. 10/03/2009 Nº 15513/09 v. 10/03/2009

GALILEO CAPITAL PARTNERS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea ordinaria del 22/2/09 renunció como vicepresidente Mariano Pablo Caillet-Bois. Se redujo el número de directores de 1 a 5. Se reformó artículo 9º. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por acta de directorio del 26/2/09.

Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 10/03/2009 Nº 15271/09 v. 10/03/2009

GRAN SABANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 54, Fº 193 de fecha 23/02/2009. Accionistas: Néstor GALLEGO, argentino, 21/4/1974, soltero, empleado, DNI Nº 23.466.793, domiciliado en A. Lamadrid 611, Capital Federal y Félix Alberto OVALLES MARTINEZ, venezolano, 1/07/1981, soltero, estudiante, DNI Nº 94.073.301, domiciliado en la calle Tucumán 1545, piso 8º, departamento "8", Capital Federal. Plazo de duración: 99 años. Objeto Social: La realización, por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios de Catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y a fines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades a fines a la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las leyes o por el estatuto. Capital Social: $ 12.000. Administración: Mínimo de UNO y máximo de CINCO, mandato de TRES ejercicios. Representación: Presidente del Directorio. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/03. Directorio: Presidente: Néstor GALLEGO y Director Suplente: Félix OVALLES MARTINEZ. Domicilio legal, fiscal y Sede Social: Tucumán 1545, piso 8º, departamento "8", Capital Federal. Autorizado a publicar edictos por Escritura Nº 54 de fecha 23/02/2009. Escribana Susana E. Martinez Goitía interinamente a cargo del Registro Notarial 499. Abogado - Ricardo Dino Rolandi.

Abogado - Ricardo D. Rolandi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 6/3/2009. Tomo: 69. Folio: 562.

e. 10/03/2009 Nº 15814/09 v. 10/03/2009

GUITTO

SOCIEDAD ANONIMA

Por actas 26/6/07 se modifico artículo 9 (garantía). Se designo Presidente Ricardo Luis Rocca, Vicepresidente Juan Salas y Director Suplente Enrique Rocca. Aceptaron cargos y fijaron domicilio en Billinghurst 2289 6º "A" CABA. Por acta 15/8/07 nueva sede social Reconquista 986 piso 2º Of 15 CABA. Por acta 3/12/07 Presidente Juan Salas y Director Suplente Enrique Rocca. Aceptaron cargo y fijaron domicilio en Reconquista 986 piso 2º Of. 15 CABA. Por acta 26/2/09 nueva sede social Esmeralda 582 piso 6º Of. 20 CABA. Dra. Ana Ghiggeri autorizada por actas ut-supra.

Abogada - Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 41. Folio: 295.

e. 10/03/2009 Nº 15223/09 v. 10/03/2009

GYLVANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Pascal Lorenzo Jacques Vuarambon, 48 años, suizo, CI: 9.165.850; Josefina. María Grahn, 41 años, argentina, DNI: 18.009.435, casados, empresarios, domiciliados en Coronel Díaz 2.760, 8º Piso, Dto. B, C.A.B.A. Denominación: "GYLVANOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Agropecuaria: Incorporación y recuperación de tierras aridas y forestación, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, frutícolas, avícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, chacras, tambos y semilleros, como así también la compra y venta de cereales y oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios, los cuales no solo podrán producir sino también industrializar en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, capitalización o pastoreo, realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la importacion y la exportación de elementos relacionados a las actividades enunciadas. b) Representaciones y Mandatos: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades mencionadas en el presente objeto social. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen con las actividades referidas al objeto social. Capital: $ 20.000, Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/06. Directorio: Presidente: Pascal Lorenzo Jacques Vuarambon, Director Suplente: Josefina María Grahn, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Coronel Díaz 2.760, 8º Piso, Departamento B, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado en Escritura Constitutiva Nº 89 del 17/2/09, Esc. Félix Eduardo Fernández Madero, Reg. 24, San Isidro, Pcia. de Bs. As.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/03/2009 Nº 15228/09 v. 10/03/2009

HIGH ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escritura Nº 13 del 24/05/2007, Reg. 522, se constituyó la sociedad "HIGH ONE S.A." SOCIOS: Won Suk YANG, coreano, 07/04/65, empresario, D.N.I. 92.726.521, CUIT 20-92726521-5, y la señora Hee Nam HONG, coreana, 10/08/38, empresaria, D.N.I. 92.726.523, CUIT 27-92726523-6, ambos con domiciliado en Quirno Nº 137 Cap. Fed.- DOMICILIO: En jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, SEDE SOCIAL: Av. Avellaneda Nº 3125, Cap. Fed.- PLAZO: 99 años.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las

siguientes actividades: Industriales y Comerciales: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados téxtiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización.- Compra venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que lo componen.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL SOCIAL: $ 120.000, representado por 12.000 acciones, un voto cada una, de $ 10 cada una.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: 1 a 7 directores.- Duran: 2 ejercicios.- Representanción legal a cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso.- FISCALIZACIÓN: Prescinde de Sindicatura.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- DISOLUCIÓN: Causales del art. 94 L.S.C., liquidación a cargo del Directorio o de una Comisión Liquidadora- PRESIDENTE: Maria del Carmen ROMERO.- DIRECTOR SUPLENTE: Hee Nam HONG.- Domicilio Especial Directores contituido en Av. Avellaneda Nº 3125, Cap. Fed.- Firmado: Luis Alberto MESAGLIO.- (Apoderado por Escritura Nº 13 del 24/05/2007, Reg. 522).

Abogado - Luis Alberto Mesaglio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2009. Tomo: 51. Folio: 920.

e. 10/03/2009 Nº 15017/09 v. 10/03/2009

HUINCAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta del 6/5/08 se reformó el artículo 3º: a) Industrialización: fabricación, producción, procesamiento, transformación de toda clase de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, de la cosmética, de la higiene personal y de equipamiento hospitalario, para uso humano; b) Propedad Intelectual: Investigación, desarrollo de marcas, fórmulas y patentes relativas a la industria farmacéutica, medicinal, de la cosmética y de la higiene personal y de equipamiento hospitalario para uso humano; c) Comerciales: Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar y envasar tanto al por mayor como al por menor de todo tipo de materias primas, productos y subproductos relativas a la industria farmacéutica, medicina, de la cosmética, de la higiene personal y de equipamiento hospitalario para uso humano; d) Mandatos: la aceptación y el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administraciones, relativos a la industria farmacéutica, medicinal, cosmética, de la higiene personal, y de equipamiento hospitalario para uso humano; e) Servicios: La prestación de servicios de todo tipo relativos a la industria farmacéutica, medicinal, cosmética, de la higiene personal, y de equipamiento hospitalario para uso humano; f) Importación y Exportación: La importación y exportación de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, cosmética, de la higiene personal, y de equipamiento hospitalario para uso humano. Autorizado en acta del 6/5/08.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 10/03/2009 Nº 15308/09 v. 10/03/2009

KLA-BE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 17 del 27/2/09, Fº 39 Registro 1129 C.A.B.A. Asamblea del 17/12/08 designa Directorio: Presidente María Cecilia Peyon, Vicepresidente Laura Alejandra Smurra, Directores Titulares Ernesto Ezequiel Mayol y Juan Carlos Mayol de Gamas, Director Suplente Julieta Arias Mele, aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social; modifica el Artículo Quinto del Estatuto, por aumento del Capital Social a $ 212.000, representado en 159000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1 voto por acción y 53000 acciones preferidas nominativas no endosables, de 5 votos cada una; todas con valor nominal $ 1. Reunión de Directorio del 19/5/08 traslada Sede Social a Av. Cabildo 2720 Piso 2 C.A.B.A. Previamente, Asamblea del 2/6/06 prorroga hasta Asamblea que trate el ejercicio con cierre el 31/3/06 el mandato del Directorio; Presidente Omar Claudio Emilio Arias Mele, Directores Titulares Juan Carlos Mayol de Gamas, Ernesto Ezequiel Mayol, María Cecilia Peyón y Laura Alejandra Smurra. Asamblea del 17/8/07 nombra Directorio: Presidente María Cecilia Peyón, Vicepresidente Laura Alejandra Smurra, Directores Titulares Ernesto Ezequiel Mayol y Juan Carlos Carlos Mayol de Gamas. Por Asamblea del 22/8/08 se elige Director Suplente a Julieta Arias Mele. Los Directores designados en las Asambleas mencionadas precedentemente aceptaron el cargo fijando domicilio especial en Manuela Pedraza 2423 C.A.B.A. Diego H. URBIETA suscribe facultado en escritura 17 del 27/2/09, Fº 39 Registro 1129 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Amalia Magdalena Luján. Nº Registro: 1129. Nº Matrícula: 3715. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 43.

e. 10/03/2009 Nº 15429/09 v. 10/03/2009

MAIKOP

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 16/08/07 y 12/12/07 se aprobó el aumento del capital social de $ 100.000 a $ 1.500.000 y se reformó el art. 4º (capital) del estatuto social. Mariana Andrea Di Stabile. Abogada. Tº 94 Fº 10 CPACF. Autorizada por acta de Directorio del 17/10/08.

Abogada – Mariana Di Stabile

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 94. Folio: 10.

e. 10/03/2009 Nº 15180/09 v. 10/03/2009

MED EMPRENDIMIENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitucion 14-11-08, escritura 405, Registro 1781 Cap. Fed. 2) Elina Etel MALDONADO, argentina, nacida 25/12/1945, soltera, empresaria, LC 5.193.279, CUIT 27-05193279-5, domiciliada en Bulnes 1.937, Piso 5º, dpto B, Cap Fed; Diego Martín MALDONADO, argentino, nacido el 9/07/19 75, soltero, empresario, DNI 24.752.790, CUIT 20-24752790-8, domiciliado en Juncal 2908, Martínez, Pcia de Bs As.3) "MED EMPRENDIMIENTOS S.A.". 4) Sede: Bulnes 1937, piso 5º dpto B Cap Fed. 5) Objeto: Constructora: La construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter publico o privado y toda clase de inmuebles. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo fideicomisos inmobiliarios, el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Financiera: Mediante el otorgamiento de prestamos, con garantía real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse por cuenta propia o de terceros, como así también tomar u otorgar fianzas propias o de terceros, con expresa exclusión de las actividades reguladas por la ley de entidades financieras. 6) Capital $312.080.7) Presidente: Diego Martín MALDONADO; Director Suplente: Elina Etel; con domicilios especiales: Bulles 1937, piso 5º, dpto B Cap Fed. 8) 99 años. 9) Cierre Ejercicio 31/10. Esc. Autorizada escritura 405, 14-11-08.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 03/03/2009. Número: 090303094670/5. Matrícula Profesional Nº: 4402.

e. 10/03/2009 Nº 15553/09 v. 10/03/2009

MINOW SILVER

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 39, folio 117, del 25/2/09, Registro 1913 CABA, 1) Adecuar Estatuto Social al artículo 124 Ley 19550; 2) Geraldine Elizabeth ROSENFELD, argentina, 16/4/71, empresaria, casada, DNI 22.128.596, Jujuy 207, CABA y Maximiliano Paulo ROSENFELD, argentino, casado, empresario, 13/7/73, DNI 23.463.100, Malabia 2430, CABA; b) "MINOW SILVER S.A." c) Padilla 3732, 3º piso, departamento "B", CABA; d) a) INMOBILIARIA CONSTRUCTORA: La administración, construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, con el empleo de profesionales con título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, la realización de todo tipo de obras.- Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo.- Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo.- b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones.- c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- f) $ 30.000; 5) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios 6) 99 años. 7) Representación Legal: Presidente, o Vicepresidente en su caso. 8) Ejercicio 31/12. 9) Presidente: Maximiliano Paulo ROSENFELD y Directora Suplente: Geraldine Elizabeth ROSENFELD, aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en la sede social. Autorizado en escritura 39, folio 117, Registro 1913 CABA.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/3/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 10/03/2009 Nº 15313/09 v. 10/03/2009

MS FINANZAS Y GESTION

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 del 25/04/2008 los accionistas resolvieron por unanimidad (i) aumentar el capital social de $ 142.338 a $ 328.966, mediante la emisión de 186.628 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $ 1 (Pesos 1) y con derecho a cinco (5) votos por acción, e imputando el saldo de $ 2,10 a una reserva especial; (ii) modificar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 328.966), representado en TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (328.966) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un peso ($ 1), valor nominal cada una y de cinco (5) votos por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". Autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 7 de fecha 25/04/2008 a suscribir el presente documento.

Abogada – María Agustina Lagos

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 84. Folio: 271.

e. 10/03/2009 Nº 15164/09 v. 10/03/2009

NEO-MANAGEMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura Nº 14 del 23/02/2009, Registro 1632 de C.A.B.A. SOCIOS: Matías BERTOL, 19/10/1971, divorciado, D.N.I. 22.278.369, Argerich 3142, piso 2º, C.A.B.A., y Diego Gastón PRAVATO, 29/01/1976, soltero, D.N.I. 25.143.126, Asunción 1516, Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y empresarios. DOMICILIO: Tucumán 637, piso 3º, C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: la compra, venta, importación, exportación y comercialización de insumos médicos. CAPITAL: $ 50.000. DIRECTORIO: Presidente: Matías BERTOL; Director Suplente: Diego Gastón PRAVATO, ambos con domicilio especial en Tucumán 637, piso 3º, C.A.B.A. Mandato: 3 ejercicios.- RERESENTACION: Presidente y en caso de ausencia, impedimento o vacancia el Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma individual.- SINDICATURA: Prescindencia.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31/07.-Ana María Paganelli Escribana, Autorizada por Escritura Nº 14 del 23/02/2009 Registro 1632 C.A.B.A.

Escribana - Ana M. Paganelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 03/03/2009. Número: 090303094192/6. Matrícula Profesional Nº: 2835.

e. 10/03/2009 Nº 15391/09 v. 10/03/2009

PEREYRA ZORRAQUIN, ICHASO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria de 31/8/7 se aumentó el capital a $ 224893 y se modificó el artículo 4. Se designó directorio: Presidente: Francisco Pereyra Zorraquín; Vicepresidente: Ignacio Ichaso; Director Titular: Germán Fernández; Director suplente: Carlos Haz todos con domicilio especial en Sarmiento 663 piso CABA. Firmado Alejandro Marquiegui autorizado por Asamblea General Extraordinaria del 31/8/7.

Abogado – Alejandro Marquiegui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 98. Folio: 780.

e. 10/03/2009 Nº 15220/09 v. 10/03/2009

PUNTOAGRO - PRODUCTORES INTEGRADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Jorge Daniel Polero, 35 años, casado, Licenciado en comercializacion agropecuaria, DNI: 23.492.658; Juan Ignacio Polero, 26 años, soltero, estudiante, DNI: 29.901.057, argentinos, Avenida San Martín 563, General Pico, Provincia de La Pampa. Denominación: "PUNTOAGRO-PRODUCTORES INTEGRADOS S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, y/o explotaciones granjeras incluso contratación de labores culturales para siembra y cosecha. Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde e invernada de ganado menor y mayor, fruticultura, apicultura, avicultura y tambo pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización y acopio de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, tés, frutas, legumbres, hortalizas, hierbas aromáticas, productos congelados, disecados y deshidratados; elaboración en 2 y 3 gama, atmósfera controlada. La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, semillas, agroquímicos y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/09. Directorio: Presidente: Jorge Daniel Polero, Director Suplente: Juan Ignacio Polero, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Blanco Encalada. 2463, 1º Piso, Departamento A, Capital Federal. Autorizado en Escritura constitutiva Nº 33 del 16/02/09, Esc. Arturo E. M. Peruzzotti, Reg. 394, Cap. Fed.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/03/2009 Nº 15231/09 v. 10/03/2009

RIVERROCK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Raúl Cermesoni, DNI: 4.046.557, arquitecto, 06/01/28, Jorge Pablo Cermesoni, DNI 17.406.213, arquitecto, 08/08/64 y Carolina Cynthia Maneiro, DNI: 26.008.828, empresaria, 22/08/77, todos argentinos y domiciliados en C. Pellegrini 1427, Piso 1º, CABA 2) 02/03/09. 3) RIVERROCK S.A. 4) 99 años. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, administración de las mismas, propias o de terceros e inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta, comercialización o administración operaciones inmobiliarias de terceros A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer

los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) $ 12.000. 7) Directores: 1 a 5 titulares, 3 ejercicios, administración: presidente. 8) Sindicatura: prescinde. 9) Presidente: Jorge Raúl Cermesoni, Vice-Presidente: Jorge Pablo Cermesoni; Director Suplente: Carolina Cynthia Maneiro. 10) 31/12. 11) Domicilio legal: C. Pellegrini 1427, Piso 1º, CABA, domicilio especial de todos. Contador Público autorizado en escritura Nº 102 del 02/03/09, Registro 305: Jorge Ángel Oliva.

Contador – Jorge A. Oliva

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 070028. Tomo: 0148. Folio: 139.

e. 10/03/2009 Nº 15515/09 v. 10/03/2009

STAR COMPASS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Enrique RODRIGUEZ, argentino, nacido 23/10/1942, casado, Ingeniero, Libreta de Enrolamiento 7.731.329, domiciliado en Machado 1954 - Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Mauricio MONTENERO, argentino, nacido 8/4/1983, soltero, estudiante, Documento Nacional de Identidad 29.879.272, domiliado en Monseñor Piaggio 125 Cuarto Piso, de la localidad y partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Miguel Angel SERRANO, argentino, nacido 24/01/1964, casado, empresario, Documento Nacional de Identidad 17.002.480, domiciliado en Vidal 1650, Segundo Piso C.A.B.A. 2) 25-02-09. 3) STAR COMPASS S.A. 4) José Selmún Feijoó 735 Primer Piso Departamento 122 C.A.B.A. 5) a) Prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución, representación y consignación de equipos y sistemas de telecomunicaciones, sus partes, componentes y accesorios. b) Instalación, service y mantenimiento de dichos equipos y/o sistemas. y c) Podrá realizar sin limitación alguna toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con su objeto. 6) 99 años. 7) $ 30.000. 8) Presidente y director único: Jorge Enrique Rodríguez. Director Suplente: Francisco Omar Montenero. Mandato 3 años. 9) Representacion legal: Presidente del Directorio. 10) 28 de febrero de cada año. Por escritura 29 del 25-2-09, autorizada por Esc. Herta Lilian Cerpa, Folio 97, titular Registo 1357 - CABA se otorgaron los Estatutos Sociales. Las facultades de la suscripta surgen de la referida escritura.

María Concepción Valentini

Certificación emitida por: Herta Lilian Cerpa. Nº Registro: 1357. Nº Matrícula: 3873. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 67.

e. 10/03/2009 Nº 15172/09 v. 10/03/2009

TESIS CAMING

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica aviso publicado 20/01/2009 Recibo 0076-00132865. 5) por sí, por terceros y/o asociada a terceros, en el país o extranjero a: la explotación y gestión e todo tipo de juegos de azar, incluyéndose en forma conexa los servicios relativos a maquinarias a ser utilizadas para desarrollar dichos juegos y el almacenamiento y transmisión de datos correspondientes a los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años inscripción en el R.P.C. Autorizada esc. 5 del 5/01/2009, Reg 1246.

Abogada - María Susana Carabba

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 4/3/2009. Tomo: 57. Folio: 430.

e. 10/03/2009 Nº 15283/09 v. 10/03/2009

TOWIN

SOCIEDAD ANONIMA

NOTA ACLARATORIA:

En la edición del 27/02/2009 en la que se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error: **donde dice:** Domicilio Maron 2952. **debe decir:** Domicilio Moron 2952.

e. 10/03/2009 Nº 16159/09 v. 10/03/2009

ZUCARAK

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 15/11/08 se aumentó el capital a $ 160.000. Se reformó artículo 4º. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por escritura Nº 18 del 13/2/09 ante el registro 2154.

Abogado - Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/3/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 10/03/2009 Nº 15270/09 v. 10/03/2009

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGA GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3 de marzo de 2009. Socios: Javier Emiliano Aguirre, argentino, soltero, nacido el 18 de abril de 1976, D.N.I. 25.317.702, domiciliado en Pte. José E. Uriburu 1252, piso 8 º, "A", C.A.B.A., Rómulo Máximo Amadeo, argentino, casado, nacido el 08 de mayo de 1973, D.N.I. 23.327.106, domiciliado en Paraná 1045, piso 8º "D", C.A.B.A. y Tomás Garat, argentino, soltero, nacido el 17 de mayo de 1982, D.N.I. 29.503.684, domiciliado en Cerviño 3542, piso 1º "B", C.A.B.A. Denominación: AGA GROUP S.R.L. Duración 99 años contados a partir de su inscripción. Domicilio: Paraguay 1233, PB, C.A.B.A. Objeto Social: desarrollar por cuenta propia y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, industrialización, fraccionamiento, envasado, comisión, consignación, compraventa, canje, representación, distribución y/o cualquier otra forma, de todo tipo de productos alimenticios y/o bebidas con o sin alcohol, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y/o por terceros; y/o cualquier otro artículo de carácter gastronómico; b) La explotación comercial de todos los productos alimenticios mencionados anteriormente en empresas, fiestas, eventos, restaurantes, bares, kioscos, almacenes, casas de lunch cafeterías y/o distintos tipos de locales comerciales. Asimismo, podrá realizar, sin limitación alguna, toda clase de actividades afines, en todas sus especies, sean estas conexas y/o anexas, derivadas y/o análogas que directamente se vinculen con el objeto de la presente sociedad; y/o cualquier otra actividad del rubro gastronómico, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10 v/n c/u. Administración: a cargo de uno o más gerentes. Cierre de ejercicios 31/01 de cada año. Gerente Tomás Garat con domicilio legal en Lavalle 442, piso 5º. CABA. Abogado Autorizado por instrumento privado de fecha 3 de marzo de 2009.

Abogado – Rodrigo J. Domínguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 79. Folio: 964.

e. 10/03/2009 Nº 15417/09 v. 10/03/2009

ALICOA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 54 del 19/02/2009 folio 137 registro 84, se constituyo ALICOA S.R.L.. Socios: Matías Culell, argentino, casado, 9106/73, DNI 23.407.426, Moteagudo 889, Provincia Buenos Aires, Olga Patricia Ramírez Mateus, soltera, 14/04/74, DNI 93.964.243, Pedro Goyena 1362, 1º H, C.A.B.A. y Mauricio Cárdenas Gutierrez, 08/03/72, divorciado, DNI 93.764.023, Francisco Acuña 1235, 4º 9, C.A.B.A., colombianos los dos, todos empresarios. Plazo 99 años. Capital $ 12.000. Cierre de Ejercicio 31/10. La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propio o de terceros y/o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior, a la siguiente actividad: A la producción y comercialización de productos comestibles, alimentos, golosinas, chocolates, alfajores, panificados y sus derivados. A dicho efectos la sociedad tendrá plena capacidad para producir, desarrollar, importar, exportar, consignar, distribuir y comercializar por venta directa o a través de terceros, mayorista y/o minorista los productos de su objeto, con las más amplias facultades. Podrá incluso celebrar contrato de leasing conforme a la ley 24.441, para la adquisición de bienes de capital, y asociarse a terceros mediante U.T.E. y otras formas de colaboración empresarial para la consecución de los fines de su objeto. A tales fines la sociedad tendrá las más amplias facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones.- Gerente por plazo indeterminado. Gerente Matías Culell, acepta el cargo y constituye domicilio en sede social: Pte. Peron 683, 10º B, C.A.B.A.. Ernesto G. Miguens, escribano autorizado escritura 54, del 19/02/2009, registro 84 folio 137.

Escribano – Ernesto C. Miguens

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 27/02/2009. Número: 090227088723/5. Matrícula Profesional Nº: 3387.

e. 10/03/2009 Nº 15520/09 v. 10/03/2009

B G I S.H.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado del 20/2/09. 2) Los socios Jorge Alberto Bonifazi y Gustavo Göldy decidieron el 20/2/09 regularizar la sociedad de hecho denominada B G I SH, adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando la denominación social OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. 2) Jorge Alberto BONIFAZI, D.N.I. 10.939.422, 6/3/53, con domicilio real y especial en la calle Acassuso 5808; y Gustavo GÖLDY, D.N.I. 20.381.522, 6/6/68, con domicilio real y especial en la calle O'Higgins 2243, piso 3º, departamento "C"; ambos argentinos, casados, comerciantes Y DE Cap. Fed.. 3) OBRAS Y CONSTRUCCIONES SRL. 4) DOMICLIO LEGAL: TONELERO 5852 PISO 8º, DEPARTAMENTO "C" (C1408E0B) DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas en el país como en el extranjero, a la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, publicas o privadas; como asimismo la comercialización, exportación, importación de materiales, maquinarías, herramientas e insumos de la construcción, su financiación y su transporte. 7) $ 12.000 8) capital totalmente suscripto e integrado. 9) 99 años. 10) Gtes. Jorge Alberto Bonifazi y Gustavo Göldy por término de duración de la sociedad. 11) cierre 31/12. Autorización por instrumento privado de fecha 20/2/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 10/03/2009 Nº 15294/09 v. 10/03/2009

B G M INGENIERIA S.H. - BGM OBRAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por instrumento privado del 20/2/09. 2) Los socios Jorge Alberto Bonifazi, Gustavo Goldy, y Gustavo Daniel Mosquera decidieron el 20/2/09 regularizar la sociedad de hecho denominada B G M, ingeniería SH, adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada tomando la denominación social BGM OBRAS S.R.L. 2) Jorge Alberto BONIFAZI, D.N.I. 10.939.422, 6/3/53, con domicilio real y especial en la calle Acassuso 5808, Cap. Fed.; Gustavo GOLDY, D.N.I. 20.381.522, 6/6/68, con domicilio real y especial en la calle O'Higgins 2243, piso 3º, departamento "C", Cap. Fed.; y Gustavo Daniel Mosquera, D.N.I. 14.437.521, 29/3/61, con domicilio real y especial en la calle 6 Nro. 367, La Plata, Prov. De Bs. As.; todos argentinos, casados y comerciantes. 3) BGM OBRAS SRL. 4) DOMICLIO LEGAL: PASAJE JOSE R. BALTORE 6984 (C1408ERB) DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones publicas o privadas en el país como en el extranjero, a la construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, publicas o privadas; como asimismo la comercialización, exportación, importación de materiales, maquinarias, herramientas e insumos de la construcción, su financiación y su transporte. 7) $ 12.000 8) capital totalmente suscripto e integrado. 9).99 años. 10) Gtes. Jorge Alberto Bonifazi, Gustavo Goldy, Gustavo Daniel Mosquera por término de duración de la sociedad. 11) cierre 31/12. Autorización por instrumento privado de fecha 20/2/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F..

Abogado – José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 10/03/2009 Nº 15292/09 v. 10/03/2009

C.A.A.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) C.A.A.L. S.R.L. 2) Instrumento privado del 13-02-2009. 3) Alejandro Rubén SANTOBUONO, argentino, nacido el 01-03-1975, empresario, DNI 25.028.999, CUIT 20 25028999 6, soltero, con domicilio real en la calle Jazmín 6351 de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs As y Carina Flavia CAMPOS, argentina, nacida el día 22-08-1981, decoradora, DNI 28.930.991, CUIT 27 28930991 3, soltera, con domicilio real en la calle Chenaut I. 1863 Piso 9 Departamento "A", CABA. 4) 99 años contados a partir de su inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, viviendas, redes de desagüe, instalaciones sanitarias de todo tipo, obras de electrificación y gasificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios y viviendas. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura y carpintería en general. Prefabricación e instalación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. Limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, viviendas; plantas industriales sean todos estos de carácter públicos o privados. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social. Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto. La sociedad está autorizada a la apertura de sucursales en lugares diversos. 6) Capital: $ 12.000.- 7) Administración: a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el térmonp de cinco ejercicios siendo rteelegible indefinidamente. 8) 31.12 de cada año. 9) Guemes 3311, piso 8º, oficina "B", CABA. Se designa generte a Alejandro Rubén SANTOBUONO, con domicilio especial en sede social. Autorizado: Jani Uribem DNI 32153448, Abogada, por instrumento privado de fecha 13-02-2009.

Abogada – Jani Uribe

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 101. Folio: 196.

e. 10/03/2009 Nº 15471/09 v. 10/03/2009

CALIFORNIA BURRITO COMPANY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios del 27/02/09, se aprobó la Cesión de 2.000 cuotas de la Sociedad.

Y se reformaron las cláusulas 4º, 5º y 7º, quedando redactadas así: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de $ 6.000 (pesos seis mil) dividido en 6.000 cuotas de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de sus socios de acuerdo al siguiente detalle: Samuel Nathan Nadler 2.000 cuotas, Jordan Anthony Metzner 2.000 cuotas y Alexander Sproles Hart 2.000 cuotas. Las cuotas están integradas en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá en momento en que se completará la integración. QUINTA: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo del o de los gerentes designados, socios o no, por el término de un ejercicio. Respecto del uso de la firma social la tienen los socios Señores SAMUEL NATHAN NADLER, JORDAN ANTHONY METZNER Y ALEXANDER SPROLES HART en forma individual e indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código Civil y 9 del Decreto ley 5965/63, con la única excepción de no comprometerse en prestaciones a título gratuito, ni en la presentación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. El o los gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma estipulada en la Resolución 20 y 21 del 2004 de la Inspección General de Justicia." Se eliminaron las Cláusulas 9º y 10º (mecanismos estatutarios de cesión de cuotas) y se reordenó el texto del Contrato Social. Lucía Emilia Ozán, autorizada por Acta de Reunión de Socios del 27/02/09.

Abogada – Lucía Emilia Orán

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 101. Folio: 649.

e. 10/03/2009 Nº 15265/09 v. 10/03/2009

CAPPADOCIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 42 del 2/3/09, pasada ante el Esc. Pablo Mariano Galizky, al folio 100 del Registro 1844 C.A.B.A., Alejandro Adrián Castillo cedió y transfirió 10.800 cuotas de capital a Sandra Cecilia Mennella. Alejandro Adrián Castillo renunció al cargo de Gerente. Todos los socios decidieron: aceptar la renuncia de Castillo; designar Gerente a Sandra Cecilia Mennella, con domicilio especial en Vallejos 4624, C.A.B.A.; modificar la redacción del artículo cuarto. El abajo firmante se encuentra autorizado por escritura 42 del 2/3/2009, pasada ante el Esc. Pablo Galizky, al Fº 100 del Registro 1844 C.A.B.A.

Escribano – Pablo M. Galitzky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097503/4. Matrícula Profesional Nº: 4500.

e. 10/03/2009 Nº 15263/09 v. 10/03/2009

CONSTRUCCIONES CERPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Javier SERVIDIO, argentino, 34 años, divorciado, DNI 23859950, domicilio Aramburu 673 Martínez Prov Bs As; Francisco NUÑEZ VIGO, paraguayo, 38 años, casado, DNI 92902111, domicilio Perseverancia 40 González Catán, Prov Bs As; ambos empresarios. 2) CONSTRUCCIONES CERPA SRL. 3) Escritura 2/3/09. 4 Pasaje Gallegos 3444 piso 2 departamento 6 CABA. 5) 99 años. 6) A) Proyección, ejecución, dirección, construcción y administración de proyectos y obras civiles, de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, de edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; refacción o demolición de las obras enumeradas; B) La adquisición, venta y/o permuta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 7) $ 50000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a los 2 socios, domicilios especiales, sede social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin autorizado por dicha escritura.

Abogado – Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 7. Folio: 954.

e. 10/03/2009 Nº 15195/09 v. 10/03/2009

CPSAFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Rodolfo Alejandro SPAINI, argentino, 07/06/67, casado, Empresario, DNI: 18.315.774, domicilio San José de Calasanz 444 Planta Baja Departamento B Cap. Fed.; Fernando Gabriel ORLANDI, argentino, 18/10/68, divorciado, comerciante, DNI: 20.567.035, con domicilio en José Bonifacio 1461 Piso 3 departamento C Cap. Fed.; Diego Alberto PEYRÚ, argentino, 18/09/69, casado, DNI: 20.956.643, domicilio Pasaje Andalucía 3318 Cap. Fed. 2) 02/03/09. 3) San José de Calasanz 444 Planta Baja departamento B Cap. Fed. 4)Compra, Venta, Comercialización, Importación, Exportación, Cesión, Alquiler, Leasing Consignación, Distribución al por mayor y/o menor, Desarrollo e Instalación de elementos de P.V.C. relacionados a la Seguridad Vial, Naútica y Aérea, tales como Reductores de Velocidad, Lomos de Burro, Topes de Estacionamiento, Tachas divisorias de Carriles, tiras reflectantes, Productos de Construcción, Botazos y demás productos náuticos. 5) 99 años. 6) $ 12.000.-7 y 8) gerente: Rodolfo Alejandro Spaini con domicilio especial en San José de Calasanz 444 Planta Baja departamento B Cap. Fed., en forma individual e indistinta. 9) 31/12 de cada año. AUTORIZADA Silvina del Blanco POR ESCRITURA Nº 45 DEL 02/03/09 ANTE MI.

Notaria – Silvina del Blanco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096320/A. Matrícula Profesional Nº: 3805.

e. 10/03/2009 Nº 15181/09 v. 10/03/2009

DISTRIBUIDORA MELINCUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Nº 23, del 18/02/09; Comparecen; Santiago Oscar BONNANO FERRARO Jorge BONNANO FERRARO, Jaime José VILLANUEVA, y Eduardo José COSTA. Designación de Gerentes: La gerencia queda conformada a saber: Santiago Oscar BONNANO FERRARO; Jorge BONNANO FERRARO; Jaime José VILLANUEVA y Eduardo José COSTA. Los gerentes constituyen domicilio especial, en la Sede Social Lavalle 1772 piso 2, Dto. 12. Modificación de la cláusula quinta; La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Autorizado por escritura 23, del 18/02/2009, del Registro Notarial de la Capital Federal.

Escribano – Mauro Riatti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304095370/E. Matrícula Profesional Nº: 4722.

e. 10/03/2009 Nº 15278/09 v. 10/03/2009

DOMPRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los Sres. Carlos Barrios y Mario Alfredo Pardo, únicos socios de "DOMPRA S.R.L." resuelven: cambiar la jurisdicción a la Ciudad de Buenos Aires, estableciendo la sede social en la calle Presidente Luis Saenz Peña 1678, Capital Federal; Adecuar la Garantía de los Gerentes al artículo 75 de la Resolución I.G.J. 7/05 fijándola en la suma de $ 2.000.- y reformar los artículos primero y quinto así: 1º) Denominación: La sociedad se denomina "DOMPRA S.R.L.", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Se ratifica en el cargo de Gerente al Sr. Carlos Barrios y se designa Gerente al Sr. Mario Alfredo Pardo, ambos con domicilio especial en Presidente Luis Saenz Peña 1678, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 19/12/08.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/03/2009 Nº 15235/09 v. 10/03/2009

ELIARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Víctor Elicer Velázquez Cardozo, 29 años, soltero, paraguayo, constructor, DNI 94.194.019, Otero 531 Villa Dominico, Prov. Bs. As.. y Mariano Román Karpowicz, 36 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 23.109.277, Joly 1660, Moreno, Prov. Bs. As. 2) 17/2/2009. 3) ELIARCO SRL. 4) Sarmiento 1562 1º A CABA. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de obras civiles y viales, publicas o privadas, con la incorporación de materiales o no; incluyendo la realización de proyectos, administración construcción y refacción de todo tipo de obras y a la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación al por mayor y menor de materias primas, mercaderías, maquinarias, herramientas para la construcción. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con titulo habilitante. 6) 15 años. 7) $ 15.000. 8) GERENTES: Víctor Elicer Velazquez, domicilio especial Otero 531 Villa Dominico Prov. Bs As, Mariano Román Karpowicz, domicilio especial Joly 1660 Moreno, Prov. Bs As, duración en los cargos indeterminada. 9) 1 o mas gerentes socios o no en forma individual e indistinta. 10) 31 Diciembre. El autorizado por Estatuto de fecha 3/3/2009.

Mauro Daniel Severo

Certificación emitida por: Graciela A. Bergerot. Nº Registro: 846. Nº Matrícula: 2681. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 192.

e. 10/03/2009 Nº 15182/09 v. 10/03/2009

ELPIXEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 39 del 27/2/09 Fº 120 Registro 1092 C.A.B.A.: 1. Se ratificó en el cargo de gerente a Diego Ariel Mazza, con domicilio especial en Avenida Córdoba 795 piso 4 of. 8, C.A.B.A.; 2. Se modificó el artículo quinto del contrato social estableciendo que los gerentes ejercerán su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Emanuel Irala, autorizado por Esc. 39 del 27/2/09 Fº 120 Registro 1092 C.A.B.A.

Escribano – Emanuel Irala

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 02/03/2009. Número: 090302092597/D. Matrícula Profesional Nº: 4934.

e. 10/03/2009 Nº 15341/09 v. 10/03/2009

ENTASIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 3-3-09 se constituyó la sociedad. Socios: Pablo Diego Riquelme, comerciante, DNI 23.815.696, 21-5-74, domicilio real en Carlos Tejedor 210, piso 3, departamento B, Lanus Oeste, Provincia de Buenos Aires y Dora Nelida Vives, docente, LC 5.757.146, 20-9-50, domicilio real en Malvinas Argentinas 57, piso 6, departamento B CABA, ambos argentinos, casados; Plazo 10 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: construcción, servicios de arquitectura en general, venta, permuta, locación, comodato, dación en leasing, usufructo, anticresis, explotación, urbanización, fraccionamiento, constitución de hipotecas, afectación y desafectación a fidecomisos, constitución de arrendamientos, el desarrollo de proyectos inmobiliarios y la realización de cualquier otro acto jurídico y cualquier otra actividad sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal; Capital: $ 40.000.-; GERENTE: Pablo Diego Riquelme con domicilio legal en la sede social; cierre de ejercicio 31/1 de cada año; SEDE: Salguero 845, piso 2º, departamento B CABA; Firmado Dr. Pablo Damián La Rosa, autorizado en Instrumento Privado del 3-3-09.

Abogado – Pablo Damián La Rosa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 101. Folio: 369.

e. 10/03/2009 Nº 15465/09 v. 10/03/2009

ESTABLECIMIENTO AS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 11/12/08 que me autoriza a publicar. Socios: Adrián José López, argentino, divorciado, empleado, 14/08/69, D.N.I. 20.821.056, Balcarce 418, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Víctor Sergio Fedurquevich, argentino, casado, empleado, 09/04/70, D.N.I. 21.598.007, Rosetti 1939, San Miguel, Partido de San Miguel, Provincia de buenos Aires; Denominación: "ESTABLECIMIENTO AS S.R.L."; Objeto: Agroindustria: Mediante la cría, engorde, faena y desposte de ganado vacuno, ovino, porcino, aves y peces para su industrialización y comercializacion en la forma de fiambres crudos, cocidos y conservas. Plazo: 99 años, Capital: $ 10.000,-; Administración: Gerente: Adrián José Luis López con domicilio especial en la Sede Social; Cierre: 28/02, Sede Social: Avenida Cerviño 4449, piso 4º Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 10/03/2009 Nº 15191/09 v. 10/03/2009

GLOBAL CARGO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto privado del 18-8-05 el socio Carlos Alberto Repetto cede y transfiere todas sus cuotas a los restantes socios Jorge Roberto Pesaro y a Carlos Alberto Córdoba por $ 7.500, renunciando al cargo de Gerente. Se adecua la Garantía de la Gerencia y se modifica en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato. Gerente designado por Acto Privado del 26-1-05.

Certificación emitida por: Luis María Allende. Nº Registro: 1932. Nº Matrícula: 2791. Fecha: 10/02/2009. Nº Acta: 061. Nº Libro: 007.

e. 10/03/2009 Nº 15177/09 v. 10/03/2009

GNUF CORMONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPLEMENTARIO ESTATUTO SOCIAL 1) Esposos en primeras nupcias Juan Carlos TOMASSINO 05/07/1968, argentino, D.N.I. 20.251.758, con domicilio real en Manuel Castro 1036, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires y Karina Concepción LOPEZ 02/11/1968, argentina, D.N.I. 20.536.696, con domicilio real en Paul Groussac 92, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, ambos comerciantes y constituyendo domicilio especial en Juan Felipe Aranguren 1043, CABA. 2) 0303/2009 3) Compra, venta y/o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles registrables o no, destinados a la industria de la construcción. 4) Se constituye garantía conforme art. 75 y concordantes de la Resolución IGJ 7/2005. 5) Julio Vicente Prato, D.N.I. 17.294.589, autorizado por Instrumento Privado del 19/11/2008.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 142227. Tomo: 0283. Folio: 128.

e. 10/03/2009 Nº 15411/09 v. 10/03/2009

GRABADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 4/3/09. 1) Karina Mónica Braco, D.N.I. 22.549.474 cede a Raimunda Francisca Miranda, D.N.I. 4.856,958, 1500 cuotas a $ 1500. 2) Capital: $ 3000; suscripción e integración actual: Raimunda Francisca Miranda y Marta Graciela Spiritelli poseen 1500 cuotas cada una. 3) Aceptación unánime de renuncias como Gerentes de Karina Mónica Braco y de Marta Graciela Spiritelli, D.N.I. 4.742.815, designándose Gerente a Raimunda Francisca Miranda quien acepta y fija domicilio especial en Río Cuarto 4875, C.A.B.A. 4) Modificación plazo de duración: 99 años a partir de inscripción del presente ante I.G.J. Raimunda Francisca Miranda Autorizada por instrumento privado del 4/3/09.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 126. Libro Nº: 54.

e. 10/03/2009 Nº 15462/09 v. 10/03/2009

GRUPO KOIF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ART. 10 LS: 1) Gabriel Jacobo KAUFMAN, 21/5/61, odontólogo, DNI 14.465.154, calle 53 Nº 632, Piso 15; y María Laura SCIARRA, 5/2/75, diseñadora gráfica, DNI 24.421.103, calle 57 Nº 1423; ambos argentinos, casados, de La Plata, Provincia de Buenos Aires (real y especial). 2) 2/3/09. 3) Grupo Koif SRL. 4) Uruguay 362 Piso 8º, Oficina "C" CABA. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a éstos las siguientes actividades en el país o en el exterior: comercializa ojón, deposito, transporte, comisión, consignación, importación, exportación de insumos médicos y quirúrgicos, descartables, de colocación permanente o transitoria, elementos para la rehabilitación física y psíquica y su tratamiento del dolor, sus repuestos y accesorios, amoblamientos, instrumental, y equipos para diagnóstico y tratamiento, análisis y otros alcances, insumos y artículos para equipamientos hospitalarios, clínicas y consultorios privados, artículos de ortopedia e implantes que hagan a su objeto en las ramas de ciencias medicas, electromedicina, electróquímica, química, odontología, kinesiología, veteranaría, fitofarmacia y farmacéutica, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas e instrumentales, equipamientos completos de hospitales y farmacias, productos descartables e implantables. Podrá inscribirse en el Registro de Prestadores para la atención de obras sociales y mutuales. La sociedad tiene capacidad para realizar las operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio; no podrá realizar la actividad comprendida en la ley de entidades financieras o requiera el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) $ 30,000. 8) 9) Gerentes: socios, Fiscalización: artículo 55 LS: 99 ejercicios. 10) 31/12. Pedenco Alconada. Abogado. Autorizado en el contrato social del 2/3/09.

Abogado – Federico E. Alconada Moreira

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 49. Folio: 143.

e. 10/03/2009 Nº 15375/09 v. 10/03/2009

HQ REALTY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 527 del 4/12/08 folio 1527 registro 84, se constituyo HQ REALTY S.RL. Socios: Alejandro Seeber, 27/11/52, DNI 10.550.797, Del Jilguero 12, Tigre, Provincia de Buenos Aires, Carlos Jorge Mazzoni, 26/12/45, DNI 4.532.190, Washington 3577, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos casados y empresarios. Plazo 99 años. Capital $ 12.000. Cierre de ejercicio 31/12. Gerente plazo indeterminado. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a la siguiente actividad: El desarrollo, planeamiento, construcción y comercialización de proyectos inmobiliarios, compraventa de inmuebles, desarrollo de propiedad horizontal, edificios, clubes de campo, barrios cerrados, countrys, y todo tipo de urbanizaciones, urbanas y/o rurales. A tales efectos, la sociedad tendrá las más amplias facultades para adquirir y enajenar inmuebles, fraccionar y/o lotear parcelas, con fines de explotación, renta o enajenación de los mismos, con capacidad para construir por cuenta propia o de terceros, restaurar, desarrollar, refaccionar, afectar a propiedad horizontal y comercializar por sí o por terceros, a través de todo tipo de operaciones inmobiliarias, en especial fideicomisos inmobiliarios y/o de inversión. Como actividad, accesoria y conexa a la actividad principal prestar servicios de asesoramiento y consultoría de proyectos inmobiliarios. A dichos fines tendrá las más amplias facultades para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no esten prohibidos por la ley o este estatuto. Gerente: Enrique Tolomei, argentino, DNI 10.134.082, Pueyrredon 2050, 7º CA.B.A., acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social calle Pte. Peron 683, 9º B, C.A.B.A.. Enrique Tolomei, gerente segun escritura 527 del 4/12/2008, folio 1527 registro 84.

Certificación emitida por: Ernesto G. Miguens. Nº Registro: 84. Nº Matrícula: 3387. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 080. Libro Nº: 123.

e. 10/03/2009 Nº 15512/09 v. 10/03/2009

IL ROJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Nestor Javier Celas, 36 años, argentino, soltero, Comerciante, DNI: 22.981.263, Pico 3.253, Departamento "3", Capital Federal; Rolando Joaquin Gamboa Teppa, 59 años, chileno, casado, Comerciante, Cédula de identidad Chilena: RUN 5.548.841-K, Madreselvas 4.926, Comuna de Macul, Santiago de Chile, Chile, Denominación: "IL ROJO S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Capital: $ 12.000. Administración: Nestor Javier Cejas, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Pico 3.253, Departamento "3", Capital Federal, Maximiliano Stegmann, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 20/2/09.

Abogado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/03/2009 Nº 15233/09 v. 10/03/2009

INMOBILIARIA LAS HERAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sede social Av. Juan Bautista Alberdi Nº 160, piso 3, depto. B, C.A.B.A. Inscripta el 30/9/1993, con el Nº 8176, libro 99 de S.R.L. Por Escritura Nº 351, del 25/12/2006, Pablo Martín Pachame escribano del Registro Nº 5 de Navarro, Pcia. de Bs. As., se instrumentó cesión de cuotas a favor de Virginia Celia Ruffini y se reforman: Artículo 5: En cuanto a la integración del nuevo socio. Artículo 6: ante la renuncia de Carlos Mario Alberto Lemmo, se designa como gerente a los socios Ángel Luis María Tagliabue y Virginia Celia Ruffini, con firma indistinta, domicilio especial en sede social.- Susana María Tarnoski, escribana autorizada por la sociedad.- Por instrumento privado del 11/10/2008.- Se ceden 300 cuotas.

Escribana - Susana María Tarnoski

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 4/3/2009. Número: FAA03401603.

e. 10/03/2009 Nº 15590/09 v. 10/03/2009

ITALMALAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: Juan Carlos Maisterrena, Jorge Fischer Zorraquin, Jose Fernando Sole y Estanislao Ezequiel Quiroga, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas que poseen en la sociedad, o sea 300 cuotas cada uno, de la siguiente forma: Juan Martin Maisterrena, cede y transfiere 240 cuotas a Oscar Jorge Bouquet, argentino, empresario, nacido el 15/5/30, casado, DNI N 5.565.078, domiciliado en Cordoba 2772, Martinez Pcia. Bs. As. y 60 cuotas a Maria Ines Lertora, argentina, abogada, nacida el 21/1/58, divorciada, DNI N 12.686.150, domiciliada en Burela 2167, 1*- piso, departamento B, CABA y los señores Fischer Zorraquin, Sole y Quiroga, ceden las 300 cuotas que cada uno posee o sea la totalidad de 900 cuotas a Maria Ines Lertora. El señor Jose Fernando Sole, renuncia al cargo de gerente. Los socios reforman la clausula 4*: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 12.000 dividido en 1.200 cuotas de $ 10 cada una de valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Oscar Jorge Bouquet: 240 cuotas equivalentes a $ 2.400 y Maria Ines Lertora 960 cuotas equivalentes a $ 9.600, totalmente suscriptas e integradas. Se reforma la clausula 5* por adecuación de las garantias de los gerentes a las nuevas normativas. Se cambia el domicilio legal fijando el mismo en Avenida 25 de Mayo 252, 1* piso, oficina 11, CABA. Se designa gerente a Benito Mario Lamas, argentino, nacido el 7/11/48, divorciado, DNI N 5.274.964, domiciliado en Jose Enrique Rodo 6024, CABA, empresario, fija domicilio especial en Avenida 25 de mayo 252, 1* piso, oficina 11, CABA. Instrumentada y autorizada en escritura 30 del-2/3/09.

Abogada – Yamila S. Rodríguez Foulón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 97. Folio: 542.

e. 10/03/2009 Nº 15241/09 v. 10/03/2009

K.S.K.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Reunión de Socios de 5/11/8 se aumentó el capital a $ 196000 y se modificaron los artículos 4 y 5. Se cambió sede social a Marcelo T. de Alvear 2263 Piso 1 Oficina B CABA. Firmado Alejandro Marquiegui autorizado en Acta Reunión de Socios del 5/11/8.

Abogado – Alejandro Marquiegui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 98. Folio: 780.

e. 10/03/2009 Nº 15221/09 v. 10/03/2009

LOGITECH MEDIOAMBIENTAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 318 del 30/12/09 1) Juan Carlos Barrionuevo, 7/7/71 DNI 22219363 domiciliado en Venezuela 1969 CABA y Ramiro Ignacio Pérez 5/4/78 DNI 26548752 domiciliado en Marconi 640 piso 3 departamento 8 Avellaneda Prov Bs As argentinos solteros empresarios 2) Venezuela 1969 CABA 3) 50 años 4) objeto La separación recuperación remediación transformación fabricación manufacturación aprovechamiento y tratamiento integral de suelos tierras gases metales ferrosos y no ferrosos en cualquier estado residuos orgánicos e inorgánicos derivados del petroleo desagues cloacales caucho y gomas plasticos vidrios madera y todo otro tipo de residuos y/o desperdicios y/o basura humana y/o animal y o vegetal y/o mineral que puedan ser reciclados y comercializados oportunamente como asimismo realizar cualquier otra actividad afín a las ya señaladas. Movimiento por cualquier medio de carga y/o transporte de todo material descripto en el apartado anterior con el fin de concluir su tratamiento reciclado y/o transformación en materia prima aprovechable en procesos industriales y/o comerciales posteriores. Proveer servicios que se relacionen y que favorezcan la preservación del medio ambiente como ser el mantenimiento desinfección lavado desodorización y tratado de volquetes contenedores cestos de basura frente de edificios aceras y cualquier otro admnículo y/o área en contacto con residuos como los descriptos en el párrafo primero. Evaluación elaboración y posterior puesta en funcionamiento con fines científicos sociales y/o economicos de proyectos que contribuyan a la preservación del medio ambiente, incluyendo la realización de emprendimientos vinculados al tratamiento de residuos orgánicos inorgánicos especiales y/o peligrosos en su contacto con el medio ambiente. 5) $ 30000 6) 31/12 7) GERENTE Juan Carlos Barrionuevo quienes fijan domicilio especial en sede social. José De Stefano autorizado por escritura citada

Abogado – José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 06. Folio: 389.

e. 10/03/2009 Nº 15250/09 v. 10/03/2009

LP TELEFONIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/2/09; 2) Luis Alberto Peralta Lugo, paraguayo, 27/7/71, casado, DNI 93096529, comerciante, Florida 250 Departamento 21, Cap. Fed.; Juan Alberto Pinto, argentino, 3/1/72, soltero, DNI 22549710, comerciante, Avda. Avellaneda 2368 Piso 1º Departamento B, Cap. Fed.; 3) LP TELEFONIA SRL; 4) 99 años; 5) compraventa, promoción, alquiler, importación, exportación y distribución de telefonía celular, elementos e insumos de computación, sus accesorios, reparación y mantenimiento de los mismos; activación de líneas y servicios de telefonía móvil celular; 6) $ 10.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/1; 9) Adolfo Alsina 2299, Cap. Fed.; 8) Gerente: Luis Alberto Peralta Lugo, domicilio especial: Adolfo Alsina 2299, Cap. Fed.; autorizado por el contrato del 24/2/09, Rafael Salavé

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 25/02/2009. Número: 328369. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/03/2009 Nº 15202/09 v. 10/03/2009

LYON TOYS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 05/12/2008 la sociedad resolvió: 1) el señor Rafael Benito ROMBO cedió la cantidad de 9.000 cuotas a favor de Luis Roberto Difilippantonio, argentino, casado en 1º con Lucia Elizabeth Albano, DNI 12.081.435, nacido 24/07/1956, domiciliado en Cochabamba 2741 CABA, CUIT 20-12081435-5 2) aceptar la renuncia del señor Rafael Benito Pombo al cargo de Gerentes de la sociedad; 3) Designar Gerente a Luis Roberto Difilippantonio, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. del Libertador 184 2 piso departamento "B" de Cap. Fed. AUTORIZADO Juan Manuel OLIVEROS, por instrumento privado del 05/12/2008. Fed.

Abogado – Juan Manuel Oliveros

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 88. Folio: 65.

e. 10/03/2009 Nº 15170/09 v. 10/03/2009

MAREA SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Sebastián Martín Bressan, argentino, nacido el 15 de febrero de 1984, soltero, con Documento Nacional de Identidad Nº 31.176.337, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo Nº 840 de la C.A.B.A.; Florencia Sabrina Bressan, argentina, nacida el 9 de noviembre de 1985, soltera, Documento Nacional de Identidad Nº 32.006.081, domiciliada en Timoteo Gordillo 840 de la C.A.B.A.; Daniel Pablo Añel, argentino, nacido el 29 de julio de 1975 casado, con Documento Nacional de Identidad Nº 24.624.371, domiciliado en la calle Adolfo Alsina 4022 de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires y Christian Fernando Añel, argentino, nacido el 8 de marzo de 1979, soltero, con Documento Nacional de Identidad Nº 27.183.190, domiciliado en la calle Adolfo Alsina 4022 de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de constitución: 3 de marzo de 2009. 3) Nombre: Marea Sur S.R.L. 4) Domicilio: Sarmiento 1452 piso 2º depto. "A" C.A.B.A.. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros de servicios de turismo; alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería. Construcción y/o explotación comercial de hoteles, cabañas, en todas sus clases. Prestar servicios turísticos en el país o el extranjero. Desempeño de mandatos y representaciones por cuenta propia y/o de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Realización y organización de actividades recreativas y turísticas, excursiones programadas por terceros o propios. Organización de viajes de carácter individual o colectivo con o sin inclusión de todos los servicios propios, en el país o en el extranjero. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 40000 (pesos cuarenta mil). 8) Gerencia: La administración, representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de los señores Sebastián Martín Bressan y Daniel Pablo Añel, con domicilio especial en sede social y en forma individual o indistinta en calidad de gerentes, para todo acto que haga al objeto social, excepción hecha en relación con los Bancos o cualquier otra institución financiera y para los actos de disposición, en estos casos será conjunta. Los gerentes durarán en el cargo tres ejercicios comerciales y podrán ser reelegidos indefinidamente. 9) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado por instrumento privado de fecha 3 de marzo de 2009.

Abogado – Darío Andrés Pillot

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 65. Folio: 730.

e. 10/03/2009 Nº 15297/09 v. 10/03/2009

MAXIMO SECURITY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alberto Eduardo MORA, argentino, casado, Comerciante, D.N.I 13.079.175, C.U.I.T. 20-13079175-2, nacido el 29 de junio de 1957; y Emanuel Carlos VAZQUEZ CASTRO, argentino, soltero, empleado, D.N.I. 26.581.786, C.U.I.L. 20-26581786-7, nacido el 22 de marzo de 1978, ambos con domicilio en la Calle Venezuela 871, departamento 11, Capital Federal. 2) 04.03.2009. 3) MAXIMO SECURITY S.R.L. 4) Venezuela 871, departamento 11, Capital Federal. 5) SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, mediante: La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. Servicios de escolta y protección de personas. Servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Trabajos conducentes a la obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, debiendo tales servicios ser contratados en virtud de intereses legítimos en el proceso penal. 6) 99 años. 7) $ 12.000 representado por 1.200 cuotas, valor nominal $ 10, un voto. 8) Representación legal: Gerencia. Compuesta por uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo tener suplentes hasta igual número al de los titulares. 9) Gerente Titular: Alberto Eduardo MORA; Gerente Suplente: Emanuel Carlos VAZQUEZ CASTRO; ambos con domicilio especial en Venezuela 871, departamento 11, Capital Federal. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Autorizado: Gustavo Alejandro Gerardi, Abogado, según instrumento privado de constitución de 04.03.09

Abogado – Gustavo A. Gerardi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 76. Folio: 90.

e. 10/03/2009 Nº 15415/09 v. 10/03/2009

MEDCORP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Angel SCHIAVONE, casado, argentino, nacido el 5/08/53, medico, DNI 10.862.916, domiciliado en Salguero Nº 2244, piso 9º, Dpto. "B", CABA, Alicia Ester VALDEZ, divorciada, argentina, nacida el 3/05/54, medica, DNI 11.360.037, domiciliada en Pujol Nº 1466, CABA y Gregorio Alberto ORTIZ, divorciado, argentino, nacido el 7/03/51, medico, DNI 8.490.219, domiciliado en La Rioja Nº 293, piso 5º, Dpto. "27", CABA, 2) Esc. Púb. Nº 37 de 27/02/09, Registro 1294, CABA, 3) MEDCORP S.R.L. 4) Güemes Nº 3622, piso 6º, dpto. "B", CABA. 5) a) la prestación integral de servicios médicos y paramédicos, pudiendo realizar estudios, proyectos, asesoramientos, investigaciones, ensayos, análisis y desarrollos referidos a trabajos de economía de la salud, finanzas, comercialización y mercados, gerenciamiento de sistemas de atención sanitaria, ecología, impacto ambiental. b) podrá realizar también consultas, estudios y practicas medico asistenciales a pacientes ambulatorios e internados en todas las especialidades clínicas y quirúrgicas, incluyendo laboratorio de análisis clínicos, diagnostico por imágenes, fisiatría, kinesiologia, rehabilitación, cirugías ambulatorias; y toda otra practica médica; c) Unidades hospitalarias: equipamiento y mantenimiento hospitalario, tecnología médica y farmacológica, sistemas informáticos y de las comunicaciones vinculadas a la salud quedando establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente; d) Importadoras y exportadoras: mediante la importación y exportación de materias primas y productos derivados, elaborados o semielaborados, maquinarias, repuestos, herramientas y artefactos, materiales y demás elementos relacionados con las actividades antes indicadas. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) A cargo de 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, quienes deberán ser profesionales médicos con título habilitante, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Srs. Miguel Ángel SCHIAVONE y/o Alicia Ester VALDEZ y/o Gregorio Alberto ORTIZ constituyendo DOMICILIO ESPECIAL en la sede social. 10) 31/01. Autorizado por Esc. Púb. Nº 37 de 27/02/09, Registro 1294 CABA.

Abogado – Jorge Eduardo Carullo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 26. Folio: 996.

e. 10/03/2009 Nº 15252/09 v. 10/03/2009

OXBOW ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios celebrada el 24-02-09 se resolvió modificar el Contrato Social en su Cláusula PRIMERA, la cual quedó redactada de la siguiente forma: "CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de YUS SRL". Autorizada por acta del 24-02-2009, Abogada Ana Alejandra Tretiak

Abogada – Ana Alejandra Tretiak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 574.

e. 10/03/2009 Nº 15200/09 v. 10/03/2009

OXBOW TRADING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios celebrada el 24-02-09 se resolvió modificar el Contrato Social en su Cláusula PRIMERA, la cual quedó redactada de la siguiente forma: "CLÁUSULA PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de WUS SRL". Autorizada por acta de socios del 24-02-2009, Abogada Ana Alejandra Tretiak

Abogada – Ana Alejandra Tretiak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 574.

e. 10/03/2009 Nº 15201/09 v. 10/03/2009

SAN BLAS 2796

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 4-3-09 se constituyó da sociedad. Socios: LEONARDO AURELIO PEREZ, 10-1-69, DNI 20.572.402, domicilio real en Paysandú 2105 CABA; RAUL ALBERTO BERTINOTTI, 26-3-60, DNI 13.799.871, domicilio real en Pujol 1186 CABA y FERNANDO JORGE VILLAGRA, DNI 21.575.953, 22-4-70, domicilio real en Sarmiento 1183, piso 7, departamento 21 CABA, todos argentinos, casados, comerciantes; Plazo 3 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La construcción refacción, subdivisión, intermediación, compra, venta y locación de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, pudiendo financiar las operaciones que realicen con dinero propio; compra-venta, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción, sus maquinarias y accesorios y toda otra actividad anexa o conexa y/o vinculante al objeto; Capital: $ 120.000.-; GERENTE: RAUL ALBERTO BERTINOTTI con domicilio legal en la sede social; cierre de ejercicio 31/10 de cada año; SEDE: SAN BLAS 2796 CABA; Firmado Dr. Pablo Damián La Rosa, autorizado en Instrumento Privado del 4-3-09.

Abogado – Pablo Damián La Rosa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 101. Folio: 369.

e. 10/03/2009 Nº 15466/09 v. 10/03/2009

SANATORIO PRIVADA SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complemento de publicación del 10/2/09: Factura 133934 del 5/2/09. Por Esc. 70 del 23/1/09 Fº 202 Registro 1879 C.A.B.A., Hugo César Zalazar renunció a su cargo de gerente. Josefina Esther Palenzona, autorizada Esc. 70 del 23/1/09 Fº 202 Registro 1879 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Ricardo A. G. Doldán Aristizábal. Nº Registro: 1879. Nº Matrícula: 4563. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 117. Libro Nº: 84.

e. 10/03/2009 Nº 15353/09 v. 10/03/2009

SANTIPAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 – Alicia María Pereira, dni 4647086, argentina, casada, comerciante 04-02-1943, Arriola 1575, Ituzaingo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, Walter Aníbal Gonzalez, dni 21669776, argentino, soltero, comerciante, 02-06-1970, Miller y Bignon s/n., Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires; 2- Instrumento Privado del 27-02-2009; 3- SANTIPAP S.R.L.; 4- Domicilio Ciudad de Buenos Aires sede social Gabriela Mistral 4209 Capital Federal; 5 – Producción, consignación, comercialización al por mayor y al por menor, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihorticolas, agrícolas y ganaderos; 6 – 99 años a partir de su constitución; 7- Pesos Diez Mil; 8- Gerente: Walter Aníbal Gonzalez quien establece domicilio especial en la sede social, tornando un seguro de caución en Provincia Seguros; 9- 30 de Junio. El abogado se encuentra autorizado por instrumento privado del 27-02-2009 a realizar todas las dirigencias para la inscripción de la sociedad.

Abogado – Jorge Fernández Spadaro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 42. Folio: 971.

e. 10/03/2009 Nº 15438/09 v. 10/03/2009

SYNOVATE (DIRECT)

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ Nº 1.686.425. Comunica que por Reunión de Socios Nº 8 del 12/3/2005, convocada por Reunión de Gerencia Nº 21 del 10/3/2005, se resolvió (i) aumentar el capital social de $ 220.419 hasta el importe de $ 539.811 y reformar, en consecuencia, el artículo 4º del Contrato Social y (ii) modificar el Artículo 5º del Contrato Social referido al Régimen de garantías de gerentes. María Claudia Paluszkiewicz, autorizada por Reunión de Socios Nº 8 del 12/3/2005.

Abogada – María Claudia Paluszkiewicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 73. Folio: 722.

e. 10/03/2009 Nº 15331/09 v. 10/03/2009

TEMPLE MEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ruth Noemi Seijo, argentina, comerciante, soltera, nacida el 29/4/79, DNI 27.216.543, CUIL 27-27216543-8, domiciliada en Av. José María Campos 2114, Edificio 9, piso 3º, dto. C, San Andrés, Pcia. Bs. As.; Alejandro Adrián Castillo, argentino, comerciante, soltero, nacido el 25-6-86, DNI 32.423.768, CUIL 20-32423768-3, domiciliado en Calle 15 Nº 4270, Berazategui, pcia. Bs. As.; 2) 2/3/2009 Esc. Nº 43 Fº 102 Registro 1844 C.A.B.A. Esc. Pablo M. Galizky; 3) "TEMPLE MEDIA S.R.L."; 4) Av. Roque Saenz Peña 547 piso 5º C.A.B.A.; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la elaboración, envasado, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución mayorista y minorista de golosinas y bebidas envasadas, artículos para kiosco y productos alimenticios en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá por intermedio de sus representantes legales o convencionales, realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social; 6) 99 años desde insc. en R.P.C.; 7) $ 12.000; 8) Dirección y administración: a cargo de 1 o mas gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta, designados por los socios y durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Se designa gerente a Alejandro Adrián Castillo, con domicilio especial en Calle 15 Nº 4270, Berazategui, pcia. Bs. As., quien acepta el cargo; 9) Representación legal y uso de firma a cargo de 1 o mas gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta; 10) 31/12 de cada año. El firmante está autorizado por esc. Nº 43 del 2/3/2009 pasada ante el escribano Pablo M. Galizky, al Fº 102 del Registro 1844 C.A.B.A..

Escribano – Pablo M. Galizky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097504/5. Matrícula Profesional Nº: 4500.

e. 10/03/2009 Nº 15266/09 v. 10/03/2009

TOTAL CLEANING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado de 23/2/09 se constituye: SOCIOS: Carlos Daniel Zeballos (gerente tiempo indeterminado) DNI 18.554.004, domicilio real y especial Calle 529 Nº 2347, El Pato, Berazategui, Prov de Bs. As., Graciela Adriana Gandolfo, comerciante, DNI 26.926.668, domicilio real y especial Av 413 Nº 745, Juan M. Gutiérrez, Berazategui, Prov. Bs. As, ambos casados y argentinos. SEDE: San José 334, Piso 4, CABA. PLAZO: 99 años. OBJETO: Mantenimiento y limpieza edificios públicos y/o privados, sea en obra o en funcionamiento, mantenimiento de espacios verdes, parquizaciones, desmonte, y forestacion, trabajos en altura. CAPITAL: $ 20.000.- ADMINISTRACION: 1 o más Gerentes, en forma indistinta. Cierre Ejercicio: 31/12. Autorizada en Inst. priv. 23/02/09: Dra. Maria Celeste Colicigno

Abogada – María Celeste Colicigno

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 81. Folio: 35.

e. 10/03/2009 Nº 15357/09 v. 10/03/2009

UPEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 19/2/09 se modificaron las siguiente cláusulas: TERCERA: La sociedad tiene por objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autorizan las normativas relativas a los profesionales de la salud, en especial la atención de emergencias médicas y cirugías menores, incluyendo traslados de urgencia, realización de análisis clínicos y estudios de diagnóstico por imágenes, provisión de enfermería domiciliaria, emisión de certificados de aptitud física y actividades de docencia en el área de prevención y/o atención de emergencias y primeros auxilios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las actividades vinculadas y/o relacionadas con la medicina y/o las que faciliten o permitan su mejor ejercicio. Las actividades a las que se refiere el objeto social serán prestadas personalmente por los socios y/o por terceros también profesionales quienes actuarán bajo su propia responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia. Para ser socio se requiere poseer título habilitante y encontrarse matriculado en el Colegio respectivo. QUINTA: La administración y representación legal estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta por el término de un año, cada uno en representación de los profesionales de su propia incumbencia que forman parte de la Sociedad. SEPTIMA: Los socios únicamente podrán transmitir sus participaciones sociales a otro profesional que tenga el mismo título profesional que el cedente. Ninguno de los socios podrá invocar la limitación de responsabilidad derivada del tipo social adoptado por las obligaciones o responsabilidades asumidas en el ejercicio de su profesión. Gerentes: Héctor Gustavo Francos y Ramón Ariel Morán quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social. Firmado: María Cristina Castellino. T. 10 F. 172. Abogada autorizada en el Contrato Social de UPEM SRL celebrado el 6-11-09, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, autorización ratificada en instrumento privado de reforma del contrato original de fecha 19 de febrero de 2009.

María Cristina Castellino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 10. Folio: 172.

e. 10/03/2009 Nº 15535/09 v. 10/03/2009

VICTOR BLANCO CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 31 del 26/02/2009 otorgada ante Esc. Liliana M. Coto al folio 59 del Registro Notarial 1762 CABA, Claudia María Nélida d'Huicque ce-

dió y transfirió todas sus cuotas: 26.000 cuotas partes a Víctor Marcelino Blanco y 6.000 cuotas partes a Jorge Alberto Gramajo, argentino, divorciado, nacido el 29/08/1960, DNI 14.017.586 Constructor CUIT 20-14017586-.3, con Domicilio especial Soler 3898 5º B CABA, por $ 32.000.- Se modificaron artículos 4º, 7º y 10º del contrato. Autorizada por a publicar edictos por Esc. Ut-supra.

Escribana – Liliana M. Coto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097184/5. Matrícula Profesional Nº: 4115.

e. 10/03/2009 Nº 15216/09 v. 10/03/2009

VYCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica constitución. 1) Carola Blanco, nacida 10/7/1973, argentina, casada, Licenciada en Marketing, domicilio Barrio Talar del Lago 2, Lote 120, Gral. Pacheco, prov. Buenos Aires, DNI 23.447.633; y Vivian Yael Taverna, nacida 8/6/1975, argentina, casada, Ingeniera en Seguridad Ambiental, domicilio Marinas Golf, Ruta 27 y Canal Aliviador, Torre 1, P. 5º D, Tigre, prov. Buenos Aires, DNI 24.661.497. 2) Instrumento privado del 4/3/09. 3) VYCA S.R.L. 4) Sede social: Armenia 2121, P. 2º oficina C, CABA. 5) Prestación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros de servicios ambientales, consistentes en: evaluaciones y proyectos de medio ambiente; evaluaciones y servicios de condiciones de ámbitos laborales; elaboración de informes; gestiones ante organismos públicos y entidades privadas. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) Uno o más gerentes; actuación individual, conjunta o indistinta. 9) Gerente: Carola Blanco con domicilio especial en Armenia 2121, P. 2 C, CABA; por tiempo indeterminado. 10) 31/12. Autorizado en instrumento constitutivo.

Abogado – Ignacio Zunino

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 86. Folio: 249.

e. 10/03/2009 Nº 15457/09 v. 10/03/2009

WINTOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: que por documento privado del 30-10-2008, Tarun Gopal Jagtap y Dimple Ramkumar Ailani, CEDIERON Y TRANSFIRIERON sus cuotas a los cónyuges Pankaj Gopalrao JAGTAP, indio, nacido 4-8-1973, empresario, DNI 94130847 y Jyoti Magharam MOTWANI, india, nacida 29-8-1977, comerciante, DNI 94088969, domiciliados avenida Callao 1175, sexto piso, departamento B, CABA. Se adecuan las garantías de los gerentes de acuerdo a lo normado por la Res. Gral. 7/2005 de IGJ, reformando el artículo sexto del contrato social. Francisco Marcial Cichello, autorizado en documento privado del 30-10-2008.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 063. Libro Nº: 061.

e. 10/03/2009 Nº 15248/09 v. 10/03/2009

ZALBAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 04/03/2009; trasladar la sede social a la calle TUCUMAN 1516, piso noveno, oficina "C", Cap. Fed., modificar objeto social: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Logística y transporte de cargas: Mediante el transporte Nacional o Internacional de cargas ya sea por vía terrestre, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas propias o de terceros para su entrega a posterior a sus depositantes o terceros, utilizando o no medios propios. Prestación de servicios como agente de transporte aduanero, gestión de trámites de aduana; y todo otro tipo de servicios relacionados con el comercio exterior ajustándose a las leyes y reglamentaciones vigentes, a cuyos efectos la sociedad utilizará el personal debidamente habilitado. y b) Comercialización mayorista: Mediante la compra, venta, locación, consignación, distribución, importación y exportación y en general comercialización de toda clase de productos, elaborados o semielaborados, materias primas, subproductos, envases, accesorios y derivados. Dr. Hector A. Calabrese, T. 31, Fº 84, autorizado por acto privado de 04/03/2009.

Abogado – Héctor Armando Calabrese

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 31. Folio: 84.

e. 10/03/2009 Nº 15253/09 v. 10/03/2009

ZERVIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de Reunión de Socios del 10/9/8 se aumentó el capital a $ 319740 y se modificó el artículo 4. Firmado Alejandro Marquiegui autorizado por Acta Reunión de Socios del 10/9/8.

Abogado – Alejandro Marquiegui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 98. Folio: 780.

e. 10/03/2009 Nº 15219/09 v. 10/03/2009

1.4. OTRAS SOCIEDADES

AGENCE POUR LA DIFFUSION DE L'INFORMATION TECHNOLOGIQUE S.A.

Hace saber por un día que se rectifica el edicto publicado el 20/02/2009: la sucursal en la República Argentina, girará bajo el nombre Agence pour la Diffusion de l'Information Technologique S.A. (ADIT), Sucursal Argentina. Maria Eugenia Vallés autorizada según Acta de Directorio de fecha 4 de diciembre de 2008.

Abogada - María Eugenia Valles

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/3/2009. Tomo: 96. Folio: 71.

e. 10/03/2009 Nº 15386/09 v. 10/03/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES - MUTUALIDAD

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 30, 32 y 44 Estatuto Social, la Asociación de Empleados Municipales — Mutualidad — convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 2009 a las 20.00 horas en la sede de la Institución, sita en la calle Pringles 480 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1ro. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
2do. Lectura Acta de Asamblea anterior.
3ro. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio número 110 cerrado el día 31 de diciembre de 2008.
4to. Situación económica y financiera de la Asociación de Empleados Municipales —Mutualidad—. Informe del Sr. Tesorero. Medidas a adoptar.
5to. Retribuciones de los miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto y el Articulo 21 de la ley 20.321, una vez transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes. Asimismo se tendrá en cuenta lo estatuido en el Artículo 33 del Estatuto Social.

Presidente - Jorge Gabriel Anca

Designado según Acta Número 30 (Libro de Actas de Asamblea Número 1) de fecha 5 de abril de 2007.

Certificación emitida por: Luisa Haydeé Marangi. Nº Registro: 1187. Nº Matrícula: 2586. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 022. Libro Nº: 43.

e. 10/03/2009 Nº 14526/09 v. 10/03/2009

ASOCIACION TUY - SALCEDA, MUTUAL CULTURAL Y RECREATIVA

CONVOCATORIA

Conforme el articulo Nº 15 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva da cumplimiento al mismo convocando a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril de 2009 a las 10:30 hs, en nuestra sede social sita en la calle Maza 457 de esta ciudad. Se cita simultaneamente en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al vigésimo octavo (28º) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración de retribuciones de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.
5º) Elección por dos (2) años de un (1) Presidente y seis (6) Vocales Titulares. Elección por un (1) año de seis (6) Vocales Suplentes y tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

En caso de existir más de una lista de candidatos para los cargos a renovar, se conformaran las mesas de sufragio; el acto eleccionario finalizará a las 17:00 hs. Darío Núñez Besada, Presidente designado por acta de fecha 10/05/08.

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 5/3/2009. Nº Acta: 130. Libro Nº: 28.

e. 10/03/2009 Nº 15468/09 v. 10/03/2009

"C"

CAPGEMINI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Capgemini Argentina S.A. a la asamblea general ordinaria para el día 30 de marzo de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Manuela Pedraza 1545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia presentada por un director titular. Su remuneración.
3º) Designación de dos nuevos directores titulares por el término de un ejercicio.

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas hasta el 23 de marzo de 2009, inclusive.

Presidente - Máximo Bomchil

Designado por acta de asamblea de fecha 8 de abril de 2008, pasada a los folios 37 a 39 del libro de actas de asambleas Nº 1 y acta de directorio de fecha 8 de abril de 2008, pasada al folio 82 del libro de actas de directorio Nº 1. Certificación emitida por el escribano Alfredo Novaro Hueyo, Nº de Registro 34, Nº de Matrícula 3093.

Certificación emitida por: Alfredo B. Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 4/3/2009. Nº Acta: 104. Libro Nº: 82.

e. 10/03/2009 Nº 15244/09 v. 16/03/2009

CUMBALARIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Marzo de 2009 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, de no reunirse quórum en la primera, en la sede de calle Lavalle 407, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, junto con el Sr. Presidente;
2º) Consideración de los temas del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 al 30 de noviembre de 2008.
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio y su remuneración;
4º) Consideración de los resultados no asignados;
5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes.

Para asistir a la Asamblea que se convoca, se deberá cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada, a fines de registrar la asistencia respectiva. EL DIRECTORIO.

Presidente - Miguel Juan Holmberg

Presidente designado por el Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo de 2008.

Certificación emitida por: Pedro M. Pereyra Iraola. Nº Registro: 526. Nº Matrícula: 4140. Fecha: 4/3/2009. Nº Acta: 192. Libro Nº: 47.

e. 10/03/2009 Nº 15469/09 v. 16/03/2009

"L"

LOTTERI HNOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2009, a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en Avda Scalabrini Ortiz 1780 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta de asamblea.
SEGUNDO: Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 264 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 53 finalizado el 30 de Noviembre de 2008.
TERCERO: Consideración de la gestión del Directorio, y su retribución
CUARTO: Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio economico finalizado el 30 de Noviembre de 2008.
QUINTO: Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus integrantes para el período que vencerá el día que se celebre la Asamblea de Accionistas que considere la documentación de la sociedad correspondiente al ejercicio que finalizará el 30 de Noviembre de 2011.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Marzo de 2009.
Designada Ana María Francini Presidenta en Asamblea de fecha 17 de Mayo de 2006 Acta Nº 58.

Presidente - Ana María Francini

Certificación emitida por: Andrea C. Pivac. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4932. Fecha: 5/3/2009. Nº Acta: 078. Libro Nº: 19.

e. 10/03/2009 Nº 15307/09 v. 16/03/2009

"P"

PLANTACIONES JOJOBA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 27 de Marzo de 2009, a las 11 y 12 hs. respectivamente en la Sede Social de Plantaciones Jojoba S.A., sito en Perú 367 Piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Irregular iniciado el 01/04/2008 y cerrado el 31/12/2008;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Remuneración de los miembros del Directorio;
5º) Consideración de la renuncia del Directorio;
6º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio;
7º) Aumento de Capital en la suma de $ 1.450.000.-, de $ 2.350.000.- a $ 3.800.000.-;
8º) Modificación del Articulo Cuarto del Estatuto Social;
9º) Autorización al Directorio acerca de la emisión, suscripción e integración de acciones correspondientes al Aumento de Capital autorizado según punto séptimo del presente Orden del Día y para percibir aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital;
10) Cambio de Sede Social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;
11) Modificación del Articulo Primero del Estatuto Social. EL DIRECTORIO.

León Rosenberg Presidente designado por Acta General Nº 35 de fecha 19/08/2008, y Acta de Directorio Nº 150 de fecha 17/10/2008.

Certificación emitida por: M. Macarena Solar Bascuñan. Nº Registro: 2014. Nº Matrícula: 4596. Fecha: 5/3/2009. Nº Acta: 166. Libro Nº: 16.

e. 10/03/2009 Nº 15423/09 v. 16/03/2009

"W"

WORLD GAMES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 3 de Abril de 2009 en primera convocatoria a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en la Av. Carlos Pellegrini Nº 855, piso 10º, oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
Punto 2: Consideración de la documentación prevista en el artículo Nº 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Económico Nº 9 (Nueve) cerrado el 30 de Noviembre de 2008,
Punto; 3: Consideración de los resultados del ejercicio y distribución de utilidades;
Punto 4: Consideración de la gestión del Directorio, y;
Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos por el termino de tres ejercicios con vencimiento de sus mandatos el 30 de Noviembre de 2011.

Firmado, Daniel Angelici Presidente del Directorio según designación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Marzo de 2006.

Certificación emitida por: Eugenio V. A. Pazo. Nº Registro: 1876. Nº Matrícula: 3906. Fecha: 4/3/2009. Nº Acta: 016. Libro Nº: 42.

e. 10/03/2009 Nº 15473/09 v. 16/03/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

COMPLEJO MADERO S.A domicilio Alicia M. de Justo 1050 1º piso oficinas 226 y 227 CABA; Transfiere a ORIOL S.A., domicilio Lima 29,4º piso "O", CABA, el local que funciona con los rubros CASA DE LUNCH CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERIA, CERVECERIA, expediente 53434/2008 en AVENIDA ALICIA MOREAU DE JUSTO 840/46/50/54/58/64/68/72/76 Y JUANA MANUELA GORRITI 867, PLANTA BAJA, UF 165, SOTANO, CABA.- Reclamos de ley en domicilio del local.

e. 10/03/2009 Nº 15461/09 v. 16/03/2009

Alberto Mandelbaum Balla, Abogado, To. 16 Fo. 490, con domicilio en Montevideo 536 2º. Piso Departamento "H" C.A.B.A. Comunica que Maria Antonia Schiavello, con domicilio en 14 de Julio 762, C.A.B.A., vende, cede y transfiere a Mauro Forte, con domicilio en Alemania 2775, C.A.B.A. y María Esther Termi, con domicilio en Iberá 4632, 2º 6, C.A.B.A.; su Fondo de Comercio sito en Pedro Ignacio Rivera 5078 C.A.B.A. que funciona bajo el nombre de Fantasía "Ladran Sancho" destinado a servicio de restaurante, despacho de bebidas y comidas. Oposiciones Ley 11867 Montevideo 536 2º. Piso "H", C.A.B.A., de lunes a viernes de 11 a 17 hs.

e. 10/03/2009 Nº 15194/09 v. 16/03/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ABSTI S.A.

Rectifica edicto de fecha 27/02/2009, Nº 12790/09. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18-12-2007 se designó por unanimidad al Sr. Ezequiel Bernacchia, DNI 28.460.331 en el cargo de Director Suplente. Autorizado Acta de Directorio del 19-12-2007 Contadora Pública María Clara D'Eramo.

Contadora - María Clara D'Eramo

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 142068. Tomo: 0253. Folio: 182.

e. 10/03/2009 Nº 15257/09 v. 10/03/2009

ACELERAMOS S.R.L.

Por acta 18/12/08 Renuncia Sergio Roberto Vázquez nuevo Gerente Norberto Darío Mompo, aceptó cargo y fijó domicilio especial en Marcos Sastre 4125 Departamento 2 CABA. Dra. Ana Ghiggeri autorizada por acta ut-supra.

Abogada - Ana Ghiggeri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 41. Folio: 295.

e. 10/03/2009 Nº 15225/09 v. 10/03/2009

AILING S.A.

Por Asamblea del 9/1/09 se autorizo a Martín Lufrano a suscribir el presente y renuncio Presidente Raúl Antonio Prado, Asume Martín Raúl Torres con domicilio especial en Paraná 755, piso 11, oficina A CABA.

Abogado - Carlos Martín Lufrano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 75. Folio: 639.

e. 10/03/2009 Nº 15387/09 v. 10/03/2009

ALPAR S.A.

Por acta de Asamblea del 20/11/08 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Director Titular y Presidente: Roberto Germán Proske; domicilio constituído av. Santa Fe 2879, piso 8º depto B, C.A.B.A. Director Suplente: Rodolfo Federico Hess; domicilio constituído Tucumán 1538, piso 3º depto. A, C.A.B.A- El escribano Carlos D. Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha acta.

Escribano - Carlos D. Barcia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097195/A. Matrícula Profesional Nº: 4400.

e. 10/03/2009 Nº 15215/09 v. 10/03/2009

ALVEAR ALEM S.A.

Se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06-05-08 por vencimiento de plazo se renovó el Directorio, de la siguiente forma: Presidente: Omar Eugenio Lacman, DNI 17.636.798, Vicepresidente: Martín Gustavo Lacman, DNI 22.167.372 y Director Suplente: Marta Beatriz Lacman, DNI 18.114.190, quienes aceptaron el cargo por acta de directorio de fecha 30-05-08. Fijan domicilio especial en Pte. J. D. Perón 2017 CABA. Se deja constancia que el Directorio anterior se encontraba conformado de la siguiente manera: Presidente: Omar Eugenio Lacman, Director Suplente: Martín Gustavo Lacman. El Dr. Carlos Portela, C.S.J.N. Tº XIX Fº 862, se encuentra autorizado a suscribir el presente por resolución de Directorio del 03-03-09.

Abogado - Carlos Portela

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 19. Folio: 862.

e. 10/03/2009 Nº 15371/09 v. 10/03/2009

AMERICAN LENOX S.A.

Por Acta del 5-12-08 transcripta por escritura 32 del 6-3-09 F59 Registro 1284 de Cap. Fed. se designo por 2 años Presidente a Alberto GUERENDIAIN y Director Suplente a Alicia Mónica CEPEDA, constituyendo ambos domicilio especial en Tucumán 2163, piso 1, departamento B, Capital Federal Griselda Liliana Fernandez autorizado por escr. 32 del 6-3-09 F 59 Reg. 1284 de Cap. Fed.

Autorizada - Griselda Liliana Fernández

Certificación emitida por: Ana María Campitelli Fernández. Nº Registro: 1284. Nº Matrícula: 3388. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 27. Libro Nº: 44.

e. 10/03/2009 Nº 16033/09 v. 10/03/2009

ARTELUM S.A.

Por Acta de Directorio del 10/2/09 se autorizo a Martín Esposito a suscribir el presente y se traslado la sede legal a Elcano 4033 CABA. Por Asamblea del 2/1/08 son designados: Director Titular: Patricio Alfredo Serra, Directores Suplentes: Roberto Carlos Musso y Miguel Ruben Campero. Por asamblea del 31/07/08 son designados: Presidente: Alfredo Eduardo Sena, Vicepresidente: Antonia Lombardo, Director Titular: Lauro Gastón Serra, Director Titular: Sebastián Alejandro Sena , Director Titular: Patricio Alfredo Sena, Directores Suplentes: Roberto Carlos Musso y Miguel Rubén Campero; todos domicilio especial en la sede legal.

Abogado - Rodrigo Martín Espósito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 98. Folio: 520.

e. 10/03/2009 Nº 15389/09 v. 10/03/2009

ARTICULOS ODONTOLOGICOS S.A.

En Asamblea General Extraordinaria del 09/02/09 se designaron los siguientes cargos: Presidente: Luis Chaiquin, Vicepresidente: Julia Fiedotin, Directores Suplentes: Viviana Ruth Harfin de Szpic y Nora Esther Harfin, todos con domicilio especial en Junin 969 1º C.A.B.A.. Vanina Mónica Albano autorizada Acta Asamblea Extraordinaria del 09/02/09.

Autorizada/Contadora – Vanina Mónica Albano

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 142022. Tomo: 0233. Folio: 076.

e. 10/03/2009 Nº 15167/09 v. 10/03/2009

ASCENTIAL SOFTWARE ARGENTINA S.A.

Por Asambleas Generales del 26/06/07, 18/07/08 y 26/11/08 se resolvió designar a Juan Pablo Domingo Simón Padrós como Director Titular y a Carlos Rodolfo Eiras corno Director Suplente. Domicilio especial: Av. L. N. Alem 1110, Piso 13, CABA. Autorizado por las mencionadas asambleas.

Abogado - Albino Juan Bazzanella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 516.

e. 10/03/2009 Nº 15367/09 v. 10/03/2009

ASCENTIAL SOFTWARE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea de General del 2/12/08, se resolvió la disolución anticipada de la sociedad y la designación de Emilio José Varela como liquidador. Domicilio Especial: Av. L. N. Alem 1110, Pº 13, CABA. Autorizado por mencionada asamblea.

Abogado - Albino Juan Bazzanella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 516.

e. 10/03/2009 Nº 15362/09 v. 10/03/2009

AUTO CANDIA S.A.

Acta de Directorio del 26/2/2009 aprueba el traslado de sede social a Viamonte 1668, tercer piso, departamento A, C.A.B.A. Autorizada Sabaris María Victoria en Acta de Directorio del 26/2/2009.

Certificación emitida por: Román Ramírez Silva. Nº Registro: 2056. Nº Matrícula: 4359. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 021. Nº Libro: 47.

e. 10/03/2009 Nº 15356/09 v. 10/03/2009

AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION

Villa Constitución, 02 de Marzo de 2009. Sorteo Quiniela Nacional del día 28/02/2009. 1º PREMIO 610 2º PREMIO 013* 3º PREMIO 230* 4º PREMIO 595* 5º PREMIO 677* * SOLO TITULOS EN CUYAS CLAUSULAS DE SORTEOS MENSUALES, EN SU ART. 5º Inc. b), PREVEAN PARTICIPACION EN SORTEOS CON PREMIOS DE LA PRIMERA A LA QUINTA UBICACIÓN. Vicepresidente s/Acta de Directorio Nº 112 del 12.11.2008. CPN PAGANUCCI, ALDO EZEQUIEL.

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304, Villa Constitución, Pcia. Sante Fe. Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 132. Libro Nº: 133.

e. 10/03/2009 Nº 15702/09 v. 10/03/2009

"B"

BEVERLY HOUSE S.A.

(IGJ 1690318) Hace saber que por acta de Asamblea del 30/04/08 se aceptó la renuncia de los Directores Alejandro Eduardo Cilley, DNI 4608464 y José Antonio Cilley DNI 8250387 y se eligió como único Director Titular y Presidente al Señor Raúl Darío Giandana DNI 16596343 y Director Suplente al Señor Alejandro Eduardo Cilley DNI 4608464, ambos con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 822 Piso 3, Capital Federal. Autorización por Acta de Directorio del 30/04/08. obra al folio Nº 15 del Libro de Actas de Directorio Nº 1 Rúbrica rúbrica 297-03 del 03/01/03

Abogado - Raúl Darío Giandana

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 71. Folio: 39.

e. 10/03/2009 Nº 16210/09 v. 10/03/2009

BIG BEL S.A.

NOTA ACLARATORIA:

En la edición del 19/02/2009 en la que se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error: **donde dice:** Presidente Edgardo Horaccio Payan. **debe decir:** Presidente Edgardo Horacio Pavan.

e. 10/03/2009 Nº 16102/09 v. 10/03/2009

BIG BRANDS S.A.

Por Acta de Directorio del 15/12/08 se cambió la sede social de Manuel Ricardo Trelles 1861, C.A.B.A. a Avenida Cordoba 544, primer nivel, local 301, C.A.B.A. Daniel José ALONSOPEREZ FERNANDEZ, presidente designado en estatuto del 22/03/07, folio 219, registro 1025.

Presidente - Daniel José Alonsoperez Fernández

Certificación emitida por: Andrea C. Sack de Iturburu. Nº Registro: 1746. Nº Matrícula: 4368. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 102. Nº Libro: 16.

e. 10/03/2009 Nº 15393/09 v. 10/03/2009

"C"

CACE CONSTRUCCIONES S.A.

Reunión de Directorio, 13/8/08, resuelve por unanimidad; pasar sede a calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1671 Piso 9º Oficina A, Cap. Fed.; autorizado por Reunión de Directorio del 13/8/08 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 09/03/2009. Número: 142776. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 10/03/2009 Nº 16067/09 v. 10/03/2009

CALYMA S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 4/11/08 designó el siguiente Directorio: Presidente Carlos Alberto López Laurenz. Vicepresidente Martha Susana J. López de Naviera. Directores suplentes Marcelo Buttini y Alberto Daniel Martedi, quienes fijaron domicilio especial en Godoy Cruz 2000 Cap. Fed.. Juan Pablo Lazarús del Castillo autorizado por escritura 325 del 25/2/09 pasada al folio 2002 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Pablo M. Girado. Nº Registro: 1503. Nº Matrícula: 4580. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 124. Nº Libro: 127.

e. 10/03/2009 Nº 15168/09 v. 10/03/2009

CAÑADA HONDA S.A. AGROP. COM. E IND.

Se hace saber por un día que por escritura 81 del 25/02/2009, Registro 137, Capital Federal, se protocolizaron las Actas de Asamblea y Directorio del 30/10/2008 de CAÑADA HONDA AGROP. COM. E IND., que resolvieron designar el siguiente directorio: DIRECTOR. TITULAR y PRESIDENTE.- Susana Estela LACAU de PEREDA LC 3.411.115.- DIRECTOR TITULAR y VICEPRESIDENTE.- Santiago PEREDA DNI 13.214.726, DIRECTOR TITULAR: Eduardo Pedro PEREDA LE 4.222.871.- Todos los directores constituyeron domicilio especial en la calle Copérnico 2332, Planta Baja de C.A.B.A.- RICARDO MIHURA SEEBER, Escribano, MATRICULA 1950, autorizado a firmar edictos en la escritura 81, del 25/02/2009, folio 200, Registro 137 a su cargo.- BUENOS AIRES, 4 de Marzo de 2009. EL ESCRIBANO.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096129/A. Matrícula Profesional Nº: 1950.

e. 10/03/2009 Nº 15260/09 v. 10/03/2009

CAR AUDIO STIL COR S.A.

Expediente 1750929. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/2/09 se aceptó la renuncia de Lucía Nora Guzmán como Presidente, y Nicolás Gabriel Skracic como Director Suplente, y se designaron nuevas autoridades quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Nicolás Gabriel Skracic, DNI 28.746.704, 23/02/81, con domicilio real y especial en calle Las Flores 402, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; y Director Suplente: Adriana Lucia Campodonico, D.N.I. 31.845.968, 29/10/85, con domicilio real y especial en la calle montes 6936, Cap. Fed.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Autorización por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/2/09 a José Luis Marinelli Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 42. Folio: 783.

e. 10/03/2009 Nº 15288/09 v. 10/03/2009

CATERINA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 3 de Marzo de 2009 se designó Presidente Daniel Alberto Menta, Director Suplente Hermenegilda Fanciullo, constituyen domicilio Av. Rivadavia 4390 Piso 9º E Capital Federal I. Se fija domicilio social en Av. Rivadavia 4390 Piso 9º Depto E. Capital Federal. Autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 3 de Marzo de 2009 al folio 2 Ernesto Mario Levin.

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 10/03/2009 Nº 15162/09 v. 10/03/2009

CITICORP ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.

RPC. 30.12.1987, Nº 10.694, Libro 104, Tomo "A" de S.A. Comunica que según Asamblea del 23.1.2009, se aceptó la renuncia de Ronaldo Strazzolini como Vicepresidente y Director Titular y se designó a Adrián Mariano Scosceria como Vicepresidente, hasta la Asamblea que trate el balance al 31.12.2008. El director designado con domicilio especial en Florida 183, Piso 5º, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Asamblea del 23.1.2009.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 10/03/2009 Nº 15227/09 v. 10/03/2009

CLUB SAN JORGE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Nº 142277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber: Sorteo del 28 de febrero de 2009 (Quiniela Nacional) correspondió: 1º Premio: 610 - 2º Premio: 013 - 3º Premio: 230 - 4º Premio: 595. Apoderado por Escritura Nº 11 del 14/02/97 ante Escribano Público Eduardo Pedro Ghio Nº de Registro 232.

Gerente General - Gerardo M. Primo

Certificación emitida por: Eduardo Pedro Ghio. Nº Registro: 232, San Jorge (Sta. Fe). Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 153.

e. 10/03/2009 Nº 15242/09 v. 10/03/2009

COMPAÑIA ARGENTINA DE PARTICIPACIONES S.A.

Comunica que por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2008, se resolvió el cambio de sede social a la Av. Scalabrini Ortiz 3333 1º piso de la Ciudad de Buenos Aires. Cynthia Vatrano, autorizada especial por instrumento privado de fecha 10/10/2008.

Abogada - Cynthia Vatrano Natale

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 77. Folio: 25.

e. 10/03/2009 Nº 16082/09 v. 10/03/2009

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S.A.

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de diciembre de 2007, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente Alberto Duhart Mc Innes, Vicepresidente, Julio Oscar Suárez; Director Titular: Juan Carlos Menéndez. Domicilio constituido de los directores: en la calle San Martín 575, Planta Baja, Oficina 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elsa Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria del 6/12/2007.

Abogada - Elsa Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 10/03/2009 Nº 15354/09 v. 10/03/2009

COPETRO HOLDING S.R.L.

Por reunión de socios celebrada el 23-12-2008 se fijó en cinco el número de gerentes titulares y en dos el número de gerentes suplentes, designándose como Gerentes Titulares a las siguientes personas (se indica domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires): Eric JOHNSON (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11), Zachary SHIPLEY (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11), Gabriel MACCHIAVELLO (Av. de Mayo 701 Piso 18), Hugo BUNGE GUERRICO (Av. de Mayo 701 Piso 18) y Pedro L. ZAMBRANO (Av. de Mayo 701 Piso 18). Como gerentes suplentes se designó a Marcelo JAWORSKI (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11) y a Héctor Fernando MILANI (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11). Autorizada por acta del 23-12-2008, Abogada Ana Alejandra Tretiak.

Abogada - Ana Alejandra Tretiak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 574.

e. 10/03/2009 Nº 15212/09 v. 10/03/2009

COPETRO TRADING S.R.L.

Por reunión de socios celebrada el 23-12-2008 se fijó en cinco el número de gerentes titulares y en dos el número de gerentes suplentes, designándose como Gerentes Titulares a las siguientes personas (se indica domicilio especial en la Ciudad Autónoma e Buenos Aires): Eric JOHNSON (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11), Zachary SHIPLEY (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11), Gabriel MACCHIAVELLO (Av. de Mayo 701 Piso 18), Hugo BUNGE GUERRICO (Av. de Mayo 701 Piso 18) y Pedro L. ZAMBRANO (Av. de Mayo 701 Piso 18). Como gerentes suplentes se designó a Marcelo JAWORSKI (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11) y a Héctor Fernando MILANI (Av. Leandro N. Alem 822 Piso 11). Autorizada por acta de socios del 23-12-2008, Abogada, Ana Alejandra Tretiak.

Abogada - Ana Alejandra Tretiak

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 54. Folio: 574.

e. 10/03/2009 Nº 15203/09 v. 10/03/2009

CUSPIDE LIBROS S.A.

En Asamblea del 16.12.08 se aprobó nuevo DIRECTORIO: Presidente: Joaquín Marcelo Gil Paricio. Domicilió especial: Suipacha 760 Piso 1 Cap. Fed. Vicepresidente Primero: Fernando Roque Gil Paricio.- Suipacha 760 Piso 2 Cap. Fed.- Vicepresidente Segundo: Gabriel Fabián Gil Paricio. Suipacha 760 Piso 1 Cap. Fed. Asimismo renuncia a su cargo de Director Joaquín Gil Paricio. Francisco Manuel Mangone autorizado en Esc. Púb. 50/26.02.09.

Certificación emitida por: Silvina G. Bruzzoni. Nº Registro: 2073. Nº Matrícula: 4306. Fecha: 26/02/2009. Nº Acta: 187. Nº Libro: 17.

e. 10/03/2009 Nº 15169/09 v. 10/03/2009

"D"

DEO S.A.

Por acta del 02/04/2008, se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo a informar que: Se aumento el capital Social a $ 60.000. Se nombro autoridades: Presidente: Armando Pablo. Castedo. Director Suplente: Analía Gambini, ambos fijan domicilio especial en la sede: Angel Gallardo 945, Piso 2º, Departamento "G" de la Capital Federal.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/02/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 10/03/2009 Nº 15323/09 v. 10/03/2009

DINALUCA S.A.

Por escritura 99 del 19/2/2009, Folio 364, Registro Notarial 200 de Cap. Fed, se transcribieron Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 30/9/2008 obrante al folio 59 del Libro de Actas de Asamblea Nº1 rubricado en I.G.J el 4/10/1984 Nº B21124, y Acta de Directorio del 30/9/2008 obrante al folio 169 del Libro de Actas de Asamblea Nº1 rubricado en I.G.J el 4/10/1984 Nº B21123, donde se resolvió designar Director Titular y Presidente: Diego Fernando Miguens; Director Titular y Vicepresidente: Carlos José Miguens; Director Titular: María Luisa Miguens de Tanoira; Director Suplente: Cristina Teresa Miguens Síndico Titular: María Rosa Rodriguez; Síndico Suplente: Carlos Enrique Grosskopf. Los cargos han sido aceptados. Los directores constituyen domicilio especial en Avenida del Libertador 498, Piso 27 de la Ciudad de Buenos Aires. Agustín D'Alessio, adscripto Registro Notarial 200 de Cap. Fed. Autorizado por instrumento privado del 19/2/2009. Matrícula 5039. Roque Sáenz Peña 1219, 5º Capital Federal.

Escribano - Agustín D'Alessio

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096042/E. Matrícula Profesional Nº: 5039.

e. 10/03/2009 Nº 15431/09 v. 10/03/2009

DINERS CLUB ARGENTINA S.R.L. COMERCIAL Y DE TURISMO

RPC: 30.6.1961, Nº 1340, Lº 54, Tº A de E. N. 31.7.2006, Nº 6621, Lº 124 de S.R.L. Comunica que en Reunión de Socios del 23.12.2008, se aceptaron las renuncias de Marcelo Gorrini como Presidente y Gerente Titular y de Laura Borsato como Vicepresidente y Gerente Titular y se designó a Patricia Guarnes como Presidente, Gustavo Manríquez como Vicepresidente y Gonzalo Embon como Gerente Titular, hasta la Reunión de Socios que trate el balance al 31.12.2008. Todos con domicilio especial en Bartolomé Mitre 530, 2º Entrepiso, C.A. Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión de Socios del 23.12.2008.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 10/03/2009 Nº 15230/09 v. 10/03/2009

"E"

EDITORIAL BONUM S.A.

Por Escritura 18, Folio 52 del 02/03/2009, protocolizóse Acta de Asamblea, Acta de Directorio y Acta de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas todas del 27/11/08: Presidente: GABRIELE GREMMELSPACHER DE PÉREZ, Vicepresidente: MARTÍN GREMMELSPACHER, Directora titular: ÚRSULA GREMMELSPACHER DE PÉREZ, quienes aceptaron sus designaciones y fijaron domicilio especial en Corrientes 6687 C.A.B.A. Escribano Eleudé José Tanos, Registro 1815 Capital, Matrícula 4376, autorizado para efectuar esta publicación mediante Escritura 18 del 02/03/2009.

Escribano - Eleudé José Tanos

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 09/03/2009. Número: 090309102467/9. Matrícula Profesional Nº: 4376.

e. 10/03/2009 Nº 16187/09 v. 10/03/2009

EDUARDO PEREDA Y HNAS. S.C.A.

Se hace saber por un día que por escritura 90 del 02/03/2009, Registro 137 Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea de fecha 16/09/2008 de EDUARDO PEREDA Y HNAS. SOCIEDAD EN COMANDITA POR, ACCIONES, que resolvió aumentar el capital de la sociedad de la suma de $ 597.184 a la suma de $ 2.804.184.- Ricardo MIHURA SEEBER, Escribano, Matrícula 1950, autorizado a firmar edictos en la escritura 90 del 02/03/2009, Registro 137.- Buenos Aires, 04 de Marzo de 2009.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096130/A. Matrícula Profesional Nº: 1950.

e. 10/03/2009 Nº 15267/09 v. 10/03/2009

EFSA S.A.

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap Fed avisa que por Escr. Nro 22 del 16-2-2009 Reg. 2133, se efectuó renovación de autoridades. Presidente: Rodolfo BARRERO y Director Suplente - Vicepresidente: Gonzalo BARRERO (ambos ratificados en sus cargos). Constituyen domicilio especial en sede social sita en Luzururiaga 292 Cap. Fed. Escribano Eduardo Tellarini autorizado por Escritura 22 del 16-2-2009. Registro 2133.

Escribano - Eduardo A. Tellarini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304095544/6. Matrícula Profesional Nº: 4351.

e. 10/03/2009 Nº 15207/09 v. 10/03/2009

EL CUARTEL DEL PONIENTE S.A.

Por Acta de directorio del 04.03.09 se resolvió trasladar la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 739, piso 8, de esta Ciudad de Bs. As., a Tucumán 1722, piso 3º, Dpto. "D", Ciudad de Bs. As., donde funciona la dirección y administración de la sociedad. La que suscribe, Eugenia Cyngiser, Tº 74, Fº 604, ha sido autorizada por Documento Privado – Acta de Directorio del 04.03.2009.

Abogada/Autorizada - Eugenia Cyngiser

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 74. Folio: 604.

e. 10/03/2009 Nº 16125/09 v. 10/03/2009

ENLACE PYMES S.A.

Por 1 día: Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 y Acta de Directorio Nº 16 ambas con fecha 29/05/2008, el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Fabio Tomizaki; Directores Titulares: Silvio Tonolini y Carlos Morea, Directora Suplente: Yuko Mori, todos con domicilio especial en Avenida Corrientes Nº 6405, Piso 8º, Dpto. 28 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. María Zulema Gouveia autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 y Acta de Directorio Nº 16 ambas de fecha 29/05/2008.

Contadora - María Zulema Gouveia

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 070101. Tomo: 0287. Folio: 237.

e. 10/03/2009 Nº 15532/09 v. 10/03/2009

ENVIO POSTAL S.A.

Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 18/07/08 se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio: Presidente: Adolfo M. Maffi domicilio real Pedriel 1404 Martinez Pcia de Bs As Vicepresidente: Carlos Manuel Casal domicilio real Directorio 2792 C.A.B.A Directores titulares: Diego A. Bullrich Domicilio real Av del Libertador 2306 Piso 2 C.A.B.A y Andres A. Guerra domicilio real Caseros 612 C.A.B.A Todos los Directores Constituyen domicilio especial en Oliden 2669 C.A.B.A.

Presidente - Adolfo M. Maffi

Certificación emitida por: Fernando Lynch. Nº Registro: 242. Nº Matrícula: 2069. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 171. Libro Nº: 36.

e. 10/03/2009 Nº 16169/09 v. 10/03/2009

ESTANCIA SANTA ISABEL S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 27/10/2008 y acta de directorio de la misma fecha, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Rafael Beca Borrego; Vicepresidente: José Ramón Beca Borrego; Director Titular: Luis Charritton; Director Suplente: Martín Leonardo Charritton. Domicilio constituido de los directores: Maipú 942, piso 12º, Ciudad de Buenos Aires. Elsa Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165 autorizada conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 27/10/2008.

Abogada - Elsa Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 11. Folio: 165.

e. 10/03/2009 Nº 15345/09 v. 10/03/2009

EXPORTADORA ARGENTINA DE GRANOS S.A.

Por acta de Asamblea del 5/1/08 transcripta en escritura del 4/3/09 renuncia como presidente Jorge Alfredo Centeno Novillo DNI 7995781 y director suplente Marcelo Jorge César MOSCATA DNI 16994585 y se designa presidente a Marcelo Jorge César MOSCATA DNI 16994585 y directora suplente a Alba Marcela RUBIO, DNI 16.491.125 y se modifica sede social de Salguero 3061 piso 1 departamento B CABA a Belgrano 485 Piso 8 Oficina 17 CAGA donde los directores constituyen domicilio especial José De Stéfano autorizado por escritura citada.

Abogado - José A. D. De Stéfano

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 6. Folio: 389.

e. 10/03/2009 Nº 15247/09 v. 10/03/2009

"F"

FIRMAT PLANAUTO PARA FINES DETERMINADOS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 21 del Decreto 142.277/43 informa que los Títulos de Capitalización favorecidos en el sorteo del 28 de Febrero de 2.009 realizado por bolillero en acto público ante Escribano corresponden al siguiente número: 1º Premio: 053 (cero- cinco-tres) Rubén Darío Ramón Lang, Presidente del Directorio electo por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21 de fecha 30/04/2007 y Acta de Directorio Nº 158 de fecha 11/05/2007.

Presidente - Rubén D. R. Lang

Certificación emitida por: Gustavo A. Bellon. Nº Registro: 398, Firmat, Santa Fe. Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 110.

e. 10/03/2009 Nº 15718/09 v. 10/03/2009

FIZ S.A.

Por resolución de Asamblea del 24-120-08, la sociedad acepto la renuncia de Mariano Bourdon al cargo de Director Suplente. Del mismo modo dejó el Directorio así conformado: Presidente Alejandro Héctor Bakir y Director Suplente: Mónica Silvia Veliz, ambos con domicilio especial en Avenida Rivadavia 755, piso 6º, oficina 27, C.A.B.A. Asimismo resolvió trasladar la sede social a la Avenida Rivadavia 755, piso 6º, oficina 27, C.A.B.A. Mariano A. Duran Costa.- Apoderado por escritura fecha 19/2/2009, nro. 36, Reg. 1783 Cap. Fed. A cargo del Esc. Mario Nacarato.

Certificación emitida por: Mario Ernesto Nacarato. Nº Registro: 1783. Nº Matrícula: 3057. Fecha: 20/02/2009. Nº Acta: 081. Nº Libro: 097.

e. 10/03/2009 Nº 15442/09 v. 10/03/2009

FONDUS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Febrero de 2009. Sorteo Quiniela Nacional del día 31/01/2009. 1º PREMIO 219. Presidente s/Acta de Directorio Nº 67 del 30.10.2008 CPN VESCIUNAS, JULIO ALFREDO.

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304, Villa Constitución, Pcia. Santa Fe. Fecha: 4/2/2009. Nº Acta: 75. Libro Nº: 76.

e. 10/03/2009 Nº 15706/09 v. 10/03/2009

FONDUS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Febrero de 2009. Sorteo Quiniela Nacional del día 29/11/2008. 1º PREMIO 299. Presidente s/Acta de Directorio Nº 67 del 30.10.2008. CPN VESCIUNAS, JULIO ALFREDO.

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304, Villa Constitución, Pcia. Santa Fe. Fecha: 2/2/2009. Nº Acta: 65. Libro Nº: 66.

e. 10/03/2009 Nº 15708/09 v. 10/03/2009

FONDUS S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Marzo de 2009. Sorteo Quiniela Nacional del día 28/02/2009. 1º PREMIO 610. Presidente s/Acta de Directorio N° 67 del 30.10.2008. CPN VESCIUNAS, JULIO ALFREDO.

Certificación emitida por: Alvaro Néstor Barreyro. Nº Registro: 304, Villa Constitución, Pcia. Santa Fe. Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 132. Libro Nº: 133.

e. 10/03/2009 Nº 15710/09 v. 10/03/2009

FULL AHEAD S.A.

Por Esc. 14 del 21/1/09 Fº 31 Registro 233 C.A.B.A., se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y de Directorio ambas del 17/7/08, que resolvieron: 1. Aceptar la renuncia al cargo de Director Suplente presentada por Carlos Armando Leichner; 2. Designar integrantes del Directorio, distribuyendo cargos conforme a: Presidente: Osvaldo Grodek. Directora Suplente: Marta Verónica Grodek. Domicilio especial de los directores: Sinclair 3265 piso 8, dpto. "B", C.A.B.A.; 3. Fijar nueva sede social en Sinclair 3265 piso 8, dpto. "B", C.A.B.A. Verónica Cecilia Gallego, autorizada por Esc. 14 del 21/1/09 Fº 31 Registro 233 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Jorge A. De Bártolo. Nº Registro: 233. Nº Matrícula: 4378. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 094. Nº Libro: 30.

e. 10/03/2009 Nº 15447/09 v. 10/03/2009

"G"

GFK MARKETING SERVICES ARGENTINA S.A.

Por acta del 26/2/09 y 27/2/09 cesan en su cargo: Presidente: Gerard Hermet y Vicepresidente: Jean Christophe Paul Salles. Se designaron: Presidente: Jorge Roberto Alfredo Koremblit; Vicepresidente: Jose Maria Gey; y Director Titular: Alejandro Hugo Dagnino, fijan domicilio especial en Viamonte 1328, piso 4º, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, autorizado en acta del 27/2/09.

Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 10/03/2009 Nº 15186/09 v. 10/03/2009

GODFRID S.A.C.I.

Por reunión del Directorio de fecha 19 de diciembre de 2008, se resolvió fijar la sede social en la calle Juramento número 3672, C.A.B.A.- Roberto Oscar Godfrid. Presidente designado por Asamblea y Directorio del 26/04/07.

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. Nº Registro: 217. Nº Matrícula: 4699. Fecha: 27/02/2009. Nº Acta: 111. Nº Libro: 9.

e. 10/03/2009 Nº 15274/09 v. 10/03/2009

"H"

HATID CONSTRUCCIONES S.A.

Por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2005, han renunciado al cargo de Presidente Walter Leonel Geler y al cargo de Director Suplente Juan José Linares. Se resolvió designar Presidente a Moisés Barembaum, con domicilio real y especial en Solis 2085 2do Piso Departamento 10 de CABA, y Director Suplente a Simón Soifer, con domicilio real y especial en Ramón Falcón 5663. Todos los designados aceptan sus cargos. Autorizada por Acta de Directorio de fecha 10 de febrero de 2009.

Contadora - Perla Moscovich

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 331162. Tomo: 0158. Folio: 051.

e. 10/03/2009 Nº 15302/09 v. 10/03/2009

HONEX TRADE & COMMERCE S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO. Por Asamblea del 26/2/09 se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo CPACF T 46 F 313 a informar: Se designo Presidente a Roberto Daniel Tous; Vicepresidente Atilio Eduardo Fernández y Director Suplente Roberto Atilio Tous quienes establecen domicilio especial en la sede social. Se decidió trasladar la sede social a Lavalle 1616 Piso 1º Oficina "A" de Capital Federal.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 03/03/2009. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 10/03/2009 Nº 15321/09 v. 10/03/2009

HUINCAN S.A.

Por acta del 14/5/08 cambió domicilio a Lavalle 1536 2º piso departamento 6 CABA. Autorizado en acta del 14/5/08.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 10/03/2009 Nº 15317/09 v. 10/03/2009

"I"

IMPERIAL BARINOR S.A.

Acta del 22/1/08 se designó Presidente: Guillermo Emilio Galfione y Director Suplente: Roberto Héctor Galfione. Domicilio especial Esmeralda 923 CABA Autorizado en acta del 25/10/08.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 10/03/2009 Nº 15303/09 v. 10/03/2009

IMPERIAL BARINOR S.A.

Por Acta del 20/11/08 se aumentó el capital a $ 1.913.000.- Autorizado en acta de 20/11/08.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 10/03/2009 Nº 15305/09 v. 10/03/2009

INMOBILIARIA EL MUNDO S.A.

Por Acta de Asamblea del 20/2/09 se trasladо sede social a Achaval 210 piso 1 depto. C Cap. Fed. Autorizado por acta 143 Libro 101 del 25/02/09 ERNESTO FALCKE escribano registro 1740 matricula 4361.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097874/E. Matrícula Profesional Nº: 4361.

e. 10/03/2009 Nº 15401/09 v. 10/03/2009

INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Se comunica por un dia: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria Unanime de Accionistas y de Directorio ambas de fecha 24/10/2008, se procedio a la designacion de autoridades y distribucion de cargos en el Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Fernando Omar De ILLIANA.- Directores Titulares: Alejandro Osvaldo SIMONTE, Eduardo PANTANO, Ernesto Atilio BRUGGIA, Sergio Daniel GALVAN, Arnaldo Luis GOMEZ YICHE, y José Marcial MELIAN.- Directores Suplentes: Guillermo Alfredo SERRA, Marcelo Hugo GARCIA, Mirta Graciela BARCUS, Luis Alberto ARAGON, Norberto RODRIGUEZ y Guillermo Ruben TEMPESTA.- Sindicos Titulares: Pablo Martin CHASSEING, Jorge PEREZ ALATI y Oscar Miguel CASTRO.- Sindicos Suplentes: Maria Paula MASSIGOCE, Betina Di CROCE, Diego Maria SERRANO REDONNET.- Los Directores y Sindicos Aceptaron los cargos conferidos y constituyeron domicilios especiales en la calle 25 de Mayo 140 Piso 5º Capital Federal.- Las citadas Actas fueron elevadas a escritura publica Nº 32 de fecha 23 de Enero de 2009 folio 63 del Registro 1029 de Capital Federal. Autorizado para la publicacion de edictos Pedro Antonio LUJAN, L. E. 4.144.125, segun surge de la escritura Nº 32 de fecha 23/01/2009 pasada al folio 63 del Registro 1029 de Capital Federal.-

Certificación emitida por: Alejandro F. Rueda. Nº Registro: 1029. Nº Matrícula: 2352. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 200. Nº Libro: 85.

e. 10/03/2009 Nº 15243/09 v. 10/03/2009

"K"

KLIFT TRAVEL S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 17 de Abril de 2008 se aprobó liquidación, designó liquidador a Graciela Marta Arancibia quien fija domicilio especial en Ciudad de la Paz 434 1º

Piso B Capital Federal.- Autorizado por Acta de Asamblea de fecha 17 de Abril de 2008 al folio 6, Ernesto Mario Levin.

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 10/03/2009 Nº 15161/09 v. 10/03/2009

“L”

L´EDITEUR S.A.

De acuerdo al Acta de Directorio Nº 86, informa el nuevo domicilio de su sede social, el cual se encuentra en: Av. SANTA FE 3365, piso 5, departamento “D”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Suscribe el aviso el Sr. Jorge Raúl Piqué, presidente de la sociedad, según Acta de Asamblea de fecha 07 de Noviembre de 2008.

Certificación emitida por: Andrea C. Pivac. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4932. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 072. Nº Libro: 19.

e. 10/03/2009 Nº 15464/09 v. 10/03/2009

LANGOSUR CHUBUT S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/09/08 el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Director Titular: Alberto Joaquín Freire Plana y Director Suplente: David Ramos Palmero. El director titular constituyó domicilio especial en Av. Córdoba 817, Piso 3, Oficina 5, C.A.B.A, y el Director suplente en Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (Predio Iberconsa de Argentina S.A.). Autorizado por Asamblea Nº 23 del 25/09/08: Guillermo José Cervio.

Abogado - Guillermo J. Servio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 56. Folio: 459.

e. 10/03/2009 Nº 15366/09 v. 10/03/2009

“M”

MARIN S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 6 de marzo de 2009 se resolvió fijar nuevo domicilio social y fiscal en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 5 Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria del 12.08.2008 y Acta de Directorio Nº 73 de igual fecha (aceptación y distribución de cargos).

Presidente - Teófilo Hugo Veloso

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (H). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 053. Libro Nº: 85.

e. 10/03/2009 Nº 16112/09 v. 10/03/2009

MERCEDES-BENZ COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A.

Por escritura 19 del 26-2-2009 Fº 55 Registro 1814 Capital Federal se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime de Accionista fecha 30-1-2009 fs. 70 y Acta de Directorio Nº 327 fecha 30-1-2009 fs. 205 donde se designan cargos del directorio: Presidente Yvonne Marion Rosslenbroich, Directores titulares: Pablo Javier Gustavo Vidal y Diego Anibal Tyburec y como Director Suplente Fernando Jaime San Martin, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Azucena Villaflor 435, 2° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana autorizada Sandra Osswald, escritura 19 Fº 55 del 26-2-2009. Registro 1814, Matricula 4447, Capital Federal.

Escribana - Sandra Osswald

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 05/03/2009. Número: 090305097832/9. Matrícula Profesional Nº: 4447.

e. 10/03/2009 Nº 15351/09 v. 10/03/2009

MORA VAN S.A.

Escritura 76, 5/3/09, Registro 1680 CABA., protocoliza Acta Asamblea, 4/3/09, se acepta renuncia de Adelina de Lourdes Schiavoni, designan Presidente: Zulema Elizabeth LODI, domicilio especial, calle 155 “A”, 6052, Hudson, Prov. Bs. As.; Director Suplente: María Fernanda MEDINA BOUQUET, domicilio especial, Mariano Acosta 979, “2”, CABA; aceptan los cargos. Verónica Andrea Meza, autorizada en la citada escritura.

Certificación emitida por: Guillermo F. Panelo. Nº Registro: 1680. Nº Matrícula: 3700. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 105.

e. 10/03/2009 Nº 16034/09 v. 10/03/2009

MRCN S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 24/10/08, MRCN S.A.: (1) resolvió la disolución anticipada de la sociedad, colocándola en estado de liquidación -art. 94 inc. 1 Ley 19.550-; y (2) designó al Sr. Oscar Roberto Jiménez Peña como Liquidador, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10, Capital Federal. María Florencia Artucovich, abogada autorizada por la asamblea referida ut-supra.

Abogada - María Florencia Artucovich

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 98. Folio: 40.

e. 10/03/2009 Nº 15236/09 v. 10/03/2009

“N”

NEW FIDU S.A.

Se comunica que, por Acta de Asamblea Nº 5 y Acta de Directorio Nº 19 de fecha 26 de Agosto de 2008 se ha renovado el directorio de New Fidu S.A., quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Presidente: José Víctor Fiszelew; Director Titular: Pablo Gregorio Pschepiurca; Director Suplente: Alejandro Aisenson. Los directores constituyeron domicilio especial en Av. Juramento 2059 Piso 10º C.A.B.A. Contador autorizado Alejandro Ernesto Ciordia por acta de asamblea del 26 de Agosto de 2008.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 330639. Tomo: 0134. Folio: 150.

e. 10/03/2009 Nº 15280/09 v. 10/03/2009

NEW FIDU S.A.

Se comunica que, por Acta de Directorio Nº 3 del 07/05/2007, se trasladó la sede social a la calle Tucumán 326, 1er cuerpo, 4° piso, C.A.B.A. y, por Acta de Directorio Nº 9 del 03/04/2008 se trasladó la sede social a Av. Juramento 2059 piso 10, C.A.B.A. Firmado Alejandro Ernesto Ciordia autorizado por Acta de Directorio Nº 16 de fecha 18/06/2008.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 330638. Tomo: 0134. Folio: 150.

e. 10/03/2009 Nº 15282/09 v. 10/03/2009

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

Cooperativa de Crédito La Plata Limitada. (en adelante la Cedente) comunica que mediante CONTRATO DE CESION DE CARTERA DE CREDITOS EN PRENDA Y GARANTIA de fecha 23 de enero de 2009, ha cedido al NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A, los créditos que oportunamente fueran otorgados a sus asociados, cuyas cuotas mensuales se cobran por aplicación del CODIGO DE DESCUENTO Nº 397-142, de titularidad de la CEDENTE. Por tal motivo, el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., ha adquirido el carácter de acreedor prendario de dichos créditos, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a la CEDENTE. La nomina de los créditos cedidos en prenda y garantía debidamente certificada por escribano público se encuentra a disposición para su consulta por los asociados en la sede social de la CEDENTE sita en Calle 53 Nº 1114 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que por haber sido designada Agente de Cobro, hasta nuevo aviso, la CEDENTE continuara cobrando las cuotas de los créditos cedidos mediante aplicación del CODIGO DE DESCUENTO de su titularidad, antes indicado, siendo los pagos así practicados plenamente cancelatorios. La presente comunicación se efectúa a los efectos establecidos en los artículos, 1459 y 1461 del Código Civil.- QUEDA UD. NOTIFICADO. Jorge Alberto García Labari, DNI 12.703.237, Apoderado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A Poder General Amplio. Escritura N° 81 de fecha 3/11/2003. Alberto Dario Mari, DNI 16.498.574 Apoderado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Poder General Amplio. Escritura N° 304 de fecha 06/07/2001.

Apoderado - Jorge Alberto García Labari
Apoderado - Alberto Darío Mari

Certificación emitida por: Graciela A. Alberici. Nº Registro: 852, Rosario. Fecha: 06/02/2009. Nº Acta: 09.

e. 10/03/2009 Nº 15402/09 v. 10/03/2009

“O”

ORIGENES AFJP S.A.

Comunica que según reunión de Directorio del 2.03.2009, se resolvió trasladar la sede social a Av. Juana Manso 205, Piso 8º, C.A.B.A., con efectos a partir del 16.03.2009. Fernando Gustavo Sasiain, en carácter de autorizado según reunión de Directorio del 2.03.2009.

Abogado - Fernando Sasiain

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 71. Folio: 544.

e. 10/03/2009 Nº 16209/09 v. 10/03/2009

ORIGENES SEGUROS DE RETIRO S.A.

Comunica que según reunión de Directorio del 2.03.2009, se resolvió trasladar la sede social a Av. Belgrano 926, C.A.B.A., con efectos a partir del 16.03.2009. Fernando Gustavo Sasiain, en carácter de autorizado según reunión de Directorio del 2.03.2009.

Abogado - Fernando Sasiain

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 71. Folio: 544.

e. 10/03/2009 Nº 16204/09 v. 10/03/2009

“P”

PARKING VICTORIA S.A.

Insc. 3/4/95 Nº 2777 Lº 116 Tº A SA. Por Asamblea y reunión de directorio, ambas del 28/12/08 se designa Presidente Gonzalo Luís Tosti Ibáñez y Director Suplente Alonso Lorio, ambos con domicilio especial en Hipólito Irigoyen 4153, Cap. Fed. Autorizado por documento privado del 23 de febrero de 2009.

Abogado - Ricardo Rodríguez Burlada

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 3. Folio: 296.

e. 10/03/2009 Nº 16060/09 v. 10/03/2009

PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.

RPC 4.7.1991, Nº 4517, Libro 109, Tomo “A” de S.A. Comunica que según Reunión de Directorio del 12.12.2008, se resolvió trasladar la sede social a Tucumán 1, Piso 4º, C.A. de Bs. As. Ricardo Vicente Seeber, en carácter de autorizado según Reunión de Directorio del 12.12.2008.

Abogado - Ricardo V. Seeber

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 13. Folio: 902.

e. 10/03/2009 Nº 16053/09 v. 10/03/2009

PLACE INTERNATIONAL TRADING S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 02/11/2008, se resolvió cambiar la sede social a Av. Las Heras 3115 Piso 13 Dpto. 49, C.A.B.A. Reinaldo Oscar Garralda Apoderado por Acta del 11/09/2008. Poder del 12/09/2008.

Certificación emitida por: Blanca Lacambra y Charro. Nº Registro: 1523. Nº Matrícula: 3367. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 134. Libro Nº: 28.

e. 10/03/2009 Nº 16047/09 v. 10/03/2009

PROEL PROCESADOS Y ELABORADOS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/09/08 el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Alberto Joaquín Freire Plana y Director Suplente: David Ramos Palmero. El director titular constituyó domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1110. Piso 13º C.A.B.A, y el Disector suplente en Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, (Predio Iberconsa de Argentina S.A.). Autorizado por Asamblea Nº 6 del 25/09/08: Guillermo José Cervio.

Abogado - Guillermo J. Cervio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 56. Folio: 459.

e. 10/03/2009 Nº 15365/09 v. 10/03/2009

PROVIDUS S.A. DE CAPITALIZACION Y RENTA

Sorteo QUINIELA NACIONAL del 28/02/2009 1er. Premio: 610 DESIGNADO S/ ACTA DE DIRECTORIO Nº 155 DE FECHA 23/07/2008.

Presidente - Edgardo Regiardo

Certificación emitida por: Beatriz Elena Recalde. Nº Registro: 275. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 59. Libro Nº: 24.

e. 10/03/2009 Nº 16128/09 v. 10/03/2009

“Q”

QUILVEST AMERICAN EQUITY LTD.

Quilvest American Equity LTD., inscripta en la Inspección General de Justicia el 2 de noviembre de 2004, bajo el Número 1144, Libro 57, Tomo B, de Estatutos Extranjeros, establece como nueva sede social la situada en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 667, Piso 2º, Oficina 23, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ricardo Urbano Siri. Representante Legal, inscripto según datos arriba indicados.

Representante Legal - Ricardo, Urbano Siri

Certificación emitida por: Alberto H. Hueyo. Nº Registro: 190. Nº Matrícula: 2281. Fecha: 26/02/2009. Nº Acta: 067. Libro Nº: 40.

e. 10/03/2009 Nº 16135/09 v. 10/03/2009

“R”

RECOLETA CABS S.R.L.

Avisa que por Escritura del 27/02/09 renuncia al cargo de Gerentes: Elías Oscar Román SASSON y Mónica Felipa Elizabeth BLAUSZTEIN.- Se designa Gerentes a: Pascual GUERRIERO y María Fernanda GUERRIERO, ambos con domicilio especial en Chile 329 localidad Villa Martelli Partido de Vicente López Prov. de Bs. As.- Se traslada la sede social a: Jaramillo 2717 Planta Baja Departamento B Cap. Fed.- AUTORIZADO ANDRES J. BELLO POR ESCRITURA Nº 473 DEL 27/02/09 ANTE MI.

Escribano - Andrés J. Bello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096318/8. Matrícula Profesional Nº: 4675.

e. 10/03/2009 Nº 15187/09 v. 10/03/2009

REFINOR S.A.

Refinor S.A. en cumplimiento de la Resolución 1338/06 de la Secretaría de Energía ofrece a comercializadores distribuidores y a consumidores finales 3500 toneladas de Fuel Oil (tipo parafínico, máximo contenido de azufre: 1 g/100g) a 900 $ /TN más impuestos a retirar en Complejo Campo Durán - Pcia Salta. Validez de la oferta: 10 días hábiles. Vencimiento de la oferta: 26/03/09. Período de entrega: 01/04/09 al 30/04/09 en retiros Programados durante el período indicado. Forma de pago: Prepago acreditado en cuenta. Condición de entrega: Retiros F.C.A. Complejo Campo Durán por camión aprobado por Refinor, cumpliendo requerimientos legales de seguridad y operativos definidos por Refinor. Las ofertas deberán ser dirigidas exclusivamente a Carlos Recalde.- Refinor S.A., Avenida Mitre 858, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, CP: T4000JCV. El Sr. Cristian Ariel Galansky actúa en el carácter de apoderado de Refinor S.A. conforme poder general judicial y administrativo otorgado mediante escritura 207 — folio 508 — del 27 de febrero de 2008, por ante el escribano Joaquín Esteban Urresti, a cargo del Registro 501.

Apoderado - Cristian A. Galansky

Certificación emitida por: Patricia María Morosan. Nº Registro: 337. Nº Matrícula: 4738. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 30. Libro Nº: 22.
e. 10/03/2009 Nº 16170/09 v. 10/03/2009

"S"

SAN BLAS 2800 S.R.L.

Por escritura 93 del 2/03/2009, Escribano Alejandro Sajnin, Registro 1624 CABA los socios de "SAN BLAS 2800 S.R.L." han resuelto DEJAR SIN EFECTO Y VALOR LEGAL ALGUNO el contrato social de la misma DESISTIENDO en forma expresa de la inscripción de la misma ante la Inspección General de Justicia. Renuncia al cargo de gerente el sr. Raúl Alberto BERTINOTTI. Alejandro G. Sajnin - Autorizado escr. 93 del 2/03/09.
Escribano - Alejandro G. Sajnin

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/03/2009. Número: 090306100793/. Matrícula Profesional Nº: 4041.
e. 10/03/2009 Nº 16111/09 v. 10/03/2009

SANTA OLIMPIA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/10/2008, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente: Rafael Beca Borrego; Vicepresidente: Luis Alberto Charritton; Director Suplente: Ramón Beca Borrego. Domicilio constituido de los directores Maipú 942 piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Elsa Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11, Fº 165, autorizada, conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/10/2008.
Abogada - Elsa Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 11. Folio: 165.
e. 10/03/2009 Nº 15349/09 v. 10/03/2009

SFN SANTAFESINA DE NEGOCIOS S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/2/08 y Acta de Directorio del 14/02/08 se ha designado los miembros del Directorio quedando integrado de la siguiente manera: Presidente, Oscar Antonio Cerutti; Vicepresidente, Marcelo Antonio Fiuri; Director Titular, Raúl Neldo Ruben; Directora Suplente, Laura Poletti, cesando en sus cargos como Directora Titular: Laura Poletti y como Director Titular: Javier Cagliero. Todos los directores designados fijan domicilio especial en Avda. Leandro N.Alem 530, Piso 7, Oficina. C. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nicolás Pedro Bellomo, abogado, autorizado por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 14/2/08.
Abogado - Nicolás P. Bellomo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 90. Folio: 572.
e. 10/03/2009 Nº 15245/09 v. 10/03/2009

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA LA RASTRA

Conforme al art. 88 inc. 4º Ley 19.550 se hace saber que: SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA LA RASTRA con sede social en Rodríguez Peña 1978, Planta Baja "B", Capital Federal, inscripta ante el Registro Público de Comercio el 3 de febrero de 1948, bajo el Nº 33, al folio 217 del Libro 46 Tomo A de Estatutos Nacionales, por asamblea del 22/09/2008 resuelve la escisión social y de parte del patrimonio al 1/07/2006, con una valuación previa a la escisión: activo: $ 2.548.599,47; pasivo: $ 294.493,18; y posterior: activo: $ 1.525.745,29; pasivo: $ 222.657,30. Como consecuencia de la escisión reduce su capital de $ 2.100.000 a $ 1.214.000, reformándose el art. 4º del estatuto; y se constituye la sociedad LA INDIANITA AGROPECUARIA S.A., con domicilio en Rodríguez Peña 1978, Planta Baja "B", Capital Federal, con una valuación de: Activo; $ 1.022.854,06; Pasivo: $ 71.835,88. Ningún accionista ejerció el derecho de receso. Reclamos u oposiciones de ley (art. 88 inc 5, Ley 19550): Rodríguez Peña 1978, Planta Baja "B", Capital Federal. Maximiliano Stegmann autorizado en acta del 22/09/2008.
Abogado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 10/03/2009 Nº 15183/09 v. 12/03/2009

SOLOMAS S.A.

Por acta del 20/11/2008, se autorizo a Aníbal Enrique Alfonzo a informar que: Se eligieron autoridades por vencimiento en los mandatos: Presidente: José Edgardo Levinas. Directora Suplente: Silvia Betsabe Levinas, ambos con domicilio especial en la sede: Virrey del Pino 3402 Capital Federal.
Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 26/02/2009. Tomo: 46. Folio: 313.
e. 10/03/2009 Nº 15318/09 v. 10/03/2009

"T"

TARGET MINDS CONSULTING & SOFTWARE S.A.

Por Asamblea del 04/04/2008, la Sociedad designó nuevo directorio y por reunión de Directorio del 04/04/2008 distribuyó los cargos. Presidente: Enrique Daniel Garro; Director Suplente: Alberto Jorge Gerardo Maroto, ambos con domicilio especial en Avenida Cabildo 3050, C.A.B.A. Domicilio: Trasladó la sede social a Avenida Cabildo 3050, C.A.B.A. Daniela Silvia Populin, autorizada por Esc. 17 del 4/02/09 Fº 43 Registro 959 C.A.B.A.

Certificación emitida por: Paula Speroni. Nº Registro: 959. Nº Matrícula: 4738. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 171. Nº Libro: 5.
e. 10/03/2009 Nº 15232/09 v. 10/03/2009

TECNOVA S.A. PLANIFICACION NUEVAS TECNOLOGIAS

IGJ 25/11/82, Nº 8274, Lº 97, Tº A de S.A. Por acta de asamblea de fecha 3/11/08, y directorio de igual fecha se designó el directorio y se distribuyeron los cargos respectivamente: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Carlos SCHENZLE, domicilio especial en Esmeralda 980, piso 1, Cap. Fed.; y DIRECTOR SUPLENTE: Federico Heriberto OBERBEIL, domicilio especial en Bouchard 710, piso 3, Cap. Fed. Autorizado: Gonzalo Fernández Ferrari DNI 20.752.467, escritura Nº 22, del 27/2/09, Fº 45, Registro 523, Cap. Fed.
Escribano - Gonzalo Fernández Ferrari

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 04/03/2009. Número: 090304096843/F. Matrícula Profesional Nº: 4806.
e. 10/03/2009 Nº 15199/09 v. 10/03/2009

TFM BIOQS S.R.L.

Comunica que: 1) Por Acta de Reunión de Socios del 05/06/2006 se resolvió renovar los cargos de los Gerentes Alberto Nicolás TORRES con DNI 4.702.541 y José Antonio FERNÁNDEZ CID con DNI 93.386.754, ambos con domicilio especial en Carhue 1142, de esta Ciudad de Buenos Aires; quien aceptaron los cargos. La autorización de la firmante, Gabriela M. Serra surge de la escritura de transcripción de actas del 05/03/09 otorgada por ante ella, pasada al folio 45 del Registro Notarial 1188 de su adscripción.
Escribana - Gabriela M. Serra

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 06/03/2009. Número: 090306100784/4. Matrícula Profesional Nº: 4614.
e. 10/03/2009 Nº 16224/09 v. 10/03/2009

TOPEK S.A.

Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 7/9/07 se designó Presidente: Alberto Salomón GOLDMAN y Directora Suplente: Judith GOLDMAN, ambos con domicilio especial en Avenida de Mayo 1260, piso 6º, oficina Q, Cap. Fed. Firmado Gerardo D. Ricoso, autorizado por instrumento privado del 16/2/09.
Abogado - Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 95. Folio: 02.
e. 10/03/2009 Nº 15273/09 v. 10/03/2009

TRANS-ONA S.A.M.C.I.F.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2008 aprobó la Memoria y Balance al 31 de Agosto de 2008 del Ejercicio Económico Nº 51 de donde resulta la distribución en concepto de dividendos en efectivo de $ 700.000 (Setecientos mil pesos). El Directorio resolvió poner a disposición de los Señores Accionistas el pago de dividendo contra la presentación de los Certificados Nominativos a partir del día 20 de Marzo de 2009 en Avda. Roque S. Peña 720 Piso 3º Capital, (C.P. 1035) de 15 a 17,30 hs. venciendo el plazo de presentación el día 20 de Marzo de 2012.- El Directorio.- Dr. Horacio Alberto Falinari PRESIDENTE: designado Presidente por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas Nº 67 de fecha 30 de diciembre de 2008.
El Directorio

Certificación emitida por: Gonzalo C. Porta. Nº Registro: 579. Nº Matrícula: 3820. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 24. Nº Libro: 40.
e. 10/03/2009 Nº 15531/09 v. 10/03/2009

"U"

UNITEC ENERGY S.A.

(IGJ Nº 1.789.417) Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/06/08 se designó el siguiente directorio: Presidente: Eduardo Hugo Antranik Eurnekian; Vice-Presidente: Fernando Víctor Peláez; Director titular: Matías Gainza Eurnekian; Director Suplente: Ezequiel Gainza Eurnekian. El directorio constituye domicilio especial en Bonpland 1745 C.A.B.A. Hernán Killinger Abogado Autorizado por Asamblea del 10/06/08.
Abogado - Hernán Killinger

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 09/03/2009. Tomo: 98. Folio: 215.
e. 10/03/2009 Nº 16130/09 v. 10/03/2009

"V"

VASGA PESCA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 25/09/08 el directorio quedó constituido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Alberto Joaquín Freire Plana y Director Suplente: David Ramos Palmero. El director titular constituyó domicilio especial en Av. Córdoba 817, Piso 3, Oficina 5, C.A.B.A, y el Director suplente en Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut (Predio Iberconsa de Argentina S.A.). Autorizado por Asamblea Nº 24 del 25/09/08: Guillermo José Cervio.
Abogado - Guillermo J. Servio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 56. Folio: 459.
e. 10/03/2009 Nº 15358/09 v. 10/03/2009

VENAGRO S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 22/08/2008, se reeligieron autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Pereyra Yraola; Vicepresidente, Eduardo José Pereyra Yraola; Director Suplente: Matías Pereyra Yraola. Domicilio constituido dedos directores: Maipú 942, piso 12º, Ciudad de Buenos Aires. Elsa Beatriz Reinozo, Abogada, C.P.A.C.F. Tº 11 Fº 165, autorizada conforme Resolución 7/2005 de I.G.J. en Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/08/2008.
Abogada - Elsa Beatriz Reinozo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 11. Folio: 165.
e. 10/03/2009 Nº 15336/09 v. 10/03/2009

VERIFONE ISRAEL LTD., SUCURSAL ARGENTINA

Por resolución de la casa matriz del 29/1/09 se resolvió: (i) aprobar la disolución de la Sucursal y el inicio del proceso liquidatorío de conformidad con art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550; (ii) designar a la actual representante legal Daniela Carla Penelas para llevar a cabo la liquidación; y (iii) cambiar la denominación de la Sucursal, de conformidad con el art. 105 tercer párrafo de la Ley 19.550, a la siguiente: "Verifone Israel Ltd., Sucursal Argentina en liquidación". Autorizada por resolución de la casa matriz del 29/1/09: Estefanía Merbilhaa Tº 71 Fº 580.
Abogada - Estefanía Merbilháa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/03/2009. Tomo: 71. Folio: 580.
e. 10/03/2009 Nº 15364/09 v. 10/03/2009

VIAHUE S.A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES. Se hace saber a los Sres. Accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de Febrero de 2009, se ha decidido elevar el capital social a la suma de $ 361.000 (trescientos sesenta y un mil pesos) mediante la emisión de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos representados por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Directorio fijará la fecha de la integración que se hará en efectivo. Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Domicilio: Carlos Pellegrini 1175, 7º C, Ciudad de Buenos Aires. Presidente designado por la escritura de constitución de la Sociedad del 25 de junio de 2007 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Héctor R. Novaro al folio 109 del Registro 177 a su cargo, inscripta bajo el Nº 6391 del Libro 39 de Sociedades por Acciones el 27 de marzo de 2008.
Presidente - María Cristina Camuyrano

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 175. Nº Libro: 24.
e. 10/03/2009 Nº 15441/09 v. 12/03/2009

VMBC S.A.

Por escritura Nº 26 del 4/3/2009 Fº 57 Registro 111 C.A.B.A. se transcribió el Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 10/7/2008 de elección de directores y distribución de cargos en el directorio quedando el directorio compuesto por: Presidente: María Clara Bravo Director Suplente: Jesse Antonio Crowe quienes constituyeron domicilio especial en la sede social calle Montañeses 2180 P.B. Of. "2" C.A.B.A..- Autorizada María Alejandra CUBAS Esc. Nº 26 del 4/3/2009 Fº 57 Reg. 111.
Escribana - María Alejandra Cubas

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 5/3/2009. Número: 090305098198/0. Matrícula Profesional Nº: 4802.
e. 10/03/2009 Nº 15833/09 v. 10/03/2009

VOBARNO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 03/07/2008, la cual tuvo carácter de UNÁNIME, se aceptó la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la Sra. Noemí Gloria Amato, y la renuncia al cargo de Director Suplente de la Sra. Elvira Miano; y se resolvió designar como Presidente a la Sra. Liliana Cristina Balbuena, argentina, viuda DNI 12.079.272, y como Director Suplente al Sr. Claudio Enrique Galasso, argentino, soltero, D.N.I. 13.289.593, ambos domiciliados a los efectos del cargo en Av. Brigadier Juan Manuel de Rosas 3532 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Ambos cumplieron con la garantía de los directores, según póliza Nº 21185 El Surco Compañía de Seguros S.A.- Firmado: Felisa Irene Gesualdo, DNI 23.626.340, apoderada. Poder formalizado por escritura número 376 al folio 1131 del 20 de agosto de 2008.

Certificación emitida por: María Elisa Cirulli. Nº Registro: 175. Nº Matrícula: 4567. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 044. Libro Nº: 19.
e. 10/03/2009 Nº 16179/09 v. 10/03/2009

2.5. BALANCES

NUEVOS

BANCO HIPOTECARIO S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

		2008	2007
	ACTIVO		
A	**Disponibilidades (Nota 3.2.)**	**485.461**	**570.000**
	Efectivo	86.429	78.496
	Entidades financieras y corresponsales	399.032	491.504
	- B.C.R.A.	305.553	239.767
	- Otras del país	2.102	10.751
	- del Exterior	91.377	240.986
B	**Títulos Públicos y Privados (Anexo A y Nota 3.4.)**	**732.127**	**1.438.388**
	Tenencias en cuentas de inversión	142.040	619.707
	Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	238.500	150.037
	Títulos públicos sin cotización	113.440	209.634
	Inversiones en títulos privados con cotización	2.871	169.251
	Instrumentos emitidos por el BCRA	235.291	289.759
	Previsiones (Anexo J)	(15)	-
C	**Préstamos (Anexos B, C y D y Notas 3.3. y 3.5.)**	**4.385.195**	**3.969.803**
	Al sector público no financiero	87.688	108.020
	Al sector financiero	9.574	70.782
	Otras financiaciones a entidades financieras locales	9.481	66.263
	Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	93	4.519
	Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	4.513.577	3.954.533
	Adelantos	251.882	199.290
	Documentos	24.674	52.347
	Hipotecarios	2.147.166	2.136.896
	Prendarios	1	998
	Personales	720.579	671.279
	Tarjetas de crédito	940.711	553.690
	Cobros no aplicados	(7.489)	(6.498)
	Otros	385.781	305.990
	Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	53.362	41.789
	Intereses documentados	(3.090)	(1.248)
	Previsiones (Anexo J y Nota 8)	(225.644)	(163.532)
D	**Otros créditos por intermediación financiera (Anexos B, C y D y Notas 3.3. y 3.6.)**	**3.833.074**	**3.811.955**
	Banco Central de la República Argentina	399.313	22.090
	Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	245.480	11.436
	Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	2.253.337	2.756.321
	Obligaciones negociables sin cotizacion	55.528	-
	Saldos pendientes de liquidación de operac. a térm. sin entrega del activo subyacente	61.183	76.977
	Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Nota 11)	728.972	710.853
	Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores (Notas 11 y 12)	112.255	244.093
	Intereses deveng. a cobrar comprendidos en las normas de clasif. de deudores (Nota 12)	9.596	9.712
	Previsiones (Anexo J y Nota 8.)	(32.590)	(19.527)
F	**Participaciones en otras sociedades (Anexo E y Notas 3.7, 28 y 31)**	**125.734**	**101.439**
	En entidades financieras	80.768	79.623
	Otras	44.966	21.816
G	**Créditos diversos (Nota 3.8.)**	**1.642.850**	**485.625**
	Impuesto a la ganancia mínima presunta - crédito fiscal (Notas 3.18. y 36.)	103.168	84.314
	Otros (Nota 13)	1.542.138	404.269
	Otros intereses devengados a cobrar	635	294
	Previsiones (Anexo J y Nota 8.)	(3.091)	(3.252)
H	**Bienes de uso (Anexo F y Nota 3.9.)**	**110.147**	**110.631**
I	**Bienes diversos (Anexo F y Nota 3.9.)**	**17.109**	**16.452**
J	**Bienes intangibles (Anexo G y Nota 3.11.)**	**63.807**	**46.493**
	Gastos de organización y desarrollo	63.807	46.493
K	**Partidas pendientes de imputación**	**978**	**259**
	TOTAL DE ACTIVO	**11.396.482**	**10.551.045**
	PASIVO		
L	**Depósitos (Anexos H e I y Notas 3.3., 3.12. y 27)**	**2.621.554**	**1.348.524**
	Sector Público no Financiero	510.684	153.152
	Sector Financiero	4.477	5.481
	Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.106.393	1.189.891
	Cuentas corrientes	26.176	33.477
	Cajas de Ahorro	167.683	190.926
	Plazo Fijo	1.824.668	909.367
	Cuentas de Inversión	37.784	30.679
	Otros	25.343	16.808
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	24.739	8.634
M	**Otras obligaciones por intermediación financiera (Anexo I y Notas 3.3., 3.13.)**	**5.937.694**	**6.260.624**
	Banco Central de la República Argentina	205.772	188.646
	Otros	205.772	188.646
	Obligaciones negociables no subordinadas (Nota 15)	3.035.665	3.520.932
	Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.074.424	1.051.725
	Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.404.678	1.132.121
	Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	-	120.644
	Interfinancieros (call recibidos)	-	120.500
	Intereses devengados a pagar	-	144
	Saldos pendientes de liquidación de operac. a térm. sin entrega del activo subyacente	1.107	5.315
	Otras (Nota 18)	149.677	174.022
	Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	66.371	67.219
N	**Obligaciones Diversas**	**85.286**	**69.879**
	Honorarios	3.559	4.264
	Otras (Nota 19)	81.727	65.615
O	**Previsiones (Anexo J y Notas 3.10., 3.14., 3.15., 3.16. y 20.)**	**128.742**	**226.949**
Q	**Partidas pendientes de imputación**	**3.983**	**2.846**
	TOTAL DE PASIVO	8.777.259	7.908.822
	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) (Nota 3.19.)	2.619.223	2.642.223
	TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	11.396.482	10.551.045

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

		2008	2007
A	**Ingresos Financieros**	**1.029.362**	**772.012**
	Intereses por disponibilidades	5.484	4.624
	Intereses por préstamos al sector financiero	5.498	9.084
	Intereses por adelantos	53.338	28.231
	Intereses por documentos	10.570	8.523
	Intereses por préstamos hipotecarios	227.600	182.475
	Intereses por préstamos prendarios	66	359
	Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	147.513	53.075
	Intereses por otros préstamos	221.431	150.557
	Intereses por otros créditos por intermediación financiera	15.854	16.997
	Resultado neto de títulos públicos y privados	158.472	207.673
	Resultado neto por opciones	-	576
	Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	-	1.466
	Ajuste por cláusula CER	61.953	67.783
	Ajuste por cláusula CVS	114	149
	Diferencia de cotización oro y moneda extranjera	-	14.432
	Otros (Nota 21)	121.469	26.008
B	**Egresos Financieros**	**842.051**	**502.507**
	Intereses por depósitos en cuentas corrientes	239	273
	Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1.248	2.210
	Intereses por depósitos a plazo fijo	211.480	54.158
	Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	2.411	13.410
	Intereses por otras financiaciones de entidades financieras	-	79
	Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	300.326	311.404
	Otros intereses	4.515	3.034
	Ajuste por cláusula CER	15.372	14.128
	Aporte al fondo de garantía de los depósitos	3.154	1.276
	Diferencias de cotiz.de oro y moneda extranjera	88.164	-
	Otros (Nota 21)	215.142	102.535
	MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**187.311**	**269.505**
C	**Cargo por incobrabilidad**	**195.359**	**82.207**
D	**Ingresos por servicios**	**327.077**	**238.569**
	Vinculados con operaciones activas	137.956	77.725
	Vinculados con operaciones pasivas	16.461	10.645
	Otras comisiones	305	-
	Otros (Nota 22)	172.355	150.199
E	**Egresos por servicios**	**129.362**	**109.889**
	Comisiones	12.560	15.876
	Otros (Nota 23)	116.802	94.013
G	**Gastos de Administración**	**418.963**	**307.841**
	Gastos en personal	229.519	155.287
	Honorarios a directores y síndicos	2.781	3.348
	Otros honorarios (Nota 24)	65.363	53.499
	Propaganda y publicidad	12.297	17.634
	Impuestos	21.610	19.154
	Depreciación de bienes de uso	12.812	8.875
	Amortización de gastos de organización y desarrollo	8.890	3.174
	Otros gastos operativos (Nota 24)	51.873	35.829
	Otros	13.818	11.041
	RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(229.296)**	**8.137**
I	**Utilidades diversas**	**276.355**	**141.573**
	Resultado por participaciones permanentes	20.444	-
	Intereses punitorios	9.194	6.436
	Créditos recuperados y previsiones desafectadas	210.951	126.837
	Otros (Nota 25)	35.766	8.300
J	**Pérdidas diversas**	**70.059**	**68.940**
	Resultado por participaciones permanentes	-	2.314
	Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	145	156
	Cargo por incob. de créditos diversos y otras previsiones	26.897	45.619
	Depreciación y pérdidas de bienes diversos	439	507
	Otros (Nota 26)	42.578	20.344
	RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(23.000)**	**80.770**
	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (PERDIDA) - GANANCIA	**(23.000)**	**80.770**

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente al ejercicio economico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Movimientos	Capital Social	Aportes no Capitalizados		Ajustes al Patrimonio	Reserva de Utilidades		Resultados no asignados	Total del ejercicio 31/12/2008	Total del ejercicio 31/12/2007
		Primas de emisión de acciones	Aportes Irrevocables p/futuros aumentos de capital		Legal	Otras			
1. Saldos al comienzo del ejercicio	1.500.000	-		717.115	68.868	-	356.240	2.642.223	2.561.453
2. Subtotal	1.500.000	-	-	717.115	68.868	-	356.240	2.642.223	2.561.453
3, Distribución de utilidades (Asamblea de de Accionistas del día 23/05/2008) (*)	-	-	-		75.044	-	(75.044)	-	-
4. Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(23.000)	(23.000)	80.770
5. Saldos al cierre del ejercicio	**1.500.000**	-	-	717.115	**143.912**	-	**258.196**	**2.619.223**	**2.642.223**

(*) los resultados del ejercicio 2007 (miles de pesos 80.770) fueron destinados a la constitución de reserva legal excepto la porción de honorarios a Directores detallado en Nota 26.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior.
En miles de pesos

	2008	2007
Variaciones del efectivo y sus equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio (Nota 33)	490.967	263.197
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 33)	424.299	490.967
Aumento neto del efectivo (en moneda homogénea)	**(66.668)**	**227.770**
Causas de la variación del efectivo (en moneda homogénea)		
Actividades operativas		
Cobros/(pagos) netos por:		
Títulos públicos y privados	270.426	530.649
Préstamos		
al Sector Financiero	19.640	89.827
al Sector Público no Financiero	56.782	(4.007)
al Sector Privado no Financiero y Res. En el exterior	(687.598)	(1.121.061)
Otros créditos por intermediación financiera	456.954	(1.104.705)
Depósitos		
al Sector Financiero	352.144	71.698
al Sector Público no Financiero	(1.004)	1.609
al Sector Privado no Financiero y Res. En el exterior	900.398	614.230
Otras (excepto las obligaciones incluídas en actividad Financiación)	(124.526)	784.291
Cobros vinculados con ingresos por servicios	327.077	238.569
Pagos vinculados con egresos por servicios	(129.362)	(109.889)
Gastos de administración pagados	(397.261)	(295.792)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(17.314)	(33.737)
Cobros / (pagos) netos de intereses punitorios	9.194	6.436
Otros cobros / (pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	12.075	106.552
Cobros (pagos) netos por otras actividades operativas	(765.361)	(75.945)
Pago del impuesto a las ganancias /Impuesto a la ganancia mínima presunta	-	(33.029)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividadesoperativas	**282.264**	**(334.304)**
Actividades de inversión		
Cobros/pagos netos por bienes de uso	484	(18.245)
Cobros/pagos netos por bienes diversos	(657)	9.587
pago por compra de participación en otras sociedades	(3.840)	-
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividadesde inversión	**(4.013)**	**(8.658)**
Actividades de financiación		
Cobros/(pagos) netos por		
Obligaciones negociables no subordinadas	(485.267)	289.827
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	(120.500)	(17.900)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	**(605.767)**	**271.927**
Resultados financieros y por tenecia del efectivo y sus equivalentes (incluyendo intereses y resultados monetarios)	**260.848**	**298.805**
Aumento (disminución) neta del efectivo	(66.668)	227.770

CUENTAS DE ORDEN

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

	2008	2007
DEUDORAS	15.597.343	14.917.639
Contingentes	**8.986.614**	**8.179.627**
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	80.683	80.683
Garantías recibidas	2.130.528	2.211.861
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	391.513	541.291
Cuentas contingentes deudoras por contra	6.383.890	5.345.792
De control	**3.429.436**	**3.858.652**
Créditos clasificados irrecuperables	837.345	832.641
Otras	2.276.968	2.170.619
Cuentas de control deudoras por contra	315.123	855.392
De derivados	**3.181.293**	**2.879.360**
Valor "nocional" de operac. a térm. sin entrega del subyacente	1.877.845	1.258.389
Permutas de tasa de interés	831.994	1.112.097
Cuentas de derivados deudoras por contra	471.454	508.874
ACREEDORAS	15.597.343	14.917.639
Contingentes	**8.986.614**	**8.179.627**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexos B, C y D)	14.358	103.835
Garantías otorgadas al BCRA	75.930	84.335
Otras garantías otorgadas comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexos B, C y D)	27.200	-
Otras garantías otorgadas no comp. en las normas de clasif. de deudores	1.324.568	128.315
Cuentas contingentes acreedoras por contra	7.544.558	7.863.142
De control	**3.429.436**	**3.858.652**
Valores por acreditar	3.388	607.117
Otras	215.442	196.560
Cuentas de control acreedoras por contra	3.210.606	3.054.975
De Derivados	**3.181.293**	**2.879.360**
Valor "nocional" de opc. a term sin entrega del subyacente	320.259	368.800
Cuentas de derivados acreedoras por el contra.	2.861.034	2.510.560

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

DETALLE DE TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS **ANEXO (A)**

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición sin opciones	Opciones	Posición final
		Valor de mercado	Saldo según libros 31//12/2008	Saldo según libros 31//12/2007			
TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION							
- Tenencias en cuentas de inversión							
Del País		133.194	142.040	619.707	142.040	-	142.040
En pesos		133.194	142.040	-	142.040		142.040
BOCON	PR XII	1.017	2.301	-	2.301		2.301
Bocon Previsional Pesos 3° Serie	PRE VIII	33.930	35.900	-	35.900	-	35.900
Bonar V ARS AJ 12	BONAR V	7.000	9.590	-	9.590	-	9.590
Notas del BCRA	NOBAC	91.247	94.249	-	94.249	-	94.249
EN MONEDA EXTRANJERA				619.707			
Boden 2012 - Bono Compensación	ARR6123=BA	-	-	619.707	-	-	-
Total en cuentas de inversión		133.194	142.040	619.707	142.040	-	142.040
- Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación							
Del País		443	443	150.037	443	-	443
En pesos		443	443	150.037	443	-	443
BOCON	PR XII	-	-	2.654	-	-	-
Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2 % - 2008	BODEN 2008	-	-	2.707	-	-	238.467
Par Bond Pesos	PARP	6	6	14	6	-	6
Discount Bond Pesos	DICP	25	25	47	25	-	25
Valores Negociables PBI Pesos	TVPP	410	410	881	410	-	410
Bocon Previsional Pesos 3° Serie	PRE VIII	-	-	113.734	-	-	-
Bonar V ARS AJ 12	BONAR V	-	-	30.000	-	-	-
Bocon Pre IX	BOCON PRE IX	2	2	-	2	-	2
Del País		238.057	238.057	-	238.057	-	238.057
En moneda extranjera		238.057	238.057	-	238.057	-	238.057
BODEN 2012	BODEN 2012	9.256	9.256	-	9.256		9.256
BONAR VI	AS13	228.801	228.801	-	228.801		228.801
Subtotal en compra-venta o intermediación		238.500	238.500	150.037	238.500	-	238.500
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS CON COTIZACION		**371.694**	**380.540**	**769.744**	**380.540**	**-**	**380.540**
TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION							
Del País		-	113.440	209.634	113.440		113.440
En pesos		-	113.440	209.634	113.440	-	113.440
Bonos Garantizados del Gobierno Nacional	BOGAR	-	84.529	184.511	84.529	-	84.529
BOGAR RIO NEGRO	RNG 2.1	-	3	6	3	-	3
Discount Bond Pesos	DICP	-	28.595	24.615	28.595	-	28.595
BOCON	PRE V	-	91	189	91	-	91
BOCON	PRO VII	-	213	304	213	-	213
BOCON	PRO VIII	-	9	9	9	-	9
TOTAL DE TITULOS PUBLICOS SIN COTIZACION		**-**	**113.440**	**209.634**	**113.440**	**-**	**113.440**
INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION							
- Otros representativos de capital							
Del País		2.439	2.439	154.442	2.439	-	2.439
En pesos		2.439	2.439	112.822	2.439	-	2.439
CHA 2a Serie		-	-	212	-	-	-
CHA 3ra. Serie		-	-	810	-	-	-
CHA 4ra. Serie		-	-	618	-	-	-
CHA 5ta. Serie		-	-	1.032	-	-	-
CHA 6ta. Serie		-	-	1.517	-	-	-
CHA 7ma. Serie		-	-	1.298	-	-	-
CHA 8 va . Serie		-	-	1.975	-	-	-
TARJETA SHOPPING 30 Clase A		-	-	5.142	-	-	-
TARJETA SHOPPING 28 Clase A		-	-	728	-	-	-
Banco Francés		1.658	1.658	17.430	1.658	-	1.658
Arte Gráfico Editorial Argentino SA		-	-	15.054	-	-	-
Tarjeta Naranja		-	-	15.413	-	-	-
Banco Macro		179	179	346	179	-	179
Banco Comafi		-	-	21.746	-	-	-
Telecom S.A.		184	184	1.313	184	-	184
Pampa Holding SA		418	418	1.130	418	-	418
Banco Santander Rio SA		-	-	27.058	-		-
En moneda extranjera		-	-	41.620	-	-	-
Telecom Argentina SA		-	-	2.670	-	-	-
Banco Macro SA		-	-	38.950	-	-	-
DEL EXTERIOR		432	432	14.809	432	-	432
En moneda extranjera		432	432	14.809	432	-	432
ADR Banco Francés		432	432	14.809	432	-	432
TOTAL DE INVERSIONES EN TITULOS PRIVADOS CON COTIZACION		**2.871**	**2.871**	**169.251**	**2.871**	**-**	**2.871**
INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA							
- Instrumentos emitidos por B.C.R.A.		235.291	235.291	289.759	235.291	-	235.291
Letras del Banco Central Republica Argenticna	ARVEY43=BA	209.090	209.090	-	209.090	-	209.090
Notas del B.C.R.A.		26.201	26.201	289.759	26.201	-	26.201
TOTAL DE INSTRUMENTOS EMITIDOS POR EL BCRA		**235.291**	**235.291**	**289.759**	**235.291**	**-**	**235.291**
TOTAL		**609.856**	**732.142**	**1.438.388**	**732.142**	**-**	**732.142**

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008

Comparativo con el cierre del ejercicio anterior

En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2008	2007
En situación normal	**949.722**	**1.024.615**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	178.024	210.664
Sin garantías ni contragarantías preferidas	771.698	813.951
Con seguimiento especial	**9.492**	**8.971**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.492	8.971
Con problemas	**10.467**	**6.970**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.467	6.970
Con alto riesgo de insolvencia	**8.976**	**1.856**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.000	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.976	1.856
Irrecuperable	**5.240**	**1.263**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.240	1.263
Irrecuperable por disposición técnica	-	-
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
TOTAL CARTERA COMERCIAL	983.897	1.043.675

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2008	2007
Situación normal	**3.438.373**	**3.132.298**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.843.677	1.882.931
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.594.696	1.249.367
Riesgo bajo	**139.177**	**116.572**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	45.852	46.926
Sin garantías ni contragarantías preferidas	93.325	69.646
Riesgo medio	**93.250**	**59.143**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	17.830	17.114
Sin garantías ni contragarantías preferidas	75.420	42.029
Riesgo alto	**132.059**	**85.867**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	24.110	23.799
Sin garantías ni contragarantías preferidas	107.949	62.068
Irrecuperable	**37.354**	**30.980**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.680	14.197
Sin garantías ni contragarantías preferidas	23.674	16.783
Irrercuperable por disposición Técnica	**5.666**	**22.440**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.355	16.230
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.311	6.210
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	3.845.879	3.447.300
TOTAL GENERAL	4.829.776	4.490.975

CONCENTRACION DE LAS FINANCIACIONES ANEXO (C)

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008

Comparativo con el cierre del ejercicio anterior

En miles de pesos

Número de clientes	FINANCIACIONES			
	2008		2007	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Monto	% sobre cartera total
10 mayores clientes	512.715	10,62%	529.110	11,78%
50 siguientes mayores clientes	382.056	7,91%	363.756	8,10%
100 siguientes mayores clientes	73.419	1,52%	86.684	1,93%
Resto de clientes	3.861.586	79,95%	3.511.425	78,19%
Total	4.829.776	100%	4.490.975	100%

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

ANEXO (D)

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008

En miles de pesos

Concepto	Cartera vencida	Plazos que restan para su vencimiento						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
Sector público no financiero	1.434	86.254	-	-	-	-	-	87.688
Sector financiero	-	2.570	1.860	1.960	2.110	874	200	9.574
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	266.306	752.392	468.680	376.194	501.928	553.356	1.813.658	4.732.514
Total	**267.740**	**841.216**	**470.540**	**378.154**	**504.038**	**554.230**	**1.813.858**	**4.829.776**

ANEXO (E)

DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior

En miles de pesos

Concepto	Acciones y/o cuotas partes						Información sobre el emisor				
								Datos del último estado contable			
Denominación	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Cantidad	Importe al 31/12/2008	Importe al 31/12//2007	Actividad principal	Fecha de cierre del período/ ejercicio	Capital Social	Patrimonio neto	Resultado del período/ ejercicio
- En Entidades Financieras, actividades complementarias y autorizadas											
Controladas - del país											
- BACS Banco de Crédito y Securitización S.A	ordinarias	1	1	43.750.000	80.768	79.623	Bancaria	31/12/2008	62.500	115.381	1.633
- BH Valores SA Soc de Bolsa	ordinarias	1	1	1.425.000	5.055	-	Sociedad de bolsa	31/12/2008	1.500	5.321	953
- BHN Sociedad de Inversión S.A.	ordinarias	1	1	39.127.849	39.900	21.805	Inversión	31/12/2008	39.132	39.905	18.097
Subtotal controladas - del país					**125.723**	**101.428**					
- En Otras Sociedades											
No controladas - del país											
(*) - BHN Vida S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	31/12/2008	5.112	27.609	17.115
(*) - BHN Seguros Generales S.A.	ordinarias	1	1	120	-	-	Aseguradora	31/12/2008	5.112	11.236	1.443
- Mercado Abierto Electrónico S.A.	ordinarias	1.200	1	1	4	4	Merc. abierto de valores mob.	30/09/2008	242	12.119	1.308
- ACH S.A.	ordinarias	1	1	2.500	7	7	Comp. elect. de medios de pago	31/12/2007	650	1.824	109
Subtotal no controladas - del país					**11**	**11**					
Total de participaciones en otras sociedades					**125.734**	**101.439**					

(*) VALOR DE PARTICIPACIÓN EN PESOS
- BHN Vida S.A. 120
- BHN Seguros Generales S.A. 120

ANEXO (F)

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Depreciaciones del período		Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2008	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2007
						Años de vida útil asignados	Importe		
BIENES DE USO									
- Inmuebles	82.635	32	185	(256)	-	50	2.496	80.100	82.635
- Mobiliario e Instalaciones	9.089	2.025	-	-	-	10	1.575	9.539	9.089
- Maquinas y equipos	7.772	1.978	-	-	-	5	2.045	7.705	7.772
- Equipos de computación	10.539	8.436	-	(129)	-	3	6.511	12.335	10.539
- Vehículos	72	-	-	-	-	5	19	53	72
- Diversos	524	57	-	-	-	5	166	415	524
Total	**110.631**	**12.528**	**185**	**(385)**	**-**		**12.812**	**110.147**	**110.631**
BIENES DIVERSOS									
- Obras en Curso	396	79	(48)	-	-	-	-	427	396
- Obras de Arte y Piezas de Colección	195	-	-	-	-	-	-	195	195
- Bienes dados en alquiler	3.521	-	-	-	-	50	70	3.451	3.521
- Bienes tomados en defensa del crédito	6.552	5.509	(4.250)	(4.444)	-	50	63	3.304	6.552
- Otros bienes diversos	5.788	-	4.250	-	-	50	306	9.732	5.788
Total	**16.452**	**5.588**	**(48)**	**(4.444)**	**-**		**439**	**17.109**	**16.452**

ANEXO (G)

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Pérdidas por desvalorización	Amortizaciones del período		Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2008	Valor residual al cierre del ejercicio 31/12/2007
						Años de vida útil asignados	Importe		
Gastos de organización y desarrollo	46.493	26.341	(137)	-	-	5	8.890	63.807	46.493
Total	**46.493**	**26.341**	**(137)**	**-**	**-**		**8.890**	**63.807**	**46.493**

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS

ANEXO (H)

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Número de clientes	2008		2007	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	663.012	25,28%	256.158	19,00%
50 siguientes mayores clientes	723.431	27,60%	336.327	24,94%
100 siguientes mayores clientes	329.670	12,58%	97.816	7,25%
Resto de clientes	905.441	34,54%	658.223	48,81%
Total	**2.621.554**	**100%**	**1.348.524**	**100%**

ANEXO (I)

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPOSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTEMEDIACION FINANCIERA Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
En miles de pesos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento						
	1 mes (*)	3 meses (*)	6 meses (*)	12 meses (*)	24 meses (*)	más de 24 meses (*)	Total
Depósitos	**1.688.922**	**700.961**	**201.170**	**28.453**	**2.048**	**-**	**2.621.554**
- Depósito a Plazo Fijo	1.383.691	700.961	201.170	28.453	2.048		2.316.323
- Cuenta de Inversión	38.503						38.503
- Cajas de Ahorro	185.944						185.944
- Cuentas Corrientes	51.585						51.585
- Otros Depósitos	29.199						29.199
Otras obligaciones por intermediación financiera (OOIF)	**236.637**	**-**	**12.818**	**245.374**	**1.223.031**	**1.739.625**	**3.457.485**
- Banco Central de la República Argentina	-	-	-	-	-	**205.772**	**205.772**
Otros	-	-	-	-	-	205.772	205.772
- Bancos y organismos internacionales	-	-	-	-	-	-	-
Facilidades Corto Plazo en Dólares	-	-	-	-	-	-	-
- Obligaciones negociables no subordinadas	**86.690**	**-**	**12.818**	**245.374**	**1.223.031**	**1.533.853**	**3.101.766**
EMTN Serie III	522	-	-	-	-	-	522
GMTN Serie I	12.664	-	-	-	-	-	12.664
GMTN Serie VI	981	-	-	-	-	-	981
GMTN Serie XVI	32.535	-	-	-	-	-	32.535
GMTN Serie XXII	4.977	-	-	-	-	-	4.977
GMTN Serie XXIII	23.429	-	-	-	-	-	23.429
GMTN Serie XXIV	3.104	-	-	-	-	-	3.104
GMTN Serie XXV	8.478	-	-	-	-	-	8.478
Bono Largo Plazo en dólares	-	-	2.052	82.072	82.072	246.217	412.413
Bono Largo Plazo en euros	-	-	3.612	147.064	147.064	441.193	738.933
Bono Nueva Emisión	-	-	7.154	16.238	993.895	846.443	1.863.730
Financiaciones recibidas de ent. fras. locales	-	-	-	-	-	-	-
Entidades locales	-	-					-
- Otros	**149.947**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**149.947**
Otros	149.947	-	-	-	-	-	149.947
Total	**1.925.559**	**700.961**	**213.988**	**273.827**	**1.225.079**	**1.739.625**	**6.079.039**

(*) La exposición de los presentes importes se efectúan de acuerdo con claúsulas contractuales.

MOVIMIENTO DE PREVISIONES

ANEXO (J)

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Detalle	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos en moneda homogénea	Disminuciones en moneda homogénea		Saldos al final del ejercicio 31/12/2008	Saldos al final del ejercicio 31/12/2007
			Desafectaciones	Aplicaciones		
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>						
Títulos públicos y privados						
Previsión por desvalorización	-	15	-	-	15	-
Préstamos						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (a)	163.532	195.359	-	133.247	225.644	163.532
Otros créditos por Intermediación Financiera						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (b)	19.527	13.063	-	-	32.590	19.527
Créditos diversos						
Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización (c)	3.252	-	-	161	3.091	3.252
Total	**186.311**	**208.437**	**-**	**133.408**	**261.340**	**186.311**
<u>DEL PASIVO</u>						
Otras contingencias (d)	226.949	26.897	91.334	33.770	128.742	226.949
Total	**226.949**	**26.897**	**91.334**	**33.770**	**128.742**	**226.949**

a) <u>**POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS**</u> : Se originan en el análisis del riesgo de incobrabilidad de la cartera de préstamos efectuada por el Banco, que contempla las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y estimaciones realizadas durante el período según lo indicado en Nota 8.

b) <u>**POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA**</u>: Refleja la eventual incobrabilidad de créditos hipotecarios cedidos en fideicomiso pendiente de titulización.

c) <u>**POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD DE CREDITOS DIVERSOS**</u>: Se constituyó para cubrir eventual incobrabilidad de créditos diversos.

d) <u>**OTRAS CONTINGENCIAS**</u>: Es utilizada al efecto de previsionar resultados contingentes por juicios, honorarios mandatarios judiciales, ciertos gastos relacionados con la reestructuración administrativa encarada por el Banco, cláusula de Stock Appreciation Right -StARS - (Nota 17), régimen de retribuciones por participación en las ganancias y apreciación del valor accionario (Nota 20). Asimismo el saldo al 31/12/2008 y al 31/12/2007 comprende la reserva por siniestros pendientes, de acuerdo a Normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ANEXO (K)

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
En miles de pesos

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad (1)	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
Ordinarias Escriturales	1.500.000.000	(1)	1.500.000	-	-	-	1.500.000	-
Total			**1.500.000**	-	-	-	**1.500.000**	-

(1) Ver Notas 2 y 44.1. a los Estados Contables.

ANEXO (L)

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

RUBROS	Casa matriz y sucursales en el país	Total del ejercicio al 31/12/2008	Total del ejercicio			Total del ejercicio al 31/12/2007
			U$S	EUROS	YENES	
ACTIVO						
Disponibilidades	258.287	258.287	221.964	36.320	3	376.845
Títulos públicos y privados	238.491	238.491	238.491	-	-	676.134
Préstamos	341.147	341.147	341.147	-	-	200.439
Otros créd. por interm. financiera	2.819.341	2.819.341	1.894.508	924.833	-	3.094.514
Créditos diversos	1.334.565	1.334.565	1.334.562	3	-	264.542
Partidas pend. de imputación	-	-	-	-	-	-
Total	**4.991.831**	**4.991.831**	**4.030.672**	**961.156**	**3**	**4.612.474**
PASIVO						
Depósitos	363.766	363.766	363.766	-	-	241.333
Otras obligaciones por interm. financ.	4.946.902	4.946.902	4.050.283	896.619	-	5.025.920
Obligaciones diversas	1.762	1.762	1.761	1	-	775
Partidas pend. de imputación	-	-	-	-	-	5
Total	**5.312.430**	**5.312.430**	**4.415.810**	**896.620**	**-**	**5.268.033**
CUENTAS DE ORDEN						
DEUDORAS (excepto cuentas deudoras por contra)	**359.388**	**359.388**	**358.859**	**529**	**-**	**773.587**
Contingentes	316.250	316.250	315.721	529	-	426.535
De control	43.138	43.138	43.138	-	-	31.952
De derivados	-	-	-	-	-	315.100
ACREEDORAS (excepto cuentas acreedoras por contra)	**1.540.010**	**1.540.010**	**1.540.010**	**-**	**-**	**324.875**
Contingentes	1.324.568	1.324.568	1.324.568	-	-	128.315
De control	215.442	215.442	215.442	-	-	196.560

ANEXO (N)

ASISTENCIA A VINCULADOS

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

Concepto / Situación	Normal	Riesgo potencial/ cumplim. inadec.	Con problemas/ cumplim. deficiente		Con alto riesgo de insolvencia /de dif.recup.		Irrecuperable	Irrecup. Por disp. Técnica	Total	
			No vencida	Vencida	No vencida	Vencida			31/12/2008	31/12/2007
1.Préstamos										
- Hipotecarios y prendarios	8.948	-	-	-	-	-	-	-	8.948	1.770
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	8.948	-	-	-	-	-	-	-	8.948	1.770
2.Participación en otras sociedades	125.723	-	-	-	-	-	-	-	125.723	101.439
Total	**134.671**	-	-	-	-	-	-	-	**134.671**	**103.209**
Previsiones	**89**	-	-	-	-	-	-	-	**89**	**21**

ANEXO (O)

INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
En miles de pesos

Tipo de Contrato	Objetivo de las Operaciones	Activo Subyacente	Tipo de Liquidación	Ambito de negociación o contraparte	Plazo promedio ponderado Originalmente pactado	Plazo promedio ponderado Residual	Plazo promedio ponderado de Liquidación de Diferencias	Monto
Swap (Nota 17.1.)	Intermediación - cuenta Propia	Títulos valores privados	Con entrega del subyacente	Residentes del exterior	60	1	1	37.683
Swap (Nota 17.2.)	Cobertura de moneda extranjera	Moneda extranjera	Con entrega del subyacente	Residentes del exterior	116	59	6	881.150
Swap (Nota 17.2.)	Cobertura de moneda extranjera	Moneda extranjera	Con entrega del subyacente	Residentes del exterior	76	59	6	118.376
Swap (Nota 17.3.)	Intermediación - cuenta Propia	Otros	Al vencimiento de diferencias	Residentes del exterior	90	43	6	380.885
Swap (Nota 17.4.)	Intermediación - cuenta Propia	Otros	Al vencimiento de diferencias	Residentes del exterior	480	447	6	345.370
Swap (Nota 17.6.)	Intermediación - cuenta Propia	Otros	Al vencimiento de diferencias	Residentes del exterior	58	36	1	621.496
Swap (Nota 17.5.)	Intermediación - cuenta Propia	Otros	Al vencimiento de diferencias	Residentes en el país- S.Financiero	34	15	1	115.000
Futuros (Nota 17.9.)	Intermediación - cuenta Propia	Moneda extranjera	Diaria de diferencias	MAE	11	4	1	1.189.460
Otros (Nota 17.8.)	Intermediación - cuenta Propia	Títulos públicos nacionales	Con entrega del subyacente	Residentes del exterior	36	9	6	1.226.170
Otros (Nota 17.8.)	Intermediación - cuenta Propia	Títulos públicos nacionales	Con entrega del subyacente	MAE	1	1	1	22.911

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008
Comparativo con el ejercicio anterior

1. COYUNTURA ECONÓMICA

En los últimos meses los mercados financieros de los principales países del mundo se han visto afectados por condiciones de volatilidad, liquidez y falta de crédito, observándose, en consecuencia, una significativa caída en los índices bursátiles de los mercados internacionales, a la vez que comenzó a evidenciarse una desaceleración económica a nivel mundial. A pesar de las acciones tomadas por los países centrales, la evolución futura de los mercados internacionales es incierta.

Con respecto a la República Argentina, los mercados bursátiles mostraron bajas pronunciadas en los precios de los títulos públicos y privados, así como también un alza de las tasas de interés, del riesgo país y de los tipos de cambio.

La Gerencia del Banco se encuentra en un proceso de evaluación y monitoreo permanente de los efectos derivados de las situaciones mencionadas, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para amortiguar sus efectos. Los presentes estados contables deben ser considerados a la luz de las circunstancias descriptas precedentemente.

2. BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA

La Ley 24855, sancionada el 2 de julio de 1997, promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) mediante Decreto 677 del 22 de julio de 1997 y el Decreto reglamentario 924/97 declaró al Banco Hipotecario Nacional “sujeto a privatización” en los términos de la Ley 23696 y dispuso que el PEN proceda a su transformación en sociedad anónima. La nueva Entidad que surja de esta transformación actuará bajo la denominación “Banco Hipotecario Sociedad Anónima” y como banco comercial bajo el régimen de la Ley 21526 y sus modificatorias y reglamentarias y continuará, con los alcances previstos en la normativa, con los derechos y obligaciones de su predecesor.

La Ley 24855 y su Decreto reglamentario disponen que Banco Hipotecario Sociedad Anónima deberá atender por un plazo de 10 años a partir de la promulgación de la ley, entre otras, las actividades de financiación de la construcción y/o adquisición de viviendas en todo el territorio nacional y mantener líneas de crédito destinadas a la financiación *de* la construcción de viviendas en pequeñas localidades del país por un monto equivalente al 10% del total de créditos que otorgue para la construcción.

Por otra parte, dispuso continuar con la constitución por parte del Banco de un fondo especial destinado a subsidiar los servicios de reembolso de los prestatarios que se encuentren afectados por situaciones de emergencia económica que no pudieran ser atendidas mediante la renegociación del crédito (articulo 13 de la Ley 24143) . Dicho fondo fue oportunamente reglamentado por el Banco, y a partir de ese momento se integró mediante la afectación del 2% de las sumas percibidas en concepto de intereses sobre préstamos para la vivienda. La Ley 24855 dispuso que el Banco deberá continuar por un plazo de 10 años a partir del 22 de julio de 1997 realizando aportes a dicho fondo en los términos establecidos en la Ley 24143. En consecuencia, el saldo del fondo fue consumido totalmente.

Banco Hipotecario Sociedad Anónima cuenta con un capital social de miles de pesos 1.500.000, totalmente suscripto e integrado, representado por 1.500.000.000 de acciones ordinarias escriturales clases A, B, C y D de valor nominal $ 1 cada una y un voto por acción (según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de julio de 2006), con excepción del derecho especial de voto múltiple previsto para las acciones Clase D determinado en su estatuto social.

Con fecha 2 de febrero de 1999 el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, efectuó la oferta pública combinada de 42.000.000 acciones Clase D ordinarias y 270.000 opciones, representando cada una de estas últimas el derecho a la compra de 100 acciones, debiendo los inversores adquirir una cantidad mínima de acciones clase D para poder ser adjudicatarios de las opciones. Dicho derecho expiró el 2 de febrero de 2004.

Se colocaron en el mercado local de capitales, con la autorización de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, 13.616.600 acciones Clase D y 61.289 opciones y en el mercado internacional de capitales conforme a la Norma 144A bajo la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, 28.383.394 ADSs (Acciones Depositadas en Custodia), cada una representativa de una acción Clase D y 208.711 opciones.

Como consecuencia de la conclusión del plazo para el ejercicio de las opciones indicadas precedentemente, con fecha 2 de febrero de 2004 ciertos tenedores de las mismas adquirieron 17.909.500 de acciones clase D.

El siguiente cuadro muestra la composición del capital social al 31 *de* diciembre de 2008, con indicación de las clases de acciones y su valor nominal.

Clase	Acciones	Valor Nominal	Capital Social
A	658.530.880	1	658.530.380
B	75.000.000	1	75.000.000
C	75.000 000	1	75.000.000
D	691.469.120	1	691.469.120
	1.500.000.000		1.500.000.000

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con normas contables establecidas por el BCRA mediante Circular CONAU 1, complementarias y modificatorias.

Los estados contables de la entidad predecesora, Banco Hipotecario Nacional, han sido ajustados por inflación conforme a las pautas descriptas en la Comunicación “A” 551 del Banco Central de la República Argentina hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1994 y preparados de acuerdo con las normas establecidas por Circular CONAU 1. A partir del 1º de enero de 1995, y de acuerdo con la autorización conferida por la Resolución 388 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina, se discontinuó la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables hasta el 31 de diciembre de 2001. A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco reanudó la aplicación del ajuste por inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) utilizando el coeficiente de ajuste derivado del índice de precios internos al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Asimismo, se ha considerado que las mediciones contables por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda entre el 31 de diciembre de 1994 y 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación “A” 3921 del BCRA, se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

Los presentes estados contables han sido preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por el BCRA y con las normas profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según fueran adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) a través de la Resolución CD Nº 93/05, y adicionalmente, con algunas modificaciones resueltas por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Las diferencias entre las normas contables del BCRA y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están explicadas en Nota 4.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

3.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

3.2. Activos en oro y otros metales preciosos

Las tenencias de oro han sido valuadas utilizando la última cotización cierre vendedor registrada en el mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos de venta y convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

3.3. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y ciertas operaciones pasivas, en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y

dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER y CVS fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento de los mismos para préstamos cuya mora supera los noventa días.

3.4. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación” “Inversiones en títulos privados con cotización” e “Instrumentos emitidos por el BCRA” se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” se han incorporado por su valor técnico de acuerdo con los considerandos establecidos en la Comunicación “A” 3785, complementarias y modificatorias. Al fin de cada ejercicio se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los títulos públicos reclasificados en cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión especial”, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 4861, han sido incorporados a su valor contable del 30 de septiembre de 2008 los que se acrecientan mensualmente en función de la tasa interna de rendimiento que surja de la tasa de interés que utilizada como descuento iguale el valor presente del flujo de fondos con el valor de incorporación.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Sin cotización - Del país:

Se encuentran registrados “Bonos Garantizados”, emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial recibidos en el marco del Decreto Nº 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias. Los mismos han sido valuados a su valor contable promedio (para aquellos títulos que serán afectados a garantía para la suscripción de bonos cobertura) o valor presente o técnico el menor (para los restantes títulos), ambos criterios de acuerdo con los lineamientos expresados en la Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias.

Los Bonos con Descuento obtenidos en canje en el marco de la reestructuración de deuda soberana fueron valuados de acuerdo con los criterios expresados en la Comunicación “A” 4270, complementarias y modificatorias, al menor valor que resulta de comparar la suma del flujo de fondos nominal hasta el vencimiento según las condiciones de emisión de los nuevos títulos y el valor contable de los títulos ofrecidos, equivalente al valor presente de los Bonos Garantizados (BOGAR 2018).

3.5. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER y CVS, en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

Otros préstamos al sector público:

i) a su valor presente o valor técnico el menor (Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias),

ii) aquellos originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas según lo dispuesto por Decreto 1579/02, en caso de haberse presentado dichos activos al canje provincial (Nota 41).

Los préstamos al Sector Privado no Financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

3.6. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en el punto 3.3. y 3.5.

El importe registrado en la cuenta “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores - Compensación a Recibir del Gobierno Nacional” incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses solicitados en cumplimiento de dicha disposición (ver Nota 5).

El Banco mantiene en cartera Obligaciones Negociables propias las que se encuentran valuadas a su valor residual más intereses devengados.

La operación de total return swap celebrada como cobertura parcial de la cláusula de Stock Appreciation Right (“StARS”), a efectos de seguir un criterio de prudencia debido a la volatilidad verificada en el precio de la acción durante el ejercicio, ha sido valuada al precio de mercado del subyacente al cierre del ejercicio, o promedio de las cotizaciones de los últimos dos meses, el menor (ver Nota 17.1.).

Los derechos emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuad os al valor de cotización de la citada moneda de acuerdo al criterio expuesto en el punto 3.1 (Nota 17.2).

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional, deducido en caso de corresponder por previsiones por desvalorización.

Los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los instrumentos alcanzados, más intereses devengados hasta el cierre del período o ejercicio, deducido en caso de corresponder por previsiones por desvalorización y el importe negativo de Certificados de Participación según información del Fiduciario.

Las operaciones de swap de moneda efectuadas como cobertura de la exposición del Banco en obligaciones en moneda extranjera, sin transferencia del principal, han sido valuadas de acuerdo con la posición neta activa o pasiva en virtud de la evolución de los subyacentes a las mismas (Nota 17.3 y 17.4.).

Los subyacentes de las operaciones de Repo con BODEN 2012 e instrumentos emitidos por el BCRA han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 3.4 (Nota 17.7.).

Las operaciones de swap de tasa de interés realizadas a efectos de i alzar activos y pasivos con tasas fijas y variables, han sido valuadas de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactadas (Nota 17.5.).

La operación de CER swap Linked to PG08s and External Debt, ha sido valuada de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pareada al 31 de diciembre de 2007 (Nota 17.6.).

Las operaciones de pases pasivos han sido valuadas al valor contable de los títulos subyacente, tal como se expone en el punto 3.4 (Nota 17.8).

Las operaciones de futuro de moneda han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el punto 3.1 (Nota 17.9).

3.7. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende principalmente las participaciones que el Banco mantiene en BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y BH Valores SA Sociedad de Bolsa (Nota 28). Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, dichas participaciones se encuentran registradas a su valor patrimonial proporcional más, en caso de corresponder, las utilidades no trascendidas a terceros, cuyos montos ascienden a miles de pesos 125.723 y miles de pesos 101.428, respectivamente.

Las citadas participaciones surgen de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y BH Valores SA Sociedad de Bolsa.

Mediante acta Nº 85 del 20 de diciembre de 2007, el Directorio de BHN Sociedad de Inversión SA, aprobó efectuar un aporte irrevocable de capital a cuenta de futuros aumentos de capital en sus controlantes BHN Vida SA y BHN Seguros Generales SA, de pesos tres millones ($ 3.000.000) y pesos cuatro millones ($ 4.000.000), respectivamente. Dichos aportes se efectuaron con el fin de dotar a dichas compañías de un capital que les permita cumplir con las exigencias de capitales mínimos exigidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3.8 Créditos Diversos

Los BODEN 2012 depositados en garantía por miles de pesos 689.270, se valúan siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 3.4. El valor de mercado de los títulos al 31 de diciembre de 2008 ascendía a miles de pesos 404.929.

3.9. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método expuesto en el segundo y tercer párrafo de la presente nota, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentra reexpresado en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro “Bienes Diversos - Bienes Tomados en Defensa del Crédito”, unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios. Los mismos se valúan a su valor de mercado o el valor del crédito neto de previsiones, el menor.

Los valores residuales *de* los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

3.10. Primas por seguros sobre viviendas, de vida, de desempleo en operaciones de préstamos y otras originadas en su carácter de asegurador de acuerdo con la franquicia otorgada por ley de privatización (ver notas 2 y 10)

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el período o ejercicio, en que éstos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva por la actividad aseguradora por miles de pesos 1.181 y miles de pesos 10.513 al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, expuesta en el rubro “Previsiones” del Pasivo (Nota 20).

3.11. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003 siguiendo el método expuesto en el segundo y tercer párrafo de la presente nota y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

3.12. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, mas ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable en el caso de los plazos fijos con cláusula CER en “Cuentas de Inversión” se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y moditicatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

3.13. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las obligaciones negociables no subordinadas se encuentran valuadas a su valor residual más intereses devengados.

Las obligaciones en dólares estadounidenses emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuadas de acuerdo al criterio expuesto en el punto 3.1.

Las operaciones de swap de moneda efectuadas como cobertura de la exposición del Banco en obligaciones en moneda extranjera, sin transferencia del principal, han sido valuadas de acuerdo con la posición neta activa o pasiva en virtud de la evolución de los subyacentes a las mismas (Nota 17.3 y 17.4.).

Las operaciones de swap de tasa de interés efectuadas a efectos de calzar activos y pasivos a tasa de interés fija y variable, han sido valuadas de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactadas (Nota 17.5.).

La operación de CER swap Linked to PG08s and External Debt, ha sido valuada de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactada al 31 de diciembre de 2007 (Nota 17.6.).

Los subyacentes de las operaciones de Repo con BODEN 2012 e instrumentos emitidos por el BCRA han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 3.4 (Nota 17.7.).

Las operaciones de pases pasivos han sido valuadas al valor contable de los títulos subyacente, tal como se expone en el punto 3.4 (Nota 17.8).

Las operaciones de futuro de moneda han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el punto 3.1 (Nota 17.9).

3.14. Previsiones pasivas

El Banco realiza estimaciones sobre contingencias registrándolas en el rubro de Previsiones del Pasivo. Las mismas comprenden diferentes conceptos tales como riesgo de seguro, previsiones por juicios, previsiones por impuestos, otras contingencias, etc. (Nota 20).

3.15. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

3.16. Beneficios a empleados

El Banco ha constituido previsiones pasivas en concepto de planes de retiro de sus empleados (Nota 20).

3.17. Impuesto a las ganancias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima esta alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan. El Banco presenta para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2007, un quebranto en dicho impuesto que asciende a aproximadamente miles de pesos 309.868.

3.18. Impuesto a la ganancia mínima presunta

Atento a la opción otorgada por el BCRA mediante Comunicación “A” 4295, el Banco mantiene activado al 31 de diciembre de 2008 como crédito fiscal el Impuesto a la ganancia mínima presunta ingresado durante los ejercicios 1999 a 2007, en base a las proyecciones efectuadas y la factibilidad de recupero del mismo (Nota 36).

3.19. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2008 se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003 de acuerdo con lo expresado en el tercer párrafo. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de Capital Social” fue imputado a “Ajustes al Patrimonio”.

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos, incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

4. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en la primera parte de la Nota 3, se detallan a continuación:

4.1. Criterios de valuación

a) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco mantiene contabilizado en los rubros “Títulos Públicos - Tenencias en cuentas de inversión”, “Otros Créditos por Intermediación Financiera -Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores” y “Créditos Diversos - Otros” los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

b) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido (Nota 35).

c) Bonos garantizados y otros títulos públicos

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1579/02, la Entidad canjeó al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial financiaciones a los gobiernos provinciales por Bonos Garantizados Provinciales (BOGAR) los cuales al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se exponen en el rubro Títulos Públicos y Privados.

A esas fechas, la Entidad valuó dichos títulos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación “A” 3911 complementarias y modificatorias del BCRA, excepto aquellos afectados en garantía de los adelantos otorgados por el ente rector para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02. De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

Los Bonos con Descuento han sido valuados siguiendo los lineamientos de la Comunicación “A” 4270, complementarias y modificatorias tal como se menciona en la Nota 3.4. De acuerdo con normas contables profesionales los mismos deberían valuarse a su valor de cotización menos gastos estimados de venta.

d) Derivados

Los instrumentos derivados fueron valuados de acuerdo con lo indicado en la nota 17. Dichos criterios difieren de las normas contables profesionales.

e) Créditos y deudas originados en refinanciaciones

Bajo normas contables profesionales cuando ciertos créditos y deudas sean sustituidos por otros cuyas condiciones sean sustancialmente distintas a las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá un nuevo crédito o deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar o pagar, usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo y pasivo. Dichas operaciones se valúan bajo normas del BCRA en base a las tasas contractualmente pactadas, y según corresponda el riesgo se mide bajo criterios de clasificación y previsionamiento específicamente normados.

f) Fideicomisos Financieros

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional. Asimismo, los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los instrumentos alcanzados, más intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, reducido en caso de corresponder el importe negativo de Certificados de Participación según información del Fiduciario. Dicho criterio difiere de las normas contables profesionales.

g) Comisiones, Intereses y Costos vinculados con Préstamos y Tarjetas de Crédito

Bajo normas contables profesionales, ciertos conceptos por comisiones, honorarios, cargos y costos incurridos relacionados con la concesión de préstamos o el otorgamiento de tarjetas de crédito, deben activarse en función de la generación futura de ingresos. Dicho criterio no se aplica bajo normas del BCRA.

4.2. Aspectos de exposición

a) Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, Resultado por acción y Segmento de negocio

El criterio establecido por la RT 19, para la exposición de estos conceptos, difiere de lo que se establece la CONAU 1 del BCRA.

De haberse contemplado los efectos descriptos precedentemente el patrimonio neto del Banco bajo normas contables profesionales hubiese disminuido aproximadamente en miles de pesos 461.237 y miles de pesos 113.333 al 31 de diciembre de 2008 y 2007 respectivamente, en tanto los resultados bajo dichos criterios hubiesen disminuido aproximadamente en miles de pesos 347.904 al 31 de diciembre de 2008 y aumentado aproximadamente en miles de pesos 68.431 al 31 de diciembre de 2007.

5. COMPENSACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL A ENTIDADES FINANCIERAS - PESIFICACIÓN ASIMÉTRICA

Mediante Decreto 905, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de “Bonos Compensatorios del Gobierno Nacional” para compensar a las entidades financieras los efectos patrimoniales negativos generados por la transformación a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de los creditos y obligaciones denominados en moneda extranjera conforme a lo establecido por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas modificatorias o complementarias y para cubrir la diferencia negativa en la posición neta entre activos y pasivos denominados en moneda extranjera resultante de su transformación a pesos conforme lo establecido por las normas precedentemente referidas, facultando al BCRA para determinar la reglamentación.

El Banco efectuó la presentación respecto al requerimiento informativo de los artículos 28 y 29 del Decreto 905 - Compensación a Entidades Financieras, que fue la siguiente:

- Compensación Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inc. b, c y d): bono compensatorio - diferencia entre activos y pasivos pesificados a $ 1,00 por el diferencial del tipo de cambio $ 0,40, convertido a $ 1,40 por dólar estadounidense -: miles de US$ 360.810,9.

- Cobertura Bono del Gobierno Nacional en US$ 2012 (art. 29 inciso e). Bono cobertura - diferencia entre activos y pasivos en dólares estadounidenses, neto del bono compensatorio: miles de US$ 832.827,0.

En septiembre de 2002 y octubre de 2005 el BCRA acreditó miles de US$ 344.050 y miles de US$ 16.761 en BODEN 2012, respectivamente, en concepto de compensación.

Con fecha 1 de agosto de 2005 se presentó nota al BCRA manifestando la conformidad de las cantidades de BODEN verificados por la Superintendencia de Entidades Financieras Cambiarias expresando que, sujeto a la acreditación y entrega efectiy e de los mismos se resarce de manera total, única y definitiva por los conceptos indicados en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02, y por ende, renuncia a efectuar algún reclamo por los mismos conceptos en el futuro.

Finalmente, entre septiembre de 2005 y enero de 2006 se procedió a la suscripción de BODEN 2012 cobertura por miles de US$ 773.531.

Mediante expediente 27551/07 se está tramitando en el BCRA la solicitud efectuada por el Banco en julio de 2007 de un adelanto de pesos 83.011.880 a destinar a la adquisición de US$ 59.294.200 de valor nominal de “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 29, incisos f) y g) del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo y normas reglamentarias.

Con la finalidad de respaldar el capital que se recibirá en préstamo, el Banco entregará en garantía: a) Bonos Garantizados (BOGAR) por un valor nominal de 47.097.934, y b) Letras Hipotecarias Escriturales otorgadas a clientes del sector privado no financiero, en situación 1, equivalentes a pesos 26.163.258,29.

En los presentes estados contables, se han registrado: i) en el rubro Títulos Públicos y Privados - Tenencias en cuentas de inversión, en Otros Créditos por Intermediación Financiera - Especies a recibir por compras a liquidar y a término (operación de pase), en Créditos Diversos - Depósitos en Garantía - bonos entregados en garantía de Obligaciones Negociables y facilidades a Bancos garantizadas, los BODEN 2012 acreditados oportunamente por el BCRA en carácter de compensación; ii) en Otros Créditos por Intermediación Financiera - Compensación a recibir del Gobierno Nacional - En Moneda Extranjera - el derecho a percibir los bonos compensación y cobertura. iii) en Otras Obligaciones por Intermediación Financiera - Banco Central de la República Argentina - Otros, la obligación a asumir en contrapartida del Bono Cobertura.

6. EXPOSICION AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

El Banco mantiene registrado en sus estados contables activos con el Sector Público no Financiero que alcanzan miles de pesos 2.578.000. de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Títulos Públicos por miles de pesos 169.272 (ver Anexo A).

b) Préstamos al sector publico no financiero provincial y municipal por miles de pesos 87.688.

c) Derechos a recibir BODEN 2012 (cobertura y compensación) de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 por miles de pesos 240.975.

d) Otros créditos por intermediación financiera por miles de pesos 1.390.795, de los cuales miles de pesos 1.260.785 de BODEN 2012 corresponden a operaciones de Repo, miles de pesos 107.682 de BOGAR corresponden a garantías por operaciones OCT y miles de pesos 22.328 corresponden a operaciones de pase pasivo y sus correspondientes primas, siendo los títulos involucrados BOCON PRE 8 miles de pesos 18.432 y BONAR V miles de pesos 3.895

e) Créditos Diversos por miles de pesos 689.270 en BODEN 2012, de los cuales miles de pesos 70.747 se encuentran depositados en garantía de las operaciones de swap de moneda y miles de pesos 618.523 en garantía por operaciones de Repo.

Por otra parte, los pasivos hacia el BCRA registrados al 31 de diciembre de 2008, alcanzan a miles de pesos 205.772, siendo las acreencias relacionadas con adelantos para suscribir BODEN 2012 de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

La exposición neta con el ‘sector Público, sin considerar activos líquidos en cuentas habilitadas en BCRA, asciende a miles de pesos 2.372.228 y miles de pesos 2.648.293 al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente.

Como se menciona en la Nota 5, mediante expediente 27551/07 se está tramitando en el BCRA la solicitud efectuada por el Banco en julio de 2007 de un adelanto de pesos 83.011.830 a destinar a la adquisición de US$ 59.294.200 de valor nominal de “Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012” en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 29, incisos f) y g) del Decreto Nº 905/02 del Poder Ejecutivo y normas reglamentarias.

Con la finalidad de respaldar el capital que se recibirá en préstamo, el Banco reservó para entregar en garantía: a) Bonos Garantizados (BOGAR) por un valor nominal *de* 47.097.934, y b) Letras Hipotecarias Escriturales otorgadas a clientes del sector privado no financiero, en situación 1, equivalentes a pesos 26.163.258,29.

Por otra parte, el Decreto 905/02, prevé en su articulo 17 que cada entidad financiera tendrá derecho a precancelar total o parcialmente los adelantos recibidos para la suscripción de bonos, utilizando para ello, la totalidad o en su caso, la parte equivalente de los activos afectados en garantía tomados al valor en que se encontraban registrados al momento de otorgarse el adelanto, con más su devengamiento hasta la fecha de su cancelación, menos lo efectivamente cancelado, en el supuesto de falta de pago de capital o intereses por el Estado Nacional por un plazo superior a 30 días de la fecha de vencimiento respectiva, de los bonos previstos en el capítulo II (BODEN) o de los títulos indicados en los incisos b) y c) del artículo 15 (préstamos garantizados y BOGAR).

Adicionalmente, mediante Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias, el BCRA resolvió que los activos entregados en garantía de adelantos otorgados para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02, ratificado por el artículo 71 de la Ley 25827, podrán excluirse del tratamiento de valuación contable a valor presente, técnico o teórico (ver Notas 3.4. y 3.5.) a opción definitiva de las entidades, por parte o por el total de los adelantos, atento las previsiones del artículo 17 del mencionado Decreto, en cuyo caso serán registrados por el valor admitido a los fines de la constitución de garantías

A partir del 1 de enero de 2006 tomaron vigencia las disposiciones del punto 12 de la Comunicación “A” 3911 (Comunicación “A” 4455) en cuanto a que la asistencia al Sector Publico por todo concepto (medida en promedio) no podrá superar el 40% del total del Activo correspondiente al último día del mes anterior. La exposición del Banco al Sector Publico tiene su origen en compensaciones otorgadas por el Gobierno Nacional por efectos de la crisis del año 2002, principalmente relacionadas con la pesificación asimétrica de activos y pasivos en moneda (Nota 3) . Por tal motivo y considerando que los activos al Sector Público excedían el citado límite, con fecha 19 de enero de 2006 el Banco informó al BCRA que irá disminuyendo la proporción de su activo sujeto a la exposición al Sector Publico en la medida de la amortización \ cancelación que efectúe el Gobierno de los bonos recibidos por compensación asimétrica, en la moneda de su emisión, no habiéndose recibido objeciones a la fecha.

Adicionalmente, el Banco seguirá el mismo criterio en caso de verse obligado a recibir instrumentos financieros emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso de Refinanciación Hipotecaria en compensación de deudas del Sector Privado - Ley 25798.

Mediante Comunicación “A” 4546 del 9 de julio de 2006, se dispuso que a partir del 1 de julio de 2007, la asistencia al Sector Público por todo concepto (medida en promedio) no podrá superar el 35% del total del Activo correspondiente al último día del mes anterior.

Al 31 de diciembre de 2008 la asistencia al Sector Público alcanza al 22.6% del total del Activo.

7. SISTEMA DE REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA - LEY 25798.

Mediante Ley 25798, reglamentada por Decreto Nº 1284/03, se dispuso la creación de un sistema de refinanciación para deudores hipotecarios y de una unidad de reestructuración con el objeto de analizar los mutuos concertados con anterioridad a la vigencia de la ley de convertibilidad (Ley 23928).

El 22 de junio de 2004 el Banco manifestó su adhesión al Sistema *de* Refinanciación Hipotecaria y certificó que la cantidad de mutuos elegibles incluidos en el Sistema ascendía a 13.225 por un importe total de miles de pesos 218.335, comprendiendo miles de pesos 193.619 el monto a refinanciar a febrero de 2004 de acuerdo con los términos de la Ley 25798 - Capítulo I. Simultáneamente First Trust of Nex, York National Association, fiduciario del Fideicomiso BHN Master Mortgage Trust, manifestó su adhesión al sistema certificando 228 mutuos elegibles incluidos por un importe total de miles de pesos 6.297, comprendiendo miles de pesos 6.239 el monto a refinanciar a febrero de 2004 de acuerdo con los términos de la Ley 25798. Dichos créditos fueron titulizados, y el beneficiario total del producido de los mismos es Banco Hipotecario SA.

El Banco Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Sistema de Refinanciación Hipotecaria notificó en febrero de 2008 la aceptación de 291 préstamos, procediendo a depositar miles de pesos 3.414 en efectivo y miles de pesos 684 en bonos “Hipotecario 2014” por la porción de capital *e* intereses vencidos al 28 de febrero de 2008, quedando a dicha fecha un saldo a vencer de miles de pesos 6.149 cuyo flujo de fondos mensuales será garantizado por la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26177, la cual modifica el Sistema de Refinanciación Hipotecaria. La nueva ley dispone la creación de la Unidad de Reestructuración la que tendrá por objeto el análisis y propuesta de reestructuración de la totalidad de los mutuos hipotecarios pactados entre los adjudicatarios y el Ex Banco Hipotecario Nacional, concertados con anterioridad a la vigencia de la Ley de Convertibilidad (Ley 23928).

Con fecha 21 de noviembre de 2007 (promulgada parcialmente el 6 de diciembre de 2007), el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26313 i u yo objeto fue establecer el procedimiento a aplicar para la reestructuración de los mutuos hipotecarios comprendidos en el articulo 23 de la ley 25798 conforme pautas de la ley 26177. A tal efecto se dispuso un nuevo recálculo sobre ciertos préstamos hipotecarios originados por el ex Banco Hipotecario Nacional con anterioridad al 1 de abril de 1991. El 19 de noviembre de 2008 mediante Decreto Nº 2107/08 se reglamentó dicha ley estableciéndose que el recálculo de deuda alcanza a aquellos préstamos hipotecarios individuales provenientes de operaciones globales vigentes al 31 de diciembre de 2008 y concertados con anterioridad al 1 de abril de 1991, cuya mora se registre al menos desde noviembre de 2007 y se mantenga en ese estado al 31 de diciembre de 2008. El Banco ha estimado que cuenta con previsiones por riesgo de incobrabilidad suficientes para hacer frente a los posibles efectos económicos negativos de la cartera involucrada.

8. CLASIFICACIÓN Y PREVISIONAMIENTO DE DEUDORES

Las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 contemplan las previsiones mínimas requeridas por el Banco Central de la República Argentina, el previsionamiento de créditos individuales refinanciados de acuerdo con el criterio detallado en los párrafos siguientes y ciertas estimaciones relacionadas con el impacto coyuntural sobre la recuperabilidad de la cartera de préstamos.

Los intereses capitalizados con anterioridad a la entrada en mora de los créditos son previsionados de acuerdo con las pautas mínimas de previsionamiento, considerándose los mismos como capital.

En virtud de las pautas establecidas por la Ley 24441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, el criterio de previsionamiento seguido por el Banco para los emprendimientos constructivos con transmisión de dominio fiduciario, incluidos en la cartera comercial, consiste en la clasificación del deudor en función de la evaluación del flujo de fondos futuro de los emprendimientos en curso de ejecución, considerando cada uno de dichos emprendimientos como un flujo de fondos independiente del resto del patrimonio del deudor.

El Banco mantenía hasta la entrada en vigencia de la Comunicación “A” 4648, complementarias y modificatorias la siguiente política de clasificación y previsionamiento sobre créditos hipotecarios individuales que se encuentran en situación irregular y sean reestructurados:

a. Mantener la clasificación de todos aquellos préstamos que sean objeto de reestructuración, ya sea mediante convenio de pago, capitalización de la mora o subsidio, hasta seis meses posteriores a la normalización de los mismos,

b. Vencido el plazo establecido en el punto precedente, a partir del séptimo mes se procederá, según corresponda, de la siguiente manera:

b.1. Si no se verificara un atraso mayor a 30 días en el pago de los servicios, se clasificará el préstamo en categoría “normal”.

b.2. Si se verificara un atraso mayor a los 30 días en el pago de los servicios, su clasificación resultará de la sumatoria de los días de atraso actual y los que registraba antes de la refinanciación hasta tanto el atraso no resulte igual o inferior a los 30 días, en cuyo caso sería de aplicación lo determinado en el acápite anterior.

c. Todos aquellos créditos de las carteras de préstamos hipotecarios individuales que superen los 24 meses de mora serán previsionados al 100%, procediéndose a su desafectación del activo del Banco como máximo transcurrido 1 mes contado a partir del momento en que fueran totalmente previsionados.

d. Aquellos créditos que habiendo sido desafectados del activo, de acuerdo con las pautas indicadas en el punto c. anterior, sean reestructurados y regularicen su situación, serán reincorporados al activo del Banco cuando los mismos no verifiquen atrasos superiores a 30 días durante seis meses consecutivos.

Como consecuencia de lo expuesto en los puntos c. y d. anteriores y la aplicación de la Comunicación "A" 2357 del Banco Central de la República Argentina, sus complementarias modificatorias, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se encuentran registrados en cuentas de orden miles de pesos 837.345 y miles de pesos 832.641 respectivamente.

Mediante comunicaciones "4648"complementarias y modificatorias el BCRA dispuso nuevas normas de aplicación para la clasificación y previsionamiento de las carteras de créditos al consumo. A tal efecto a partir del 27 de noviembre de 2007 las refinanciaciones de préstamos al consumo generarán el congelamiento de la clasificación del deudor y de la previsión previa a la refinanciación. Por otra parte a partir del 1 de marzo del 2008 tendrán plena vigencia las normas detalladas precedentemente, cuyos principales efectos serán los siguientes: i) se mantendrá la clasificación de los créditos refinanciados por el termino de 3 cuotas (o cobro del monto equivalente), ii) la mejora de la situación del cliente refinanciado se basará en cuotas pagadas (las financiaciones de pago periódico, mensual o trimestral) o de porcentaje de capital pagado (financiaciones de pago único, o periódico superior a bimestral o irregular) , iii) es requisito para poder mejorar la situación estar al día (o mora inferior a 31 días) en los pagos refinanciados, iv) los pagos por adelantado y/o anticipos efectuados para acceder a la refinanciación o con posterioridad a ella se los calcula en equivalente "cuotas" para poder medir la posibilidad de mejorar la situación del cliente y v) en caso que el cliente refinanciado muestre atrasos mayores a 31 días se determinaran los días "teóricos de mora" adicionando a los días de mora en la refinanciación el atraso mínimo en la categoría que tenia el deudor al momento de refinanciar, en función de éstos días teóricos de mora se lo clasifica en la categoría que correspondería a esa mora como si esa mora fuera real.

Los créditos hipotecarios individuales originados y administrados por la red de Bancos Minoristas, en los cuales dichas entidades asumen el 100% de garantías por el flujo de fondos, han sido clasificados de acuerdo con la categorización que le corresponda a las entidades financieras involucradas según normas del BCRA.

Al 30 de junio de 2006 el Comité de Riesgo y Crédito resolvió mantener una cobertura máxima del 100% de previsiones por riesgo de incobrabilidad de financiaciones activas en relación con el monto total de dichas financiaciones que se encuentren clasificadas en situación irregular.

El Directorio del Banco, en función de lo mencionado anteriormente, considera que las previsiones por riesgo de incobrabilidad constituidas son suficientes para mantener el nivel de previsiones mínimas exigidas por las normas del Banco Central de la República Argentina y por las normas contables profesionales sobre el monto total de la cartera.

9. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2008, el Banco mantiene depositados miles de pesos 635.297 (en US$) y miles de pesos 689.270 en BODEN 2012 como garantía por las operaciones de swap y Repo (Nota 17) . Estos depósitos en garantía se encuentran registrados en el rubro "Créditos Diversos" (Nota 13). Al 31 de diciembre de 2007, el Banco mantenía depositados miles de pesos 128.315 en BODEN 2012 por las citadas operaciones.

Al 31 de diciembre de 2008, el Banco mantiene depositados miles de pesos 107.682 en BOGAR y miles de pesos 59.212 en NOBAC como garantía por operaciones OCT. Estos depósitos en garantía se encuentran registrados en el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera".

Al 31 de diciembre de 2008, el Banco mantiene depósitos judiciales por miles de pesos 5.293 y miles de US$ 3.596, en concepto de seña y saldo de precio abonados por la compra en remate judicial de un inmueble de LUA Seguros en el juzgado en el que se tramita la liquidación de dicha compañía, hasta tanto se resuelva una nulidad planteada en el expediente. Estos depósitos se encuentran registrados en el rubro "Créditos Diversos".

10. SEGURO SOBRE BIENES QUE GARANTIZAN LA CARTERA HIPOTECARIA Y SEGUROS DE VIDA Y DE DESEMPLEO SOBRE BENEFICIARIOS

El Banco otorga cobertura de seguros de acuerdo con las franquicias dispuestas por la Ley 24855 a las operaciones originadas hasta el 23 de julio de 2007, sobre:

- **Viviendas hipotecadas que garantizan su cartera de créditos, por el valor asignado a los bienes asegurados**: Daños materiales causados por incendios, explosiones, rayos, terremotos, ciertos hechos de tumulto popular, terrorismo y otros según las condiciones generales establecidas por el Banco.

- **Seguro de vida cancelatorio de deuda para los prestatarios del Banco:** Riesgo de muerte del responsable económico, prestatario o no, con efecto cancelatorio de la deuda por capital que se registre a la fecha del siniestro, según las condiciones establecidas por el Banco. Son asegurables las personas físicas menores a 56 años y hasta que cumplan 80 años de edad.

- **Seguro de Desempleo de los responsables económicos que sean titulares de operaciones de crédito:** Cubre el riesgo de desempleo cuando se cumplan las condiciones estipuladas en la Ley Nacional de Empleo 24013 con una cobertura máxima de hasta seis cuotas mensuales, con opción a renovar dicha cobertura por otros seis servicios con pago de prima adicional, una vez que el asegurado haya celebrado contrato de trabajo por un plazo superior a doce meses.

- **Seguro combinado familiar sobre viviendas:** cubre diferentes riesgos tales como, incendio y robo de contenido general y equipo electrónico de uso doméstico, cristales, responsabilidad civil por incendio o explosión, remoción de escombros, daños al edificio por robo, gastos de hospedaje y servicios de asistencia domiciliaria.

Las políticas contables establecidas por el Banco para registrar las operaciones vinculadas a estos seguros se describen en Nota 3.10. La Entidad cubre los riesgos involucrados por la actividad aseguradora con su propio patrimonio (ver Nota 20).

Asimismo, el Banco comercializa seguros sobre Accidentes Personales, Autos, Robo en ATM y Salud, cuyas cobertura, riesgo y siniestros son asumidos por Compañías Aseguradoras independientes del Banco Hipotecario.

El monto de las primas de seguro por los conceptos arriba mencionados, los siniestros abonados y los cargos vinculados con la actividad aseguradora, imputados a los resultados de los períodos finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, fueron los siguientes:

	31/12/08 Miles de pesos	31/12/07 Miles de pesos
Primas seguro de incendio	10.861	11.744
Primas seguro de vida	72.801	71.057
Primas seguro de desempleo	867	1.050
Primas seguros adicionales	4.552	6.371
Comisiones por seguros	14.931	332
Total ingresos por seguros (Nota 22)	104.102	90.554

	31/12/08 Miles de pesos	31/12/07 Miles de pesos
Siniestros incendio	266	249
Siniestros vida	6.999	5.606
Siniestros desempleo	55	117
Siniestros seguros adicionales	472	653
Comisiones por seguros	1.028	382
Total egresos por seguros (Nota 23)	8.820	7.007

Las primas y comisiones de seguros indicadas se exponen en el rubro "Ingresos por servicios", en tanto que los siniestros y comisiones se exponen en el rubro "Egresos por servicios". El cargo correspondiente a las previsiones relacionadas a esta actividad aseguradora se incluye en el rubro "Pérdidas diversas" (Nota 20).

11. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea "Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores" del rubro "Otros créditos por intermediacion financiera" es la siguiente:

	31/12/08 Miles de pesos	31/12/07 Miles de pesos
Préstamos hipotecarios cedidos en fideicomiso (Nota 12)	64.572	71.840
Contrato de cobertura financiera (Vota 17.1)	37.683	159.975
Otros	10.000	12.278
Total	112.255	244.093

La composición de la línea "Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" del rubro "Otros créditos por intermediation financiera" es la siguiente:

	31/12/08 Miles de pesos	31/12/07 Miles de pesos
Compensación a recibir del Gobierno Nacional (US$)	240.975	216.281
Certificados de participación en Fideicomisos (Nota 12)	175.213	168.265
Obligaciones Negociables propias en cartera (*)	88.167	147.555
Títulos de deuda garantizados con hipotecas (Nota 12)	137.198	135.504
Otros títulos y certificados de participación en fideicomisos	52.159	28.257
Otros	35.260	14.991
Total	728.972	710.853

(*) El Banco mantiene miles de pesos 75.217 y miles de pesos 123.078 al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, de Obligaciones Negociables propias en cartera (largo plazo) a efectos de su posible canje con tenedores que no ingresaron en la oferta inicial.

12. TITULIZACION DE CARTERA DE CREDITOS HIPOTECARIOS Y PERSONALES

El Banco ha celebrado diversos contratos de fideicomiso financiero mediante los cuales, en su carácter de fiduciante, transmite la propiedad fiduciaria de créditos hipotecarios y personales de su cartera de préstamos a diversas entidades financieras, en carácter de fiduciario. Una vez transferidos los créditos hipotecarios al fiduciario, éste procede a emitir los correspondientes títulos valores representativos de deuda y certificados de participación y a cancelar con el producido de la colocación el monto de los créditos cedidos por el Banco. Los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario y del fiduciante.

El fiduciario es responsable de administrar los fondos fiduciarios previamente constituidos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el contrato de fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se encuentran contabilizados en la línea "Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores" del rubro "Otros créditos por intermediación financiera" miles de pesos 64.572 y miles de pesos 71.840 respectivamente correspondientes a créditos hipotecarios originalmente otorgados en moneda extranjera y pesificados por ley 25561 y Decreto 214 inscriptos a favor del fiduciario, en la línea "Intereses devengados a cobrar comprendidos en la norma de clasificación de deudores" del mismo rubro miles de pesos 9.566 y miles de pesos 9.712 respectivamente correspondientes a los intereses y ajustes (CER) devengados a cobrar. Dichos créditos se mantienen en el activo del Banco dado que a esa fecha el fiduciario no había emitido los títulos respectivos y el Banco mantiene el doble carácter de fiduciante y único beneficiario.

Durante el año 2004 el Banco creó un Programa Global de Valores Fiduciarios "CEDULAS HIPOTECARIAS ARGENTINAS" para la titulización de créditos individuales para la vivienda con garantía hipotecaria, por hasta un valor nominal de pesos 500.000.000, el cual fue autorizado por Resolución Nº 14814 del 3 de junio de 2004 por la Comisión Nacional de Valores.

Dentro del marco del Programa citado, se constituyeron ocho series de Fideicomisos Financieros Cédulas Hipotecarias Argentinas (CHA), por valores nominales de miles de pesos 50.000, miles de pesos 49.947, miles de pesos 62.520, miles de pesos 64.597, miles de pesos 65.001, miles de pesos 69.149, miles de pesos 71.375 y miles de pesos 74.497 correspondientes a las Series I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, respectivamente.

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios de BACS, con fecha 3 de abril de 2008 se emitió la Serie I del Fideicomiso Financiero Cédulas Personales por un valor nominal de miles de pesos 59.428.

A la fecha de los presentes estados contables se encuentran constituidos los fondos/ fideicomisos que se enumeran a continuación:

1. Fondo Hipotecario BHN I, Fideicomiso Hipotecario BHN II, Fideicomiso Hipotecario BHN III, Fideicomiso Hipotecario BHN IV, Fideicomiso Hipotecario BACS I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding I, Fideicomiso Hipotecario BACS Funding II, Fideicomiso Hipotecario BHSA I 2002, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie I, 2004-1, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie II, 2004-2, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie III, 2005-1, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie IV, 2005-2, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie V, 2005-3, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie VI- 2006-1, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie VII- 2006-2, Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie VIII-2007-1, Fideicomiso Financiero Cédulas Personales Serie I cuyas condiciones de emisión son las siguientes:

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008
Comparativo con el ejercicio anterior

	Títulos de deuda Clase A1/AV	Títulos de deuda Clase A2/AF	Títulos de deuda Clase B	Certificados de Participación	Total
BHN I- Emisión 29.10.1996 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	60.292	18.778	9.302	4.652	93.024
Vencimiento declarado	25.05.2005	25.09.2001	25.01.2014	25.01.2014	
BHN II- Emisión 09.05.1997 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	44.554	51.363	3.730	6.927	106.574
Vencimiento declarado	25.03.2001	25.07.2009	25.03.2012	25.05.2013	
BHN III- Emisión 29.10.1997 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	14.896	82.090	5.060	3.374	105.420
Vencimiento declarado	31.05.2017	31.05.2017	31.05.2018	31.05.2018	
BHN IV- Emisión 15.03.2000 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	36.500	119.500	24.375	14.625	195.000
Vencimiento declarado	31.03.2011	31.03.2011	31.01.2020	31.01.2020	
BACS I – Emisión 15.02.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos	30.000	65.000	12.164	8.690	115.854
Vencimiento declarado	31.05.2010	31.05.2010	30.06.2020	30.06.2020	
BACS Funding I-Emisión 15.11.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos				29.907	29.907
Vencimiento declarado				15.11.2031	
BACS Funding II-Emisión 23.11.2001 (*)					
Valor nominal en miles de pesos				12.104	12.104
Vencimiento declarado				23.11.2031	
BHSA I - Emisión 01.02.2002					
Valor nominal en miles de pesos				43.412	43.412
Vencimiento declarado				01.02.2021	
CHA I – Emisión 25.06.2004					
Valor nominal en miles de pesos	40.000		5.000	5.000	50.000
Vencimiento declarado	31.12.2010		31.03.2012	31.03.2012	
CHA II – Emisión 19.11.2004					
Valor nominal en miles de pesos	39.950		4.995	5.002	49.947
Vencimiento declarado	31.12.2011		31.01.2016	31.01.2013	
CHA III – Emisión 07.04.2005					
Valor nominal en miles de pesos	50.000		6.250	6.270	62.520
Vencimiento declarado	30.04.2012		31.12.2013	31.01.2020	
CHA IV – Emisión 22.06.2005					
Valor nominal en miles de pesos	54.900		4.848	4.849	64.597
Vencimiento declarado	31.01.2013		31.07.2023	31.07.2023	
CHA V – Emisión 20.10.2005					
Valor nominal en miles de pesos	53.301			11.700	65.001
Vencimiento declarado	31.12.2014			30.04.2023	
CHA VI – Emisión 07.04.2006					
Valor nominal en miles de pesos	56.702			12.447	69.149
Vencimiento declarado	31.12.2016			31.12.2026	
CHA VII – Emisión 27.09.2006					
Valor nominal en miles de pesos	58.527			12.848	71.375
Vencimiento declarado	31.08.2017			28.02.2028	
CHA VIII – Emisión 26.03.2007					
Valor nominal en miles de pesos	61.088			13.409	74.497
Vencimiento declarado	31.08.2024			31.08.2028	
Cedupe I – Emisión 03.04.2008					
Valor nominal en miles de pesos	50.514			8.914	59.428
Vencimiento declarado	31.07.2011			30.11.2013	

(*) Fideicomisos alcanzados por la pesificación de activos y pasivos en moneda extranjera dispuesta por Ley 25561 y Decreto 214, a la relación $1,00 por dólar estadounidense, por haberse constituido oportunamente bajo legislación argentina. Ciertos tenedores de Títulos de deuda Clase A han iniciado acciones declarativas contra el fiduciario en virtud de la aplicación de las medidas de pesificación previstas por la Ley 25561 y Decreto 214, a fin de respetarles a los tenedores de esos títulos la moneda de origen de la operación. En esta causa el Banco se presentó juntamente con BACS como tercero en las acciones declarativas. El fiduciario ha contestado en tiempo y forma la demanda, encontrándose pendiente de resolución final dicha situación.

En todos los casos los lindos clase B están subordinados al pago de los títulos clase A. Asimismo, el reembolso de los certificados de participación será efectuado una vez cancelada la totalidad de los títulos de clase A y B emitidos y en la medida que existan fondos suficientes remanentes en los fondos fiduciarios.

El 29 de julio de 2005, el Banco y la subsidiaria BACS Banco de Crédito y Securitización SA han iniciado una demanda contra First Trust of New York National Association, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Hipotecario BACS I, reclamando el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso por falta de pago de intereses devengados y compensación por los daños causados por la conducta del fiduciario.

La misma situación de incumplimiento por parte del Fiduciario se observa en los fideicomisos financieros BHN II, BHN III y BHN IV. En opinión de los asesores legales que representan al Banco y BACS Banco de Crédito y Securitización SA en la mencionada causa, conforme a las normas legales en vigencia, la demanda debería prosperar por lo cual no existe contingencia probable hacia ambas entidades, estimando recuperar los activos en cuestión.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco mantenía en cartera los siguientes títulos correspondientes a los fideicomisos indicados anteriormente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Títulos de deuda Clase B – BHN III (a)	19.976	19.933
Títulos de deuda Clase B – BHN IV (a)	72.322	72.544
Títulos de deuda Clase B – CHA I	-	3.810
Títulos de deuda Clase B – CHA II	7.768	7.091
Títulos de deuda Clase B – CHA III	9.323	8.510
Títulos de deuda Clase B – CHA IV	7.068	6.453
Títulos de deuda Clase A – BHN IV	2.351	5.400
Títulos de deuda Clase A – BACS I	8.938	11.763
Subtotal	127.746	135.504

(a) Netos de previsión por desvalorización de miles de pesos 9.452 al 31 de diciembre de 2008.

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Certificado de participación – BHN I	2.248	4.956
Certificado de participación – BHN II (a)	40.088	40.875
Certificado de participación – BHN III (a)	14.046	13.483
Certificado de participación – CHA I	7.621	11.293
Certificado de participación – CHA II	6.948	6.732
Certificado de participación – CHA III	10.832	10.413
Certificado de participación – CHA IV	9.461	9.172
Certificado de participación – CHA V	16.127	15.667
Certificado de participación – CHA VI	14.794	15.534
Certificado de participación – CHA VII	12.101	14.253
Certificado de participación – CHA VIII	12.092	14.124
Certificado de participación – Cédulas Personales I	14.004	-
Certificado de participación – BHSA I 2002	7.875	11.763
Subtotal	168.237	168.265
Total	295.983	303.769

(a) Netos de previsión por desvalorización de miles de pesos 6.976 al 31 de diciembre de 2008.

Mediante Acta Nº 239 del 23 de octubre de 2008, el Directorio resolvió:

1) Proceder al rescate anticipado de los certificados de participación y a la liquidación del Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas Serie I, 2004-1. Aceptar los créditos con la calificación y valuación con que se encuentran registrados contablemente por el fiduciario del fideicomiso.

2) Proceder al rescate anticipado de los certificados de participación y a la liquidación del Fideicomiso Financiero Fondo Hipotecario BHN I. Que los créditos sean desafectados del fideicomiso y afectados, sin alterar la propiedad fiduciaria de los mismos, al Fideicomiso BHN Master Mortgage Trust, con la calificación y valuación con que se encuentren registrados contablemente.

13. CRDITOS DIVERSOS

El detalle de "Otros " del rubro "Créditos diversos" es el siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Anticipos y retenciones de impuestos	3.527	11.076
Cuentas a cobrar de entidades gubernamentales	541	490
Cuentas a cobrar por préstamos administrados	6.056	5.791
Gastos, impuestos y adelantos de terceros a recuperar	14.874	9.823
Embargos Judiciales por ON no reestructuradas	50.457	78.049
Depósito en garantía por contratos financieros (Nota 9)	1.324.567	128.315
Depósito Decreto 616/05	-	94.291
Otros honorarios a directores y síndicos	2.781	3.638
Préstamos al personal de la entidad	92.614	44.055
Otros	46.721	28.741
Total	1.542.138	404.269

14. PLAN INTEGRAL DE REESTRUCTURACION DE DEUDA FINANCIERA

Con fecha 29 de diciembre de 2003 se concluyó el proceso de reestructuración de deuda financiera originado en los adversos cambios de significativa materialidad ocurridos durante el año 2002 en el país que afectaron la situación patrimonial y financiera del Banco. En la citada fecha venció la recepción de ofertas al canje, aceptando el Banco todos los títulos existentes ofrecidos válidamente ante el cumplimiento de las condiciones para las ofertas de canje del Banco y la reestructuración simultánea de la totalidad de su deuda pendiente de pago con los acreedores bancarios. Con fecha 14 de enero de 2004 se efectuó la liquidación del monto de capital total final de títulos ofrecido válidamente por miles de pesos 2.662.242, que representan aproximadamente 93% del monto del capital total de los títulos existentes a dicha fecha en circulación.

De los miles de pesos 889.551 en monto de capital total de deuda bancaria existente el 100% participó en la reestructuración de la misma.

Con posterioridad al 14 de enero de 2004, fecha de liquidación de la operación de canje, el Banco continuó efectuando canjes de obligaciones negociables a tenedores que se adhirieron a la oferta en forma tardía. Al 31 de diciembre de 2008 dichos canjes al tramaron en valor nominal miles de US$ 8.995 y miles de Euros 10.695.

A la fecha de los presentes estados contables, el Banco ha honrado el monto total de los vencimientos de amortización e intereses de la Deuda Reestructurada.

15. OBLIGACIONES NEGOCIABLES Y OTRAS FINANCIACIONES

El valor nominal residual contractual de las obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2008 asciende a miles de pesos 3.035.665. Dicho monto está compuesto por Cédulas Hipotecarias Argentinas ("CHA") emitidas dentro del programa global de Euro Medium Term Notes" ("EMTN") Obligaciones Negociables simples no convertibles en acciones dentro del marco de un programa global de "Global Medium Term Notes" ("GMTN") y las nuevas emisiones citadas en Id presente nota.

El saldo de las obligaciones negociables se encuentra incluido en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera". El valor nominal residual de cada una de les series de las obligaciones negociables emitidas es el siguiente:

	FECHA DE EMISION	FECHA DE VTO.	TASA INTERES ANUAL	VNR 31/12/08	VNR 31/12/07
				Miles de pesos	
EMTN (CHA)					
Serie III (US$100.000 miles)	07/08/96	07/08/06	10,625%	311	283
GMTTN					
Serie I (US$ 300.000 miles)	17/04/98	17/04/03	10,000%	7.581	12.141
Serie VI (US$135.909 miles)	15/03/99	15/03/02	12,250%	518	473
Serie XVI (US$125.000 miles)	17/02/00	17/02/03	12,625%	17.420	17.422
Serie XVII (EURO 100.000 miles)	27/03/00	27/03/02	9,000%	2.932	2.799
Serie XXIII (EURO 150.000 miles)	06/02/01	06/02/04	10,750%	13.461	13.174
Serie XXIV (US$114.312 miles)	15/03/02	15/03/05	9,000%	1.926	5.988
Serie XXV (EURO 170.829 miles)	15/03/02	15/06/05	8,000%	5.495	5.258
Bono Largo Plazo (US$449.880 miles)	15/09/03	01/12/13	3,0 - 6,0%	410.361	560.735
Bono Largo Plazo (EURO 278.367 miles)	15/09/03	01/12/13	3,0 - 6,0%	735.322	1.011.822
Serie 4 (US$ 150.000 miles)	16/11/05	16/11/10	9,750%	237.404	340.735
Serie 4-Tranche II (US$100.000 miles)	26/01/06	16/11/10	9,750%	345.046	314.647
Serie 5 (US$ 250.000 miles)	27/04/06	27/04/16	9.750%	851.872	775.770
Serie 6 (Pesos equivalentes a US$ 150.000 miles)	21/06/07	21/06/10	11.250%	406.016	459.685
				3.035.665	3.520.932

Durante el presente ejercicio, se efectuaron arreglos extrajudiciales con tenedores de obligaciones negociables que se encontraban en situación de incumplimiento de pago y que no habían aceptado la oferta de canje efectuada por el Banco en enero de 2004. Los presentes arreglos alcanzaron en valor nominal miles de US$ 3.558.

Con fecha 29 de enero de 2008, el Banco lanzó una oferta de compra en efectivo de hasta miles de US$ 56.000 de capital total de sus Obligaciones Negociables denominadas en dólares estadounidenses con vencimiento en 2013 y miles de US$ 56.000 de capital total de sus Obligaciones Negociables denominadas en euros con vencimiento en 2013. La oferta de compra venció el 27 de febrero de 2008. Como resultado de la operación, fueron recomprados títulos por miles de US$ 16.536 y miles de US$ 44.517 por las emisiones denominadas en dólares estadounidenses y en euros, respectivamente.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de mayo de 2008, aprobó la creación de un nuevo Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones, con o sin garantías, por hasta el importe de dólares estadounidenses de dos mil millones (US$ 2.000.000.000) o su equivalente en pesos.

16. PROGRAMA DE CERTIFICADOS AMERICANOS DE DEPOSITO EN CUSTODIA NIVEL I

Con fecha 27 de marzo de 2006 la Comisión de Valores de Estados Unidos (SEC) ha declarado la entrada en vigencia del Programa de Certificados Americanos de Depósito en Custodia Nivel I (Level I American Depositary Receipts, "ADR").

El presente programa permite a los inversores extranjeros acceder a las acciones del Banco a través del mercado secundario en el que se negocian libremente los ADRs dentro de los Estados Unidos. El Bank of New York ha sido seleccionado como entidad de depósito.

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Banco ha procedido a llevar adelante su administración de riesgos financieros mediante la concertación de diversos instrumentos financieros derivados. A continuación se detallan los instrumentos vigentes 31 de diciembre de 2008:

1. Total Return Swap: con fecha 29 de enero de 2004, el Banco celebró una operación de total return swap como cobertura parcial de la cláusula de Stock Appreciation Right ("StARS") comprendida en la emisión de la Facilidad Garantizada a Mediano Plazo. Al vencimiento de la operación el Banco tendrá derecho a recibir a su elección, el valor de 71.100.000 de acciones ordinarias clase D de Banco Hipotecario Sociedad Anónima o la entrega de dichas acciones. El monto abonado al momento de concertación de ésta operación ascendió a miles de US$ 17.519. El vencimiento de la misma operó el 30 de enero de 2009 (Nota 44). Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran registrados en el activo miles de pesos 37.683.

Como consecuencia de la citada operación, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se han registrado miles de pesos 122.292 en el rubro "Egresos Financieros" por la desvaloriación de la acción subyacente y miles de pesos 3.555, respectivamente, en el rubro "Ingresos Financieros" producto de la valorización de la acción subyacente.

2. Swaps de moneda (Cross Currency Swaps): a efectos de disminuir la volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en la cotización del Euro, en razón de la posición neta pasiva en la citada moneda, originada en la reestructuración de obligaciones negociables nominadas en Euros, se realizaron operaciones de cobertura mediante la concertación de swaps de moneda. Mediante dichas transacciones el Banco recibe un flujo de fondos de sus compromisos en Euros, a cambio de un flujo de fondos en dólares estadounidenses. El Banco registra en resultados la variación activa y pasiva de la posición en Euros o dólares estadounidenses más la tasa de interés que corresponda. Dentro de éste marco se han efectuado las siguientes operaciones:

- Con fecha 5 de marzo de 2004, el Banco celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap de moneda cuyos valores residuales ascienden a miles de Euros 125.010 (posición activa) y miles de US$ 151.850 (posición pasiva) cuyo vencimiento opero el 1 de diciembre de 2013. Como consecuencia de la operación expuesta, por la exposición neta en Euros, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se registraron utilidades por miles de pesos 3.537 y pérdidas por miles de pesos 3.706, respectivamente.

- El 29 de octubre de 2004, el Banco celebró con Credit Suisse First Boston un contrato de swap de moneda, el que a la fecha alcanza a miles de Euros 58.338 (posición activa) y miles de US$ 74.722 (posición pasiva) cuyo vencimiento opera el 1 de diciembre de 2013. Como consecuencia de la operación expuesta, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se registraron utilidades por miles de pesos 752 y pérdidas por miles de pesos 3.661, respectivamente.

- Con fecha 25 de julio de 2007 se celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap de moneda. Mediante dicha transacción el Banco paga un 6.0% anual sobre un valor residual de miles de Euros 25.002 y recibe un 6.65% anual sobre un valor residual de miles de US$ 34.275. El vencimiento de esta operación se producirá el 1 de diciembre de 2013. El Banco registra en resultados la variación activa y pasiva de la posición en dólares estadounidenses o Euros más la tasa de interés que corresponda. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco ha reconocido por esta operación utilidades por miles de pesos 786 y pérdidas por miles de pesos 8.040, respectivamente.

Los valores citados como utilidades y pérdidas en las operaciones descriptas precedentemente, corresponden a la aplicación de las tasas de interés contractuales sobre las posiciones activas y pasivas en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2008 se encuentran registrados en el activo y en el pasivo miles de pesos 1.004.682 y miles de pesos 906.405, respectivamente. De haberse descontado los flujos de fondos activos y pasivos a tasas de mercado por moneda y plazo para operaciones similares, constituyendo una cobertura eficaz de acuerdo con las disposiciones de la RT 18 de la Federación de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas, el activo hubiese disminuido en miles de pesos 52.599, de acuerdo con normas contables profesionales.

Al 31 de diciembre de 2008 el Banco mantiene depositados miles de pesos 15.542 (en US$) y miles de pesos 48.080 en BODEN 2012 como garantía por estas operaciones (Nota 9).

3. Swaps de moneda (Credit Currency Swaps): a efectos de disminuir volatilidad a los resultados del Banco de variaciones en el CER, en razón de la posición neta pasiva originada en obligaciones en pesos ajustables por dicho indicador, vinculadas a la asistencia financiera que oportunamente iba a requerirse al BCRA para la suscripción de BODEN 2012 en los términos del art. 29 inc. g) del Decreto 905/02 y así como también con los pasivos actualizables por CER incluidos en los fideicomisos financieros afectados por la pesificación asimétrica, el Banco efectuó operaciones de swap de moneda asumiendo como contrapartida un pasivo en dólares estadounidenses, cuya estructura de pagos se ajustaría al flujo de fondos devengados por los citados títulos. El Banco reconoce resultados positivos por su posición activa en CER en tanto que imputa los resultados provenientes de su posición pasiva de acuerdo con la variación del dólar estadounidense más la tasa de interés pactada. Dentro de este marco se han efectuado las siguientes operaciones:

- Con fecha 25 de enero de 2005, el Banco celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap). De conformidad con esta transacción, el Banco recibe el 2% de interés sobre un capital nocional de miles de pesos 438.870 ajustado por CER y paga intereses de LIBOR a 180 días más 435 puntos básicos sobre un capital nocional de miles de US$ 150.000, sin transferencia de principal en cada vencimiento y con igual esquema de amortización que el BODEN 2012. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Banco ha reconocido por esta operación pérdidas por miles de pesos 6.029 y miles de pesos 1.528, respectivamente.

- Con fecha 1 de febrero de 2005, el Banco celebró con Credit Suisse First Boston un contrato de swap de moneda (Cross Currency Swap). De conformidad con ésta transacción el Banco recibe el 2% de interés sobre un capital de miles de pesos 87.537 ajustado por CER y paga intereses de LIBOR a 180 días mas 420 puntos básicos sobre un capital de miles de US$ 30.000 y con igual esquema de amortización que el BODEN 2012. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Banco ha reconocido por esta operación pérdidas por miles de pesos 1.012 y miles de pesos 322, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 por estas operaciones se encuentran registradas en el activo miles de pesos 60.626, en tanto que en cuentas de orden deudoras y acreedoras se registraron miles de pesos 380.885 y miles de pesos 320.259, respectivamente.

El Banco ha suscripto en forma directa (Nota 5) gran parte de sus derechos a BODEN 2012 cobertura con el Ministerio de Economía, por lo cual no ha solicitado asistencia al BCRA para su financiación, cesando parcialmente la cobertura por la cual se instrumentaron los contratos detallados precedentemente. De haberse descontado los flujos de fondos activos y pasivos aplicando al efecto tasas de mercado obtenidas de instrumentos similares con cotización conocida en bolsas y mercados, el activo hubiese disminuido en miles de pesos 59.114, de acuerdo con normas contables profesionales.

Al 31 de diciembre de 2008 el Banco mantiene depositados miles de pesos 92.386 (en US$) y miles de pesos 10.430 en BODEN 2012 como garantía por estas operaciones (Nota 9).

4. Contrato de cambio a termino: A efectos de equilibrar su posición Global en Moneda Extranjera, el Banco concertó operaciones a término por el cual se compromete a recibir dólares estadounidenses y entregar pesos. Dentro de este marco, con fecha 23 de marzo de 2006, el Banco celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap de moneda, involucrando miles de US$ 100.000 y miles de pesos 307.500. El vencimiento fue pactado al 23 de marzo de 2046. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 el Banco ha reconocido por ésta operación perdidas por miles de pesos 815 y miles de pesos 796, respectivamente. Se encuentran registrados en cuentas de orden deudoras miles de pesos 307.500 al 31 de diciembre de 2008. De haberse descontado los flujos de fondos activos y pasivos aplicando al efecto tasas de mercado obtenidas de instrumentos similares con cotización conocida en bolsas y mercados, el pasivo hubiese aumentado en miles de pesos 1.696, de acuerdo con normas contables profesionales.

5. Swaps de tasa de interés: A efectos de cubrir parcialmente la emisión de deuda efectuada a tasa fija y considerando la tenencia de NOBAC que abonan tasa variable, se han celebrado contratos de permuta de tasa de interés mediante el cual el Banco recibe tasa fija (estipulada entre 9.35% y 10.20%) y abona tasa variable BADLAR. 12 vencimiento de la última de estas operaciones se producirá en junio de 2010. Al 31 de diciembre *de* 2008 estas operaciones se encuentran registradas en el activo, pasivo y cuentas de orden deudoras por miles de pesos 557, miles de pesos 1.107 y miles de pesos 115.000, respectivamente. De haberse descontado los flujos de fondos activos y pasivos aplicando al efecto tasas de mercado obtenidas de instrumentos similares con cotización conocida en bolsas y mercados, el pasivo hubiese aumentado en miles de pesos 12.970, de acuerdo con normas contables profesionales.

6. CER Swap Linked to PG08s and External Debt: Con fecha 23 de febrero de 2007, y modificado el 08 de agosto de 2008, el Banco celebró con Deutsche Bank AG un contrato de swap con legislación local mediante el cual, sobre un valor nocional inicial de miles de pesos 621.496 ajustado por CER se abona una tasa del 4.0% anual y se recibe una tasa del 4.0% anual con intercambios mensuales. La amortización se efectuará en 6 cuotas semestrales a partir de junio de 2009, venciendo la última cuota en diciembre de 2011 El objetivo del Swap consiste en arbitrar las curvas de rendimientos de los Préstamos Garantizados ajustables por CER, emitidos bajo legislación local, y bonos soberanos equivalentes con legislación extranjera. Al 31 de diciembre de 2008 esta operación se encuentra registrada en cuentas de orden deudoras por miles de pesos 716.994.

Al 31 de diciembre de 2008 el Banco mantenía depositados miles de pesos 158.759 (en US$) y miles de pesos 12.237 en BODEN 2012 como garantía por estas operaciones (Nota 9).

Con fecha 29 de enero de 2009, las partes dieron por extinguida la presente transacción de común acuerdo, no obedeciendo la misma a ninguna hipótesis de finalización temprana ni a ninguna otra causa de terminación contemplada en los contratos firmados, reingresando al Banco las garantías giradas oportunamente e siendo nulo el neteo por compensación

En forma simultanea, el Banco cerró una operación mediante la cual venderá a Deutsche Bank BODEN 2012 por un valor de mercado de miles de US$ 106.000 contra la suma de miles de pesos 369.604. Por dicha operación se ha girado a la contraparte depósitos en garantía por valor nominal de US$ 40.000 miles de BODEN 2012. Asimismo, el Banco cubrió el riesgo por la obligación en moneda extranjera mediante la concertación de operaciones de futuros/OCT en la forma de práctica.

7. Operaciones de Repo: Con el fin de acceder a un financiamiento a una tasa más conveniente, se celebraron distintas operaciones de Repo con BODEN 2012 con un plazo original entre 13 y 36 meses. El Banco celebró diversas operaciones de Repo con ciertas entidades internacionales con calificación de riesgo A o superior, las que en conjunto involucran un valor nominal de miles de US$ 996.350 en BODEN 2012, un valor de deuda de miles de US$ 292.590 y a una tasa promedio de LIBOR más 110 puntos básicos. El vencimiento de la última de estas operaciones se producirá en julio de 2010. Como consecuencia de las operaciones citadas, al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco ha reconocido pérdidas por miles de pesos 42.728 y miles de pesos 30.898, respectivamente. Estas operaciones al 31 de diciembre se registraron en el activo y el pasivo por miles de pesos 1.260.785 y miles de pesos 1.056.919, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 el Banco mantiene depositados miles de pesos 368.610 (en US$) y miles de pesos 618.523 en BODEN 2012 como garantía por estas operaciones (Nota 9).

8. Pases Pasivos: Al 31 de diciembre de 2008 se encontraban contabilizados miles de pesos 46.486 en el activo y miles de pesos 17.359 en el pasivo en concepto de pases pasivos involucrando diversos títulos públicos.

9. Futuros: Se han concretado operaciones de futuros de moneda mediante la cual se concertó la compra venta a término de moneda extranjera (dólares estadounidenses). Dichas operaciones han sido realizadas como cobertura de la posición en moneda extranjera. Dentro de este marco, al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se reconocieron utilidades por diferencia de cotización de moneda extranjera de miles de pesos 97.613 y pérdidas por miles de pesos 4.969, respectivamente. Estas operaciones al 31 de diciembre de 2008 se encuentran registradas en cuentas de orden deudoras por miles de pesos 1.189.460.

Con fecha 20 de noviembre de 2008 se recibió memorando de inspección Nº 48/08 de la Superintendencia de Entidades Financieras del BCRA señalando que los instrumentos derivados informados precedentemente deberían valuarse siguiendo los criterios requeridos por Normas Contables Profesionales (ver Nota 4.1.d). A tal efecto, el Banco mediante nota Nº 692 de fecha 5 de diciembre de 2008 respondió a la inspección actuante indicando que la entidad aplica criterios prudenciales para la valuación de instrumentos derivados, en especial Swaps, mediante el devengamiento de las tasas e indicadores pactados sobre sus posiciones activas y pasivas. No

obstante, respecto a la operación indicada en 17.6., de acuerdo con sus características específicas, se informó que a partir de la información correspondiente al mes de noviembre de 2008, el Banco valuaría dicho instrumento descontando los flujos activos y pasivos mediante la utilización de tasas de mercado de otras operaciones de similares características, procediendo a registrar en sus Estados Contables el menor valor entre el citado cálculo o devengamiento, considerando como contingencia la existencia de una diferencia negativa en las valoraciones de las posiciones activa y pasiva en raso de corresponder.

Posteriormente, con fecha 8 de enero de 2009 la Entidad recibió memorando nota Nº 50/08 de la Superintendencia de Entidades financieras del BCRA observando ciertos aspectos regulatorios relacionados con la concertación de la operación indicada en el punto 17.6., así como tam bien el reflejo en resultados negativos de las garantía giradas por la transacción hasta tanto las mismas sean restituidas, aspectos que el Banco respondió con fundamento en la normativa aplicable con fecha 22 de enero de 2008.

Tal cual se expone en el último párrafo del punto 17.6., la operación se extinguió con fecha 29 de enero de 2009, siendo nulo la contraprestación entre las partes, hecho sustancial posterior al cierre que significó que el Banco valuara su posición activa y pasiva de acuerdo con cláusulas contractuales. A la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el Ente Regulador no se ha expedido ni observado la posición adoptada por el Banco.

18. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA

La composición de la línea "Otras" incluida en el rubro "Otras obligaciones por intermediación financiera" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	11.751	97.792
Consumos tarjetas de crédito a pagar	120.012	57.457
Red de Bancos Minoristas	17.171	17.868
Otras	743	905
Total	149.677	174.022

19. OBLIGACIONES DIVERSAS

La composición de "Otras" correspondiente al rubro "Obligaciones diversas" se expone a continuación:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Acreedores varios	23.523	26.303
Otros honorarios y gastos a pagar	11.414	12.110
Retenciones de impuestos a ingresar	4.667	3.402
Impuestos a pagar	10.154	185
Retenciones y aportes sobre remuneraciones	6.537	4.574
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	23.281	15.911
Otras	2.151	3.130
Total	81.727	65.615

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008
Comparativo con el ejercicio anterior

20. PREVISIONES PASIVAS

La composición del rubro "Previsiones" se expone a continuación:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Previsión para riesgo de seguros (1)	1.181	10.513
Previsión para otras contingencias (2)	34.596	29.354
Previsión por impuestos	14.729	9.513
Previsión para juicios	78.236	94.968
Previsión Stock Appreciation Rigths (StAR)	-	64.373
Previsión Programa de Apreciación del valor accionario	-	18.228
Total	128.742	226.949

(1) Se conforma de: Deudas con el asegurado miles de pesos 1.181 y miles de pesos 1.900 (Siniestros pendientes miles de pesos 559 y miles 1.284 y IBNR miles de pesos 622 y miles de pesos 616), al 31 de diciembre de 2008 y 2007; Compromisos técnicos por miles de pesos 163 (Riesgos en curso miles de pesos 163, no generando cargo la reserva por Insuficiencia de primas), y Previsiones por miles de pesos 8.450 al 31 de diciembre de 2007 (Previsión por catástrofe).

El origen de los presentes cargos se relaciona con la conveniencia de contemplar ciertos riesgos derivados de las actividades a desarrollar por el Banco de conformidad con la Ley de Privatización promulgada el 23 de julio de 1997 por el término de 10 años, y con la decisión tomada por el Directorio con fecha 15 de abril de 2003 para la constitución de una reserva facultativa anual para hacer frente a eventuales pérdidas por la cobertura de "terremoto", (exigida en forma obligatoria para los seguros sobre inmuebles ubicados en las provincias de Mendoza, San Juan, La Rioja, Salta, Jujuy, Catamarca y Neuquén), al tornarse excesivamente onerosa la contratación de un reaseguro por dicho concepto. A partir del 30 de septiembre de 2008 el Banco ha desafectado la previsión relacionada con la cobertura de este último siniestro por miles de pesos 8.450 y previsiones menores por otras contingencias, considerando: i) que al no estar comprendida en la ley 20.091, la entidad no se encuentra obligada a constituir reservas técnicas, fondos de amortización o previsiones en razón de su actividad aseguradora; ii) que en materia de previsiones pasivas para contingencias, las normas del plan de cuentas del BCRA establecen como condiciones para su contabilización: que la información disponible antes del envío de los estados contables indique que es probable que la entidad tenga que hacer frente a un pasivo contingente por operaciones realizadas antes de la fecha de cierre del ejercicio correspondiente, y que el monto de la pérdida pueda estimarse razonablemente; iii) que en el caso de la previsión constituida para afrontar riesgos por terremotos, corresponde concluir que no resulta posible establecer la probabilidad de ocurrencia de este tipo de fenómenos , ni la magnitud del perjuicio que los mismos podrían acarrear ; y, iv) que en tal situación, mantener la citada previsión no resultaría congruente con la política contable adoptada por el Banco para el tratamiento de contingencias de esta naturaleza, consistente en imputar sus consecuencias económicas a la cuenta de resultados en el ejercicio en que éstos ocurran (ver notas 3.10 y 10).

Por otra parte, cabe agregar que a partir del 23 de julio de 2007 el Banco optó por encomendar el desarrollo de las actividades aseguradoras a sus sociedades controladas BHN Vida SA y BHN Seguros Generales SA, cuyas gestiones se encuentran sujetas a las disposiciones de la Ley 20.091 y a las normas reglamentarias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

(2) Se conforma de la siguiente manera:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	
Contingencia venta de cartera hipotecaria en situación irregular	398	5.300
Planes de retiro	31.949	24.054
Fondo garantía municipios (a)	2.249	-
Total	34.596	29.354

(a) Corresponde a la estimación por futuros reclamos o contingencias provenientes del recupero de fondos de garantías efectuado en el período.

21. INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS

La composición de "Otros" correspondiente al rubro "Ingresos Financieros" se expone a continuación:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Resultado operación total return swap (Nota 17.1)	-	3.555
Resultados por Bonos compensación y cobertura y otros títulos públicos	3.597	7.124
Resultado swap de tasas	3.341	10.734
Primas por operaciones a término	114.531	4.247
Otros	-	348
Total	121.469	26.008

La composición de "Otros" correspondiente al rubro "Egresos Financieros" se expone a continuación:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Impuesto a los ingresos brutos sobre Ingresos Financieros	22.137	18.810
Primas por operaciones de swap y repo	45.248	59.591
Resultado operación total return swap (Nota 17.1)	122.292	-
Ajuste valuación activos del Sector Público	25.465	19.164
Resultado por operaciones a término	-	4.970
Total	215.142	102.535

22. INGRESOS POR SERVICIOS

El detalle de la línea "Otros" correspondiente al rubro "Ingresos por servicios" es el siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Primas de seguros (Nota 10)	104.102	90.554
Servicios relacionados con préstamos	56.026	46.916
Otros	12.227	12.729
Total	172.355	150.199

23. EGRESOS POR SERVICIOS

La composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Egresos por servicios" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Siniestros de seguros (Nota 10)	8.820	7.007
Comisiones y servicios relacionados con préstamos	96.884	78.844
Impuesto a los ingresos brutos	7.663	4.376
Otros	3.435	3.786
Total	116.802	94.013

24. GASTOS DE ADMINISTRACION

La composición de la línea "Otros honorarios" incluida en el rubro "Gastos de administración" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Asesoramiento legal, notarial e impositivo	1.340	1.039
Personal eventual	54.053	42.155
Consultoría	6.306	5.663
Otros	3.664	4.642
Total	65.363	53.499

La composición de la línea "Otros gastos operativos" incluida en el rubro "Gastos de administración" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Seguros	1.024	1.140
Alquileres	13.357	6.964
Servicios de telefonía, electricidad y correo	15.044	11.530
Vínculos sistemas	3.581	2.460
Mantenimiento y conservación de bienes de uso	8.802	6.508
Otros	10.065	7.227
Total	51.873	35.829

25. UTILIDADES DIVERSAS

La composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Utilidades diversas" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Alquileres	1.531	369
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	8.609	3.565
Intereses préstamos de la entidad	7.129	1.180
Recupero fondos de garantía	7.495	-
Otras	11.002	3.186
Total	35.766	8.300

26. PERDIDAS DIVERSAS

La Composición de la línea "Otros" incluida en el rubro "Pérdidas diversas" es la siguiente:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	Miles de pesos
Impuesto a los ingresos brutos	639	388
Otros impuestos	11.678	7.099
Resultado por operaciones con bienes de uso y diversos	1.495	1.485
Donaciones	2.198	1.935
Aplicaciones subsidios préstamos hipotecarios	1.351	-
Honorarios Directores (1)	5.726	-
Honorarios agencias de cobranza	4.968	1.248
Otras	14.523	8.189
Total	42.578	20.344

(1) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de mayo de 2008 aprobó que de la totalidad de los resultados del ejercicio 2007 sean destinados a la constitución de la Reserva Legal, menos la parte de honorarios que se aprobó en el punto v.2 del acta respectiva.

27. SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPÓSITOS

La Ley 24485, los Decretos 540/95 y 1127/98 y la Comunicación "A" 2337 y complementarias del Banco Central de la República Argentina establecen que las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras deberán destinar un aporte normal equivalente al 0,03% de su promedio mensual de saldos diarios de depósitos en cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos, cuentas especiales, inversiones a plazo y saldos inmovilizados provenientes de los depósitos anteriormente mencionados.

Adicionalmente al aporte normal, las entidades deben efectuar un aporte adicional diferenciado de acuerdo al resultado que se obtenga de la ponderación de diversos factores.

La Comunicación "A" 3064 del Banco Central de la República Argentina dispuso que, con vigencia a partir de los aportes que correspondan al mes de enero de 2000, el aporte normal se reduzca al 0,015% sujeto a que las entidades financieras concierten con Seguro de Depósitos Sociedad Anónima ("SEDESA") contratos de préstamo con destino al Fondo de Garantía de los Depósitos. Mediante la Comunicación "A" 3153 el Banco Central de la República Argentina ha dispuesto dejar sin efecto la celebración de los contratos de préstamos indicados precedentemente a partir del mes de septiembre 2000. Sin perjuicio de ello, los créditos concertados mantendrán su vigencia en las condiciones pactadas con SEDESA hasta sus respectivas cancelaciones.

Por Comunicación "A" 4206 del 14 de septiembre de 2004, el BCRA dispuso modificar el aporte normal al 0,02% del promedio mensual de saldos diarios de los depósitos citados en el primer párrafo. Volviendo a modificar el citado porcentaje al 0.015% mediante Comunicación "A" 4271 del 30 de diciembre de 2004.

Adicionalmente, se establece que el BCRA podrá requerir la integración, en carácter de anticipo, del equivalente de hasta 24 aportes mínimos normales, con una antelación no menor a 30 días corridos, para cubrir necesidades de recursos del Fondo.

Se encuentran excluidos del seguro de garantía los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad fuera adquirida por endoso, las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés convenida, los depósitos en los que se convengan tasas *de* interés superiores a las de referencia publicadas por el Banco Central de la República Argentina, los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria, los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad. los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y los saldos inmovilizados provenientes de depósitos y otras obligaciones excluidas.

28. SOCIEDADES SUBSIDIARIAS

El Banco posee participación en las siguientes subsidiarias:

a. 99, 99% en el capital social de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima, el que asciende a miles de pesos 39.132, cuyo objeto social es de inversión. A su vez BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima posee el 99,99% de BHN Vida Sociedad Anónima y BHN Seguros Generales Sociedad Anónima

b. 70% en el capital social de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima, el que asciende a miles *de* pesos 62.500 y cuya actividad principal es promover la creación y desarrollo de un mercado secundario de créditos hipotecarios en nuestro país.

c. 95% en el capital social de BH Valores SA Sociedad de Bolsa, el que asciendo a miles de pesos 1.500 y cuya actividad principal es la de inversión.

Los totales relevantes que surgen de los estados contables del Banco al 31 de diciembre de 2008 sobre las principales sociedades controladas son los siguientes:

	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. (2)	BHN Sociedad de Inversión S.A. (1) (2)	BH Valores SA Sociedad de Bolsa (2)
		(Miles de pesos)	
Activo	249.269	72.991	5.346
Pasivo	133.888	33.086	25
Patrimonio Neto	115.381	39.905	5.321
Resultado Neto	1.633	18.097	953

(1) Saldos consolidados
(2) Estados Contables 31/12/08

Con fecha 30 de junio de 2008, el Banco concretó la compra del paquete accionario de Hexagon Argentina SA Sociedad de Bolsa, previa conformidad del Mercado de Valores Ss y el Banco Central de la República Argentina.

El 11 de julio de 2008, el Banco vendió el 5% del paquete accionario de Hexagon Argentina SA Sociedad de Bolsa a BHN Inversión SA.

Con fecha 6 de noviembre de 2008 se reformó el estaturo de Hexagon Argentina SA Sociedad de Bolsa modificándose su denominación por BH Valores SA.

29. RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se podrán distribuir utilidades hasta tanto los resultados no asignados al cierre de algún ejercicio económico resulten positivos.

Mediante Comunicación "A" 4152 del BCRA de fecha 2 de junio de 2004 se dejó sin efecto la suspensión de la distribución de utilidades difundida por la Comunicación "A" 3574. No obstante, las entidades que procedan sobre el particular deberán contar con autorización previa de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Adicionalmente, por Comunicación "A" 3785 de fecha 29 de octubre de 2002, el BCRA limitó la distribución de dividendos en efectivo, en la medida en que la Entidad haya decidido valuar a valor técnico las tenencias de los bonos recibidos por la aplicación de los artículos 28 y 29 del Decreto 905, excepto por el importe de utilidades que supere la diferencia entre el valor de registración y el de cotización de los bonos mencionados, luego de efectuadas las apropiar iones legal y estatutariamente establecidas (ver Nota 5). El mismo tratamiento debe darse a los títulos públicos o instrumentos de regulación monetaria del BCRA valuados en cuentas de inversión.

Además, a fin de determinar los saldos distribuibles se deberán deducir de los resultados no asignados los activos registrados por Impuesto a la ganancia mínima presunta (Comunicación "A" 4295).

Mediante Comunicación: "A 4526 de fecha 24 de abril de 2006, el BCRA dispuso que cuando se utilice la Reserva Legal para absorber pérdidas, no podrán distribuirse utilidades hasta su reintegro. Si el saldo previo a la absorción fuera superior al 20% del Capital Social más el Ajuste del Capital, podrán distribuirse utilidades una vez alcanzado este último valor.

Con fecha 29 de octubre de 2006, mediante Comunicación "A" 4589, el BCRA dispuso un procedimiento de carácter general para autorizar la distribución de resultados a las entidades financieras.

Con fecha 22 de enero de 2009, la Comunicación "A" 4898 del BCRA actualizó la normativa vigente para determinar el resultado distribuible.

30. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de los presentes estados contables las operaciones de Banco Hipotecario Sociedad Anónima se encontraban registradas en los libros rubricados requeridos por la normativa vigente.

31. OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33 LEY 19550

Los saldos al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	
Créditos Diversos - Deudores Varios		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	1.027	95.529
BHN Vida SA	1.692	573
BHN Seguros Generales SA	437	301
BHN Sociedad de Inversión SA	-	15
Depósitos - Cuentas Corrientes y Plazo Fijo		
BHN Sociedad de Inversión SA	100	489
BHN Vida SA	14.306	7.436
BHN Seguros Generales SA	2.804	5.160
BH Valores SA Sociedad de Bolsa	638	-
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	171	814
Otras Obligaciones por Intermediación Financiera		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	98	5.005
Obligaciones Diversas		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	70	334
Saldo Pendiente de Integración		
BHN Vida SA	(*)	(*)
BHN Seguros Generales SA	(*)	(*)

	31/12/08	31/12/07
	Miles de pesos	
Ingresos Financieros		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	-	392
Egresos Financieros		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	477	997
Ingresos por Servicios		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	241	215
Egresos por Servicios		
BACS Banco de Crédito y Securitización SA	693	865

(*) SALDOS PENDIENTES DE INTEGRACION EN PESOS

BHN Vida SA	90
BHN Seguros Generales SA	90

32. CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MINIMO

Los conceptos computados por el Banco para la integración del efectivo mínimo (según lo dispuesto por ıs normas del BCRA en la materia) y los correspondientes saldos al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

Concepto	Moneda					
	Pesos		Dólares		Euros	
	Saldo	Aplicado	Saldo	Aplicado	Saldo	Aplicado
	(cifras en miles de la moneda que corresponda)					
Efectivo en caja (*)	35.241	35.241	8.747	8.747	4.050	4.050
Efectivo en tránsito/ transportadora de caudales (*)	2.791	2.791	281	281	1	1
Cuentas corrientes en BCRA	314.162	314.162	29.705	29.705	4.795	4.795
Cuentas especiales en BCRA	22.265	22.265	-	-	-	-

(*) Las sumas aplicadas corresponden al 67% según lo establecido por normas del BCRA.

33. ESTADO DE FLUJO EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El Estado de flujo de Efectivo y sus Equivalentes explica las variacinoes del efectivo y sus equivalentes durante el período finalizado el 31 de didicmbre de 2008. A tal fin, se consideraron el total de "Disponibilidades" menos las tenencias de oro y otros metales preciosos. Su composición es la siguiente:

Efectivo	86.429
Entidades Financieras y corresponsales:	
BCRA	305.553
Otras del país	2.102
Del exterior	30.215
Total	**424.299**

A continuación se muestra la conciliación entre los saldos del Estado de Situación Patrimonial y los conceptos considerados como Efectivo y sus Equivalentes:

	31/12/2007	31/12/2008
Disponibilidades		
según ESP	570.000	485.461
según EFE	490.967	424.299
Diferencia	79.033	61.162

34. POLITICA DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

El Banco se encuentra fuertemente comprometido en fomentar la cultura de medición de riesgos de acuerdo con lo dispuesto por el BCRA mediante Comunicaicón "A" 4793 y en concordancia con los parámetros de gestiíon de riesgos derivados del conjunto de normas prudenciales conocidas como Basilea II.

Dentro de este marco, el Banco ha tomado las siguientes medidas respecto al gerenciamiento de los distintos tipos de riesgos:

Riesgo Operacional:

Durante el año 2007, el Directorio del Banco ha implementado un modelo de gestión de riesgos operativos, a partir de la aprobación de la Política de Riesgos Operativos, cuya segunda versión fue revisada en marzo de 2008.

Se estableció el "Sistema de Gestión de Riesgos Operativos" (SGRO), un método lógico y sistemático para la identificación, análisis, evaluación, monitoreo, mitigación y comunicación de los riesgos asociados con cualquier actividad o proceso, de forma que se minimicen pérdidas y maximicen oportunidades. El mismo se encuentra apoyado en la coexistencia de dos enfoques complementarios: uno cualitativo, a través del cual se identifican los riesgos operativos de todos los procesos, se analiza subjetivamente su impacto y probabilidad de ocurrencia en relación a los controles existentes, se evalúa su brecha con el nivel de riesgo tolerable y se establecen planes de mitigación para su tratamiento; y un enfoque cuantitativo, que consiste en la recolección de eventos de pérdida efectivamente ocurridos, clasificándolos por categoría y línea de negocio.

Estos dos enfoques, a su vez, son monitoreados en forma periódica bajo un esquema de indicadores de riesgo operativo, los cuales están asociados a uno o más riesgos identificados y sirven para alertar sobre desvíos respecto a los límites de tolerancia previamente establecidos. Finalmente, la evolución es informada al Directorio y a la Alta Gerencia a través de reportes periódicos. Además, la Entidad cuenta con un sistema de incentivos único en el mercado, cuyo objeto es fortalecer la cultura de gestión de este tipo de riesgos en toda la Organización, y fortalecer la consistencia del sistema de gestión como un todo.

La estructura organizativa del SGRO se encuentra conformada por estamentos específicos:

Directorio: aprueba el marco para la gestión del riesgo operacional, revisándolo periódicamente, y asegura que el mismo esté sujeto a un proceso de auditoria.

Grupo de trabajo gerencial: impulsa la implementación y continuidad del SGRO, generando un ambiente de gestión de riesgos, verificando su grado de cumplimiento e informando al Directorio de sus principales aspectos.

Gerencia de Control de Riesgos Operativos - Gerencia de Área Controller: Provee políticas, procedimientos y herramientas para el funcionamiento del sistema, capacita y asesora al resto de las áreas en la administración de sus riesgos operacionales, monitorea integralmente el perfil de riesgo operacional, atiende los requerimientos normativos que surgen en la materia y elabora los reportes para el Directorio y la Alta Gerencia. Es, además, quien administra las bases de riesgos y pérdidas operativas (eventos) y genera los incentivos para que todas las áreas sean propensas a la gestión de sus propios riesgos.

Responsables de Procesos: administran el riesgo y son responsables de éste. Son los encargados de identificar, evaluar, analizar, y mitigar los riesgos operativos en los procesos bajo su control, así como de llevar los indicadores de riesgo correspondientes, para actuar frente alertas tempranas en el monitoreo continuo de los mismos.

Este marco organizativo, con una política centralizada y gestión descentralizada, satisface los criterios cualitativos contenidos en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (documento BIS II, revisado en Junio 2004) y en la Comunicación "A" 4793 del BCRA. En la misma línea, la Auditoria Interna mantiene su independencia respecto a la gestión del riesgo operativo, sin perjuicio de su revisión efectiva sobre la estructura de gestión en esta materia.

Las herramientas básicas establecidas para el proceso de gestión son: i) autoevaluaciones de riesgos y mitigantes, ii) indicadores de riesgo operativo, iii) recolección de pérdidas operacionales, iv) planes de mitigación, v) reportes de riesgo operativo, vi) plan de incentivos y vii) capacitación y cursos de inducción.

Durante el año 2007, el Banco apuntó a la instalación del SGRO en toda la organización, con un fuerte acento en la capacitación y concientización. En tanto que en 2008, el principal objetivo estuvo centrado en fortalecer el sistema a través de la mejora en la calidad de la información, tanto en lo que hace a la evaluación de los riesgos, como a la definición de los planes de mejora en el ambiente de control, de manera de impulsar un sistema más dinámico y retroalimentado. Esta situación se reflejó en la mejora en la calidad de autoevaluaciones, la implementación de planes de mitigación en el 84% de los riesgos de alta peligrosidad identificados, mejoras en el seguimiento de los riesgos.

Asimismo se desarrollaron las siguientes tareas: i) se abrieron cuentas contables especificas para imputar pérdidas operativas, de acuerdo con las categorías mencionadas en la Comunicación "A" 4793 del BCRA; ii) presentación del plan para el cumplimiento de la Comunicación "A" 4609, apuntando a identificar, evaluar, mitigar y monitorear los riesgos operativos asociados a los activos de información; iii) se iniciaron los análisis actuariales de capital al riesgo en base a los eventos registrados en la base de pérdidas operativas, sobre fraudes externos en banca minorista de consumo.

Riesgo Financiero:

Los lineamientos generales de la política de Administración de Riesgos de Liquidez ("ARL") y de la política de Administración de Riesgos Patrimoniales ("ARP") son fijados por el Comité Financiero (el "Comité"), según criterios definidos en reuniones regulares y son revisados a instancias de situaciones particulares que requieran respuesta inmediata.

Los perfiles de riesgo establecidos por el Comité están expresados en límites cuantitativos que permiten fácilmente contrastar su cumplimiento. Se establecieron límites máximos de inversión por clase de activo y límites máximos de VAR para las posiciones de *trading* que administra la Gerencia de Operaciones Financieras. La Administración del Riesgo de Mercado, el Riesgo de Liquidez y el Riesgo de Márgenes de Intermediación es delegada por el Comité en la Gerencia de Finanzas en tanto que el monitoreo y reporte es realizado en forma conjunta entre la Gerencia de Presupuesto y Control y la Gerencia de Operaciones Financieras.

El objetivo de la política de ARL consiste en asegurar la disponibilidad de razonables niveles de liquidez para enfrentar, en distintos escenarios alternativos, sus obligaciones por depósitos y otros pasivos financieros. Mientras que el objetivo de la política de ARP procura acotar, dentro de límites tolerables, las potenciales pérdidas que pudiera enfrentar el Banco si se materializaran escenarios negativos.

En relación a los Riesgos Patrimoniales se efectúan estudios que procuran cuantificar el impacto patrimonial que podrían tener materializaciones negativas de Riesgo de Mercado, de Riesgo de *Default,* de Riesgo de Márgenes de Intermediación y de Riesgos Crediticios. Adicionalmente se realizan pruebas de estrés respecto al Riesgo de Liquidez. Los riesgos se evalúan utilizando diferentes modelos que permiten cuantificar las exposiciones desde ópticas metodológicas distintas (Pruebas de Estrés, VAR Risk Metric, Gaps, etc.).

La Gerencia de Área de Finanzas mantiene permanentemente informada al Directorio y la Alta Gerencia mediante la emisión de informes específicos relacionados con: i) posiciones abiertas activas y pasivas administradas por la Gerencia de Operaciones Financieras junto con su impacto en resultados, ii) resultados —abiertos y realizados— de todas las posiciones de *Trading* e informa el VAR de las carteras a Riesgo de Mercado, iii) proyección de vencimientos de capital e intereses, discriminando por monedas, utilizando las bandas temporales propuestas por el BCRA para los reportes de liquidez y iv) evolución reciente de la liquidez del Banco utilizando distintos métodos de medición. De esta forma, el Banco planifica y administra dinámicamente sus posiciones de liquidez y a Riesgo de Mercado.

La Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión elabora mensualmente un "Tablero Principal de Riesgos" y un informe titulado "Pruebas de Estrés". Ambos informes están dirigidos a la Gerencia Área Controller y esta lo reporta a la Presidencia.

Riesgo de Crédito:

Los lineamientos generales de la política de administración del riesgo crediticio, tanto para Banco Empresas como para Banco Individuos, son fijados por el Comité de Crédito y son gestionados por la Gerencia de Área de Riesgo y Mora, la que reporta a la Presidencia.

Las funciones del Comité, entre otras, son: i) definir Políticas de Riesgo de las diferentes líneas de créditos dentro de las diversas regulaciones y normas vigentes, ii) establecer límites en la aprobación de las distintos tipos de financiaciones, según monto y naturaleza, iii) aprobar refinanciaciones, esperas, ejecuciones, etc., iv) definir políticas de previsionamiento.

La Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión elabora mensualmente, un Tablero Principal de Riesgos, que incluye indicadores relativos al riesgo crediticio. Adicionalmente, la Gerencia de Área de Riesgo y Mora elabora un Informe Mensual de Riesgo orientado especialmente al monitoreo de la evolución de los principales indicadores, tanto reales como proyectados, relativos a morosidad e incobrabilidad, con aperturas por producto, cosecha y canal de venta. Este reporte se remite a los miembros del Comité de Riesgo y Mora.

35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24855 y en su decreto reglamentario (Decreto 924/97), los ingresos que el Banco obtiene como consecuencia de operaciones de crédito instrumentadas, acordadas, comprometidas y/o registradas hasta la fecha de inscripción de su estatuto se encuentran exentos del impuesto a las ganancias, en tanto que los ingresos originados en operaciones de crédito posteriores a esa fecha se encuentran alcanzados por dicho gravamen.

Como principio general, la ley de impuesto a las ganancias admite la deducción de aquellos gastos necesarios para obtener, mantener o conservar la ganancia gravada. Para el caso de gastos efectuados para obtener conjuntamente ganancias gravadas y no gravadas, es necesario individualizar la porción del gasto destinada a generar la ganancia alcanzada por el gravamen, que será deducible a los efectos impositivos.

La norma da preeminencia al método de asignación directa sobre el método del prorrateo para determinar la porción del gasto deducible (vinculado con la obtención de ingresos gravados), razón por la cual sólo se debería recurrir al método del prorrateo cuando no existiera posibilidad de realizar una vinculación directa entre los gastos incurridos y las ganancias gravadas y no gravadas, respectivamente.

Hasta el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1998, el Banco ha determinado el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del prorrateo de gastos, considerando deducibles la porción de gastos que resulta de aplicar a la totalidad de los gastos incurridos la relación entre los ingresos gravados e ingresos totales.

A partir del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 1999, el impuesto a las ganancias ha sido calculado dando preeminencia a la vinculación directa de los gastos con la obtención de ingresos gravados y no gravados, aplicando el método del prorrateo solamente para aquellos gastos que no era posible asignar en forma directa a cada una de esas fuentes productoras de ganancias.

Se han presentado las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente a los ejercicios fiscales 1999 a 2007 adoptando el criterio expuesto en el párrafo anterior (ver Notas 36 y 37).

36. IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido por la Ley 25063 por el término de 10 años a partir del ejercicio 1998. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, en tanto que constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquellos definidos como no computables. Si el impuesto a la ganancia mínima presunta excediera en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Teniendo en cuenta el quebranto impositivo determinado por el Banco para los tres últimos ejercicios fiscales, se procedió a efectuar el cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta correspondiente.

Atento lo dispuesto por Comunicación "A" 4295 el Banco procedió a activar el crédito fiscal en base a las proyecciones de resultados contables e impositivos fundamentados en base al Plan de

Negocios presentado al BCRA y estimaciones de las principales variables macroeconómicas y evolución del sistema financiero para los siguientes 10 ejercicios.

Los saldos a favor con que cuenta el Banco al cierre de los presentes estados contables son los siguientes:

Año	Saldo a favor
1999 (*)	4.400.625,61
2000	6.034.258,16
2001	5.084.433,50
2002	12.516.055,28
2003	12.471.496,65
2004	15.517.430,38
2005	12.888.513,31
2006	15.580.693,33
2007	18.634.227,32

(*) Suma previsionada al 31 de diciembre de 2008.

37. ACTIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con lo descripto en la Nota 3.17., el Banco presenta para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2007, un quebranto en dicho impuesto que asciende a aproximadamente miles de pesos 309.868.

38. AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo normado por la Resolución Nº 290 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias, se informa que el patrimonio mínimo requerido por las normas del Banco Central de la República Argentina supera el establecido en la citada disposición, y el mismo se halla debidamente integrado al cierre del ejercicio.

39. PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

40. ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

El Banco actúa como fiduciario de fideicomisos de garantía en los que se han afectado ciertos emprendimientos constructivos, en el marco de la "Operatoria Titulización - Línea de Crédito para la Financiación de Emprendimientos Constructivos con Transmisión de Dominio Fiduciario".

Por esta operatoria se conforma un fideicomiso en garantía compuesto por los bienes comprendidos en los correspondientes contratos, cuya propiedad fiduciaria se transmite al Banco en su carácter de Fiduciario. El Banco ejerce las facultades que se le otorgan en el Contrato de Fideicomiso, con el propósito de proteger los intereses del Acreedor amparados bajo la Garantía. En este sentido, para algunos proyectos el Banco ha realizado pagos y cobranzas por cuenta y orden del originante.

41. CONVERSION DE DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL EN BONOS GARANTIZADOS

Mediante Decreto 1579/02, el Poder Ejecutivo dispuso que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial asumiera las deudas provinciales instrumentadas en la forma de Títulos Públicos, Letras del Tesoro o Préstamos. A su vez este Fondo, a través del Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario, emitiera Bonos Garantizados para ofrecerlos en pago de las deudas que mantienen las provincias con entidades bancarias y financieras.

El Banco, en su carácter de acreedor de varios estados provinciales, presentó la documentación correspondiente a la oferta para aceptar la conversión de dichas acreencias en Bonos Garantizados.

Con fecha 19 de marzo de 2003, el Banco se notificó de las Resoluciones del Ministerio de Economía 742/02 y 765/02 que aceptan la Oferta de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, correspondientes a las acreencias con: i) Provincia de Formosa, cuyo capital original ascendía a miles de US$ 11.627, y el monto a canjear es de miles de pesos 16.884; y ii) Provincia de Buenos Aires, con un capital original de miles de US$ 74.969, y un monto a canjear de miles de pesos 103.347, cuyos bonos fueron depositados a nombre del Banco el 3 de julio de 2003.

Con fecha 26 de febrero y 4 de marzo de 2004, el Banco se notificó de la Resolución del Ministerio de Economía y Producción Nº 633/03 que acepta la Oferta de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, correspondientes a las acreencias con: i) Provincia de Neuquén (Municipios de Senillosa y Cutral Co), cuyo capital original ascendía a miles de US$ 2.645 y el monto a canjear es de miles de pesos 4.551; y ii) Provincia de Corrientes (Municipios de Goya e Itati), cuyo capital original ascendía a miles de US$ 350 y el monto a canjear es de miles de pesos 123. Los bonos correspondientes fueron depositados a nombre del Banco el 29 de septiembre de 2004.

El 28 de octubre de 2004 se depositaron a favor del Banco los bonos correspondientes a la deuda con el Municipio de Paraná, el cual fue aceptado por Resolución del Ministerio de Economía y Producción Nº 633/03, con un capital original de miles de US$ 6.297 y un monto a canjear de miles de pesos 4.173.

Con fecha 3 de junio de 2005, se depositaron a favor del Banco los bonos correspondientes a la deuda con el Municipio de Córdoba, el cual fue aceptado por Resolución del Ministerio de Economía y Producción Nº 633/03, con un capital original de miles de US$ 1.436 y un monto a canjear de miles de pesos 1.225.

42. ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Con fecha 9 de junio de 2004 el Banco ingresó para su homologación un Acuerdo Preventivo Extrajudicial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28. En fecha 29 de octubre de 2004 dicho juzgado rechazó la presentación, por considerar que las entidades financieras no pueden acudir al mecanismo del APE. El Banco interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia de Primera Instancia, el cual fue desestimado por fallo de la Sala D de la Cámara Nacional en lo Comercial, notificado el 31 de mayo de 2006. Contra esta última Resolución, el Banco dedujo Recurso Extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue definitivamente concedido con fecha 31 de Octubre de 2006, por lo cual será este último Tribunal, el que decidirá definitivamente la cuestión.

Mediante Resolución Nº 282 del 16 de agosto de 2006, del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA se dispuso instruir sumario al Banco; a sus Directores, integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Gerente del Área Financiera (a quienes cumplían dichas funciones en aquel momento) , por considerar que se habría infringido lo indicado en el punto 1.3. de la Resolución del Directorio del BCRA Nº 301 del 24 de julio de 2003, en cuanto allí se indicaba que el Banco debía eliminar toda referencia a la eventual solicitud de un Acuerdo Preventivo Extrajudicial, de los términos de la propuesta de reestructuración de pasivos externos presentada ante la autoridad monetaria, en el marco de lo dispuesto en la Comunicación "A" 3940. Dicha situación fue comunicada a la Comisión Nacional de Valores el 29 de septiembre de 2006. Tanto el Banco, como sus Directores, integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Gerente del Área Financiera, han presentado oportunamente el correspondiente descargo, solicitando ser eximidos de cualquier tipo de sanción, por entender que no existe actuación punible alguna.

43. RECLAMO EFECTUADO POR LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

Mediante nota Nº 42/08 de fecha 3 de junio de 2008, el Banco recibió comunicación de la "Comisión Federal de Impuestos", notificando la Resolución Declarativa de Comité Ejecutivo Nº 4 de fecha 28 de septiembre de 2007, declarando que: i) a partir del 23 de julio de 2007 ha caducado el derecho del Banco Hipotecario SA a percibir la comisión por transferencias a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, ii) transferir dicha tarea al Banco Nación Argentina y iii) que el Banco Hipotecario SA deberá abstenerse de retener la comisión bancaria aludida a partir del día siguiente al de la notificación y acreditar en las cuentas respectivas las comisiones percibidas desde el día 23 de julio de 2007.

Con fecha 23 de julio de 2008, el Banco impugnó la resolución citada, basado en: i) la incompetencia de la Comisión Federal de Impuestos a los fines de su dictado, ello teniendo en cuenta el origen legal de la prerrogativa del Banco a los fines de la centralización y distribución de los fondos FONAVI; ii) la incorrecta interpretación de las normas contenidas en el decreto 927/97, reglamentario de la Ley 24855 de Privatización del ex Banco Hipotecario Nacional, toda vez que allí solo se obligaba al Banco a mantener por el plazo de 10 años las condiciones de prestación del servicio vigentes al momento del dictado de la citada ley, sin disponerse la caducidad del rol del Banco en la materia y iii) la improcedencia de requerir el reintegro retroactivo de comisiones, considerando que estas últimas fueron percibidas en función de servicios efectivamente prestados a favor de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Al cierre de los presentes estados contables la impugnación deducida no ha sido resuelta y se le seguían girando los fondos a este Banco a los fines de su distribución entre las Provincias conforme directivas de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

44. EVENTOS POSTERIORES

44.1. INCORPORACION DE TITULOS VALORES PROPIOS (ADRs)

Con motivo de haberse operado el vencimiento del contrato de cobertura (Total Return Swap) concertado el 29 de enero de 2004 (ver Nota 17.1), el Deutsche Bank AG ha procedido a transferir a nombre del Banco, la cantidad de 7.110.000 ADRs que representan 71.100.000 acciones ordinarias Clase "D" de valor nominal $ 1 del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, que quedarán a su disposición por el término y condiciones establecidas por el articulo 221 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ante el vencimiento del contrato de swap, el Banco debió merituar entre la conveniencia de la recepción de los activos subyacentes, o la de instruir su venta en el mercado y recibir su valor, todo ello sin perder de vista el resguardo de los intereses sociales y de sus accionistas.

El Directorio entendió que, ante la crisis financiera mundial, la retracción general en el volumen de transacciones tanto en el orden local como del exterior, y la reducida demanda actual de las acciones del Banco; la venta en el mercado de la inversión efectuada por el Deustche Bank podría perjudicar los intereses del Banco y sus accionistas, por lo que para evitar un daño grave resolvió en su reunión del 27 de enero de 2009, instruir a Deutsche Bank para que al finalizar la vigencia del Total Return Swap el día 30 de enero de 2009, deposite los ADRs que representan 71.100.000 de acciones clase "D" de VN $ 1 y equivalen al 4,74% del capital social.

44.2. CANJE DE PRÉSTAMOS GARANTIZADOS

Con fecha 30 de enero de 2009, fueron presentados al canje de deuda dispuesto por la Resolución Conjunta 8/2009 y 5/2009 de las Secretarías de Hacienda y de Finanzas del Ministerio de Economía, Préstamos Garantizados Global 08 por valor nominal de 226.310.100, recibiendo en canje BONAR en pesos Badlar + 275 pbs 2014 por un valor nominal de 705.803.810.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

ACTIVO	2008	2007
A Disponibilidades	**510.248**	**671.216**
Efectivo	86.443	78.512
Entidades financieras y corresponsales	423.805	592.704
- B.C.R.A.	324.901	335.898
- Otras del país	7.519	15.810
- del Exterior	91.385	240.996
Otras	-	-
B Títulos Públicos y Privados (Nota 2.4.)	**795.080**	**1.487.451**
Tenencias en cuentas de inversión	170.928	633.314
Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación	241.233	150.037
Títulos públicos sin cotización	113.440	227.911
Inversiones en títulos privados con cotización	8.237	170.725
Instrumentos emitidos por el BCRA	261.257	305.464
Previsiones	(15)	-
C Préstamos (Anexo B y Nota 2.5.)	**4.436.073**	**3.994.517**
Al sector público no financiero	87.688	108.020
Al sector financiero	13.875	76.262
Interfinancieros (call otorgados)	-	-
Otras financiaciones a entidades financieras locales	13.782	71.743
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengadas a cobrar	93	4.519
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	4.560.950	3.975.044
Adelantos	251.882	199.290
Documentos	36.005	52.347
Hipotecarios	2.168.219	2.154.111
Prendarios	1	998
Personales	721.705	673.582
Tarjetas de crédito	940.711	553.690
Cobros no aplicados	(7.489)	(6.498)
Otros	402.490	306.448
Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar	53.933	42.324
Intereses documentados	(6.507)	(1.248)
Previsiones	(226.440)	(164.809)
D Otros créditos por intermediación financiera (Anexo B y Nota 2.6.)	**3.965.913**	**3.946.105**
Banco Central de la República Argentina	400.213	22.090
Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a término	262.547	11.662
Especies a recibir por compras contado a liquidar y a término	2.253.337	2.756.321
Obligaciones negociables sin cotizacion	55.528	-
Saldos pendientes de liquidación de operac. a térm. sin entrega del activo subyacente	61.286	76.977
Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores	846.238	847.230
Otros comprendidos en las normas de clasificación de deudores	112.255	244.093
Intereses deveng. a cobrar comprendidos en las normas de clasif. de deudores	9.596	9.712
Previsiones	(35.087)	(21.980)

	2008	2007
F Participaciones en otras sociedades (Nota 2.7.)	**66**	**11**
En entidades financieras	-	-
Otras	66	11
G Créditos diversos (Nota 2.8.)	**1.675.279**	**405.724**
Impuesto a la ganancia mínima presunta - crédito fiscal	103.185	84.314
Otros	1.574.550	324.368
Otros intereses devengados a cobrar	635	294
Previsiones	(3.091)	(3.252)
H Bienes de uso (Nota 2.9.)	**111.251**	**111.979**
I Bienes diversos (Nota 2.9.)	**17.109**	**16.452**
J Bienes intangibles (Nota 2.11.)	**65.431**	**47.496**
Gastos de organización y desarrollo	65.431	47.496
K Partidas pendientes de imputación	**978**	**259**
TOTAL DE ACTIVO	**11.577.428**	**10.681.210**
PASIVO		
L Depósitos (Nota 2.12.)	**2.604.093**	**1.334.836**
Sector Público no Financiero	510.684	153.152
Sector Financiero	4.477	5.481
Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.088.932	1.176.203
Cuentas corrientes	24.767	24.988
Cajas de Ahorro	167.683	190.926
Plazo Fijo	1.808.616	904.168
Cuentas de Inversión	37.784	30.679
Otros	25.343	16.808
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	24.739	8.634
M Otras obligaciones por intermediación financiera (Nota 2.13.)	**6.067.099**	**6.359.947**
Banco Central de la República Argentina	246.514	227.202
Otros	246.514	227.202
Bancos y organismos Internacionales	47.953	48.060
Obligaciones negociables no subordinadas	3.035.665	3.520.932
Montos a pagar por compras contado a liquidar y a término	1.074.424	1.051.725
Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	1.425.524	1.132.373
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	108	115.898
Interfinancieros (call recibidos)	-	115.495
Otras financiaciones de entidades financieras locales	108	259
Intereses devengados a pagar	-	144
Saldos pendientes de liquidación de operac. a térm. sin entrega del activo subyacente	2.641	6.315
Otras	167.804	190.068
Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	66.466	67.374
N Obligaciones Diversas	**119.605**	**80.277**
Honorarios	3.724	4.336
Otras	115.881	75.941
O Previsiones	**128.742**	**226.949**
Q Partidas pendientes de imputación	**3.983**	**2.846**
TOTAL DE PASIVO	**8.923.522**	**8.004.855**
R Participación de terceros	34.683	34.132
PATRIMONIO NETO (Nota 2.20.)	**2.619.223**	**2.642.223**
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	**11.577.428**	**10.681.210**

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

	2008	2007
A Ingresos Financieros	**1.045.214**	**791.170**
Intereses por disponibilidades	5.484	4.634
Intereses por préstamos al sector financiero	6.188	9.058
Intereses por adelantos	53.338	28.231
Intereses por documentos	11.992	8.523
Intereses por préstamos hipotecarios	229.623	183.297
Intereses por préstamos prendarios	66	359
Intereses por préstamos de tarjetas de crédito	147.513	53.075
Intereses por otros préstamos	222.143	151.478
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	15.854	16.997
Resultado neto de títulos públicos y privados	165.168	222.156
Resultado neto por opciones	-	576
Resultado por préstamos garantizados - Decreto 1387/01	-	1.466
Ajuste por cláusula CER	61.993	68.076
Ajuste por cláusula CVS	114	149
Diferencia de cotización oro y moneda extranjera	2.008	15.451
Otros	123.730	27.644
B Egresos Financieros	**847.057**	**509.836**
Intereses por depósitos en cuentas corrientes	218	159
Intereses por depósitos en cajas de ahorro	1.248	2.210
Intereses por depósitos a plazo fijo	208.992	53.865
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos	2.411	12.390
Intereses por otras financiaciones de entidades financieras	-	105
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	302.808	315.174
Otros intereses	4.961	3.533
Diferencias de cotiz. Oro y moneda extranjera	88.164	-
Ajuste por cláusula CER	17.113	16.154
Aporte al fonde de garantía de los depósitos	3.154	1.276
Otros	217.988	104.970
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACION	**198.157**	**281.334**
C Cargo por incobrabilidad	**195.467**	**82.665**
D Ingresos por servicios	**392.943**	**252.668**
Vinculados con operaciones activas	138.826	78.485
Vinculados con operaciones pasivas	16.497	10.645
Otras comisiones	305	1
Otros	237.315	163.537
E Egresos por servicios	**153.419**	**110.847**
Comisiones	12.560	15.876
Otros	140.859	94.971
G Gastos de Administración	**441.464**	**321.597**
Gastos en personal	242.979	163.999
Honorarios a directores y síndicos	4.022	3.669
Otros honorarios	67.441	55.153
Propaganda y publicidad	12.423	17.641
Impuestos	22.497	20.074
Depreciación de bienes de uso	13.232	9.102
Amortización de gastos de organización y desarrollo	9.818	3.388
Otros gastos operativos	53.219	37.150
Otros	15.833	11.421
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**(199.250)**	**18.893**
RESULTADO POR PARTICIPACION DE TERCEROS	**239**	**7.147**
I Utilidades diversas	**257.965**	**141.916**
Intereses punitorios	9.194	6.436
Créditos recuperados y previsiones desafectadas	212.911	127.025
Otros	35.860	8.455
J Pérdidas diversas	**73.716**	**72.256**
Resultado por participaciones permanentes	-	735
Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	154	169
Cargo por incob. de créditos diversos y otras previsiones	26.897	45.619
Depreciación y pérdidas de bienes diversos	439	507
Otros	46.226	25.226
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	**(15.240)**	**81.406**
K Impuesto a las ganancias	7.760	636
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - (PERDIDA) - GANANCIA	**(23.000)**	**80.770**

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

	2008	2007
Variaciones del efectivo y sus equivalentes		
Efectivo al inicio del ejercicio	592.183	263.197
Efectivo al cierre del período / ejercicio	449.086	671.216
Aumento (disminución) neta del efectivo (en moneda homogénea)	**(143.097)**	**408.019**
Causas de la variación del efectivo (en moneda homogénea)		
Actividades operativas		
Cobros/ (pagos) netos por:		
Títulos públicos y privados	273.378	481.588
Préstamos		
al Sector Financiero	19.640	9.487
al Sector Público no Financiero	57.961	89.827
al Sector Privado no Financiero y Res. En el exterior	(715.049)	(1.140.753)
Otros créditos por intermediación financiera	394.371	(1.238.855)
Depósitos		
al Sector Financiero	(1.004)	1.608
al Sector Público no Financiero	352.144	71.698
al Sector Privado no Financiero y Res. En el exterior	896.625	600.542
Otras (excepto las obligaciones incluídas en actividad Financiación)	(15.532)	1.208.742
Cobros vinculados con ingresos por servicios	331.032	252.668
Pagos vinculados con egresos por servicios	(153.419)	(110.847)
Gastos de administración pagados	(418.414)	(334.087)
Pago de gastos de organización y desarrollo	(17.935)	(34.740)
Cobros / (pagos) netos de intereses punitorios	9.194	6.436
Otros cobros / (pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(1.764)	101.266
Cobros (pagos) netos por otras actividades operativas	(781.455)	(91.082)
Pago del impuesto a las ganancias / Impuesto a la ganancia mínima presunta	(7.760)	(33.029)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividadesoperativas	**222.013**	**(159.531)**
Actividades de inversión		
Cobros/ pagos netos por bienes de uso	728	(19.593)
Cobros/ pagos netos por bienes diversos	(657)	9.587
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividadesde inversión	**71**	**(10.006)**
Actividades de financiación		
Cobros/ (pagos) netos por		
Obligaciones negociables no subordinadas	(508.439)	289.827
Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	(115.790)	(22.905)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	**(624.229)**	**266.922**
Resultados financieros y por tenecia del efectivo y sus equivalentes (incluyendo intereses y resultados monetarios)	**259.048**	**310.634**
Aumento (disminución) neta del efectivo	**(143.097)**	**408.019**

CUENTAS DE ORDEN CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

	2008	2007
DEUDORAS	**16.513.461**	**15.719.577**
Contingentes	**9.202.044**	**8.376.188**
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	203.979	190.173
Garantías recibidas	2.152.015	2.229.442
Otras no comp. en las normas de clasif. de deudores	391.543	541.291
Cuentas contingentes deudoras por contra	6.454.507	5.415.282
De control	**3.921.698**	**4.415.477**
Créditos clasificados irrecuperables	837.345	832.641
Otras	2.769.230	2.718.309
Cuentas de control deudoras por contra	315.123	864.527
De derivados	**3.312.190**	**2.927.912**
Valor "nocional" de operac. a térm. sin entrega del subyacente	1.925.361	1.258.389
Permutas de tasa de interés	880.294	1.160.397
Otras	20.831	252
Cuentas de derivados deudoras por contra	485.704	508.874
De actividad fiduciaria	**77.529**	**-**
Fondos de fideicomisos	77.529	-
ACREEDORAS	**16.513.461**	**15.719.577**
Contingentes	**9.202.044**	**8.376.188**
Créditos acordados (saldos no utilizados) comp. en las normas de clasif. de deudores (Anexos B, C y D)	14.358	103.835
Garantías otorgadas al BCRA	75.930	84.335
Otras garantías otorgadas comp. en las normas de clasif. de deudores	27.200	-
Otras garantías no comp. en las normas de clasif. de deudores	1.410.905	186.645
Cuentas contingentes acreedoras por contra	7.673.651	8.001.373
De control	**3.921.698**	**4.415.477**
Valores por acreditar	3.388	607.117
Otras	215.442	205.695
Cuentas de control acreedoras por contra	3.702.868	3.602.665
De Derivados	**3.312.190**	**2.927.912**
Valor "nocional" de opc. a term sin entrega del subyacente	334.509	368.800
Cuentas de derivados acreedoras por el contra.	2.977.681	2.559.112
De actividad fiduciaria	**77.529**	**-**
Cuenta de actividad fiduciaria acreed. Por el contra	77.529	-

Las notas y anexos son parte integrante de los presentes estados contables.

ANEXO (B)

CLASIFICACION DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACION Y GARANTIAS RECIBIDAS CONSOLIDADO

Correspondiente al ejercicio
económico finalizado el 31/12/2008
Comparativo con el cierre del ejercicio anterior
En miles de pesos

CARTERA COMERCIAL	2008	2007
En situación normal	**978.646**	**1.030.067**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	178.024	210.664
Sin garantías ni contragarantías preferidas	800.622	819.403
Con seguimiento especial	**9.492**	**8.971**
Con Garantía y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	9.492	8.971
Con problemas	**10.467**	**6.970**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	10.467	6.970
Con alto riesgo de insolvencia	**8.976**	**3.110**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	3.000	795
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.976	2.315
Irrecuperable	**5.240**	**1.263**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	5.240	1.263
Irrecuperable por disposición técnica	**-**	**-**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	-	-
Sin garantías ni contragarantías preferidas	-	-
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**1.012.821**	**1.050.381**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	2008	2007
Situación normal	**3.460.177**	**3.149.907**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	1.864.491	1.898.476
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.595.686	1.251.431
Riesgo bajo	**139.570**	**117.318**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	46.239	47.642
Sin garantías ni contragarantías preferidas	93.331	69.676
Riesgo medio	**93.274**	**59.248**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	17.830	17.114
Sin garantías ni contragarantías preferidas	75.444	42.134
Riesgo alto	**132.145**	**86.156**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	24.131	23.835
Sin garantías ni contragarantías preferidas	108.014	62.321
Irrecuperable	**37.797**	**31.457**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	13.945	14.628
Sin garantías ni contragarantías preferidas	23.852	16.829
Irrecuperable por disposición Técnica	**5.666**	**22.499**
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	4.355	16.288
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.311	6.211
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**3.868.629**	**3.466.585**
TOTAL GENERAL	**4.881.450**	**4.516.966**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS
Correcpondientes al ejerccio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008
Comparativo con el ejercicio anterior

1. BASES DE CONSOLIDACION

Los presentes estados contables reflejan la situación patrimonial consolidada de Banco Hipotecario Sociedad Anónima, BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima y BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007 y de BH Valores SA Sociedad de Bolsa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.

La participación de Banco Hipotecario Sociedad Anónima en las sociedades consolidadas al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

• BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima: 43.750.000 de acciones escriturales ordinarias de $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representa el 70% del capital social.

• BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima: 39.131.682 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 99, 99% del capital social.

• BH Valores SA Sociedad de Bolsa: 1.425.000 de acciones escriturales ordinarias de valor $ 1 cada una con derecho a un voto por acción que representan el 95% del capital social.

El procedimiento para la incorporación de las cuentas correspondientes a las sociedades controladas y consolidadas BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima - consolidada - y BACS Banco de Crédito, Securitización Sociedad Anónima y BH Valores SA Sociedad de Bolsa, fue el siguiente:

1.1. El estado contable del Banco ha sido preparado de acuerdo con normas de exposición y valuación de Banco Central de la República Argentina, incluyendo los saldos consolidados línea por línea del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes y anexo B.

1.2. Se eliminaron del estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuentas de orden, de flujo de efectivo y sus equivalentes y anexo B las partidas originadas en operaciones entre las sociedades, no trascendidas a terceros.

1.3. La porción del patrimonio neto de la sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el estado de situación patrimonial consolidado en la línea “participación de terceros”.

1.4. La porción del resultado de la sociedad controlada que corresponde a terceros, se expone en el estado de resultado consolidado en la línea “participación de terceros”.

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Los estados contables consolidados de Banco Hipotecario Sociedad Anónima han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación “A” 2813 complementarias y modificatorias emitidas por el Banco Central de la República Argentina referidas al Régimen Informativo Contable para publicación trimestral/anual y con los lineamientos de la Resolución Técnica Nº 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Los estados contables consolidados de BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima y estados contables básicos de BACS Banco de Crédito y Securitización Sociedad Anónima y BH Valores SA Sociedad de Bolsa han sido preparados teniendo en cuenta criterios similares a los aplicados por Banco Hipotecario Sociedad Anónima.

A partir del 1 de enero de 2002, y como consecuencia de la aplicación de la Comunicación “A” 3702, basada en la derogación de toda norma legal y reglamentaria que impedía la reexpresión de saldos contables a moneda de cierre, el Banco ha reanudado la aplicación del Ajuste por Inflación, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Con fecha 25 de marzo de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto 664 que establece que los estados contables de ejercicios que cierran a partir de dicha fecha sean expresados en moneda nominal. En consecuencia, y de acuerdo con la Comunicación “A” 3921 del BCRA, se discontinuó la reexpresión de los estados contables a partir del 1 de marzo de 2003.

Los principales criterios de exposición y valuación seguidos para su preparación, se describen a continuación:

2.1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA o en el caso de tratarse de monedas distintas, se convirtieron a dólar estadounidense utilizando los tipos de pase comunicados por la mesa de operaciones del BCRA, vigentes al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

2.2. Activos en oro y otros metales preciosos

Las tenencias de oro han sido valuadas utilizando la última cotización cierre vendedor registrada en el mercado de Londres, en dólares estadounidenses, neto de los gastos directos de venta y convertidos a pesos al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el BCRA vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

2.3. Devengamiento de intereses y ajustes de capital (CER y CVS)

El devengamiento de intereses para la totalidad de las operaciones activas y ciertas operaciones pasivas, en moneda nacional y en moneda extranjera y cuyo lapso de vigencia supere los noventa y dos días se ha efectuado siguiendo el método exponencial, interrumpiéndose el devengamiento de intereses para préstamos cuya mora supera los noventa días.

Los ajustes de capital por aplicación del CER y CVS fueron devengados de acuerdo con normas emitidas por el BCRA, interrumpiéndose el devengamiento de los mismos para préstamos cuya mora supera los noventa días.

2.4. Títulos públicos y privados

Con cotización - Del país y del exterior:

Los títulos clasificados en las cuentas de “Tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación” “Inversiones en títulos privados con cotización” e “Instrumentos emitidos por el BCRA” se han valuado de acuerdo al valor de cotización al último día de operaciones del ejercicio.

Los Bonos del Gobierno Nacional BODEN en US$ 2012 clasificados en las cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión” se han incorporado por su valor técnico, con los considerandos establecidos en la Comunicación “A” 3785, complementarias y modificatorias. Al fin de cada ejercicio se acrecientan en función de los intereses devengados según las condiciones de emisión. El nuevo saldo en moneda extranjera se convierte a pesos según el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA.

Los títulos públicos reclasificados en cuentas de “Tenencias en cuentas de inversión especial”, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación “A” 4861, han sido incorporados a su valor contable del 30 de septiembre de 2008 los que se acrecientan mensualmente en función de la tasa interna de rendimiento que surja de la tasa de interés que utilizada como descuento iguale el valor presente del flujo de fondos con el valor de incorporación.

Los títulos públicos nacionales originalmente emitidos en moneda extranjera y bajo legislación local, han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias.

Sin cotización.

Se encuentran registrados “Bonos Garantizados” emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial recibidos en el marco del Decreto Nº 1579/02, Resolución 539/02 del Ministerio de Economía y normas complementarias. Los mismos han sido valuados a su valor contable promedio (para aquellos títulos que serán afectados a garantía para la suscripción de bonos cobertura) o valor presente o técnico el menor (para los restantes títulos), ambos criterios de acuerdo con los lineamientos expresados en la Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias.

Los Bonos con Descuento obtenidos en canje en el marco de la reestructuración de deuda soberana fueron valuados de acuerdo con los criterios expresados en la Comunicación “A” 4270, complementarias y modificatorias, al menor valor que resulta de comparar la suma del flujo de fondos nominal hasta el vencimiento, según las condiciones de emisión de los nuevos títulos y el valor contable de los títulos ofrecidos, equivalente al valor presente de los Bonos Garantizados (BOGAR 2018).

2.5. Préstamos

La cartera de préstamos en situación regular y cuya mora no supere los noventa días se encuentra valuada por los capitales efectivamente prestados, más los intereses capitalizados, netos de amortizaciones de capital percibidas y reconsideraciones de saldos de deuda, más ajustes (CER y CVS, en los casos que corresponda) e intereses devengados a cobrar y deducida la previsión estimada para cubrir riesgos de incobrabilidad.

De acuerdo con las normas establecidas por el BCRA (Comunicación “A” 2729 y complementarias), el Banco constituyó previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera de créditos. Dichas normas establecen criterios de clasificación de los deudores y pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad.

Otros préstamos al sector público:

i) a su valor presente o valor técnico el menor (Comunicación “A” 3911, complementarias y modificatorias,

ii) aquellos originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciendo tasas máximas según lo dispuesto por Decreto 1579/02, en caso de haberse presentado dichos activos al canje provincial.

Los préstamos al Sector Privado no Financiero, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,00 por dólar estadounidense de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias aplicándose el CER y CVS a partir del 3 de febrero de 2002 y estableciéndose tasas máximas de acuerdo al prestatario.

2.6. Otros créditos por intermediación financiera

Los créditos hipotecarios individuales cedidos en fideicomiso pendientes de titulización registrados en el presente rubro se han valuado y pesificado siguiendo el criterio expuesto en el punto 2.3. y 2.5.

El importe registrado en la cuenta “Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores -Compensación a Recibir del Gobierno Nacional” incluye el equivalente en pesos a su valor técnico del derecho a recibir, de acuerdo con los artículos 28 y 29 del Decreto 905, hasta tanto el BCRA acredite el remanente de los BODEN 2012 en dólares estadounidenses solicitados en cumplimiento de dicha disposición.

La operación de total return swap celebrada como cobertura parcial de la cláusula de Stock Appreciation Right (“StARS”) , a efectos de seguir un criterio de prudencia debido a la volatilidad verificada en el precio de la acción durante el ejercicio, ha sido valuada al precio de mercado del subyacente al cierre del ejercicio, o promedio de las cotizaciones de los últimos dos meses, el menor.

Los derechos emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuados como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuados al valor de cotización de la citada moneda de acuerdo al criterio expuesto en el punto 2.1.

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional.

Los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los instrumentos alcanzados, más intereses devengados hasta el cierre del periodo o ejercicio, deducido en caso de corresponder previsiones por desvalorización y el importe negativo de Certificados de Participación según información del Fiduciario.

Las operaciones de swap de moneda efectuadas como cobertura de la exposición del Banco en obligaciones en moneda extranjera, sin transferencia del principal, han sido valuadas de acuerdo con la posición neta activa o pasiva en virtud de la evolución de los subyacentes a las mismas.

Los subyacentes de las operaciones de Repo con BODEN 2012 han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 2.4.

Las operaciones de swap de tasa de interés realizadas a efectos de calzar activos y pasivos con tasas fijas y variables, han sido valuadas de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactadas.

La operación de CER swap Linked to PG08s and External Debt, ha sido valuada de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactada.

Las operaciones de futuro de moneda han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el punto 2.1.

2.7. Participaciones en otras sociedades

Este rubro comprende las tenencias accionarias que el Banco mantiene en: Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima y ACH Sociedad Anónima. Dichas participaciones se encuentran registradas a su valor de costo o valor estimado de recupero, el menor.

2.8. Créditos Diversos

Los BODEN 2012 depositados en garantía, se valúan siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 2.4.

2.9. Bienes de uso y diversos

Estos bienes se encuentran registrados a su valor de costo reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de las depreciaciones acumuladas calculadas por el método de línea recta en función de la vida útil estimada de los bienes. El costo de los bienes incorporados antes del 31 de diciembre de 1994 se encuentra reexpresado en moneda constante de esa fecha, en tanto que los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran valuados a moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

El Banco registra en el rubro "Bienes Diversos - Bienes Tomados en Defensa del Crédito", unidades de vivienda ingresadas al patrimonio del Banco en concepto de cancelación de créditos hipotecarios. Los mismos se valúan a su valor de mercado o el valor del crédito neto de previsiones, el menor.

Los valores residuales de los bienes en su conjunto no exceden los valores de utilización económica, excepto por los bienes destinados a la venta, los cuales no superan su valor neto de realización.

2.10. Primas por seguros sobre viviendas, de vida y de desempleo en operaciones de préstamos y otras originadas en su carácter de asegurador de acuerdo con la franquicia otorgada por ley de privatización.

La política del Banco es reconocer los ingresos por primas en oportunidad de producirse el devengamiento de la cuota del préstamo respectivo, excepto para aquellos préstamos cuya mora supere los noventa días, en tanto que los cargos por siniestros son imputados a resultados en el período o ejercicio en que éstos ocurren.

En los estados contables se refleja una reserva por la actividad aseguradora por miles de pesos 1.181 y miles de pesos 10.513 al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, expuesta en el rubro "Previsiones" del Pasivo.

2.11. Bienes intangibles

Corresponde a gastos de organización y desarrollo de sistemas del Banco Hipotecario SA y gastos de organización por constitución y puesta en marcha y software de computación de BHN Sociedad de Inversión SA y BACS Banco de Crédito y Securitización SA. Los mismos han sido reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, y se amortizan sobre base mensual y por el método de línea recta en función de la vida útil asignada.

2.12. Depósitos

Los depósitos se encuentran valuados a su valor de imposición, más ajustes (CER) e intereses devengados en caso de corresponder. La retribución fija de cada operación se devenga en forma exponencial, en tanto que la retribución variable en el caso de los plazos fijos con cláusula CER en "Cuentas de inversión" se devenga aplicando la proporción de retribución pactada a la variación positiva en el precio del activo financiero o índice de activos financieros, operada entre el momento de concertación y el cierre de mes.

Los depósitos, originalmente otorgados en moneda extranjera han sido pesificados a la relación $ 1,40 por dólar estadounidense de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214 y sus normas complementarias y modificatorias, aplicándose el CER a partir del 3 de febrero de 2002.

2.13. Otras obligaciones por intermediación financiera

Las obligaciones negociables no subordinadas se encuentran valuadas a su valor residual más intereses devengados.

Las obligaciones en dólares estadounidenses emergentes de operaciones de Swap de moneda efectuadas como cobertura a las obligaciones reestructuradas emitidas en Euros, han sido valuadas de acuerdo al criterio expuesto en el punto 2.1.

Las obligaciones, en caso de corresponder, originadas en las operaciones de swap de cobertura de la posición pasiva en pesos ajustables por CER han sido valuadas de acuerdo al criterio expuesto en el punto 2.6.

Las operaciones de swap de tasa de interés realizadas a efectos de calzar activos y pasivos a tasa de interés fija y variable, han sido valuadas de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactadas.

La operación de CER swap Linked to PG08s and External Debt, ha sido valuada de acuerdo con los saldos pendientes de liquidación de las tasas de interés activa y pasiva pactada al 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de pases pasivos han sido valuadas al valor contable de los títulos subyacente, tal como se expone en el punto 2.4.

Los subyacentes de las operaciones de Repo con BODEN 2012 e instrumentos emitidos por el BCRA han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el segundo párrafo del punto 2.4.

Las operaciones de futuro de moneda han sido valuadas siguiendo los criterios expuestos en el punto 2.1.

2.14. Previsiones pasivas

El Banco realiza estimaciones sobre contingencias registrándolas en el rubro de Previsiones del Pasivo. Las mismas comprenden diferentes conceptos tales como riesgo de seguro, previsiones por juicios, previsiones por impuestos, otras contingencias, etc.

2.15. Indemnizaciones por despido

El Banco no constituye previsiones para cubrir el riesgo de las indemnizaciones por despido del personal. Las erogaciones correspondientes a este concepto son cargadas a los resultados del ejercicio en que se producen.

2.16. Beneficios a empleados

El Banco ha constituido previsiones pasivas en concepto de planes de retiro de sus empleados.

2.17. Impuesto a las ganancias

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 24855, Banco Hipotecario Sociedad Anónima está alcanzado por el impuesto a las ganancias, excepto para todas las operaciones de crédito para la vivienda concretadas con anterioridad al 23 de Octubre de 1997, fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Justicia.

El Banco reconoce, cuando corresponda, los cargos a resultados y registra una provisión en el pasivo por el impuesto determinado sobre sus operaciones imponibles en el ejercicio fiscal al que correspondan. El Banco presenta para el ejercicio fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2007, un quebranto en dicho impuesto que asciende a aproximadamente miles de pesos 309.868.

2.18. Impuesto a la ganancia mínima presunta

Atento a la opción otorgada por el BCRA mediante Comunicación "A" 4295, el Banco mantiene activado al 31 de diciembre de 2008 como crédito fiscal el Impuesto a la ganancia mínima presunta ingresado durante los ejercicios 1999 a 2007, en base a las proyecciones efectuadas y la factibilidad de recupero del mismo.

En el mismo marco, BACS Banco de Crédito y Securitización SA mantiene activado al 31 de diciembre de 2008 como crédito fiscal el Impuesto a la ganancia mínima presunta ingresado durante los ejercicios 2007 y 2008, en base a las proyecciones efectuadas y la factibilidad de recupero del mismo.

2.19. Patrimonio neto

a. Capital social, reservas y ajuste de capital:

Los movimientos y saldos en cuentas del patrimonio neto anteriores al 31 de diciembre de 1994 han sido reexpresados en moneda de esa fecha, siguiendo el método expuesto en el tercer párrafo de la presente nota. Los movimientos posteriores a dicha fecha se encuentran expuestos en moneda corriente del ejercicio al que corresponden. Los saldos de cuentas del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2008 se encuentran reexpresados hasta el 28 de febrero de 2003. El ajuste derivado de la reexpresión del saldo de "Capital Social" fue imputado a "Ajustes al Patrimonio".

b. Resultados:

Se encuentran imputados los resultados devengados en el ejercicio, reexpresados en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.

La preparación de estados contables requiere por parte del Directorio del Banco la realización de estimaciones que afectan activos y pasivos, resultados del ejercicio y la determinación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los mismos. Dado que dichas estimaciones involucran juicios de valor respecto de la probabilidad de ocurrencia de hechos futuros, los resultados reales pueden diferir de los estimados pudiendo ocasionar pérdidas o ganancias que afecten los ejercicios subsecuentes. Por otra parte se han considerado todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de presentación.

La información de los estados contables del ejercicio anterior, que se presenta a fines comparativos, incluye ciertas reclasificaciones y ajustes que contemplan aspectos específicos de exposición a los efectos de presentarla sobre bases uniformes con las del presente ejercicio.

3. DIFERENCIAS ENTRE NORMAS DEL BCRA Y NORMAS CONTABLES PROFESIONALES

Las principales diferencias entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales, considerando lo expuesto en la primera parte de la Nota 4 del cuerpo básico, se detallan a continuación:

3.1. Criterios de valuación

a) Compensación a recibir, según artículos 28 y 29 del Decreto 905/02 y títulos en cuentas de inversión

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Banco mantiene contabilizado en los rubros "Títulos Públicos - Tenencias en cuentas de inversión", "Otros Créditos por Intermediación Financiera -Otros no comprendidos en las normas de clasificación de deudores" y Créditos Diversos - Otros" los títulos públicos recibidos y a recibir, respectivamente, originados en la compensación establecida por los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02.

De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

b) Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

El Banco determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. De acuerdo con las normas contables profesionales, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido.

c) Bonos garantizados y otros títulos públicos

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1579/02, la Entidad canjeó al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial financiaciones a los gobiernos provinciales por Bonos Garantizados Provinciales (BOGAR) los cuales al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se exponen en el rubro Títulos Públicos y Privados.

A esas fechas, la Entidad valuó dichos títulos a su valor presente o su valor técnico, de ambos el menor, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación "A" 3911 complementarias y modificatorias del BCRA, excepto aquellos afectados en garantía de los adelantos otorgados por el ente rector para la suscripción de los bonos previstos en el Decreto 905/02. De acuerdo con normas contables profesionales, la valuación debería realizarse de acuerdo con los valores de cotización netos de los gastos estimados de venta, imputando las diferencias de cotización a los resultados de cada ejercicio, excepto que exista capacidad e intención de mantener los mismos hasta su vencimiento.

Los Bonos con Descuento han sido valuados siguiendo los lineamientos de la Comunicación "A" 4270, complementarias y modificatorias tal como se menciona en la Nota 2.4. De acuerdo con normas contables profesionales los mismos deberían valuarse a su valor de cotización menos gastos estimados de venta.

d) Derivados

Los instrumentos derivados fueron valuados de acuerdo con lo indicado en la nota 17 de los estados contables individuales. Dichos criterios difieren de las normas contables profesionales.

e) Créditos y deudas originados en refinanciaciones

Bajo normas contables profesionales cuando ciertos créditos y deudas sean sustituidos por otros cuyas condiciones sean sustancialmente distintas a las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá un nuevo crédito o deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a cobrar o pagar, usando una tasa de descuento que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos del activo y pasivo. Dichas operaciones se valúan bajo normas del BCRA en base a las tasas contractualmente pactadas, y según corresponda el riesgo se mide bajo criterios de clasificación y previsionamiento específicamente normados.

f) Fideicomisos Financieros

Los certificados de participación en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor patrimonial proporcional. Asimismo, los títulos de deuda en fideicomisos financieros se encuentran valuados a su valor nominal, actualizados por CER en los instrumentos alcanzados, más intereses devengados hasta el cierre del ejercicio, deducido en caso de corresponder el importe negativo de Certificados de Participación según información del Fiduciario. Dicho criterio difiere de las normas contables profesionales.

g) Comisiones, Intereses y Costos vinculados con Préstamos y Tarjetas de Crédito

Bajo normas contables profesionales, ciertos conceptos por comisiones, honorarios, cargos y costos incurridos relacionados con la concesión de préstamos o el otorgamiento de tarjetas de crédito, deben activarse en función de la generación futura de ingresos. Dicho criterio no se aplica bajo normas del BCRA.

3.2. Aspectos de exposición

a) Estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, Resultado por acción y Segmento de negocio

El criterio establecido por la RT 19, para la exposición de estos conceptos, difiere de lo que se establece la CONAU 1 del BCRA.

De haberse contemplado los efectos descriptos precedentemente el patrimonio neto de BACS Banco de Crédito y Securitización bajo normas contables profesionales hubiese disminuido aproximadamente en miles de pesos 18.765 y miles de pesos 9.949 al 31 de diciembre de 2008 y 2007 respectivamente, en tanto los resultados bajo dichos criterios hubiesen disminuido aproximadamente en miles de pesos 8.816 y miles de pesos 10.778 al 31 de diciembre de 2008 y 2007.

Los efectos consolidados de las diferencias entre normas del BCRA y normas contables profesionales, se exponen en nota 4 a los estados contables individuales.

4. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA DE SOCIEDADES VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2008, BHN Sociedad de Inversión Sociedad Anónima no cuenta con bienes de disponibilidad restringida.

Al 31 de diciembre de 2008, la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires SA perteneciente a BH Valores SA Sociedad de Bolsa, se encuentra prendada a favor de Chubb Argentina de Seguros SA.

Con fecha 7 de julio de 2006, BACS Banco de Crédito y Securitización SA cedió en garantía por el acuerdo "Warehousing Credit Line Agreement" con International Finance Corporation, valores de deuda fiduciaria Senior del Fideicomiso Hipotecario BACS III, CHA II, CHA IV, CHA V y Letras Hipotecarias por valor de miles de pesos 56.884.

5. BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Con fecha 27 de junio de 2005 BACS Banco de Crédito y Securitización SA presentó una nota al BCRA solicitando mayor compensación a la oportunamente determinada. El reclamo se basó en un ajuste generado por la aplicación del punto 1.3. de la Comunicación "A" 4122. La interpretación de la citada norma daría al Banco el derecho a reclamar una mayor compensación por la pesificación de Títulos y Certificados en moneda extranjera representativos de Fideicomisos Financieros cuyos activos subyacentes eran préstamos hipotecarios para la vivienda otorgados en dólares estadounidenses los cuales fueron pesificados a razón de $ 1 por cada dólar, y se encontraban en poder del Banco al 31 de diciembre de 2001, en razón de las operaciones de pase activos concertadas con otras entidades financieras. La resolución favorable de dicho reclamo implicaría una compensación a favor de BACS mayor a la ya acordada con el BCRA.

El 18 de julio de 2006 se presentó una nota en forma conjunta entre BACS Banco de Crédito y Securitización SA y Banco Hipotecario SA al BCRA, solicitando se resuelva la compensación solicitada en los términos citados en el párrafo anterior por la suma de miles de pesos 22.834 y que para una eventual decisión adversa, se de por agotada la instancia administrativa según lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 18549 y modificatorias).

El 26 de septiembre de 2006, el BCRA da respuesta a la presentación efectuada comunicando que no le asiste el derecho de ser compensado por esta transacción bajo las disposiciones del Decreto Nº 905/02.

Con fecha 12 de diciembre de 2006, BACS Banco de Crédito y Securitización SA en forma conjunta con el Banco Hipotecario S.A. presentó una nota ante el Ministerio de Economía en la cual se denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 1º, inc. e), ap. 6 de la ley de procedimientos administrativos contra la decisión administrativa de la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras del BCRA comunicada mediante la nota mencionada en el párrafo anterior. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se presentó nota al BCRA manifestando la conformidad de las cantidades de BODEN verificados por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarías expresando que sujeto a la acreditación y entrega efectiva de los mismos se resarce de manera total, única y definitiva por los conceptos indicados en los artículos 28 y 29 del Decreto 905/02, y por ende, renunciando a los reclamos efectuados en forma conjunta con Banco Hipotecario SA de fecha 27 de junio de 2005, 18 de julio de 2006 y 12 de diciembre de 2006.

Durante el primer trimestre y hasta el mes de julio de 2006 BACS Banco de Crédito y Securitización SA se encontraba transitoriamente desfasado en el cómputo de fraccionamiento de riesgo crediticio en lo que respecta a financiaciones al Sector Público No Financiero en el limite del 40% del activo del mes anterior, la que se encontraba circunscripta a los bonos compensatorios recibidos y a recibir en los términos de los artículos 28 y 29 del Decreto Nº 905/02. Dicha situación fue comunicada oportunamente al BCRA y regularizada durante el mes de agosto de 2006.

Mediante Comunicación "A" 4546 del 9 de julio de 2006, se dispuso que a partir del 1 de julio de 2007, la asistencia al Sector Público por todo concepto (medida en promedio) , no podrá superar el 35% del total del Activo correspondiente al último día del mes anterior.

Al 31 de diciembre de 2008 la asistencia al Sector Público alcanza al 23.0% del total del Activo.

6. FIDEICOMISO FINANCIEROS - DEMANDA INICIADA

El 29 de julio de 2005, el Banco y la subsidiaria BACS Banco de Crédito y Securitización SA han iniciado una demanda contra First Trust of New York National Association, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Hipotecario BACS I, reclamando el cumplimiento del Contrato de Fideicomiso por falta de pago de intereses devengados y compensación por los daños causados por la conducta del fiduciario.

Dicha demanda se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 Secretaría Nº 32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia de lo anteriormente mencionado a partir del mes de octubre de 2004 se ha suspendido el devengamiento del CER e intereses del título de deuda clase "B". En opinión de los asesores legales que representan al Banco y BACS Banco de Crédito y Securitización SA en la mencionada causa, conforme a las normas legales en vigencia, la demanda debería prosperar por lo cual no existe contingencia probable hacia ambas entidades. Considerando lo mencionado, el Banco no constituyó previsión alguna en los presentes estados contables estimando recuperar los activos en cuestión.

7. PRETENSIONES FISCALES

BACS Banco de Crédito y Securitización SA tiene un reclamo abierto con el fisco del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, el cual se basa en la pretensión fiscal de gravar, entre otros, el ingreso al patrimonio del bono compensación dispuesto por el Dto. 905/02 a las Entidades por la pesificación asimétrica de activos y pasivos como consecuencia de la salida de la convertibilidad y la diferencia de cambio originada, principalmente por el revalúo de este y otros activos originalmente nominados en moneda extranjera. El monto del reclamo asciende a miles de pesos 1.601 más intereses y multas, por los ejercicios 2002 y 2003.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se presentó un Recurso Jerárquico el cual es la última etapa en sede administrativa para la discusión de la presente cuestión. Este proceso y sus eventuales efectos son objeto de monitoreo permanente de la gerencia, la cual considera haber cumplido con las obligaciones fiscales de acuerdo con la normativa vigente, no registrando, en concordancia con la opinión de sus asesores impositivos, contingencia alguna a la fecha de los presentes estados contables.

Con fecha 6 de febrero de 2009 la entidad fue notificada del rechazo por parte del fisco de la ciudad, del recurso jerárquico presentado a mediados de Diciembre de 2008.

Con fecha 10 de febrero de 2009 se ha presentado una medida cautelar anticipada de no innovar solicitando la suspensión de la ejecución del acto administrativo.

GUILLERMO C. MARTINZ, Gerente de Contaduría General. — MAURICIO E. WIOR, p/ Gerente General, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencias, — RICARDO FLAMMINI, Por Comisión Fiscalizadora.

Véase nuestro informe de fecha 10 de febrero de 2009, PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 1 Fº 17.

INFORME DE COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores
Accionistas y Directores de
BANCO HIPOTECARIO SA Reconquista 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de BANCO HIPOTECARIO SA, hemos examinado el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, así como los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 44 y anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N y O que los complementan, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. Asimismo, hemos examinado los estados contables consolidados de BANCO HIPOTECARIO SA con sus sociedades controladas por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como el Anexo B consolidado y Notas 1 a 7 consolidadas, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los documentos citados es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los documentos contables detallados en el párrafo 1 se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de la que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos contables detallados en el párrafo 1, hemos revisado el trabajo efectuado por el Auditor Externo Price Waterhouse & Co. S.R.L. quien emitió su informe con fecha 10 de febrero de 2009, que compartimos, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para el examen de los estados contables anuales, de conformidad con las normas contables profesionales y con las normas mínimas sobre auditorías externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho examen incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, el alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados del examen efectuado por dicho estudio profesional. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

3. Los estados contables deben ser leídos considerando el nivel de exposición con el Sector Público, según se indica en nota 6, en relación con los estados contables de la Entidad tomados en su conjunto.

4. Tal como se describe en nota 17, a la fecha del presente informe, se encuentra pendiente la resolución final de determinados aspectos formulados por la Gerencia de Supervisión de Entidades del BCRA referidos a la registración contable y tratamiento regulatorio de ciertas operaciones de instrumentos financieros derivados concertados por la Entidad y en particular, la liquidación final y el recupero de las garantías correspondientes a la operación descripta en el punto 6 de dicha nota y que fuera reestructurada con posterioridad al cierre del ejercicio en los términos descriptos en la misma.

5. Tal como se menciona en la nota 3 "Bases de presentación de los estados contables", la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del BCRA que como ente de control de las entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la nota 4 a los estados contables y en nota 3 a los estados contables consolidados, los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de exposición y presentación de estados contables, establecidas por el Ente de Contralor, no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición ha sido determinado por la Sociedad e incluido en dichas notas.

6. En nuestra opinión, sujeto a la resolución final y a los eventuales efectos que pudieran derivarse de la situación indicada en el párrafo número 4, y excepto por el desvío a las normas contables profesionales indicado en el párrafo 5:

a) Los estados contables de Banco Hipotecario SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b) Los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2008 y los resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de efectivo y sus equivalentes consolidado por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) En relación a lo determinado por la Resolución Nº 368 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que hemos leído el informe de los auditores externos del que se desprende lo siguiente:

i) las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las que contemplan los requisitos de independencia y

ii) los Estados Contables han sido preparados teniendo en cuanta las normas contables aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores y el Banco Central de la República Argentina considerando la observación mencionada en el párrafo 5.

7. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Asimismo se autoriza a que cualquiera de los integrantes firme el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2009.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Accionistas y Directores de
Banco Hipotecario SA
CUIT – 30-50001107-2
Domicilio legal: Reconquista 151
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Banco Hipotecario SA ("La Entidad") al 31 de diciembre de 2008 y 2007, de los estados de resultados y flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, del estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 y las Notas 1 a 44 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N y O que los complementan. Además, hemos efectuado un examen de auditoría de los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007, así como el Anexo B consolidado y Notas 1 a 7 consolidadas, los que se presentan como información complementaria. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorías efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Los estados contables deben ser leídos considerando el nivel de exposición con el Sector Público, según se indica en Nota 6, en relación con los estados contables de la Entidad tomados en su conjunto.

4. Tal como se describe en nota 17, a la fecha del presente informe, se encuentra pendiente la resolución de determinados aspectos formulados por la Gerencia de Supervisión de Entidades Financieras del BCRA referidos a la registración contable y tratamiento regulatorio de ciertas operaciones de instrumentos financieros derivados concertados por la Entidad y en particular, la liquidación final y el recupero de las garantías correspondientes a la operación descripta en el punto 6 de dicha nota, que fuera reestructurada con posterioridad al cierre del ejercicio en los términos descriptos en la misma.

5. La Sociedad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación, reexpresión y exposición dispuestos por el Banco Central de la República Argentina que, como ente de control de entidades financieras, ha establecido mediante la Circular CONAU-1, sus complementarias y modificatorias. Sin embargo, tal como se menciona en la nota 4 a los estados contables y en nota 3 a los estados contables consolidados los mencionados criterios de valuación, reexpresión y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de control no están de acuerdo en ciertos aspectos con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El efecto sobre los estados contables emergente de los diferentes criterios de valuación, reexpresión y exposición ha sido determinado por la Sociedad e incluido en dichas notas.

6. En nuestra opinión, sujeto a la resolución final y a los eventuales efectos que pudieran derivarse de la situación indicada en el párrafo número 4, y excepto por el desvío a las normas contables profesionales indicado en el párrafo 5:

a) los estados contables de Banco Hipotecario SA reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, las variaciones en su patrimonio neto el flujo de efectivo y sus equivalentes por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) los estados contables consolidados de Banco Hipotecario SA con sus sociedades controladas reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial consolidada al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados consolidados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, y el flujo de efectivo consolidado y sus equivalentes al 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables de la Entidad y sus estados contables consolidados se encuentran asentados en el Libro de "Inventarios y Balances" y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley Nº 19.550, y las normas emitidas por el BCRA y la CNV.

b) Los estados contables de la Entidad surgen de sistemas de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA, los que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la CNV.

c) Al 31 de diciembre de 2008 la deuda devengada a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social que surge de los registros contables de la Entidad ascendía a $ 5.003.049,49 no siendo exigible a dicha Fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2009.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. (Socio), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 1º - Fº 17. — Dr. NORBERTO MONTERO, Contador Público (UBA), C.P.C.E., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tomo 167 - Folio 179.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 02/03/2009 01 O T. 79 Legalización Nº 068458.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/02/2009 en BALANCE de fecha 31/12/2008 perteneciente a BCO. HIPOTECARIO S.A. 30-50001107-2 para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. MONTERO NORBERTO FABIAN 23-14851358-9 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0167 Fº 179 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: PRICE WATERHOUSE & CO. S. 2, Tº 1, Fº 17. Dr. JUAN CARLOS RICO, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

e. 10/03/2009 Nº 14967/09 v. 10/03/2009

MULTIFINANZAS, Compañía Financiera S.A.

Estados Contables intermedios al 31 de diciembre de 2008

Entidad: MULTIFINANZAS COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Domicilio Legal: Sarmiento Nº 448 - BUENOS AIRES.
Forma Legal: SOCIEDAD ANONIMA.
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 10 DE MAYO DE 2078.
Inscripto en el Registro Publico de Comercio: Nº 7.461 — LIBRO 20 — FOLIO 335 — AÑO 1.978
Dirección Provincial de Personas Jurídicas: Reforma de Estatutos y Aumento de Capital: Matricula 1.905
Legajo 6/16.469 — Fecha 06.12.96.

Inspección General de Justicia: Aumento de Capital; Reordenamiento de Estatuto; Modificación de Estatuto y Cambio de Jurisdicción — Inscripto bajo el Nº 7414 del Libro 2, Tomo de Sociedades por Acciones
-Escritura 230.

Período comprendido por los Estados Contables: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
Ejercicio Nº: 31
Código B.C.R.A.: 45072 — 3218 — 011 - 6

Reseña Informativa al 31 de Diciembre de 2008
(cifras expresadas en miles de pesos)

Multifinanzas Compañía Financiera S.A. tiene por objeto principal la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de dinero y recursos financieros en general, conforme con los términos establecidos por la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modificatorias, a fin de atender las necesidades del comercio, la industria, servicios y demás actividades que no le estén expresamente prohibidas por el Banco Central de la República Argentina.

La estrategia de negocios de Multifinanzas Compañía Financiera S.A. se basa en incrementar las actividades de financiación a PyMES mediante el descuento de valores, y la pre y post financia-

ción de exportaciones. Subsidiariamente se continúa operando en cambios y operaciones con títulos públicos.

El crecimiento proyectado en materia crediticia se encuentra basado en una mayor penetración en el mercado, ya sea a través de los oficiales, como también ante- la incorporación de un Gerente Comercial a partir del día 1° de marzo, confiando en que justificará su ingreso mediante el crecimiento esperado de los negocios de la entidad

A lo largo del presente trimestre, se ha producido una disminución en la cartera crediticia de $ miles 14.140, que es el efecto neto principalmente a la disminución en la operatoria de descuentos de documentos. Y adicionalmente se informa que el aumento del activo y del pasivo de la sociedad corresponde a un aumento de las disponibilidades (Producto de la baja colocación de fondos y un aumento en los depósitos) y un aumento de las operaciones con títulos contado a liquidar.

	31/12/2008	31/12/2007
Activo corriente	98.117	57.329
Activo no corriente	1.829	1.371
Activo	99.946	58.700
Pasivo corriente	79.539	40.641
Pasivo no corriente	5.968	5.837
Pasivo	85.507	46.478
Patrimonio neto	14.439	12.222
Total	99.946	58.700

ESTRUCTURA DE RESULTADOS
(cifras en miles de $)

	31/12/2008	31/12/2007
Resultado operativo ordinario	7.677	5.700
Resultados financieros	(193)	402
Otros ingresos y egresos	(4.217)	(3.708)
Resultado neto ordinario	3.267	2.394
Impuesto a las ganancias	(1.050)	(1.241)
Resultado neto (Ganancia)	2.217	1.153

INDICES

	31/12/2008	31/12/2007
Liquidez	1,2336	1,4106
Endeudamiento	0,0183	0,0234
Inmovilización del capital	5,9219	3,8028

Las perspectivas para el siguiente ejercicio, se basan principalmente en el Plan de Negocios y Proyecciones presentado al B.C.R.A., establecido en incrementar las actividades de financiación a PyMES mediante la asignación de créditos de las lineas mencionadas anteriormente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2009

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	Período 2	Período 1
A. Disponibilidades	**69.126**	**27.916**
- Efectivo	11.626	8.063
- Bancos y Corresponsales	57.500	19.853
BCRA	43.879	15.240
Otros del Pais	510	1.143
Del Exterior	13.111	3.470
B. Títulos Públicos y Privados (Anexo "A")	**44**	**3.670**
- Tenencias en cuentas de inversión	0	1
- Tenencia p/op de compra-venta o intermediación	44	3.669
C. Préstamos (Anexos "B", "C" y "D")	**23.766**	**24.274**
- Al Sector Financiero	0	4.505
Interfinancieros (Call)	0	4.500
Intereses	0	5
- Al Sector Privado no fciero. y residentes en el exterior	24.347	21.665
Documentos	12.320	17.145
Personales	31	95
Otros (Nota "X.1")	11.815	4.366
- Intereses y Dif. Cotiz. Deveng. A cobrar	327	221
- Intereses Documentados	(146)	(162)
- Previsiones (Anexo "J")	(581)	(1.896)
D. Otros créditos por intermediación financiera	**5.181**	**1.469**
- Montos a cobrar por ventas contado a liquidar y a termino	0	309
- Especies a recibir compras al contado	5.181	1.160
- Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	0	1
- Previsiones (Anexo "J")	0	(1)
G. Créditos diversos	**1.390**	**932**
- Otros (Nota "X.2")	1.390	932
H. Bienes de uso (Anexo "F")	**439**	**344**
I. Bienes diversos (Anexo "F")	**0**	**95**
J. Partidas pendientes de Imputación	**0**	**0**
TOTAL DEL ACTIVO	99.946	58.700

Nota: Las notas I a XIV y los anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L, son parte de este Estado.

PASIVO	Período 2	Período 1
L. Depósitos (Anexos "H", "I")	**49.768**	**39.081**
- Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	49.768	39.081
Caja de Ahorros y Ctas Ctes Esp.	18.708	6.491
Plazo Fijo	30.514	31.426
Otros	371	958
Intereses y Dif. De Cotiz. Deveng. A pagar	175	206
M. Otras obligaciones por intermediación financiera	**29.771**	**1.560**
- Montos a pagar por compras al contado	5.179	1.173
-Especies a entregar por ventas contado a liquidar y a término	0	308
- Otras (Anexo "I") (Nota "X.3")	24.592	79
N. Obligaciones Diversas	**1.795**	**1.703**
- Otros (Nota "X.4")	1.795	1.703
O. Obligaciones Negociables Subordinadas (Anexo "I")	**4.173**	**4.134**
TOTAL DEL PASIVO	85.507	46.478
PATRIMONIO NETO	14.439	12.222
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	99.946	58.700

Nota: Las notas I a XIV y los anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L, son parte de este Estado.

ESTADO DE RESULTADOS
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS	Período 2	Período 1
A. Ingresos Financieros	**12.439**	**9.466**
- Intereses por disponibilidades	34	20
- Intereses por Préstamos al Sector Financiero	248	195
- Intereses por documentos	6.162	3.880
- Intereses por otros Préstamos	4	7
- Resultado Neto Títulos Públicos	0	402
- Otros	637	245
- Diferencia de cotizacion de oro y ME	5.354	4.717
B. Egresos Financieros	**4.955**	**3.364**
- Intereses por depósitos en cajas de ahorro	24	66
- Intereses por depósitos en plazo fijo	3.170	2.233
- Resultado Neto Títulos Públicos	193	0
- Intereses por obligaciones subordinadas	664	394
- Intereses por prestamos interfinancieros	30	5
- Aporte al fondo de Garantías	94	74
- Intereses por otras financiaciones de entidades fcieras.	83	71
- Otros	697	521
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	**7.484**	**6.102**
C. Cargo por incobrabilidad	**493**	**1.668**
D. Ingresos por servicios	**4.814**	**3.728**
- Vinculados con operaciones activas	4.178	3.246
- Otros	636	482
E. Egresos por servicios	**1.175**	**913**
- Comisiones	1.175	913

Nota: Las notas I a XIV y los anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L, son parte de este Estado.

RESULTADOS	Período 2	Período 1
F. Resultado Monetario por Intermediación Financiera	**0**	**0**
G. Gastos de Administración	**7.524**	**5.635**
- Gastos en personal	4.030	3.021
- Honorarios a Directores y Síndicos	1.087	839
- Otros Honorarios	290	80
- Propaganda y Publicidad	15	16
- Impuestos	451	342
- Otros gastos operativos	1.327	1.064
- Depreciación Bienes de Uso	138	119
- Otros	186	154
H. Resultado Monetario por Egresos Operativos	**0**	**0**
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	**3.106**	**1.614**
I. Utilidades diversas	**337**	**906**
- Créditos recuperados y previsiones desafectadas	174	883
- Otros (Nota "X.5")	163	23
J. Pérdidas diversas	**176**	**126**
- Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	0	3
- Depreciación Bienes de Cambio	2	3
- Otros (Nota "X.6")	174	120
K. Resultado Monetario por Otras Operaciones	**0**	**0**
RESULTADO NETO ANTES DEL IMP. A LAS GANANCIAS	**3.267**	**2.394**
L. Impuesto a las Ganancias	**1.050**	**1.241**
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	**2.217**	**1.153**

Nota: Las notas I a XIV y los anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L, son parte de este Estado.

CUENTAS DE ORDEN

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	Período 2	Período 1
TOTAL DEUDORAS	**127.549**	**106.096**
Contingentes	**90.290**	**56.065**
- Garantías recibidas	90.290	56.065
De Control	**37.259**	**50.031**
- Deudores clasificados irrecuperables	1.711	1.286
- Otras (Nota "X.7")	35.548	48.745
TOTAL ACREEDORAS	**127.549**	**106.096**
Contingentes	**90.290**	**56.065**
- Cuentas contingentes acreedoras por el contrario	90.290	56.065
De Control	**37.259**	**50.031**
- Cuentas de control acreedoras por el contrario	37.259	50.031

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital Social	Aportes No Capitalizados		Ajustes Al Patrimonio	Reserva de utilidades		Dif. Val. No Real.	Rtdo. No Asig	Total	
		Primas Emisión de Acciones	Aportes Irrevoc p/futuros Aumentos Capital		Legal	Otras			Período 2	Período 1
Saldo al comienzo del Ejercicio	5.000			5.268	607		512	1.427	**12.814**	11.387
Ajuste de Rtdos. Ej. Anteriores								(592)	**(592)**	(318)
Subtotal	**5.000**	**0**	**0**	**5.268**	**607**	**0**	**512**	**835**	**12.222**	**11.069**
Distribución de resultados no asignados por Asamblea	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**	0
- Reserva Legal					285	1.142		(1.427)		
- Otras										
Otros movimientos										
Resultado Neto del ejercicio								**2.217**	**2.217**	1.153
Saldo al cierre del período	**5.000**	**0**	**0**	**5.268**	**892**	**1.142**	**512**	**1.625**	**14.439**	**12.222**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Variaciones del efectivo y sus equivalentes	Período 2	Período 1
Efectivo al inicio del ejercicio	27.916	17.412
Modificación de ejercicios anteriores	0	0
Efectivo modificado al inicio del ejercicio	27.916	17.412
Efectivo al cierre del período/ejercicio	69.126	27.916
Aumento (Disminución) neta del efectivo (en moneda homogénea)	**41.210**	**10.504**
Actividades operativas		
Cobros/ (Pagos) netos por:	41.898	5.051
- Títulos Públicos y Privados	3.433	(3.267)
- Préstamos	6.602	(6.627)
- al Sector Financiero	4.505	(4.505)
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	2.097	(2.192)
- Otros Créditos por Intermediación Financiera	1.468	9.591
- Depósitos	7.493	14.760
- al Sector Privado no Financiero y Residentes en el exterior	7.493	14.760
- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	22.902	(9.336)
- Financiaciones del Sector Financiero	0	0
- Otras (excepto las oblig. incluidas en Activ. Financiación)	22.902	(9.336)
Cobros vinculados con ingresos por servicios	4.814	3.728
Pagos vinculados con egresos por servicios	(1.175)	(913)
Gastos de administración pagados	(7.386)	(5.495)
Otros Cobros/ (Pagos) vinculados con utilidades y pérdidas diversas	(12)	780
Cobros (Pagos) netos por otras actividades operativas	4.996	4.606
Pago del impuesto a las ganancias/Impuesto a la Gcia. Mín. Presunta	(1.050)	(670)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) Act Operativ	**42.085**	**7.087**

Nota: Las notas I a XIV y los anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L, son parte de este Estado.

Actividades de inversión		
Cobros/Pagos netos por bienes de uso	(232)	(252)
Cobros/Pagos netos por bienes diversos	95	0
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) Act Inversión	**(137)**	**(252)**
Actividades de financiación		
Cobros/ (Pagos) netos por:	(737)	3.669
- Bancos y Organismos Internacionales	(113)	0
- Obligaciones subordinadas	(625)	3.740
- Financiaciones recibidas de Entidades Financieras Locales	0	(71)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) Act Financiac	**(738)**	**3.669**
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus equiv	**0**	**0**
Aumento (disminución) neta del Efectivo	**41.210**	**10.504**

ANEXO A

DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Identificación	Tenencia			Posición Final
		Valor Mercado	Saldo Libros Periodo 2	Saldo Libros Periodo 1	
Títulos públicos con cotización			**44**	**3.670**	**44**
Tenencias ctas inversión			**0**	**1**	**0**
Otros			0	1	0
Tenencia para oper. de compra -venta o intermediación -			**44**	**3.669**	**44**
Del país			44	3.669	44
BOGAR 2018	NF18F	44	44	189	44
DISC$	DICP		0	3.480	0
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS			**44**	**3.670**	**44**
TOTAL TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS			**44**	**3.670**	**44**

ANEXO B

CLASIFICACIÓN DE LAS FINANCIACIONES POR SITUACIÓN Y GARANTÍAS RECIBIDAS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL	Período 2	Período 1
En situación normal	**19.668**	**16.298**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	3.243	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	16.425	16.298
Con riesgo potencial	**1.060**	**1.175**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	1.060	1.175
Con problemas	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	0
Con alto riesgo de insolvencia	**0**	**147**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	147
Irrecuperable	**290**	**1.482**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	290	1.482
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	0
TOTAL CARTERA COMERCIAL	**21.018**	**19.102**

CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	Período 2	Período 1
Cumplimiento normal	**3.143**	**6.975**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	3.143	6.975
Riesgo Bajo	**6**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	6	0
Riesgo Medio	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	0
Riesgo Alto	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	0
Irrecuperable	**180**	**94**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	180	94
Irrecuperable por disposición técnica	**0**	**0**
- Con garantías y contra garantías preferidas "A"	0	0
- Con garantías y contra garantías preferidas "B"	0	0
- Sin garantías ni contra garantías preferidas	0	0
TOTAL CARTERA DE CONSUMO Y VIVIENDA	**3.329**	**7.069**
TOTAL GENERAL	**24.347**	**26.171**

ANEXO C

CONCENTRACIÓN DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Numero de clientes	FINANCIACIONES			
	Periodo 2		Periodo 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	17.583	72,22	18.676	71,36
50 siguientes mayores clientes	6.764	27,78	7.495	28,64
100 siguientes mayores clientes	0	0,00	0	0,00
Resto de clientes	0	0,00	0	0,00
TOTAL	**24.347**	**100,00**	**26.171**	**100,00**

ANEXO D

APERTURA POR PLAZOS DE LAS FINANCIACIONES

Correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2008
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Cartera Vencida	PLAZO QUE RESTAN PARA SU VENCIMIENTO						
		1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero								**0**
Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	16	20.008	4.297	4	9	13	0	**24.347**
TOTAL	**16**	**20.008**	**4.297**	**4**	**9**	**13**	**0**	**24.347**

ANEXO F

MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	Valor residual Al inicio del Ejercicio	Incor-pora-ciones	Transfe Rencias	Bajas	Pérdidas Por Desvalo-rización	Años de Vida Útil	Importe	Valor Residual al cierre Período 2	Valor Residual al cierre Período 1
BIENES DE USO									
-Mobiliario e Instalaciones	45					10	19	**26**	**45**
-Maquinas y Equipos	299	233				5	119	**413**	**299**
TOTAL	**344**	**233**	**0**	**0**	**0**		**138**	**439**	**344**
BIENES DIVERSOS									
-Otros bienes diversos	95			93		50	2	0	95
TOTAL	**95**	**0**	**0**	**93**	**0**		**2**	**0**	**95**

ANEXO H

CONCENTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS

Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Numero de clientes	Periodo 2		Periodo 1	
	Saldo de Deuda	% sobre cartera total	Saldo de Deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	38.723	77,81	28.446	72,79
50 siguientes mayores clientes	9.782	19,66	9.273	23,73
100 siguientes mayores clientes	1.216	2,44	1.333	3,41
Resto de clientes	47	0,09	29	0,07
TOTAL	**49.768**	**100,00**	**39.081**	**100.00**

ANEXO I

APERTURA POR PLAZOS DE LOS DEPÓSITOS, OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMED. FCIERA. Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES SUBORDINADAS

Correspondiente al ejercicio económico
finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
(cifras expresadas en miles de pesos)

Concepto	PLAZO QUE RESTA PARA SU VENCIMIENTO						
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Mas 24 meses	Total
DEPÓSITOS	**46.163**	**3.248**	**74**	**283**	**0**	**0**	**49.768**
OTRAS OBLIG. POR INTERMED. FCIERA.	**24.592**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24.592**
- B.C.R.A.							**0**
- Financiaciones de entidades financieras locales							**0**
- Otras	24.592						**24.592**
OBLIGACIONES NEG. SUBORDINADAS	**173**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4.000**	**4.173**
TOTAL	**70.928**	**3.248**	**74**	**283**	**0**	**4.000**	**78.533**

ANEXO J

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Desafectaciones	Aplicaciones	Rtado. Monetario	Saldo al final del periodo 2	Saldo al final del periodo 1
REGULARIZADORAS DEL ACTIVO							
- Préstamos (por riesgo de incobrab. y desvalorización)	1.896	568	172	1.711		**581**	**1.896**
- O.C.X.I.F.	1		1			**0**	**1**
TOTAL	**1.897**	**568**	**173**	**1.711**	**0**	**581**	**1.897**

ANEXO K

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
Correspondiente al ejercicio económico
finalizado el 31 de Diciembre de 2008.
(cifras expresadas en miles de pesos)

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos Por acción	En Circulación	En cartera	Pendiente De Emisión o distribución	Asignado	Integrado	No Integrado
"A"	5.000.000	Uno (1)	5.000	----	----	0	5.000	----
Total	**5.000.000**	**0**	**5.000**	**0**	**0**	**0**	**5.000**	**0**

ANEXO L

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa Matriz	Total Periodo 2	Total Periodo 2 (por moneda)					Total Periodo 1
			Euro	Dólar	Libra	F. Suizo	Otras	
ACTIVO								
- Disponibilidades	55.111	55.111	305	54.726	7	9	64	**10.228**
- Préstamos	12.249	12.249		12.249				**2.901**
- Otros Créditos Por Intermediacion Fciera.	5.181	5.181		5.181				**0**
TOTAL	**72.541**	**72.541**	**305**	**72.156**	**7**	**9**	**64**	**13.129**
PASIVO								
- Depósitos	38.556	38.556		38.556				**8.100**
- Otras Obligaciones por intermed fciera.	24.443	24.443		24.443				**308**
TOTAL	**62.999**	**62.999**	**0**	**62.999**	**0**	**0**	**0**	**8.408**
CUENTAS DE ORDEN								
Deudoras								
- Contingentes	36.874	36.874		36.874				**15.962**
- De control	3.461	3.461		3.461				**3.244**
TOTAL	**40.335**	**40.335**	**0**	**40.335**	**0**	**0**	**0**	**19.206**
Acreedoras								
- Contingentes	36.874	36.874		36.874				**15.962**
- De control	3.461	3.461		3.461				**3.244**
TOTAL	**40.335**	**40.335**	**0**	**40.335**	**0**	**0**	**0**	**19.206**

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Correspondiente al ejercicio económico finalizado
el 31 de Diciembre de 2008
(cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS NO ASIGNADOS	**1.625**
A Reserva Legal (20% sobre 1.625)	**(325)**
Saldo Distribuible	**1.300**
Resultados Distribuidos	**0**
RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS	**1.300**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
Al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(Cifras expresadas en miles de pesos)

I. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

I.1 Criterios de Exposición:

Los Estados Contables que surgen de los registros de contabilidad, se exponen de conformidad con las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) y con lo establecido por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) en la resolución Nº 368/01 y complementarias.

La información comparativa referida al Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Flujo de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto corresponden al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

I.2 Normas Contables Aplicables:

I.2.1 Unidad Medida:

Los estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica (R.T.) Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). De acuerdo con lo establecido por el B.C.R.A., el Decreto Nº 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) y la Resolución General Nº 441/03 de la C.N.V., la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

La Resolución MD Nº 41/03 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) dispuso discontinuar la aplicación del reconocimiento en las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1 de octubre de 2003.

I.2.2 Principales Criterios de Valuación:

1. Activos y pasivos en moneda extranjera

Valuados al tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense definido por el B.C.R.A., vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada mes.

Al 31 de Diciembre de 2008, y 30 de Diciembre de 2007, los saldos en dólares estadounidenses fueron convertidos al tipo de cambio de referencia ($ 3,453 y 3,149 respectivamente) definido por el B.C.R.A.

En el caso de tratarse de monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense, se han convertido a esta moneda utilizando los tipos de pase informados por el B.C.R.A.

2. Títulos Públicos

Han sido valuados al valor de la última cotización de cierre de cada ejercicio en el Mercado de Valores de Buenos Aires, en caso de existir dicha cotización, o a su costo de adquisición, en caso contrario.

3. Devengamiento de intereses.

Los intereses fueron devengados mensualmente sobre la base de las tasas pactadas en las respectivas Operaciones autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, distribuyéndose en proporción a los días en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho interés.

El método utilizado para el devengamiento de intereses activos y pasivos es exponencial.

4. Bienes de uso.

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La depreciación de los bienes se calcula por el método lineal sobre la base de la vida útil expresada en meses.

5. Otros bienes diversos.

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

A la fecha de los presentes estados contables los mismos han sido vendidos en su totalidad, registrándose una utilidad por la venta de $ miles 132

La depreciación de los bienes se calcula por el método lineal sobre la base de la vida útil expresada en meses.

6. Previsión por Riesgo de Incobrabilidad

Al 31 de Diciembre de 2008, las previsiones por riesgo de incobrabilidad han sido constituidas siguiendo las pautas mínimas establecidas por la comunicación "A" 2216, sus complementarias y modificatorias.

7. Patrimonio Neto

De acuerdo con lo mencionado en el encabezamiento de esta nota las partidas anteriores al 28 de febrero de 2003 han sido reexpresadas hasta dicha fecha, las incorporadas a partir del 1º de marzo del mismo año se expresan en su valor de incorporación.

El rubro capital social se expone por su valor original, incorporándose una cuenta de corrección global denominada "Ajuste al capital", incorporada en la cuenta "Ajustes al Patrimonio".

Con fecha 5 de mayo de 2008, la asamblea de accionistas aprobó la siguiente distribución:

Resultado del ejercicio:	$ miles	1.745
A Reserva legal:	$ miles	285
A absorción AREA	$ miles	318
A Reserva Facultativa	$ miles	1.142

8. Impuesto a las ganancias

Al 31 de Diciembre de 2008, de acuerdo a una estimación efectuada por la Gerencia, se ha determinado provisionar $ miles 1.050 en concepto de impuesto a las ganancias.

II. DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL B.C.R.A. Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES VIGENTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Durante el mes de agosto de 2005, el Consejo Profecional de Ciencias Economicas de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) aprobó la Resolución C.D. Nº 93/2005, la cual adopta como Normas Contables Profesionales las R.T. Nº 6 a 22 de la Federacion Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Economicas (F.A.C.P.C.E.), las cuales fueron modificadas con el objeto de unificar las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, y las interpretaciones de las normas de contabilidad y auditoría 1 a 4. Con fecha 29 de diciembre de 2005, la C.N.V. aprobó con ciertas modificaciones la C.D. 93/2005 del C.P.C.E.C.A.B.A..

Posteriormente, con fecha 26 de junio de 2006, mediante la Resolución CD Nº 42/2006, el C.P.C.E.C.A.B.A. aprobó la R.T. Nº 23 de la F.A.C.P.C.E., con vigencia obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2006, permitiéndose su aplicación anticipada. Asimismo con fecha 14 de diciembre de 2006 la C.N.V. aprobó la mencionada resolución, con vigencia a partir del 1 de abril de 2007, admitiéndose su aplicación anticipada.

A la fecha de preparación de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no ha adoptado las mencionadas normas. Por dicho motivo, la Entidad ha preparado los presentes estados contables, sin contemplar los nuevos criterios de valuación incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las principales diferencias entre las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detallan a continuación:

II.1 Criterios de Valuación

a. Reexpresión de los estados contables por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

Los presentes estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. (modificada por la RT Nº 19). Tal como se menciona en nota 1., de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional, la Comunicación “A” 3921 del B.C.R.A. y la Resolucion General Nº 441/03 de la Comision Nacional de Valores (C.N.V.), la Entidad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1º de marzo de 2003.

Con fecha 29 de octubre de 2003 el C.P.C.E.C.A.B.A. emitió la resolución MD Nro. 41/2003 a través de la cual se establece la discontinuación de la aplicación del Ajuste por Inflación a partir del 1 de octubre de 2003 y hasta tanto este Consejo se expida nuevamente al respecto.

No obstante, dado que la variación del I.P.I.M. del mes de septiembre de 2003 (último mes de ajuste) con respecto a febrero de 2003 fue de 2,14% (negativa), los efectos de no haber reconocido contablemente dicha variación no se consideran significativos, en relación con los estados contables considerados en su conjunto.

b. Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que la misma sea probable.

Al 30 de Septiembre de 2008, la Entidad no ha cuantificado los efectos sobre el patrimonio neto y los resultados del período, que surgirían de la determinación del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido.

III. CORRECCIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Al 31 de Diciembre de 2008 se contabilizaron en concepto de corrección de ejercicios anteriores $ miles 592 (perdida), los que corresponden a $ miles 22 (perdida) por Ajuste de IVA del año 2007 y $ miles 570 (perdida) a debido a una mayor determinación del Impuesto a las Ganancias a pagar por el año 2007.

Al 31 de Diciembre de 2007 se contabilizaron en concepto de corrección de ejercicios anteriores $ miles 318 (perdida), los que corresponden a $ miles 37 (ganancia) por Ajuste de IVA e IIBB del año 2006 y $ miles 355 (pérdida) debido a una mayor determinación del Impuesto a las Ganancias a pagar por el año 2006.

Para facilitar la comparación de los estados contables de este ejercicio con los del ejercicio anterior, se ha procedido a modificar estos últimos en función del ajuste más arriba descripto. Estas adecuaciones no afectan a los estados contables correspondientes a esos ejercicios ni a las decisiones tomadas en base a ellos.

IV. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA.

Los bienes de disponibilidad restringida están constituidos por:

Rubro	31.12.08	31.12.07
Embargo AFIP (a)	0	102
Deposito en Garantía (b)	45	45

a) Corresponde a un embargo realizado por la AFIP, respecto a una casa referida al Impuesto a las Ganancias del 2002, la cual se detalla en la nota V.

b) Corresponde a depósitos en garantía realizados para operar en el MAE ($ 30) y MEP ($ 15)

V. CONTINGENCIAS.

Impuesto a las Ganancias

Con fecha 28 de mayo de 2003 la Entidad ha promovido una Acción de Amparo contra el Estado Nacional - Ministerio de Economía - A.F.I.P. - D.G.I., solicitando se declare la inconstitucionalidad o en su caso la inaplicabilidad, de los artículos 39 de la Ley 24.073, 4º de la Ley 25.561, 5º del Decreto del P.E.N. 214/02 y del Decreto del P.E.N. 664/03 (en caso de que el mismo se considerara aplicable), respecto del ajuste por inflación computable en las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias por el periodo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002.

Dicha medida cautelar fue rechazada en esta instancia, presentándose el recurso de apelación contra la resolución de referencia.

Con fecha 6 de agosto de 2003, el Magistrado actuante, concedió el recurso impetrado con efectos suspensivo y devolutivo, lo cual implica en la practica, que el organismo fiscal se encuentra todavía inhibido en su facultad determinativa o ejecutoria de cualquier suma o importe relacionado con el ajuste por inflación incorporado en la DDJJ de Ganancias del ejercicio 2002.

La Sala Nro. 3 de la Cámara Contenciosa Administrativa Federal examinó el recurso de apelación presentado contra la denegatoria de una medida cautelar de no innovar peticionada en el marco de la acción de amparo iniciada. Con fecha 06.09.2005 dicha Cámara notificó la resolución (en base al pronunciamiento de la Corte Suprema en Duggan Trocello) resolviendo que por la naturaleza del tema (incidencia de la inflación en los resultados fiscales de la empresa) el mismo no puede ser abordado por esta vía sumarisima, sino que debe serlo por medio del procedimiento normal fiscal que prevé la ley 11.683 y que Multifinanzas se encuentra ya transitando en etapa administrativa. El monto del impuesto en litigio (capital) asciende a $ miles 950.

En virtud de ello, y de no haber ido a instancia de la CSJN por los motivos ya expuestos, el tema siguió en pleno debate por las vías ordinarias que abarcan desde la etapa administrativa hoy finalizada (Región Microcentro de la AFIP — DGI), pasando luego por la apelación actual al Tribunal Fiscal de la Nación (hasta aquí sin obligación de pago alguno) y de corresponder la CNACAF y eventualmente la Corte Suprema de Justicia Nacional aunque esta vez deberá pronunciarse por el fondo del asunto.

La etapa administrativa se desarrollo en un primer momento con una Vista en un proceso de determinación de oficio por el ajuste por inflación impositivo de los años 2002 $ miles 892 y miles 29 por el año 2003. Dicha Vista fue corrida por la AFIP con fecha 26 de abril de 2005, notificada el 27 del mismo mes.

Con fecha 9 de junio, y mediando prórroga del plazo para contestar, se procedió a efectuar el correspondiente descargo.

Posteriormente, y con fecha 21 de octubre de 2005, el órgano recaudador determinó de oficio la presunta deuda en concepto de Ajuste por Inflación por los periodos fiscales 2002 y 2003, determinación que fue notificada el 25 de octubre de 2005.

De este modo quedó concluida la etapa administrativa, continuando el tema con la interposición del recurso de apelación por ante el Tribunal Fiscal de la Nación, con fecha 16 de noviembre de 2005. Actualmente, y luego de haberse producido todas las pruebas ofrecidas, se encuentra pendiente la etapa de alegatos.

Impuesto a los Sellos

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ha iniciado el procedimiento administrativo y sumarial por entender que existen diferencia a favor de la Dirección por no haber retenido ni depositado el Impuestos los Sellos en algunas operaciones durante los años 1986, 1987, 1988, 1991, 1992, 1993 y 1994. La Entidad ha realizado la presentación de un recurso de apelación con ajustes a derecho en disidencia sobre lo reclamado, ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires, el mismo se encuentra en estado de discusión en el mencionado tribunal.

Impuesto a los Ingresos Brutos

La Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, ha iniciado el procedimiento administrativo y sumarial por entender que existen diferencia a favor de la Dirección, por diferencias de liquidación del Impuesto a los Ingresos Brutos. La Entidad ha realizado la presentación de un recurso de apelación con ajustes a derecho en disidencia sobre lo reclamado, ante el Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires.

Con fecha 8/08/2007 se ha recibido la sentencia recaída en el marco de la causa “Financiera del Tuyu s. apelación” Expte. Nº 2306-1175422/92, donde se resolviera un acogimiento parcial a los argumentos defensivos realizados por la firma, basados en la prescripción. Es decir que por mayoría, se termina por hacer lugar solo parcialmente al recurso de apelación efectuado por la firma.

Frente a dicha resolución judicial, y luego de que también se recibiera una intimación por parte de la Dirección Provincial de Rentas, la firma procedió a cancelar definitivamente los importes reclamados en concepto de Ingresos Brutos por los periodos 10 a 12/1995 y 1 a 4/1996 mediante el acogimiento al plan de pago Ley 12.914 CAP. 17501. No quedando saldo alguno adeudado por dicho impuesto y periodos, quedando la causa definitivamente concluida.

VI. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

De acuerdo con lo previsto por la comunicación “A” 4589 Circular CONAU 1-790 del Banco Central de la Republica Argentina las entidades financieras podrán distribuir utilidades en la medida que cuente con las mismas luego de deducir los siguientes conceptos: La diferencia de cambio residuales por amparos activados; los ajustes del BCRA y de la auditoria externa de la entidad aun no contabilizada por la misma.

Asimismo, en la medida que luego de los ajustes efectuados la entidad mantenga resultados positivos, será requisito para poder distribuir utilidades que cumpla la relación técnica de capitales

mínimos deduciendo de la misma los conceptos anteriormente citados, el importe de ganancia mínima presunta computable en el capital regulatorio, el monto de las utilidades que se aspira distribuir y finalmente, las franquicias existentes en materia de exigencia de capitales mínimos en función de la tenencia de activos del sector publico y por riesgo de tasa.

VII. PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

VIII. SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS.

La Entidad se encuentra adherida al Sistema de Seguros de los Depósitos Ley Nº 24.485, decretos reglamentarios y Comunicación "A" 2337 y complementarias.

La Ley anteriormente mencionada fija que las entidades comprendidas en la "Ley de Entidades Financieras" deberán destinar mensualmente al fondo de Garantía de los Depósitos un aporte normal equivalente al 0,03% de su promedio mensual de saldos diarios de su cartera de depósitos. Además del aporte normal se deberá efectuar un aporte adicional que fluctuara según relaciones y factores financieros en particular de cada entidad.

Alcances:

Se encuentran alcanzados con la cobertura que ofrece el sistema, los depósitos en pesos y en moneda extranjera constituidos en las entidades participantes bajo la forma de Caja de Ahorro, Plazo Fijo y Saldos Inmovilizados.

Exclusiones:

Los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso, aun cuando el último endosatario sea el depositante original.

Las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida, cualquiera sea la denominación o forma que adopten (seguros, sorteos, turismo, prestación de servicios, etc.)

Los depósitos en que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia, que son difundidas periódicamente por el Banco Central para los depósitos a plazo fijo y los saldos de cuentas a la vista (cuenta corriente y caja de ahorros) por medio del "STAF", determinadas sumando dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas que surjan de la encuesta que realiza el Banco Central.

Los depósitos de entidades financieras en otros intermediarios, incluidos los certificados de plazo fijo adquiridos por negociación secundaria.

IX. EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Con fecha 13 de abril de 2007 la Comisión Nacional de Valores procedió a otorgar a Multifinanzas Compañía Financiera S.A. la autorización definitiva de oferta pública para la emisión de Obligaciones Negociables (O.N.). Con fecha 26 de Enero de 2007 mediante Asamblea General Extraordinaria se aprobó por parte de los accionistas de la Entidad el programa global de emisión de obligaciones negociables subordinadas

A la fecha de los presentes estados contables no existen autorizaciones de emisiones de títulos de deuda pendientes de emisión.

Con fecha 25 de Abril de 2007 han sido emitidas y colocadas los O.N., Simples, No Garantizadas y Subordinadas. De Acuerdo a los siguientes datos:

Monto de Emisión: La emisión será por un monto de circulación de hasta V/N $ miles 4.000.

Moneda de denominación: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos argentinos.

Monto colocado: $ miles 4.000.

Fecha de emisión: 25 de Abril de 2007

Fecha de Vencimiento: 25 de Abril de 2014

Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán una tasa variable equivalente a la tasa BADLAR —tasa de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, para bancos privados con casas o filiales en la Capital Federal o en el Gran Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en el SISTema CENtralizado de requerimientos informativos del BCRA, por SISCEN-0002— correspondiente al Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento, con más un spread a licitar (Tasa de Corte). En ningún caso la Tasa de Corte podrá superar al equivalente de BADLAR más 5% (500 puntos básicos).

Pago de Intereses: Los pagos de intereses serán efectuados trimestralmente, venciendo el primero a los tres meses de la Fecha de Emisión. A los efectos de este cálculo, los meses serán tomados con la cantidad de días calendario que les correspondiere.

Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva Fecha de Pago de los Servicios, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios pactados, intereses moratorios a una tasa equivalente al 50% de la tasa de interés fijada para el período en que tales importes fueron devengados.

Pago de Montos Adicionales: Todos los pagos efectuados por el Emisor respecto de las Obligaciones Negociables se efectuarán sin retención o deducción por o en razón de cualquier impuesto, derecho, sanción, multa, contribución u otro cargo gubernamental de cualquier naturaleza impuesto (o intereses sobre cualquier impuesto, derecho, sanción, multa, contribución u otro cargo gubernamental de cualquier naturaleza) aplicado o gravado por o en representación de la República Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de la misma o dentro de la misma con facultades para aplicar impuestos, y pagará de inmediato al Obligacionista los montos adicionales ("Montos Adicionales") que sean necesarios para garantizar que los montos recibidos por los Obligacionistas, después de dicha retención o deducción, sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que hubieran sido recibidos respecto de las Obligaciones Negociables de no haber sido por dicha retención o deducción, con la salvedad de que ninguno de dichos Montos Adicionales será pagadero con respecto a cualquier Obligación Negociable (i) en el caso de presentación al pago con más de 30 días con posterioridad a la fecha en la cual dicho pago deviniera exigible por primera vez; (ii) mantenida por o en representación de un Obligacionista responsable de los impuestos, derechos, gravámenes u otros cargos gubernamentales respecto de dicha Obligación Negociable en razón de tener alguna conexión con la República Argentina (o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de la misma) que no sea la simple tenencia de dicha Obligación Negociable o la recepción del capital o de los intereses respecto de la misma; o (iii) cualquier combinación de (i) y (ii).

Rescate anticipado: Las Obligaciones Negociables serán rescatables a opción del Emisor en cualquier momento a partir de los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión, en el mercado abierto o de otro modo. En caso de ejercer su opción de rescate anticipado, el Emisor cancelará la cantidad de Obligaciones Negociables que opte por rescatar por su valor nominal, con más los intereses devengados e impagos a ese momento, sean éstos exigibles o no, y con más cualquier Monto Adicional pagadero respecto de las mismas. Sin embargo, las Obligaciones Negociables así recompradas no serán tenidas en cuenta a los efectos del quórum y votación en las Asambleas de Obligacionistas.

a. Rescate anticipado a opción del Emisor: sólo habrá rescate anticipado a opción del Emisor, siempre y cuando al ejercer el derecho de rescate anticipado el capital del Emisor (Responsabilidad Patrimonial Computable) permanezca igual o mayor que cualquier exigencia de capital mínimo del BCRA respecto de las entidades financieras. La notificación del rescate deberá ser efectuada de acuerdo con lo contemplado en el título 31 "Notificaciones" más abajo, como mínimo 30 días y como máximo 60 días antes de la fecha fijada para rescate. En el caso de Obligaciones Negociables simples y subordinadas, el rescate deberá ajustarse a los requerimientos establecidos al respecto por el BCRA.

b. Rescate en razón de Impuestos: El Emisor podrá disponer el rescate de las Obligaciones Negociables con una anticipación mínima de 30 días y máxima de 60 días, por su monto de capital nominal, junto con los intereses devengados hasta la fecha de rescate y cualquier Monto Adicional pagadero respecto del mismo, si (i) fuere autorizado previamente por el BCRA; (ii) el Emisor hubiera quedado o quedara obligado a pagar Montos Adicionales respecto de tales Obligaciones Negociables como resultado de cualquier cambio o modificación en las leyes o reglamentos de la Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad gubernamental de la misma o dentro de la misma con facultades para gravar con impuestos, o cualquier cambio en la aplicación o interpretación oficial de tales leyes o reglamentos, cambio o modificación que se produzca después de la fecha de emisión de tales Obligaciones Negociables y (iii) tal obligación no pudiera ser evitada por el Emisor adoptando medidas razonables a su disposición, estipulándose que ninguna de tales notificaciones de rescate será efectuada más de 60 días antes de la primera fecha en la que la Sociedad estaría obligada a pagar tales Montos Adicionales si entonces venciera un pago respecto de tales Obligaciones Negociables.

c. Reintegro o reembolso anticipado a Opción de los Obligacionistas: las Obligaciones Negociables no podrán ser reembolsadas a opción de los Obligacionistas antes de su vencimiento.

Destino de los fondos: los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a la integración de capital de trabajo del Emisor y a la conformación del Patrimonio Neto Computable (o Responsabilidad Patrimonial Computable), mínimo de entidades financieras según Comunicación "A" 4172.

Con fecha 4 de Mayo de 2007 la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del B.C.R.A., mediante la nota 319/36/07 informe que del análisis de la documentación presentada no existen objeciones que formular para su computo en la integración de capitales mínimos.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Correspondiente a los ejercicios económicos finalizados
al 31 de Diciembre de 2008 y al 31 de Diciembre de 2007
(Cifras expresadas en miles de pesos)

X. DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LOS CONCEPTOS DIVERSOS/AS U OTROS/AS CON SALDOS SUPERIORES AL 20% DEL TOTAL DEL RUBRO RESPECTIVO.

De acuerdo a lo previsto a las Normas de Procedimiento aclaramos los siguientes conceptos incluidos en los rubros que se detallan a continuación:

		Al 31.12.2008	Al 31.12.2007
1.	**Préstamos**	**11.815**	**4.366**
	Prest. Para prefin y financ. De exportaciones	11.815	4.366
2.	**Créditos Diversos**	**1.390**	**932**
	Anticipo honorarios Directores y Síndicos	195	166
	Anticipo de Impuestos	953	638
	Pagos efectuados por Adelantado	56	36
	Depósitos en Garantía	45	45
	Deudores Varios	141	47
3.	**Otras Oblig. Por Intermediación Financiera**	**24.592**	**79**
	Otras Retenciones y Percep.	132	1
	Diversas Sujetas a Efectivo Mínimo	17	78
	Cabrazas y Otras Op. Por Cta. Terc.	20.796	0
	Corresponsalía	3.647	0
4.	**Obligaciones Diversas**	**1.795**	**1.703**
	Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	66	43
	Retenciones a pagar sobre remuneraciones	43	27
	Impuestos a Pagar	1.387	1.556
	Acreedores Varios	299	77
		Al 31.12.2008	Al 31.12.2007
5.	**Utilidades Diversas**	**163**	**23**
	Utilidad P/Oper. Con Bienes Diversos	132	0
	Alquileres	22	21
	Otras	9	2
6.	**Perdidas diversas**	**174**	**120**
	Donaciones	169	116
	Otros	5	4
		Al 31.12.2008	Al 31.12.2007
7.	**Cuentas de Orden Deudoras Control**	**35.548**	**48.745**
	Otros Valores en custodia	29.875	40.095
	Valores pendiente de cobro	2.923	4.104
	Valores al cobro	1.000	1.456
	Otros Valores en custodia	1.750	3.090

XI. NOTA POR INCUMPLIMIENTOS A LOS LIMITES DE FRACCIONAMIENTO DEL RIESGO CREDITICIO, GRADUACIÓN DEL CRÉDITO Y ASISTENCIA A VINCULADOS

Durante el trimestre finalizado el 31 de Diciembre de 2008, no se observaron excesos a los límites de asistencia a clientes vinculados a la entidad, y en la relación sobre activos inmovilizados y otros conceptos, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de la Republica Argentina. Adicionalmente, se detectaron excesos en los límites de fraccionamiento del riesgo durante los siguientes meses:

Mes	Exceso Fraccionamiento
Octubre	0
Noviembre	0
Diciembre	110

Dichos excesos fueron contemplados en la determinación de la exigencia de capitales mínimos.

Tal como menciona la normativa vigente del B.C.R.A., los excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito, originarán un incremento de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito. Por lo tanto, la consideración de las situaciones mencionadas anteriormente, no producen un defecto de integración de capitales mínimos respecto a los regimenes presentados oportunamente al B.C.R.A.

XII. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

El Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes al 31 de Diciembre de 2008 explica las variaciones del efectivo y sus equivalentes. A tal fin, se consideraron el total del rubro Disponibilidades, según detalle que se acompaña, como “Efectivo y Equivalente de Efectivo”, ya que estos se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo y reúnen los requisitos establecidos por las normas del BCRA en la materia

Concepto	Saldos al 31/12/2008	Saldos al 31/12/2007
Según Estado de Situación Patrimonial	69.126	27.916
Según Estado de Flujo de Efectivo	69.126	27.916
Diferencia	0	0

XIII. CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MINIMO

La entidad ha computado los siguientes conceptos a fin de de efectuar la integración del efectivo mínimo al 31 de Diciembre de 2008.

Concepto	Saldo al Cierre	Saldo Promedio (Computado para E.M.)
En pesos	14.015	14.725
Efectivo en Caja	2.958	2.220
BCRA Cta. a la Vista	10.547	10.510
Cta. Ctes. Otros del País	510	1.995
En Moneda Extranjera (V.N.)	12.161	5.654
Efectivo en Caja	2.510	1.439
BCRA Cta. a la Vista	9.651	4.215

XIV. POLITICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

Con fecha 14 de Abril de 2008 el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación “A” 4793, en el ámbito de su respectiva competencia, titulada Lineamientos para la Gestión del Riesgo Operacional.

Dicha norma especifica de manera concisa la estructura organizacional, responsabilidades y etapas a tener en cuenta para una efectiva gestión de dicho riesgo, todo ello en consonancia con la normativa emitida por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (Basilea II). Además también define un cronograma de implementación de las referidas disposiciones, que debe ser respetado por todas las Entidades Financieras.

Atenta a ello, la Entidad mediante resolución del Directorio de fecha 28 de Julio de 2008 por Acta Nº 597, determino que la Gestión de Riesgo Operacional se centralice en la Unidad de Riesgo Operacional a cargo del CPN Matías José Trombetta.

Además cumpliendo el mencionado cronograma , también por actas del Directorio Nº 597 y Nº 614 de fechas 28 de Julio y 10 de Diciembre de 2008, se aprobaron los lineamientos generales y Políticas a adoptar respectivamente, las cuales serán tenidas en cuenta por dicha Unidad en el marco de su Gestión, cuyos aspectos mas sobresalientes son los siguientes:

• Asignación de responsabilidades

• Vinculación directa de la U.R.O. Con el ambiente de Control Interno de la Entidad.

• Desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos de Gestión de R.O.

• Canales de comunicación e interrelación de la U.R.O. Con las demás áreas de la Entidad.

• Capacitación en materia de gestión de R.O.

Sr. HORACIO VICTOR MANGIERI, Presidente. — Sr. NILS GUILLERMO ISAKSON, Gerente General. — Dr. ELIAS POLONSKY, Síndico Titular.

Lic. EDGARDO HORACIO PROPATO, Area Contable.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 10/02/2009.

VILLAGARCÍA & ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 1 Fº 5. — ENRIQUE MARTÍN IMPERIALI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 220 Fº 133, Socio (compromete a la sociedad)

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas y Directores de
MULTIFINANZAS COMPANIA FINANCIERA S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Multifinanzas Compañía Financiera S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo I siguiente. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. Estado de Situación Patrimonial de MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A. al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivos y sus equivalentes por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas I a XIV y anexos A, B, C, D, F, H, I, J, K y L y la Reseña Informativa que lo complementan. Adicionalmente, examinamos los Inventarios al 31 de diciembre de 2008.

A la fecha se encuentra en proceso de elaboración la Memoria al 31 de diciembre de 2008; en consecuencia y hasta tanto se disponga de la misma, queda pendiente nuestra opinión correspondiente.

II. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo I, hemos revisado el trabajo efectuado por el auditor externo Dr. Enrique Martín Imperiali quien emitió su informe de fecha 10 de febrero de 2009 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión limitada efectuada por dicho profesional.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Considero que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

III. Existen situaciones reveladas en la nota II de los estados contables que implican apartamientos de las normas contables del Banco Central de la República Argentina con relación a las profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IV. Como se menciona en la nota V de los estados contables adjuntos, la Entidad posee contingencias que podrían afectar el patrimonio neto y los resultados no asignados de la misma; referidas a la conclusión final que se llegue sobre el criterio utilizado en la determinación del impuesto a las ganancias por el período fiscal 2002, y a las diferencias determinadas por la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires por el impuesto de sellos y por los ingresos brutos de los períodos fiscales de 1986 a 1994 que se encuentran recurridas.

V. Tal como se expone en la Nota IX de los estados contables, la Entidad ha emitido y colocado obligaciones negociables, a fin de dar cumplimiento con las exigencias mínimas de capital de acuerdo a lo descripto en la Nota XIII de los estados contables adjuntos.

VI. Basados en el examen realizado, con el alcance descripto en el párrafo II precedente, en nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA. S.A. al 31 de diciembre de 2008 los Resultados de sus operaciones, la Evolución del Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales, excepto por lo manifestado en el apartado III y sujeto a los eventuales ajustes y reclasificaciones que ocasionen la resolución de lo mencionado en el punto IV.

VII. Conforme al art. 294 inciso 4 de la Ley 19.550 se han verificado la constitución de las Garantías de Directores, conforme al art. 75 de la Resolución General de la IGJ Nº 07/2005.

VIII. Los saldos expuestos en los estados contables adjuntos surgen de las anotaciones efectuadas en los registros contables de la Entidad, encontrándose pendiente de transcripción el Libro Diario hasta que culmine el trámite de rúbrica el Registro Público de Comercio de la jurisdicción; con respecto al Libro Inventario y Balances, solamente se encuentran pendientes de transcripción los presentes estados contables hasta su aprobación por el Directorio de la Sociedad. En consecuencia, los registros legales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las normas del Banco Central de la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores sujeto a lo anteriormente mencionado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2009.

Dr. ELIAS J. POLONSKY, Síndico Titular.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Presidente y Directores de
MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A.
30-62828435-7
Domicilio Legal: Sarmiento 448
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado un examen de auditoria del estado de situación patrimonial de MULTIFINANZAS COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (la “Entidad”) al 31 de diciembre de 2008 y 2008, y de los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios terminados en esas fechas, con sus notas I a XIV y anexos A, B, C, D, F, H, I,

J, K y L, y Reseña Informativa a dicha fecha que los complementan. La preparación y emisión de los estados contables mencionados es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina prescritas por la Resolución Técnica Nº 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" establecidas por el Banco Central de la República Argentina ("B.C.R.A."). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las auditorias efectuadas constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. La Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición establecidos por las normas del B.C.R.A. Tal como menciona en la nota II a los estados contables, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos y las normas de presentación de estados contables establecidas por el ente de contralor difieren de las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. A la fecha de emisión de los presentes estados contables persisten ciertas incertidumbres que podrían afectar significativamente el Patrimonio Neto y los resultados de la Entidad relacionadas con contingencias impositivas, detalladas en la nota V. a los estados contables de la Entidad.

5. Tal como se expone en la nota IX, con fecha 25 de abril de 2007 la Entidad ha emitido y colocado obligaciones negociables, a fin de dar cumplimiento con la exigencia mínima de capital de acuerdo a lo descripto en la nota XIII a los estados contables adjuntos de la Entidad.

6. En nuestra opinión, sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación descripta en el punto 4. precedentes, los estados contables de MULTIFINANZAS COMPAÑIA. FINANCIERA. S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los Resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto y flujo de efectivo por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la Republica Argentina, excepto por lo indicado en el punto 6. precedente y, de acuerdo con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a excepción de lo mencionado en el punto 3. precedente.

7. En cumplimiento de disposiciones legales y normativas vigentes informamos que:

a. Las cifras de los estados contables mencionados en el Apartado I), se encuentran en proceso de transcripción en el Libro Diario y en el Libro Inventario y Balance correspondiente. Respecto al Libro Diario la entidad se encuentra en tramite de rubrica del nuevo libro en el Registro Publico de Comercio de la Jurisdicción.

b. Al 31 de diciembre de 2008 las deudas correspondientes al Régimen Nacional de Seguridad Social que surgen de los registros contables ascienden a $ 57.696,58 no siendo exigibles a esa fecha.

c. En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución General Nº 400 de la Comisión Nacional de Valores, informamos la siguiente relación porcentual correspondiente a los honorarios facturados directa o indirectamente por nuestra Sociedad profesional:

i) cociente entre el total de honorarios por servicios de auditoría de estados contables y otros servicios de auditoría prestados a la emisora y el total facturado a la emisora por todo concepto, incluidos los servicios de auditoría: 18,26%.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Febrero de 2009.

VILLAGARCÍA & ASOCIADOS S.R.L., C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 1 Fº 5. — ENRIQUE MARTÍN IMPERIALI, Contador Público (U.B.A.), C.P.C.E.C.A.B.A., Tº 220 Fº 133, Socio (Compromete a la sociedad).

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 25/02/2009 01 O T. 57 Legalización Nº 328160.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 10/02/2009 en BALANCE de fecha 31/12/2008 perteneciente a MULTIFINANZAS CIA. FCIERA S.A. 30-62828475-7 para ser presentada ante, que se corresponde con la que el Dr. IMPERIALI ENRIQUE MARTIN 20-17513254-7 tiene registrada en la matrícula CP Tº 0220 Fº 133 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: VILLAGARCIA Y ASOCIADOS S. 2, Tº 1, Fº 5. Dr. MARIA CRISTINA PERICHON, Contadora Público (U.B.A.), Secretaria de Legalizaciones.

e. 10/03/2009 Nº 14916/09 v. 10/03/2009

NUEVO BANCO INDUSTRIAL DE AZUL S.A.

NOTA ACLARATORIA

En la edición del 05/03/2009 en la que se publicó el Balance General de la citada sociedad, se omitio publicar el inc. f) del punto 3 de las Notas a los Estados Contables;

	31/12/2008	31/12/2007
f) Pérdidas Diversas - Otras		
Donaciones	6.065	2.401
Devolución servicios BODEN 2005 por Canje de depósitos	-	1.722
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	812	1.761
Impuestos sobre los ingresos brutos	675	367
Siniestros	571	2
Resultados por créditos diversos	8.021	-
Recálculo de deuda con el Fondo Fiduciario para Reconstrucción de Empresas [Nota 14]	1.388	-
Otros	1.611	271
	--------	--------
	19.143	6.524
	--------	--------

e. 10/03/2009 Nº 16359/09 v. 10/03/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 39 interina-mente a cargo del Dr. Miguel Ángel Prada Errecart, Secretaría Única a mi sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 5 de la Ciudad de Buenos Aires, notifica a Rioufrayt Laurence Bettina Kairuz, la sentencia dictada en los autos "VIDAL CASBAS CLAUDIA SILVINA c/ KAIRUZ BETTINA Y OTROS s/DESALOJO POR FALTA DE PAGO" "Buenos Aires, Septiembre 17 de 2008.- (...) Por estas consideraciones y disposiciones legales citadas, juzgando en definitiva, FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda entablada por CLAUDIA SILVINA VIDAL CASBAS contra BETINA KAIRUZ; LAURENCE RIOUFRAYT Y SUBINQUILINOS Y OCUPANTES; en consecuencia, convertir en definitiva la tenencia otorgada a la actora en los términos del art. 684 bis del CPCCN respecto del inmueble sito en la Avenida Santa Fé 2742 piso 13, departamento C, de la de Capital Federal. Con costas. (...) Regístrese, notifíquese personalmente y/ por cédula y oportunamente archívese. Publíquense edictos por el plazo de un día en el Boletin Oficial.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2009.

María Victoria Pereira, secretaria.

e. 10/03/2009 N° 15249/09 v. 10/03/2009

N° 74

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 74, Secretaría única, con domicilio en Av. De los Inmigrantes 1950, Planta Baja, de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a los Sres. ALBERTO FRANCISCO MARTOS, MARIA DEL ROSARIO GABRIELLI, MARIA DEL ROSARIO ARCE VIUDA DE GABRIELLI, EUGENIO ROBERTO GABRIELLI para que dentro del plazo de cinco dias opongan las excepciones legitimas a las que se crean con derecho. En los autos "Genoud, Gabriel Dario y otra C/ Martos, Alberto Francisco S/ Ejecución de alquileres" Expte. N° 106.908/01, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por DOS días. El presente deberá publicarse por DOS días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2009.

Graciela Susana Rosetti, secretaria.

e. 10/03/2009 N° 15295/09 v. 11/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nº 2 a cargo de Miguel Enrique Galli, sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B., Capital Federal, cita a María Inés ZELEME (DNI 12.295.623) y Marcelo Guillermo LÓPEZ LAVOINE (DNI 10.353.343) para que en el plazo de cinco días comparezcan por si o por apoderado a constituir domicilio e invocar y probar cuanto estimen conveniente a sus derechos en los autos caratulados "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ZELEME, María Ines y otro s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2008.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 10/03/2009 Nº 15430/09 v. 10/03/2009

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1844, Planta Baja, Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "CRISTINO, AMERICO NICOLAS S/QUIEBRA" (Expte. Nº 90.494), se ha presentado el proyecto de distribución final previsto en el art. 218 LCQ. y regulación de honorarios. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.

Héctor Luis Romero, secretario.

e. 10/03/2009 Nº 14915/09 v. 11/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 8

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro. 4, Sec. Nro. 8, informa que John Thomas Sanchez Miñope, de nacionalidad Peruana, D.N.I. Nro. 92.882.490, ha iniciado los trámites para obtener la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento al respecto deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces en un lapso de 15 días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2009.

Mariana Roger, secretaria.

e. 10/03/2009 Nº 15548/09 v. 11/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría Nº 26 de la Dra. María Julia Morón sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º de la ciudad autónoma de Buenos Aires cita a SERGIO ENRIQUEZ PANIAGUA para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en los autos: "PLACARDS ROMA SA/PANIAGUA SERGIO ENRIQUEZ S/ ORDINARIO". Publíquense los edictos por el término de dos días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2009.

María Julia Morón, secretaria.

e. 10/03/2009 Nº 15198/09 v. 11/03/2009

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Doctor MAXIMO ASTORGA, Secretaría (nro. 30), sito en Callao 635, piso 3 de esta ciudad, en autos "GURRUCHAGA, JORGE LUIS S/QUIEBRA", llama a mejorar las ofertas realizadas en autos, a saber: 1) hasta la suma de u$s 13.125 por la adquisición de los derechos del fallido sobre el inmueble sito en la calle Bolivia 363, piso 1, departamento 5, unidad funcional número cinco, de esta ciudad (25 % indiviso); 2) hasta la suma de u$s 4.875 por la adquisición de los derechos hereditarios del fallido sobre el inmueble sito en el Municipio Urbano de la Costa, San Bernardo, Matrícula 20742/64, sito en calle Chiosa 2669-5° piso, departamento 5, unidad funcional 64 (25% indiviso); 3) hasta la suma de $ 6.125 por la adquisición de los derechos hereditarios del fallido sobre el rodado dominio DAI 325 (25% indiviso). Las mejoras de oferta serán presentadas en la sede del Tribunal hasta el día 1 de abril de 2009 a las 11 horas, debiendo ser acompañadas con el respectivo depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta a presentar, haciéndoseles saber que el precio ofrecido deberá superar como mínimo en 1.500 pesos el de la oferta llamada a mejorar. El pago deberá ser realizado en pesos o en dólares estadounidenses y dentro del quinto día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario deberá integrarse el importe que resulte completar el 90%. En caso de incumplimiento se declarará al adjudicatario postor remiso y se lo considera responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Fíjase audiencia para la apertura de sobre el día 1 de abril de 2009 a las 11:30 hs. en el despacho del Juez y en acto público. En dicho acto se abrirán las propuestas y los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas. No se admite la compra en comisión. Fíjase las siguientes fechas para la exhibición de los bienes: 1) inmueble ubicado en calle Bolivia 363, piso 1, departamento 5, unidad funcional número 5, Capital Federal, el 18 de marzo de 2009 de 11 a 14 hs., 2) automotor Dominio DAI 325, ubicado

en el garage-cochera de la calle Bacacay 2547, Capital Federal, el 19 de marzo de 2009 de 11 a 13 hs. 3) inmueble ubicado en San Bernardo, provincia de Buenos Aires, calle Chiosa 2669-5° piso, departamento 5, Unidad funcional 64, el 20 de marzo de 2009 de 9 a 13 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 02 de marzo de 2009.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 10/03/2009 N° 15329/09 v. 16/03/2009

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, Secretaria N° 35 a cargo de la Dra Estevarena Maria Florencia, sito en Marcelo T de Alvear 1840 piso 3° de la Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "FARAGASSO LILIANA BEATRIZ s/ Quiebra", Expediente N° 042919 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se han regulado honorarios con fecha 23.12.2008, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el articulo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 10/03/2009 N° 15038/09 v. 11/03/2009

N° 22

EDICTO: El JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22, A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA, SECRETARIA N° 43, A MI CARGO, SITO EN M.T. DE ALVEAR 1840 PISO 3° DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2009 SE DECRETO LA QUIEBRA DE TANDLER SRL S/QUIEBRA (CUIT 30-70177341-8). EL SINDICO DESINSACULADO ES EL CONTADOR LUIS ARISTIDES TRAVERSO CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN RECONQUISTA 642 PISO 2 "224", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES PODRAN PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE VERIFICACION HASTA EL DIA 23.04.09. LA SINDICATURA PRESENTARA LOS INFORMES PREVISTOS EN LOS ARTS. 35 Y 39 DE LA LEY 24522 LOS DIAS 08.06.09 Y 22.07.09 RESPECTIVAMENTE. SE INTIMA A CUANTOS TENGAN BIENES DEL FALLIDO A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, PROHIBIENDOSE HACER PAGOS O ENTREGA DE BIENES AL FALLIDO, SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE AL FALLIDO Y/O A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR DOMICILIO EN EL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Mariana Macedo Albornoz, secretaria interina.
e. 10/03/2009 N° 14950/09 v. 16/03/2009

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 27 de febrero de 2009 se ha decretado la quiebra en la que me dirijo. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "LA CABAÑA DISTRIBUIDORA S.A. S/ QUIEBRA (POR VERNET COOPERATIVA DE CRED. VIV. Y CONSUMO LTD)" EXPTE. 54901, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires, a los 2 de marzo de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 10/03/2009 N° 14958/09 v. 16/03/2009

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, interinamente a cargo de la Dra. Devora Natalia Vanadia, sito en Av. Callao 635 -Piso 1°- de Capital Federal, en los autos: "ALFA SEGURO EMPRESARIO S.R.L. S/QUIEBRA" Expte. Nº 044.672, comunica por cinco días que con fecha 30 de Diciembre de 2008, se decretó la quiebra de ALFA SEGURO EMPRESARIO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-63771608-1), inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 19 de Diciembre de 1989, bajo el Nº 7791 del Lº 92 de S.R.L., con domicilio social en Avda. Corrientes 2294 - Piso 7º - Of. "33" de Capital Federal. El Síndico designado en autos es NORBERTO RUBEN DI NAPOLI, con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 925 —Piso 10º— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de Abril de 2009, siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 21 de Mayo de 2009; el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 3 de Julio de 2009. Hácese saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2009.
Dévora Natalia Vanadia, secretaria interina.
e. 10/03/2009 Nº 15150/09 v. 16/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO NRO. 8 SECRETARIA NRO. 16

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 8 Secretaría Nro. 16 notifica que en fecha 10 de febrero de corriente año este juzgado resolvió: DECLARAR EXTINGUIDA POR MUERTE LA ACCIÓN PENAL emergente de la presente causa Nº 1088/05 respecto de la escribana Juana Adriana MARBOT (art. 59 inc. 1º del CP) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa y respecto de quien en vida fuera Juana Adriana MARBOT (art. 336 inc. 1º y ctes. del CPPN) FDO. EZEQUIEL BERON DE ASTRADA. P.R.S. JUEZ NACIONAL. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2009.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15151/09 v. 16/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 8 SECRETARIA NRO. 125

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a JULIO GONZÁLEZ (DNI Nº 30.711.828), en causa Nº 45.015/08, seguida en su contra por el delito de robo con armas para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 26 de febrero del 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15145/09 v. 16/03/2009

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a MAXIMILIANO GONZALO FARFAN, en causa Nº 3.715/09, seguida en su contra por el delito de robo con armas para que se presente dentro del tercer día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15144/09 v. 16/03/2009

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a EMIR MAGALLENES y LUCAS MAGALLANES, en causa Nº 53.087/08, seguida en su contra por el delito de robo para que se presenten dentro del quinto día de notificados a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15146/09 v. 16/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 10 SECRETARIA NRO. 76

Juzgado en lo Correccional Nº 10 interinamente a cargo del Señor Juez Doctor NESTOR GUILLERMO COSTABEL, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA GRISELDA MAYTA GARCIA para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 30 de marzo de 2009 a las 9,30 hs en la causa nro. 65.818 que se le sigue por el la causa Nº 65.818 caratulada "ALICIA GRISELDA MAYTA GARCIA y otra por el delito de lesiones leves —art. 89 del C.P.—", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Agustín Rodríguez Llanos, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15035/09 v. 12/03/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 interinamente a cargo del Señor Juez Doctor NESTOR GUILLERMO COSTABEL, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DANILO JAVIER SOZA para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 30 de marzo de 2009 a las 9,30 hs en la causa nro. 63.298 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Agustina Rodríguez Llanos, secretario.
e. 10/03/2009 Nº 15030/09 v. 12/03/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 interinamente a cargo del Señor Juez Doctor NESTOR GUILLERMO COSTABEL, Secretaría Nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EUDELIO FERREIRA ROLON para que comparezca a prestar declaración indagatoria el 30 de marzo de 2009 a las 10,30 hs en la causa nro. 67.426 que se le sigue por el delito de encubrimiento —art. 277 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Agustina Rodríguez Llanos, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15031/09 v. 12/03/2009

Juzgado en lo Correccional Nº 10 interinamente a cargo del Señor Juez Doctor NESTOR GUILLERMO COSTABEL, Secretaría nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR SOLANO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho el 10 de marzo de 2009 a las 10,30 hs en la causa nro. 64.302 que se le sigue por el delito de lesiones leves —art. 89 del C.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Agustina Rodríguez Llanos, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 15032/09 v. 12/03/2009

Juzgado en lo Correccional nº 10 interinamente a cargo del Señor Juez Doctor NESTOR GUILLERMO COSTABEL, Secretaría nº 76, Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a YESICA ROMINA NUÑEZ XOANA PAOLA NUÑEZ y ROSA DE LAS MERCEDES SANTILLAN para que comparezcan a prestar declaración indagatoria el 23 de marzo de 2009 a las 9,30- 10 y 10,30 hs respectivamente en la causa nro. 65.678 que se le sigue por el delito de usurpación –art. 181 del C.P.–, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Agustina Rodríguez Llanos, secretaria.
e. 10/03/2009 N° 15036/09 v. 11/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 11 SECRETARIA NRO. 22

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría nro 22 a mi cargo, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4º de esta Ciudad, en la causa nro 6838/06 del Juzgado y Secretaría antedichos, cita y emplaza a MAGDALENA ALEJANDRA ROMERO DNI NRO 28.438.750 a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de su publicación, a los efectos de hacerle entrega del oficio destinado al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional para que se le practique el examen mental previsto en el artículo 78 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría nro 22, 3 de marzo de 2009.
María L. Muntaner, secretaria.
e. 10/03/2009 Nº 16352/09 v. 12/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contecioso Administrativo Federal N° 2 a cargo del Dr. Esteban Carlos Furnari, Juez Federal Subrogante, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3° de Capital Federal, notifica al Sr. Luis Pedro Picchi que en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/PICCHI, LUIS PEDRO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte. Nro. 25.285/04), se ha resuelto: "Buenos Aires, 27 de Septiembre de 2005...FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra el demandado hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma reclamada con más intereses y costas del pleito (art. 558 de CPCC). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Sergio G. Fernández, Juez Federal"; "Buenos Aires, 13 de junio de 2008...Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Cronista Comercial, a fin de notificar a la accionada lo dispuesto en el decisorio de fs. 42. Fdo. Esteban C. Furnari, Juez Federal", y "Buenos Aires, 10 de Octubre de 2008...Publíquese los nuevos edictos pedidos. Esteban C. Furnari, Juez Federal Subrogante".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.
Cristina M. Lareo, secretaria federal.
e. 10/03/2009 N° 14802/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, cuyo titular es el Dr. Esteban Carlos Furnari, Secretaría Nº 4, a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 3, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, notifica al Sr. ABEL DE LA CONCEPCION NEVES que en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ NEVES, ABEL DE LA CONCEPCION S/EJECUCION FISCAL" Expte. Nº 1505/06, se ha resuelto: "Buenos Aires, 12 de diciembre de 2008. Atento el monto reclamado en autos, al tenor de las manifestaciones vertidas por la actora en la pieza en despacho y al estado de autos: Publicase edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación", emplazando al demandado para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el art. 531 inc. 2 al final del C.P.C.C. Fdo. Esteban Carlos Furnari. Juez Federal Subrogante.

Buenos Aires, 12 de febrero 2009.
Cristina M. Lareo, secretaria federal.
e. 10/03/2009 Nº 15424/09 v. 10/03/2009

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, a cargo de la Dra. Susana Cordoba, Secretaría N° 10, interinamente a cargo de la Dra. Mariana Sosa, sito en la calle Tucumán 1.381, 4to. Piso, Capital Federal, se ha dispuesto en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ PASTOBRAS S.A. Y OTRO S/EJECUCION FISCAL", EXPTE.: 14451/05 citar al co demandado HERSKOVITS, FRANCISCO, por un día para que comparezca dentro del término de 10 días días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. El auto que ordena el presente dice en lo pertinente: "Buenos Aires, 4 de julio 2008. Atento lo manifestado publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación, para que dentro

del término de 10 (Diez) días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial. FDO.: Dra. Susana Cordoba, Juez Federal".

Buenos Aires, 4 de febrero de 2009.
Mariana Sosa, secretaria interina.
e. 10/03/2009 N° 15383/09 v. 10/03/2009

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, a cargo del Dr. Enrique V. Lavie Pico, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Marcelo Bruno dos Santos, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 1 de la Ciudad de Buenos Aires, cita para que comparezca a estar a derecho y oponga excepciones al demandado, FERNANDO ANTONIO BERTO (L.E. 92.465.020), por 5 días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Resol 278/06 c/ BERTO FERNANDO ANTONIO s/EJECUCION FISCAL", Expte. 7341/07, en los cuales se le reclama el pago de $ 300.000.- en concepto de capital, con más la de $ 90.000.- presupuestados para responder a intereses y costas del proceso, todo ello a tenor del siguiente auto: "Buenos Aires, 17 de noviembre de 2008. –Atento el estado de autos, el monto reclamado y lo solicitado, publíquense edictos por de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación, citándose a la demandada por cinco días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho y oponer excepciones bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145/146/147 y 343 del CP).- Fdo. Enrique Lavie Pico.- Juez Federal. El citado edictio se publicará por DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 2 de febrero de 2009.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.
e. 10/03/2009 N° 14804/09 v. 11/03/2009

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 49 SECRETARIA UNICA

"El Juzgado Nacional del Trabajo N° 49 a cargo de la Juez Subrogante Dra. Silvia L. Sayago, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica P. Issa Zambrana, con asiento en Lavalle 1268 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza al codemandado JONNY LEONARDO PINTO VAZQUEZ, DNI N° 92.180.730, en el marco de la causa "CHAILE JOSE NICOLAS C/ ADANTI SOLAZZI Y CIA. S.A. Y OTRO S/DESPIDO" (EXPTE. N° 24.779/06, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente en autos a tomar la intervención que le compete, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) día en B. O.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2008.
Mónica Patricia, Issa Zambrana secretaria.
e. 10/03/2009 N° 14978/09 v. 11/03/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SECRETARIA NRO. 2 TRES DE FEBRERO-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Tres de Febrero Secretaría n° 2 cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Daniel Barbella, Clara Verónica Ibañez y Patricia Romero en relación a la causa N° 232/07 caratulada "Salvador Alejandro, su/dcia. inf. ley 11.723 y 22.362" a fin de hacerles saber que deberán comparecer ante este Tribunal con el objeto de recibirles declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Juan Manuel Culotta, juez.
Bernardo Rodríguez Palma, secretario
e. 10/03/2009 N° 15001/09 v. 16/03/2009

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 ROSARIO SANTA FE

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 Rosario

RESUELVE:

I.- CONDENAR a Mauricio Alejandro Affranchino, cuyos demás datos personales obran en autos, a las penas de cinco años de prisión, multa de mil pesos ($ 1.000), e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena. (art. 12 del C.P.), por considerarlo autor penalmente responsable del delito de tráfico de estupefacientes en la modalidad de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización y transporte de estupefacientes, en carácter de autor, delito previsto y penado en el art. 5°, inc. "c", de la ley 23.737, y 45 del C.P.

II.- Dejar expresa constancia que se imprimió al presente el trámite del juicio abreviado, previsto en el artículo 431 bis del C.P.P.N. (Ley 24825).

III.- Imponer al condenado el pago de la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos sesenta y nueve c/70/100 ($ 69,70), intimándolo a hacerlo efectivo en el término de cinco días, bajo apercibimiento de aplicarle en concepto de multa un recargo del 50% del valor referido, que deberá abonar en idéntico plazo; imponiéndosele, además, las costas del juicio.

Afectar para el pago de las costas y multas impuestas, la suma secuestrada de pesos novecientos sesenta y cinco ($ 965) que se encuentran depositadas a la orden del tribunal según constancias de fs. 218 (art. 531 del C.P.P.N.).

IV.- Estableciendo, una vez firme la presente, la destrucción por incineración del material estupefaciente secuestrado en la presente causa (art. 30 Ley 23.737).

V.- Ordenar que por secretaría se practique el cómputo de la pena impuesta al condenado con vista a las partes —artículo 493 del C.P.P.N.—.

VI.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la defensa hasta tanto se cumplimente el requisito de la ley 23987.

VII.- Ordenar se inserte la presente, se haga saber a las partes, se libren los despachos pertinentes y, oportunamente, se archiven las actuaciones.-

JORGE L. F. VENEGAS ECHAGÜE, Juez de Cámara. – OMAR R. A. DIGERONIMO, Juez de Cámara. – BEATRIZ CABALLERO de BARABANI, Juez de Cámara. – Ante mi: MARCELA VAZQUEZ Secretaria.
e. 10/03/2009 N° 15076/09 v. 10/03/2009

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA UNICA DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

El Juzgado Civil y Comercial 6 a cargo de la Dra. Patricia Lynch, Secretaria de la Dra. Silvia María Liska, Departamento Judicial La Matanza, Pcia. De Buenos Aires, en Autos caratulados: "ORTIZ MARIO LUIS S/DECLARACION DE CAUSAHABIENTES" cita y emplaza por treinta días a los que se consideren causahabientes de Ortiz Mario Luis, declarado ausente por desaparición forzada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4 bis de la Ley 24.411. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", sin cargo en virtud del art. 10 de la Ley 24.823.

San justo, 27 de febrero de 2009.
M. Beatriz Hernández Taya, auxiliar letrada.
e. 10/03/2009 Nº 15016/09 v. 12/03/2009

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	ANDRES GUILLERMO FRAGA	26/02/2009.	MARIO OSCAR LIPPI	15093/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	15/10/2008	JORGE ESTEBAN QUINTANA	14865/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	03/03/2009	ALBERTO ISACOFF	14941/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	16/02/2009	FORTUNATO VICENTE	14829/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	04/03/2009	ERNESTO CECILIO MILLEIRO	14974/09
6	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	17/02/2009	CLELIA TRINIDAD BOGGIANO	14825/09
6	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/2009	CASTRO JOSE MIGUEL	14857/09
11	UNICA	JAVIER A. SANTISO	09/02/2009	JOSE HECTOR SANTORO	14855/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	27/02/2009	Nilda Amalia Montemagno	14826/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	13/02/2009	JORGE ALBERTO CONEJO	14966/09
15	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	27/02/2009	RODOLFO FERNANDO NUÑEZ LENCINAS	15077/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	25/02/2009	JUAN SANGIORGIO	14830/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	27/02/2009	LIMARDO ERMETE SILIO Y RIAL CORES MARIA DEL ROSARIO MARGARITA DE LA COCA	14886/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	24/02/2009	ELVIRA LAURA ROEL	14959/09
19	UNICA	MARIA BELEN PUEBLA	04/03/2009	GERONIMO RACIOPPI	15010/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	05/12/2008	ELISEO BISARO CHIERICO	14877/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	20/02/2009	JESUS ALVITE ESPERANTE	14977/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	16/02/2009	ANIBAL AMANCIO CARRIZO	14998/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	24/02/2009	EMILIA TASAT	14935/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	24/02/2009	SALOMON MUHAFRA	14939/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	26/02/2009	RAMONA PASCUALA ANDRADA	14821/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	27/02/2009	PEDROTTI ANTONIO ANASTASIO	14948/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	23/12/2008	MARTHA NOEMI SEPULVEDA	15019/09
33	UNICA	CLEMENTINA MA. DEL V. MONTOYA	26/02/2009	CLOTILDE BERNI,MARIA CLOTILDE BERNI,AMELIA JOSEFINA BERNI, CARLOS DAVID BERNI Y LUIS ANGEL BERNI	14823/09
39	UNICA	MARIA VICTORIA PEREIRA	20/02/2009	LEHMANN JORGE ALBERTO	14989/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	25/02/2009	RAMONA CLEOFE TULA	14863/09
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	04/03/2009	AGUSTIN SUEIRO	14986/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	23/02/2009	IBAÑEZ DIEGO HERNAN	14880/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	22/12/2008	MARIA ROMANA MERCURI	14899/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	03/02/2009	ALEJANDRO SAPOGNIKOFF	14885/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	03/11/2008	ABEL RODRIGUEZ	14930/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
53	UNICA	ALDO DI VITO	26/02/2009	ERNESTINA MARIA NOSETTI	15009/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	11/02/2009	VARELA PEDRO MANUEL	15004/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	19/12/2008	ALBERTO ANTONIO GUERRERO	14964/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	27/02/2009	GANDUGLIA FLORENCIO RUFO	14988/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	27/02/2009	Joaquin Mario Tejon	14872/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	27/02/2009	AMELIA GOMEZ	15003/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	17/02/2009	CHIURAZZI NOEMI	14833/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	26/02/2009	NELIDA VIRGINIA LANDA	14842/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	24/02/2009	MARIA GELABERT	14882/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	12/02/2009	MARCIAL RODRIGUEZ SAMBADE	14888/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	27/02/2009	MARIA ROSA DI GIORGIO	14920/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	20/02/2009	REGATTO OSCAR AMADEO	14990/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	10/02/2009	JULIO PRIMERO ANSON Y CATALINA ESTHER GROSSO	14879/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	04/03/2009	ALBERTO MARIO BAIGORRIA	14955/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	19/12/2008	MICROTECHE SIRANUSK	15109/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	09/02/2009	ARACELI MARIA SARABIA	14896/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	17/12/2008	VAZQUEZ OSVALDO ADOLFO	14851/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	09/02/2009	CRIGNA SILVESTRE ANTONIO	14853/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	13/02/2009	CYWJA OFMAN Y/O SILVIA OFMAN	14837/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	26/02/2009	Noemí Carmen BRANDS	14845/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	03/03/2009	VALENTE ANTONIO Y GUTIERREZ NELIDA JULIA	15008/09
74	UNICA	GRACIELA SUSANA ROSETTI	04/02/2009	RODOLFO LETOWSKI y MARIA ESTHER ARCURI	14841/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	27/02/2009	JULIO ALBERTO SUVÁ	14840/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	18/02/2009	CARLOS URIARTE UGARTE	15007/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	10/02/2009	EMILIO CESAR LOPEZ	14868/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	06/02/2009	Antonio IGLESIAS ALLO	9908/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	03/03/2009	Baumeister Eduardo Ernesto	14839/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	27/02/2009	CECILIA RUBIN, CECILIA SINDER O CECILIA RUBIN DE SINDER Y MAURICIO RUBIN	14835/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	16/02/2009	Marcos Perera Raphael	14873/09
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	18/02/2009	Emilia PELLEGRINO	15023/09

e. 10/03/2009 Nº 1299 v. 12/03/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 8

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil nro. 8 a cargo de la Dra. Julia L. Servetti de Mejias, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Lavalle 1220, piso 3ro. Cap. Federal, comunica por 2 días en autos "Molinari, Silvia Catalina c/ Bentancur Zerpa Richard Freddy s/ alimentos, expte n° 9824/96", que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará el día 20 de marzo de 2009 a las 10:45 hs (en punto). En la Corporación de Rematadores, calle Tte., Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., con relación al 50% indiviso del bien sito frente a la calle Rojas 727, Unidad Funcional 2, matricula FR 7-5938, Capital Federal, — la cual se efectuará con la base de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, todo dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capita! Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal El inmueble se encuentra desocupado y en estado de abandono. También se puede observar a través de su vidriera y a pesar de que en su mayor parte esta tapada con papel de diario, suciedad, gran cantidad papeles de correspondencia, publicidad tirados por todo el piso y sin abrir. Se trata de un local comercial sobre línea municipal. Deudas: Rentas $749,33 al 18/04/06 fs. 1006. Aguas Args. $46,33 al 17/05/07 fs. 1047. OSN no registra deuda al 31/03/06 fs. 999. AySA no registra deuda al 18/05/07 fs. 1048. Visitar 18 y 19 de marzo de 2009 de 14:30 a 17:30 horas. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2009.

Mariana J. Fortuna, secretaria interina.

e. 10/03/2009 N° 15173/09 v. 11/03/2009

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 31, sito en calle Uruguay Nº 714, Piso 5º, hace saber por dos días, en los autos "NEOFIN S.A. De Ahorro y Préstamo Para La Vivienda, c/WEINMAN Alfredo S. y otra, s/Ejecutivo Hipotecario", Expediente Nº 192.065/87, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día MIERCOLES 25 DE MARZO DE 2009 A LAS 11,30 HORAS EN PUNTO, en el Saion de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte.- Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. NUEVE COCHERAS DESOCUPADAS ubicadas en la calle FRANCISCO BILBAO 1935, entre las calles Lautaro y la Avenida Carabobo, de esta Capital Federal.- Nomenclatura Catastral: Circ.: 5, Sec.: 48, Manz.: 151, Parc.: 17.- Matricula Nº 5 -17335/21/23/24/26/27/29/31/44/47, a saber: 1) UNIDADES FUNCIONALES Nº 24 Y 26, se ubican en Planta Baja y son linderas entre si, tienen una Superficie de 3,13m2 cada una.- Porcentual 0,313% cada una.- BASE $ 9.000 en block.- 2) UNIDADES FUNCIONALES Nº 27 y.29, se ubican en Planta Baja y son linderas entre si, tienen una Superficie de 3,13m2 cada una.- Porcentual 0,313 cada una.- BASE $ 9.000 en block.-; 3) UNIDADES FUNCIONALES Nº 21 y 23, ubicadas en Planta Baja, Superficie de 12,42m2 y 12,43m2 respectivamente. Porcentual 1,241% y 1,242% respectivamente.- BASE $ 12.000 cada una.- 4) UNIDAD FUNCIONAL Nº 31, sita en el Primer Piso, superficie 17,53 m2., Porcentual 1,752%; y las UNIDADES FUNCIONALES Nº 44 y 47, sitas en el Segundo Piso.- Superficie la UF 44: 12,57m2. Porcentual 1,256% y para UF 47: 17,32 m2.- Porcentual 1,731%.- BASE $ 10.500 cada una. AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. Los compradores deberán abonar en el acto del remate al 30% de seña, el 3% de comisión mas Iva y el 0,25% de la Acordada 24/2000, todo en dinero efectivo y deberán constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado.- Se adeuda por: Expensas fs. 1024 al 6/10/08 U.F Nº 21 Sin deuda habiendo abonando para el mes de Octubre de 2008 $ 224.-; U.F. Nº 23 $ 224.-; U.F. Nº 24 $ 57.-p U.F. Nº 26 $ 57.-; U.F. Nº 27 $ 57.-; U.F. Nº 29 $ 57.-; U.F. Nº 31 Sin deuda habiendo abonando para el mes de Octubre de 2008 $ 315.-; U.F. Nº 44 $ 226.-; U.F. Nº 47 $ 312.- O.S.N. fs. 889 al 07/02/08 Sin Deuda. A. Arg. Fs. 901 al 18/02/08: U.F. Nº 21 $ 10.087,56.-; p U.F. Nº 23 $ 10.089,98.-; U.F. Nº 24 $ 10.042,20.-; U.F. Nº 26 $ 10.030,58.-; U.F. Nº 27 y 29 $ 10.039,64 c/u. U.F. Nº 31 $ 10.184,75.-; U.F. Nº 44 $ 9.981,96.-; U.F. Nº 47 $ 10.022,37.- AYSA fs. 877/885 al 11/02/081 U.F. Nº 21, 26 y 31 $ 320,12 c/u.-; U.F. Nº 23 $ 320,39.- U.F. Nº 24 $ 321,07.-; U.F. Nº 27, 29 y 44 $ 320,72 c/u.-; U.F. Nº 47 $ 320,60.-; ABL fs. 953/971 al 23/04/087, U.F. Nº 21 $ 1.302,01.-; U.F. Nº 23 $ 1.303.-; U.F. Nº 24, 26, 27 y 29 $ 512,14 c/u.-; U..F. Nº 31 $ 2.151,37.-; U.F. Nº 44 $ 939,49.-; U.F. Nº 47 $ 1.639,69.- Se exhibirán los días 19 Y 20 de Marzo de 2009 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2009.

María Cristina García, secretaria interina.

e. 10/03/2009 Nº 15478/09 v. 11/03/2009

N° 39

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 39, interinamente a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica de la Dra. María Victoria Pereira, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "Trípodi, Alicia Liliana y otro c/ Elly, Héctor Atilio s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 59.648/96, que el martillero Lino C. Seivane rematará al contado y mejor postor, el día 23 de marzo de 2009, a las 10,15 horas en punto, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, el inmueble sito en la calle Vito Dumas s/Nº, designado como lote 2g de la manzana 90, de Los Polvorines, Pdo. de Gral. Sarmiento (hoy Malvinas Argentinas), Pcia. de Buenos Aires, antecedente dominial Gral. Sarmiento Nº 580/981. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. H, Manz. 90, Parc. 2g. Título, a fs. 92/101, Mutuo, a fs. 2/6. De acuerdo a informe del martillero del 13/11/08, la propiedad está ubicada en la calle Vito Dumas Nº 3838 de Los Polvorines y se encuentra ocupada por el Sr. Daniel Molina y su actual pareja, en calidad de inquilino del Sr. Hector Atilio Elly. El inmueble dispone de cerco bajo sobre la línea municipal de mampostería y rejas de hierro, con puerta de acceso y portón del mismo matelial. Entrada vehicular a cielo abierto, que termina en portón de chapa, donde lateralmente se acondicionó un taller de reparación de motocicletas, atendido por el citado Sr. Molina. Pequeño jardín al frente. Porch de entrada; living-comedor con pisos de cerámicas y ventana al frente; dos dormitorios sin placard, con pisos cerámicos, uno de ellos, con ventana al frente y el otro al contrafrente; cocina parcialmente azulejada, con pisos cerámicos, con mesada y mueble bajo mesada; baño con paredes azulejadas y piso de cerámica. De la cocina, salida a fondo libre con pisos de cemento y jardín. La propiedad se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento. La construcción se encuentra realizada en mampostería, contando con aprox. 65 m2. cubiertos, con más el agregado del taller de motocicletas. Los techos son de viguetas cerámicas, dispuesto a dos aguas, acondicionado para la colocación de tejas. El lugar dispone de pavimento y gas natural, careciendo de agua corriente y cloacas, distante aprox. 8 cuadras de la Estación Los Polvorines del ex-FFCC Belgrano. Deudas: Municipalidad de Malvinas Argentinas, fs. 238/248, al 12/12/08, $ 1.044,05. ARBA, fs. 213/221, $ 246,90 al 1/12/08. O.S.N., fs. 235 fuera de radio, inf. del 3/12/08. Aguas Argentinas, fs. 223, no está incluido, inf. del 3/12/08. AySA, fs. 173, fuera de radio. Base: $ 22.128,70. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. Todo en efectivo a cargo del comprador. No Procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa. Lo adeudado en concepto de impuestos se hallan sujetos a los reajustes de práctica. Quien resulte adquirente en la subasta, de corresponder, se hará cargo de las expensas, en caso de insuficiencia de fondos. Los impuestos, tasas y contribuciones estarán a cargo del adquirente desde la toma de posesión. El inmueble podrá ser visitado los días 20 y 21 de marzo de 2009 de 10 a 12, horas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2009.

María Victoria Pereira, secretaria.

e. 10/03/2009 Nº 15403/09 v. 11/03/2009

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5º, de esta Capital, comunica por DOS DIAS que en los autos caratulados: "CONS. PROP. ADOLFO ALSINA 1569/75 c/RASKOVSKY ERNESTO s/EJECUCION DE EXPENSAS" Ex. Nº 59745/04, el Martillero Jorge Alfredo Hoogen, rematará el día 26 de Marzo de 2009 a las 11,00 hs. en punto en Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina 1569/71/73/75, UF Nº 117, Piso 7º, Dpto. "705" de esta Ciudad. Según constatación se trata de un dpto. de un ambiente, baño con ducha y una kitchinet. En estado de abandono,

paredes de todo el dpto. rotas y con manchas de humedad. Con muebles en desuso sin valor comercial. Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circ. 13; Sec. 12; Manz. 22; Parc. 12. Matrícula: FR 13-492/117, Sup. Tot. 20m2 63dm2. DEUDAS: GCBA (fs. 195) al 21/4/08 sin deuda. Ag. Arg. (fs. 215) al 4/6/08 $ 9.230,66.- OSN (fs. 190) al 16/4/08 sin deuda.; AySA (fs. 178) al 22/4/08 $ 343,94.- Expensas comunes (fs. 238) a Febrero 2009 $ 9.447,70 con más $ 12.793,18.- en concepto de intereses. Abonando por mes a Enero 2009 $ 121,83.- Las mismas se hallan sujetas a los reajustes de práctica y en caso de insuficiencia de fondos el adquirente se hará cargo de las expensas. La venta es Ad-Corpus. Al Contado y al Mejor Postor. BASE: $ 33.333.- SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%. Todo a cargo del comprador. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. No se aceptarán posturas menores a CIEN PESOS. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias serán de acuerdo a lo previsto por el art. 133 del CPCC. y dentro del 5º día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en una cuenta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. El adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos (conf. Cámara Civil, en pleno, en autos: "SERVICIOS EFICIENTES c/ YABRA") Se fijan para exhibición los días 23 y 25 de Marzo en el horario de 15,00 a 17,00 hs.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Analía V. Romero, secretaria.

e. 10/03/2009 Nº 15407/09 v. 11/03/2009

N° 68

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N* 68 a cargo interinamente de la Dra. Silvia Y. Tanzi, Secretaria única a cargo de la Dra. Graciela Elena CANDA, con domicilio en la calle URUGUAY N* 714 P. 4º de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Ambito Financiero, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. C/DESIO OMAR JOSE y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte.. N* 81.463/98, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, Tel. 15-4947-5063, rematará el DIA 17 de MARZO de 2009, a las 12,00 hs. EN PUNTO en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N* 1233 de Capital Federal, el 100% AD-CORPUS el bien inmueble ubicado en la calle JOSE MOLDES Nº 4791 esquina POSADAS P. 1º identificado internamente con el NUMERO 3 de la localidad de Villa Martelli, Barrio GAYNOR, Partido de Vicente LOPEZ, DE LA PROV DE Bs.As., en el estado ocupacion en que se encuentra alquilado por la Sra. Silvia TOLEDO con su grupo familiar quien manifiesta ser inquilina con contrato que no exhibió, propiedad que consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza, en buen estado fisico de conservacion. Superficie 78.01 M2, porcentual con relacion al edificio 0,179%, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción IV; Seccion F, Manzana 40B, Parcela 12, Sub-parcela U.F. 3, Poligono 01-01 Matricula 24.598/3 . Adeuda a fs 126 Aysa $ 26,28 al 7-7-08, a fs 130 OSN no registra deudas al 25-7-08, a fs. 134 Municip. Vicente Lopez $ 6.414,31 al 28-7-08, a fs 138 Arba $ 1.472,80 al 30-6-08, a fs 147 AA $ 8.602,64 al 29-7-07, exento de expensas. - BASE $ 85.000, SEÑA 30%, COMISION 3%, Arancel CSJN 0,25%, Sellado de Ley 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberan depositarlo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a esos actuados, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 CPCC. El/los compradores deberan constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 CPCC. Así mismo se hace saber que: No corresponde que el adquirente, en subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesion, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Y que no cabe solucion análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se encuentre sujeto al regimen de la Ley 13.512 (Serv. Eficientes c/ Yabra S/Ejec. Hipot. No se admite la compra en comision, ni la indisponibilidad de los fondos. El bien inmueble será exhibido los días 12 y 13 de marzo de 2009, de 15,30 a 16,30 hs.

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2009.
Graciela Elena Canda, secretaria.

e. 10/03/2009 Nº 15399/09 v. 11/03/2009

El JUZG. NAC. DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL N° 68, a cargo de la Dra. Silvia Y. Tanzi, Secretaria única a cargo de la Dra. Graciela Elena Canda, sito en Uruguay N° 714 Piso 4° Ciudad Autónoma De Buenos Aires, comunica por 2 días, en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. CORRIENTES 1251/53 C/ CASTELLI CARLOS LUIS S /EJECUCION DE EXPENSAS" Expediente N° 73558/2001, que la martillera María Inés Cintolo subastara el día 17 de Marzo de 2009 a las 12:15 hs en punto, en el Salón de Ventas de la Calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, el 100% del bien inmueble objeto de la subasta, propiedad del Sr. Castelli Carlos Alfredo, tal cual surge de los Informes de Dominio a Fs. 352 con fecha 10 de Noviembre de 2008, que corresponden a: un departamento de tres ambientes ubicado en Av. Corrientes N° 1251/53 entre las calles Libertad y Talcahuano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con entrada por chapa 1253 el que corresponde al departamento ubicado en el 1er piso Unidad Funcional N° 5, individualizado con la letra "C". Según constatación realizada por el Martillero obrante a fs. 334 a 339 el bien comprende: un departamento interno de 3 ambientes al que se accede solamente por escalera, La entrada del departamento desemboca en una galería cubierta muy iluminada que ventila al pulmón del edificio, por esta galería se accede a todos los ambiente que posee el mismo a detallar: Cocina, 2 dormitorios, 1 baño en uso y 1 baño incompleto en estado de abandono, uno de estos dormitorios y el baño tienen ventanas que ventilan a otro pulmón de aire y luz que posee el edificio. La superficie cubierta propia total de la Unidad Funcional es de 62,20 m2. Sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 14; Sección 5; Manzana 47; Parcela 22; Unidad Funcional N° 5 Matricula: FR 14-553/5. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nélida Bustos y el Sr. Castelli Carlos Luís en carácter de propietarios sin exhibir - titulo, y sus 2 hijos de 19 y 22 años según surge de la constatación realizada por el martillero. DEUDAS: O.S: Al segundo bimestre del año 1993 a Fs. 132 no registra deuda. Rentas: al 18/04/06 a fs. 134 a 138 $1.079,94 Aguas Argentinas: al 15/01/07 a Fs. 213 a 215 $4847,21. AYSA: al 15/06/06 a, Fs. 144 a 148 $25,30. Expensas: al 14/11/08 a Fs. 370 a 371 $41.073,86.-, el monto del último periodo correspondiente al mes de Octubre de 2008 es de $ 274,00.-. De acuerdo a lo resuelto en el fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero con fecha 18 de febrero de 1.999 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.- Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512.- Modalidad de la Subasta: BASE: $135.000 (FS. 344) Seña del 30% en efectivo, en el acto del remate y comisión 3%. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% aprobado por la acordada N° 10/99. C.S.J.N. Procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. y además, deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado, el producto de la subasta deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C.. Exhibición los días 12 y 13 de Marzo de 2009 de 14:00 a 16:00 hs. Para mayor información dirigirse al Expte. O al martillero al Tel.: (15)3204-5050 o 011-4287-7265 o 011-4353-3860.

En Buenos Aires, 5 de febrero de 2009, Graciela Elena Canda, secretaria.

e. 10/03/2009 N° 15328/09 v. 11/03/2009

N° 104

El Juzg Nac de 1ª Inst en lo Civil Nº 104 a cargo del Dr Adrián H. Elcuj Miranda, Secretaría única a mi cargo, sito en Talcahuano 490 piso 1º, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "Cons. Montevideo 1590 y Luis Garcia c/Malceñido Carlos Gustavo s/ejec. el de expensas" (Expte 31934/2003), que el martillero Armando R. Caputo rematará el día 31 de marzo del 2009 a las 11:15 hs. en punto, en la calle J.D.Perón 1233, Capital Federal, el 100% indiviso del inmueble sito en la calle Montevideo 1590 y Luís García, piso 1º dpto. "D" Unidad Funcional Nº 66, Sector Parque, Partido de Tigre, Prov de Bs As, Nom. Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 244, Parcela 1m, Subparcela 66, Partida 109372. Superficie total 56,21 m2. Matricula 48557/66. Deudas: Munic. de Tigre (fs. 530/4) al 17/7/08: $ 5.604,25. Rentas de la prov. de Bs As (fs 509/515) al 30/6/08: $ 2095,10. O.S.N.: no registra deuda (fs. 527/8). Aguas Argentinas (fs 580) no registra deuda. AySA (fs. 587/590) al 24/11/08: $ 4.713,23. Expensas: (fs. 543) al 30/9/08: $ 43.754,66, expensas mensuales $ 332,81 (fs 543) El titulo de propiedad obra a fs. 236/244, y los informes de dominio e inhibición obran a fs 489/495. De la constatación surge (fs. 362): que el inmueble se encuentra ocupado por Leandro Damián Valchi, Alejandra Laschovyz y su hijo menor de edad en calidad de inquilinos habiéndose dispuesto a Fs. 553 que el bien se subasta "como libre de ocupantes", tratándose de un departamento compuesto de living comedor, dos dormitorios, baño y cocina completos mas un balcón, con todo en perfecto estado de aseo y conservación. Las paredes interiores se encuentran en buen estado, siendo el piso del living de madera y los dormitorios alfombrados. Posee un pasillo interno de comunicación, un amplio placard. Los ambientes, baño y cocina poseen azulejos y piso cerámico. La orientación del departamento es sud-oeste con una amplia vista a jardines. Condiciones de la subasta: Al contado y al mejor postor. BASE: $. 114.000 - (fs. 459) - Comisión 3%. Seña 20%. El comprador deberá en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 579 del CPCC) bajo apercibimiento de que en las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art 41 del CPCC. y dentro del término de cinco días de aprobado el remate deberá depositar el saldo del precio sin requerimiento previo en el Banco Nación de la Republica Argentina, sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente a estos actuados, caso contrario será declarado postor remiso y se ordenará nueva subasta en los términos de los art. 580 y 584 del CPCC - Asimismo, hágase saber que el comprador deberá abonar en el acto del remate el arancel de 0,25% del precio de compra, aprobado por Acordada Nº 10/99 C.S.J.N.. Días de exhibición: 25, 26, 27 y 30 de marzo en el horario de 11 a 15 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2009.
Hernán L. Coda, secretario interino.

e. 10/03/2009 Nº 15416/09 v. 11/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL NRO 23 SECRETARIA NRO 46

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial n° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, secretaría n° 46 a mi cargo con asiento en la calle Marcelo T. Alvear 1840 PB, Cap. Fed. comunica por 5 días en el Boletín Oficial en el juicio "HERPOR S.A. S/ Quiebra" expte. n° 41571 que el Martillero Maximiliano Matías Centenari (CUIT 20-26894229-8 R.I.) rematará, el 26 DE MARZO DE 2009 A LAS 12:00 HORAS EN PUNTO - en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., en BLOCK las siguientes marcas: Sirena clase 9: denominativa, con vencimiento el 09-03-2010; Sirena clase 11: denominativa, con vencimiento el 09-03-2010; Sirena clase 11: mixta, con vencimiento el 18-05-2015 (con título), y marca figurativa, clase 11, Sirena clase 7: denominativa, con vencimiento el 09-03-2010; Sirena clase 21: denominativa, con vencimiento el 09-03-2010. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. Todo e dinero en efectivo en el acto de la subasta. BASE: $ 24.000. SEÑA 20%. COMISION 10%, IVA s/ COMISIÓN. Arancel Regl. Of. de Subastas 0,25%. OFERTAS BAJO SOBRE: se aceptarán hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma, los que serán abiertos por el Sr. Secretario con presencia del Martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace constar a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Suc. Tribunales–), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Se dará lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. SALDO DE PRECIO: deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni inti mación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPR. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en el caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina –tasa activa– para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión cesión del boleto, la compra por poder o mandato, ni la inscripción dominial por tracto abreviado debiendo el martillero suscribir el instrumento correspondiente con quien realmente formule la oferta como comprador. Inf. Tel. 4782-4403 / 155-666-1111.

Buenos Aires, 2 de marzo de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.

e. 10/03/2009 N° 15143/09 v. 16/03/2009

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO-AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)

Distrito Neuquén

CARTA ORGANICA

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA (ARI)

CAPITULO I: DEL PARTIDO

Art. 1) El Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) es una asociación voluntaria de mujeres y hombres que hunden sus raíces en la rica historia de las luchas populares de nuestro país, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, en base a la igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza entre los ciudadanos; en un partido democrático cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Programas.

Art. 2) El domicilio legal se fija en la calle Olascoaga 715, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Art. 3) Las reglas democráticas de la vida del Partido se basan en los siguientes criterios:

A. Derechos y obligaciones iguales para todos los miembros.

B. Todas las instancias de Gobierno serán de carácter colegiado y las decisiones se adoptaran por mayoría de los votos, salvo en los casos especificados por esta Carta Orgánica.

C. Respeto a las disidencias y reconocimiento de los derechos de las minorías.

D. Al integrar sus órganos de gobierno, representación y resolución, y al postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido garantizará, que ningún género cuente con una representación mayor al 70% (setenta por ciento).

E. Rendición periódico de cuentas y manejo debido, eficaz y transparente de las finanzas.

F. Revocación del mandato cuando los dirigentes incumplan sus funciones y responsabilidades.

G. En el Partido, nadie podrá ser excluido o discriminado por motivos de género, pertenencia étnica, preferencia sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, condición económica, social o cultural, lugar de residencia u origen, o por cualquier otro de carácter semejante.

H. Todos los organismos partidarios se encuentran supeditados en sus decisiones a los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente.

CAPITULO II: DE LOS AFILIADOS
Y EL PADRÓN DE AFILIADOS.

Art. 4) Cualquier ciudadano mayor de 18 años que acepte la plena vigencia de esta Carta Orgánica, los documentos básicos y las resoluciones de los órganos partidarios, y manifieste su acuerdo con los principios éticos, políticos y programáticos del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI), tiene derecho a afiliarse al mismo y será admitido por la Junta Ejecutiva del nivel municipal o a falta de esta por la Junta Ejecutiva del nivel Provincial conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica y las establecidas legalmente.

Art. 5) El Partido garantizará el derecho de afiliación de acuerdo al siguiente proceso:

A. La solicitud de afiliación será presentada personalmente por el interesado ante la Junta Ejecutiva Municipal y en la sede partidaria que corresponda de acuerdo al último domicilio registrado por el interesado en su documento de identidad.

B. Dicha solicitud constará de una ficha por cuadruplicado, que contenga los datos cívicos y personales del solicitante y todo otro requerido legalmente. Los ejemplares de tales fichas serán firmados por el interesado y certificados por la autoridad partidaria, dos se remitirán a la Justicia Electoral, uno a la Junta Electoral Provincial Partidaria y el otro a la Junta Ejecutiva Municipal.

C. La Junta Ejecutiva Municipal o Provincial, en los casos que corresponda, publicará la solicitud de afiliación en la sede partidaria, durante siete días hábiles.

D. Iniciado el plazo de siete días cualquier afiliado puede presentar una impugnación por escrito ante la Junta Ejecutiva Municipal o Provincial, para ser luego considerada por la Junta Electoral Provincial Partidaria, donde se asegurará igual plazo para el descargo del solicitante impugnado.

E. Si pasados los siete días no existiera impugnación, los apoderados partidarios precederán a la presentación correspondiente ante la Justicia Electoral, notificando las novedades si las hubiera de manera bimensual a la Junta Electoral Provincial.

F. Si hubiese impugnaciones, en los plazos previstos, la totalidad de la documentación será elevada a la Junta Electoral Provincial Partidaria, para la resolución de la controversia. El dictamen de la Junta Electoral Provincial será notificado a la Junta Ejecutiva correspondiente para que de inmediato proceda a notificar al impugnado.

El dictamen de la Junta Electoral Provincial podrá ser apelado dentro del plazo de cinco días corridos ante el Congreso Provincial. La apelación tendrá efecto devolutivo y será considerada por el Congreso Provincial en la primera reunión ordinaria a celebrarse.

G. La junta Electoral Provincial Partidaria deberá comprobar la autenticidad de las solicitudes de afiliación, debiendo expedirse en un plazo máximo de (7) siete días hábiles;

H. De comprobarse la falsedad de alguna de las solicitudes corresponderá la impugnación de la misma.

I. A los efectos de la confección en tiempo y forma de los padrones partidarios, la recepción de las solicitudes de afiliación cerrara en forma semestral los días 28 de febrero y 31 de agosto de cada año.

Art. 6) Carecerán de validez y serán rechazadas por la Junta Electoral Provincial Partidaria las fichas que presentaren raspaduras, enmiendas o entrelíneas en sus anotaciones, si las correcciones no hubiesen sido salvadas en la misma ficha por el solicitante y la autoridad partidaria certificante.

Art. 7) Se constituirá el padrón de afiliados con todos los ciudadanos con domicilio en esta Provincia y que se hayan incorporado al registro partidario conforme las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 8) Los padrones impresos y legalizados por la Justicia Electoral serán remitidos a las Juntas Ejecutivas Municipales por la Junta Electoral Provincial Partidaria y serán de uso obligatorio en el acto eleccionario a realizarse.

Art. 9) Los ciudadanos afiliados al partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica.

Art. 10) El afiliado que se presentare a modificar su inscripción por cambio de domicilio deberá exhibir un certificado de la Junta Ejecutiva Municipal donde se encontraba afiliado a los efectos de no perder su antigüedad.

Art. 11) No podrán ser afiliados, y en caso de serlo perderán su calidad de tales y serán eliminados del padrón:

A. Los que figurasen como inhabilitados en el padrón electoral nacional o incurriesen en las mismas causas de inhabilitación con posterioridad a su inscripción.

B. Los que no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, programas y demás disposiciones del Partido.

C. Los que hubieren intentado dolosamente su inscripción múltiple en el padrón partidario y los que hayan cooperado en dichas maniobras.

D. Los que hayan sido condenados por delitos contra el patrimonio público, mal uso de facultades o atribuciones o ilícitos semejantes, actos ilegales de represión y corrupción o delincuencia organizada.

E. Los que hubieren adulterado su documento de identidad.

F. Los ciudadanos que hubieren desempeñado funciones que por su jerarquía, importancia institucional o política, o que por sus facultades de decisión, importe una directa participación en los gobiernos de facto.

G. Los ciudadanos cuya afiliación haya sido cancelada en virtud de cualquier causa por disposición de la autoridad partidaria competente.

Art. 12) Todos los afiliados al Partido tienen los mismos derechos y deberes, debiendo orientar sus actividades de acuerdo con las normas fijadas por esta Carta Orgánica, con los principios éticos, programáticos y los lineamientos fijados por las instancias deliberativas del Partido.

Art. 13) Es derecho del afiliado:

A. Votar para la composición de las instancias y órganos del Partido o cargos públicos, a partir de los 6 (seis) meses de afiliación.

B. Ser votado para integrar instancias y órganos partidarios o acceder a cargos públicos una vez cumplido 1 (un) año en la afiliación.

C. Defenderse de acusaciones o penas recibidas.

D. El más amplio derecho de defensa en los procesos que se le abran por faltas a la disciplina partidaria.

Art. 14) Es deber del afiliado:

A. Observar la Carta Orgánica, así como su reglamentación.

B. Difundir las ideas y propuestas partidarias.

C. Combatir toda manifestación de discriminación con relación a etnia, portadores de deficiencia física, ancianos, o cualquier otra forma de discriminación social, de género, de orientación sexual, de color, raza o religión.

D. Comparecer cuando sea convocado por la Comisión de Ética.

E. Mantener conducta compatible con los principios éticos del Partido.

F. Cumplir las decisiones partidarias.

G. Contribuir financieramente en los términos que especifica esta Carta Orgánica y las Leyes en la materia.

H. Comunicar al órgano partidario competente la posibilidad de ser designado candidato a cargo público por instancia diferente al Partido y no aceptarlo sin consentimiento de aquel.

I. Quien accediera a un cargo electivo deberá presentar su declaración de bienes antes de asumir y al finalizar su gestión.

J. El afiliado o extrapartidario que accediera a un cargo público deberá presentar informe de gestión en forma anual o cuando los organismos partidarios así lo requieran.

CAPITULO III: DE LA ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL PARTIDO.

El Partido ARI esta sujeto en su funcionamiento a los principios, normas y procedimientos establecidos en esta Carta Orgánica.

Art. 15) Son órganos del Partido:

A. Deliberativo:
❒ Congreso Provincial.

B. Ejecutivo:
❒ Junta Ejecutiva Provincial;
❒ Junta Ejecutiva Municipal.

C. De Disciplina:
❒ Comisión de Ética Provincial.

D. Junta Electoral Provincial.

E. Consejo de Contralor Patrimonial.

Art. 16) Salvo otras disposiciones estatutarias, los órganos partidarios sesionarán con por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Luego de transcurrida una hora de la convocatoria, el órgano queda facultado para sesionar con los miembros presentes. Sus resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes.

Art. 17) Los delegados a la Asamblea Nacional y los miembros del Congreso Provincial y de las Juntas Ejecutivas Provincial y Municipales, serán elegidos por el voto directo, universal y secreto de los afiliados, y los cargos a cubrir se asignarán en forma proporcional conforme al sistema D'Hont con un piso del 10 por ciento de los votos, siendo la duración de sus mandatos de dos años. La anticipación del término o la prórroga de los mandatos sólo podrá ser autorizada por decisión del Congreso Provincial, requiriéndose la aprobación de los dos tercios de los miembros presentes.

CAPITULO IV: DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 18) El Congreso Provincial es el órgano de mayor jerarquía partidaria y estará integrado por:

A. Tres delegados titulares por cada circuito electoral partidario.

B. Un delegado más por cada 100 afiliados o fracción mayor a 50.

C. Una cantidad de delegados suplentes igual al número de sus delegados titulares. Los delegados suplentes se incorporarán cuando se produzca la renuncia, vacancia o muerte de algún delegado titular.

Los delegados electos por cada circuito electoral a partir de la aplicación de los incisos A y B, no podrán superar el 49% de la totalidad de los delegados que integran el Congreso Provincial.

Art. 19) A los efectos de la elección de los delegados ante el Congreso Provincial, se dividirá territorialmente la Provincia en (6) seis circuitos electorales.

Art. 20) Los circuitos electorales serán: Capital, Confluencia, Petrolero, Centro, Norte y Sur.

Art. 21) Circuito Capital comprende: La Ciudad de Neuquén Capital.

Circuito Confluencia comprende: Plottier, Senillosa, El Chocon. Centenario, Vista Alegre, El Chañar y Añelo.

Circuito Petrolero comprende: Cutral Co, Plaza Huincul, Picún Leufu.

Circuito Centro comprende: Zapala, Las Lajas, Loncopué, Mariano Moreno y Aluminé.

Circuito Norte comprende: Chos Malal, Andacollo, Tricao Malal, Las Ovejas, Rincón de los Sauces, El Huecú y Buta Ranquil.

Circuito Sur comprende: San Martín de los Andes, Junín de Los Andes, Villa la Angostura y Piedra del Águila.

Art. 22) Son atribuciones del Congreso Provincial:

A. Analizar la situación política provincial y nacional y aprobar el plan de acción del Partido en la Provincia.

B. Definir la plataforma, evaluar y aprobar la política de alianzas y la táctica electoral del Partido.

C. Evaluar y direccionar la gestión de la Junta Ejecutiva Provincial y de los representantes del Partido en cargos públicos.

D. Aprobar las directrices políticas que orientarán la tarea de los representantes electos del Partido.

E. Designar los integrantes de la Comisión de Ética, de la Junta Electoral Partidaria Provincial y del Consejo de Contralor Patrimonial, y aprobar su reglamento interno de funcionamiento.

F. Aprobar las candidaturas de extrapartidarios con el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del cuerpo, debiendo los candidatos extrapartidarios cumplir con lo establecido en las Bases y Principios del Partido ARI.

G. Declarar la necesidad de reforma y reformar la Carta Orgánica.

H. Resolver la amnistía a favor de las personas expulsadas del partido, con el voto favorable de los (2/3) dos tercios de los delegados presentes.

I. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 23) El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente al menos dos veces al año – una por semestre - y podrá ser convocada con carácter extraordinario por su Mesa Directiva, por la Junta Ejecutiva Provincial o a solicitud de 1/3 (un tercio) de los delegados. En todos los casos, deberá ser convocado de manera fehaciente, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración, determinándose en la convocatoria el lugar, día, hora y Orden del Día a considerar. En el caso de que el Congreso Provincial trate la modificación de la Carta Orgánica deberá ser convocado con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha de la celebración.

CAPITULO V: DE LA JUNTA
EJECUTIVA PROVINCIAL

Art. 24) La Junta Ejecutiva Provincial estará conformada por:

1 Presidente, 2 Vice presidentes, 1 Tesorero, 1 Pro tesorero, 6 Vocales titulares y 8 Vocales suplentes, tomándose el territorio provincial corno distrito único.

Art. 25) Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Provincial:

A. Establecer la posición del partido en las cuestiones políticas de ámbito provincial, orientadas por el plan de acción aprobado en el Congreso provincial.

B. Llevar adelante las relaciones institucionales, representando al partido, antes los distintos actores sociales, políticos, religiosos, gremiales, comunitarios, etcétera.

C. Percibir y rendir cuentas de las contribuciones financieras de los afiliados que detentan mandatos electivos de nivel municipal y provincial sus asesores y personal contratado, en tanto se trate de afiliados al partido.

D. Administrar la institución partidaria de acuerdo a las leyes vigentes y a los principios éticos, políticos, y programáticos del Partido.

E. Elaborar y aprobar un presupuesto anual, mantener al día la contabilidad y garantizar la elaboración, aprobación y entrega de las cuentas partidarias al órgano correspondiente.

F. Orientar, asesorar y apoyar a las demás instancias partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y en lo referido a la integridad política y financiera de la institución.

G. Convocar cuando el caso así lo amerite al Congreso Provincial extraordinario, debiendo en tal caso, elaborar el orden del día y comunicarlo a los delegados.

H. Designar o remover apoderados.

I. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

CAPITULO VI: DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Art. 26) Las Juntas Ejecutivas Municipales tendrán como mínimo cinco (5) miembros titulares y hasta un máximo de quince (15), y un número de miembros suplentes correspondiente a la mitad de los titulares.

En caso de producirse una vacante, será convocado el primer suplente de la Junta Ejecutiva Municipal en el orden que corresponda.

La Junta Ejecutiva Municipal electa se constituirá dentro de los treinta (30) días de concluido el comicio interno correspondiente.

Art. 27) Son atribuciones de la Junta Ejecutiva Municipal:

A. Establecer la posición del Partido en las cuestiones políticas de ámbito municipal.

B. Expresar su posición ante la realidad política provincial y nacional.

C. Elaborar un presupuesto anual para su funcionamiento, presentarlo ante la Junta Provincial y de acuerdo a lo percibido efectuar la correspondiente rendición de gastos para la consolidación del balance anual.

D. Mantener al día la contabilidad y elaborar el balance anual.

E. Convocar a la Asamblea de afiliados cuando las necesidades políticas lo hicieren necesario.

F. Fomentar la constitución de redes sociales organizadas en el ámbito municipal.

G. Convocar a consejeros escolares, concejales e intendentes, para orientar u obtener información sobre su actuación en el ámbito de sus funciones.

H. Informar y actualizar a los afiliados sobre las políticas, propuestas, publicaciones, materiales y demás iniciativas del Partido.

I. Realizar periódicamente actividades abiertas a la población.

J. Promover sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al procedimiento dictado por esta Carta Orgánica y sus reglamentaciones, lo que deberá remitirse a la Comisión de Ética.

K. Las demás que establezca esta Carta Orgánica.

Art. 28) La Junta Ejecutiva Municipal designará entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario de Formación y un Secretario de Organización.

Art. 29) La Junta Ejecutiva Municipal se reunirá con carácter ordinario, por lo menos una vez cada quince días, sin necesidad de ser convocada, en día hora y local previamente establecidos; y de modo extraordinario a solicitud de un tercio de sus miembros.

CAPITULO VII: DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA PROVINCIAL.

Art. 30) EL Congreso Provincial del Partido Afirmación Para una República Igualitaria (ARI) designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de las elecciones internas y de administrar el padrón de afiliados; el que se denominará Junta Electoral Partidaria Provincial.

A. La Junta Electoral Partidaria Provincial estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos.

B. Los miembros de la Junta Electoral serán elegidos mediante el sistema de listas. La Junta Electoral oficializará las listas que tengan el aval mínimo del 10% de los delegados del Congreso Provincial Partidario. Cuando se haya oficializado una sola lista será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos o mas listas, las que obtengan un mínimo de 25% de los votos validos tendrán representación proporcional en la Junta Electoral Partidaria Provincial. En todos los casos la lista ganadora ocupara, por lo menos la mitad mas uno de los cargos.

C. Los miembros de la Junta Electoral Partidaria Provincial sólo podrán ser removidos por resolución aprobada por las dos terceras partes del Congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada.

Art. 31) La Junta Electoral Partidaria Provincial se constituirá dentro de los ocho días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En todos los casos el Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de voto doble cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 32) Las resoluciones de la Junta Electoral Partidaria Provincial serán apeladas ante el Congreso Provincial.

Art. 33) Las funciones de la Junta Electoral Partidaria Provincial serán:

A. Fiscalizar la inscripción y el pase de los afiliados en los municipios y formar el padrón partidario con arreglo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

B. Depurar dicho padrón, procediendo de oficio a las tachas o eliminaciones que hubiese lugar.

C. Resolver en las impugnaciones presentadas, y entender en los recursos de queja interpuestos por los ciudadanos que tuviesen dificultades para inscribirse.

D. Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas en toda la Provincia.

E. Proclamar los candidatos electos.

F. Las demás que establezca la Carta Orgánica y sus reglamentos.

Art. 34) La Junta Electoral Partidaria Provincial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

CAPITULO VIII: DE LAS ELECIONES INTERNAS

Art. 35) Regirá el siguiente procedimiento común para la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos municipales, provinciales y nacionales:

A. La Junta Ejecutiva Provincial por mayoría absoluta establecerá el cronograma electoral con una anticipación mínima de treinta días corridos respecto de la votación y quince días corridos respecto de la presentación de listas.

B. Dicho cronograma deberá ser publicado por la Junta Electoral Partidaria Provincial en un plazo máximo de cinco días posteriores de establecido el mismo.

C. Atendido al cronograma electoral, las nominas de candidatos deben presentarse ante la Junta Electoral Partidaria Provincial, donde se les asignara numero, color u otro signo distintivo. Tales nominas tendrán la forma de lista completa, con especificación de cargos.

D. Hasta diez días después de del termino del plazo para presentar listas cualquier afiliado en condiciones de votar podrá presentar por escrito ante la Junta Electoral Partidaria Provincial, impugnación de listas y candidaturas que deberá estar acompañada por pruebas fundadas.

E. Los comicios se realizaran en los locales partidarios o en aquellas sedes que la Junta Electoral Partidaria Provincial determine. En tal sentido, la Junta Electoral Partidaria Provincial deberá comunicar con diez días de anticipación al acto eleccionario a la Junta Ejecutiva Provincial y a las Juntas Ejecutivas Municipales, la ubicación definitiva de los locales comiciales.

F. En cada comicio se habilitaran mesas receptoras de votos en la proporción de una por cada cuatrocientos afiliados. Dichosa comicios serán presididos en cada municipio por cada comité de apoyo a la Junta Electoral Partidaria Provincial. Será la Junta Electoral Partidaria Provincial el órgano que designe a los presidentes de las mesas receptoras de los votos, no pudiendo recaer este nombramiento en autoridades partidarias o candidatos que concursen en la elección respectiva.

G. Todas las listas oficializadas podrán hacer fiscalizar la elección por un afiliado en cada mesa, el cual presentara a las autoridades del comicio la credencial que acredite su misión, la que deberá ser firmada por el candidato que encabece la lista o por su apoderado.

H. Finalizado el acto comicial se realizara el escrutinio en los locales eleccionarios de acuerdo a los requisitos establecidos por al Junta Electoral Partidaria Provincial.

I. Terminado el escrutinio primario, la Junta Municipal de apoyo a la Junta Electoral Partidaria Provincial entregara a esta personalmente y de inmediato las urnas con los votos escrutados y las actas del escrutinio practicado, a fin de realizar el escrutinio definitivo, para lo cual tendrá un plazo máximo de siete días hábiles.

J. Finalizado el escrutinio definitivo, la Junta Electoral Partidaria Provincial procederá a la proclamación de los electos conforme el siguiente criterio:

a) Cuando se trate de candidaturas a cargos unipersonales o formulas, por simple mayoría de votos.

b) En el caso de las listas plurinominales, se aplicara el sistema proporcional D'Hont, con un piso del 10% de los votos positivos. A tales efectos, solo serán considerados validos los votos positivos, descartándose los votos blancos y nulos.

K. Cuando se oficializare una sola lista de candidatos se procederá en forma automática a la proclamación de los mismos.

CAPITULO IX: DE LAS ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES

Art. 36) El Partido Afirmación para una Republica Igualitaria (ARI) podrá hacer alianzas electorales con partidos con reconocimiento nacional, provincial, y/o municipal registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma. También podrá realizar convergencias electorales con agrupaciones de cualquier género con o sin personería jurídica, mediante un convenio político de carácter público. En este último caso, los candidatos que se presenten producto de la convergencia electoral serán registrados por el partido a todos los efectos legales y corresponderá a cada organización nombrar a los candidatos que le correspondan según el convenio político.

Art. 37) Cuando las alianzas o convergencias sean acordadas con anterioridad a la correspondiente elección interna partidaria, el Partido solamente elegirá los candidatos que por convenio le corresponda.

Art. 38) Corresponde al Congreso Provincial concertar alianzas o convergencias, siempre con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros. El Congreso Provincial autoriza la integración de candidatos extrapartidarios en sus listas, con el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.

CAPITULO X: DEL PATRIMONIO Y LA CONTABILIDAD DEL PARTIDO

Art. 39) Los recursos financieros del partido se originan en:

A. Las contribuciones obligatorias de sus afiliados, en la forma descripta por esta Carta Orgánica.

B. Contribuciones espontáneas de afiliados y simpatizantes, certificadas y a la vista.
C. Aportes estatales para el financiamiento de los partidos políticos en estricta observancia de las leyes vigentes.

D. Estas y otras formas de contribución serán reglamentadas por el Congreso Provincial.

Art. 39) Bis. Establécese como fecha de inicio de ejercicio contable anual el día 1 de enero y como fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año.

Art. 40) Los afiliados que ocupan cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido, correspondiente a un porcentual líquido obligatorio del 10% (diez por ciento) de la respectiva remuneración mensual, sin superar los máximos permitidos por las leyes en la materia.

Art. 41) Los afiliados que ocupen cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera deberán efectuar una contribución mensual obligatoria del 3% de su remuneración mensual, sin superar los máximos permitidos por las leyes en la materia.

Art. 42) Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente, serán aplicados a la prosecución de los fines del Partido.

Art. 43) Los movimientos de recursos partidarios deberán efectuarse a través de cuentas en bancos oficiales a nombre del Partido Afirmación para una Republica Igualitaria, a la orden conjunta del presidente o vicepresidente y del tesorero o pro tesorero de la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO XI: DEL CONSEJO DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Art. 44) El Congreso Provincial del Partido Afirmación para una República Igualitaria (ARI) designará de su seno a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de la fiscalización de los ingresos y gastos partidarios, el cual se denominará Consejo de Contralor Patrimonial.

A. El Consejo de Contralor Patrimonial estará integrado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

B. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial durarán en su cargo dos (2) años y serán elegidos mediante el sistema de listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas.

Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en el Consejo de Contralor Patrimonial. En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.

C. Los miembros del Consejo de Contralor Patrimonial podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del Partido; y sólo podrán ser removidos por resolución aprobada de 2/3 (dos terceras) partes de los miembros del Congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada y motivada.

Art. 45) Las funciones del Consejo de Contralor Patrimonial serán:

A Revisar sistemáticamente los ingresos y gastos del Partido en el orden provincial; y las rendiciones de los ámbitos municipales a los que se coparticipa.

B Realizar las auditorias que entienda necesarias; considerando también aquellas que le sean solicitadas formalmente por los afiliados.

C Presentar un informe anual al Congreso Provincial del resultado de su gestión.

D Las demás que establezca la Carta Orgánica, sus reglamentaciones y las leyes en la materia.

Art. 46) El Consejo de Contralor Patrimonial dictará su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

Art. 47) Todos los órganos partidarios que manejen recursos del Partido, están obligados a entregar toda la documentación que requiera el Consejo de Contralor Patrimonial; la renuencia o negativa será considerada como una falta grave sancionable por la Comisión de Ética.

CAPITULO XII: DE LA COMISION DE ETICA.

Art. 48) El Congreso Provincial del Partido Afirmación para una Republica Igualitaria (ARI),

designará a los integrantes del órgano jurisdiccional encargado de garantizar los derechos de los afiliados del Partido y vigilar la aplicación de la presente Carta Orgánica, la que se denominará Comisión de Ética.

A. La Comisión de Ética estará integrada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que reemplazaran por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

B. Los miembros de la Comisión de Ética durarán en su cargo dos (2) años y serán elegidos mediante el sistema de Listas. La Junta Electoral oficializará las Listas que tengan el aval mínimo del 10% de los asambleístas. Cuando se haya oficializado una sola Lista, será declarada ganadora. Cuando se oficialicen dos (2) o más Listas, las que obtengan un mínimo del 25% de los votos válidos tendrán representación proporcional en la Comisión de Ética. En todos los casos, la Lista ganadora ocupará, por lo menos, la mitad más uno de los cargos.

C. Los miembros de la Comisión de Ética podrán renunciar voluntariamente por causa grave o motivo fundamental para el objeto del partido. Solo podrán ser removidos por resolución aprobada de las dos terceras partes del Congreso Provincial, previa solicitud debidamente fundada.

Art. 49) Las resoluciones de la Comisión de Ética pueden ser apeladas ante el Congreso Provincial y una vez firme serán de acatamiento obligatorio para los afiliados y órganos del Partido.

Art. 50) La Comisión de Ética se constituirá dentro de los ocho (8) días siguientes a la designación de sus miembros y elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. Funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones requerirán igualmente de la mayoría absoluta de los miembros que la componen. En todos los casos el Presidente tendrá voz y voto en las deliberaciones y dispondrá de doble voto cuando se produjera empate en alguna votación.

Art. 51) La Comisión de Ética tendrá las siguientes atribuciones:

A. Dictar su propio reglamento el que deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

B. Proteger los derechos de los miembros del Partido.

C. Determinar las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de los miembros y órganos del Partido.

D. Garantizar el cumplimiento de esta Carta Orgánica.

E. Aplicar las sanciones reglamentarias.

F. Requerir las diligencias necesarias para la prosecución de sus fines.

CAPITULO XIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.

Art. 52) La Comisión de Ética podrá actuar de oficio, a petición de parte interesada, siempre y cuando sean afiliados, órganos o instancias partidarias.

Art. 53) En el caso de considerar que existe una falta en la conducta del afiliado la Comisión de Ética quedará facultada para aplicar las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

a) apercibimiento

b) amonestación

c) suspensión de la afiliación

d) cesantía de la afiliación

CAPITULO XIV: DE LA INTERVENCIÓN DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 54) Los organismos de gobierno del Partido, establecidos por la presente Carta Orgánica, podrán ser intervenidos por el Congreso Provincial en los casos de renuncia de la mayoría absoluta de sus miembros o de violación expresa de los estatutos, principios o programas partidarios, requiriéndose para tal fin el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 55) Para el caso en que el proceso de intervención esté relacionado con el proceso electoral y la legislación en vigencia torne indispensable la aplicación inmediata de la decisión de intervención del órgano, cualquier otro órgano partidario, que sea de mayor o del mismo nivel, podrá disponer tal resolución, ad referéndum del Congreso Provincial.

CAPITULO XV: DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 56) Los Bloques Parlamentarios son considerados instancias del Partido que definen la acción parlamentaria en un todo de acuerdo con la declaración de principios.

Art. 57) Los Bloques Parlamentarios colaborarán con el Partido en la elaboración de políticas públicas, de proyectos y propuestas temáticas.

Art. 58) La Junta Ejecutiva del nivel correspondiente al Bloque Parlamentario deberá promover reuniones periódicas con los diputados, senadores, legisladores, concejales y sus respectivos asesores y funcionarios.

CAPITULO XVI: DE LA FORMACIÓN POLÍTICA

Art. 59) La propuesta de formación política partidaria deberá promover la discusión sobre los fundamentos doctrinarios del Partido, como así también estimular la investigación y el debate ideológico, político y cultural sobre los temas contemporáneos provinciales, nacionales e internacionales de mayor interés para el Partido.

Art. 60) La formación política partidaria podrá llevarse a cabo a través de un Instituto de Estudios e Investigación del partido, cuya creación estará a cargo de la Junta Ejecutiva Provincial, o en instituciones de formación extrapartidarias, a través de convenios suscriptos con éstas. En el presupuesto provincial del Partido figurará una partida anual destinada al sostenimiento de la formación política partidaria cuyo monto no será menor al 20% del total de los ingresos presupuestados.

Art. 61) En los contenidos del programa de formación política partidaria deberán figurar las siguientes áreas de estudio e investigación: finanzas y políticas públicas, política municipal, ecología y medio ambiente, educación, salud, equidad entre los géneros, entre otras áreas de interés.

CAPÍTULO XVII: DE LAS

FORMAS DE CONSULTA

Art. 62) Los mecanismos de consulta son un derecho de todos los afiliados y en su implementación se garantizará las mejores condiciones en cuanto a participación, discusión, información e infraestructura básica.

CAPITULO XVIII: DE LAS CORRIENTES INTERNAS

Art. 63) Los afiliados tienen derecho a organizarse en Corrientes Internas.

Art. 64) Se entiende por Corrientes Internas las relaciones entre militantes que se unen para defender dentro del Partido determinadas posiciones políticas.

Art. 65) Todas las agrupaciones de afiliados que deseen constituirse en Corriente Interna, deberán ser reconocidos por la Junta Ejecutiva correspondiente, creándose un registro a tal fin.

Art. 66) Las Corrientes Internas pueden ser de ámbito provincial o municipal.

Art. 67) Las Corrientes Internas tendrán derecho a reunirse en las sedes partidarias y sus actividades podrán ser abiertas a todos los afiliados.

CAPÍTULO XIX: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 68) El Partido ARI sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Partidario Provincial que se adopte por el voto de los 2/3 (dos tercios) de sus miembros titulares. En el mismo acto deberá destinarse el patrimonio del partido al Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. CUIT 30662117273

SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL, NEUQUEN 23 de Febrero de 2009.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén
e. 10/03/2009 Nº 15027/09 v. 10/03/2009

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Neuquén

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. Maria Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral del suscripto, sito en calle Santa Fé Nº 318 1º piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que en la causa: "Incidente Control Patrimonial Campaña Electoral Presidencial 28 Octubre 2007-Unión Cívica Radical" (Expte. Nº 223-Fº 001- Año 2008) se ha dispuesto que el informe final de la campaña electoral de los comicios presidenciales del 28 de Octubre de 2007 presentado en autos, como así las presentes actuaciones, sean puestos en Secretaria a disposición de cualquier interesado en su consulta y control, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, dentro del cual podrán formular las observaciones que entiendan pertinentes. Asimismo se hace saber a los interesados que dicha información puede ser consultada en la página de la Secretaría Electoral de este Distrito ingresando a www.pjn.gov.ar
Secretaria Electoral, Neuquén 24 de febrero de 2009
JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén
e. 10/03/2009 Nº 15142/09 v. 10/03/2009

UNION CIVICA RADICAL

Distrito Neuquén

El Juzgado Federal Nº 1 con Competencia Electoral de Neuquén a cargo de la Dra. Maria Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral del suscripto, sito en calle Santa Fé Nº 318 1º piso de la Ciudad de Neuquén, comunica a la ciudadanía en general que en la causa: "Incidente Control Patrimonial Campaña Electoral Legisladores 28 Octubre 2007-Unión Cívica Radical" (Expte. Nº 222-Fº 001- Año 2008) se ha dispuesto que el informe final de la campaña electoral de los comicios legislativos del 28 de Octubre de 2007 presentado en autos, como así las presentes actuaciones, sean puestos en Secretaria a disposición de cualquier interesado en su consulta y control, por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, dentro del cual podrán formular las observaciones que entiendan pertinentes. Asimismo se hace saber a los interesados que dicha información puede ser consultada en la página de la Secretaría Electoral de este Distrito ingresando a www.pjn.gov.ar
Secretaria Electoral, Neuquén 27 de Febrero de 2009
LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI, Prosecretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén
e. 10/03/2009 Nº 15029/09 v. 10/03/2009

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Neuquén

CARTA ORGANICA
CAPITULO 1
DEL PARTIDO

ARTÍCULO PRIMERO (1º): El Partido Justicialista Distrito Neuquén es parte integrante de Partido Justicialista constituido en el orden Nacional. La presente Carta Orgánica, que sustituye a todas las anteriores, rige su organización y funcionamiento. Conscientes de que el Partido Justicialista es una unidad espiritual y doctrinaria, en su seno no serán admitidas posiciones, círculos o banderías atentatorias de esa unidad. La presente Carta Orgánica inspirada en la doctrina del Teniente General JUAN DOMINGO PERÓN, pone al Partido Justicialista al servicio de la Provincia, de la Patria, del régimen republicano y federal, y de la Justicia Social. Fundamentado en esa Doctrina, el Partido Justicialista se organiza sobre una base movimientista, y en tal sentido sus autoridades partidarias y las listas de candidatos a cargos públicos electivos, se integrarán con compañeros pertenecientes a los sectores políticos, gremial, femenino y juvenil, fundamentándose en todos los casos en la representatividad del Movimiento Nacional Justicialista y resguardando la mayor representación de todo el territorio Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO (2º): El Partido Justicialista Distrito Neuquén, está constituido por la totalidad de los afiliados de la Provincia del Neuquén, y la presente Carta Orgánica, rige los poderes, derechos y obligaciones partidarias de las autoridades y afiliados, quienes ajustarán su actuación obligatoriamente a ella.

CAPITULO II
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO TERCERO (3º): Serán afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por el Consejo Provincial del Partido Justicialista.

ARTÍCULO CUARTO (4º): No podrán afiliarse los ciudadanos incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 24 de la Ley.23.298 y disposiciones electorales posteriores o concordantes. Tampoco podrán serlo: a) Los condenados por delitos electorales mientras dure el término de inhabilitación del Artículo 145 del Código Electoral Nacional; b) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido; c) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones a los derechos humanos; d) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones a los principios esenciales de la Doctrina Justicialista; e) Los que fueren expulsados del Partido Justicialista conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; f) Los que desempeñando funciones oficiales o públicas, lo hagan en contradicción con los principios, intereses y objetivos del Movimiento Nacional Justicialista

.

ARTÍCULO QUINTO (5º): El ciudadano que desee afiliarse, deberá firmar la solicitud de afiliación y llenar una ficha por triplicado como mínimo que exprese nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, ocupación, su firma o impresión digital debidamente autenticada. La afiliación implica la adhesión a los principios y bases de acción políticas del Partido Justicialista y el acatamiento a esta Carta Orgánica y a la que se dicte en el orden Nacional; aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

ARTÍCULO SEXTO (6º): Los ciudadanos deben afiliarse en la Unidad Básica u otro organismo partidario que corresponda al último domicilio que conste en la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (7º): Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la que se dicta en el orden Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO (8º): La afiliación se extingue por renuncia, por desafiliación, expulsión o fallecimiento.

(*) ARTÍCULO NOVENO (9º): La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de presentada, salvo lo dispuesto por el Art. 25, segunda parte, de la ley 23.298. Si no fuera resuelto dentro de ese plazo se le considerará aceptada. La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTÍCULO DÉCIMO (10º): Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Asimismo los afiliados están obligados a conocer y observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido, y en su momento los fijados en la plataforma electoral. Deberán mantener la disciplina partidaria; cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que dicten al respecto las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para desempeñarse en funciones dentro de la organización partidaria, como así también en los cargos electivos y ejecutivos de Gobierno Municipal, Provincial y Nacional.

(*) ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11º): Los extranjeros y los menores de dieciocho (18) años podrán ser adherentes al Partido. Para ello deberán formular la solicitud, recibiendo constancia de su adhesión. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados con los alcances de la Ley Electoral Nacional.

CAPITULO III
DE LAS UNIDADES BASICAS Y DE LOS CONSEJOS LOCALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12º): Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de los principios y bases de acción políticas, actividades culturales y de asistencia social.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13º): En cada Unidad Básica se elegirá un Consejo compuesto por nueve miembros titulares y cinco suplentes con los siguientes cargos: Secretario General, Secretario de Organización y Movilización, Secretario de Adoctrinamiento y Acción Política, Secretario de Administración y Actas, Secretario de Finanzas y Contabilidad, Secretario de Acción Sindical, Secretario de Asistencia Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud. Los cargos a cubrir en las listas serán nominativos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14º): En cada localidad se constituirá un Consejo Local cuya jurisdicción se corresponde a la del Municipio al que pertenece y tendrá la función de coordinar las tareas en su territorio, conforme a los lineamientos de acción política que fijen las autoridades partidarias del orden Provincial. El Consejo Local de la ciudad cabecera del departamento tendrá jurisdicción sobre las localidades que no tengan constituido el Consejo Local.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (15º): El Consejo Local estará compuesto por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretaría General, Secretaría de Actas y Administración, Secretaría de Finanzas y Contabilidad, Seis Secretarías Técnicas a saber. Economía, Producción y Trabajo; Sector Público y Presupuesto; Educación y Cultura; Salud, Ecología y Medio Ambiente; Asuntos Indígenas, Vivienda, Población y Migraciones; y Gobierno, Seguridad y Justicia. Se integrara asimismo con todos los Secretarios Generales de las Unidades Básicas existentes en la jurisdicción y cinco (5) suplentes, siendo todos estos nominales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16º): Las Unidades Básicas y los Consejos Locales eligen sus autoridades por el voto directo y secreto de los afiliados del padrón partidario de su jurisdicción. No es incompatible ocupar cargos en las Unidades Básicas y los Consejos Locales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO (17º): Tanto el Consejo de Unidad Básica como el Consejo local se reunirán como mínimo una vez por mes, tomando sus decisiones válidamente con el voto de la mitad más uno de sus miembros. Dentro de los treinta (30) días seguidos a partir de su constitución, deberá dictar su propia reglamentación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18º): Con respecto a las creaciones de Unidades Básicas, todas las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo Provincial a propuesta de la dirigencia local. Asimismo se aplicara el mismo criterio respecto al numero mínimo de afiliados requeridos para su constitución y en atención a las particularidades de cada localidad.

CAPÍTULO IV
DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO DÉCIMO NOVENO (19º): La dirección del Partido en la Provincia del Neuquén estará a cargo de: a) El Congreso Provincial. b) El Consejo Provincial.

ARTICULO VIGÉSIMO (20º): El Congreso Provincial es el órgano deliberativo máximo que representa la soberanía partidaria constituyendo junto con el Consejo Provincial la máxima autoridad Provincial.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (21º): Los Congresales titulares y suplentes que tendrán el mismo número serán elegidos por mayoría simple, por voto directo y secreto de los afiliados de la jurisdicción respectiva. Deberán reunir las mismas condiciones establecidas para ser Diputado Nacional. Para ser elegido Congresal se debe contar con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años de afiliado al Partido y domiciliado en la localidad por la que se postule.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22º): El Congreso Provincial se integrara con un (1) congresal cada veinte mil (20.000) electores o fracción mayor de diez mil (10.000) electores correspondientes a la localidad que representan; mas dos (2) congresales por cada Municipio de Primera Categoría; mas un (1) congresal por Municipio de Segunda o Tercera Categoría. La ciudad de Neuquén tendrá dos (2) congresales adicionales por ser Capital Provincial. Serán elegidos al mismo tiempo que las restantes autoridades partidarias.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO (23º): Las resoluciones del Congreso Provincial para que sean validas deberán adoptarse con quórum de la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO (24º): El Congreso Provincial dictara su propio reglamento en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su constitución y designará de su seno a sus autoridades por simple mayoría de votos. Sus autoridades serán: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente primero. c) Un Vicepresidente segundo. d) Un Secretario General. e) Un Secretario de actas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO (25°) El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año convocado por sus autoridades y extraordinariamente cuando fuera solicitada su convocatoria por: a) Sus Autoridades, b) El Consejo Provincial, c) Un tercio de sus miembros, d) El Veinte por ciento (20%) de los afiliados con derecho a voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (26º): El Congreso Provincial es juez de la validez de los títulos de sus miembros con apelación ante la justicia electoral. La verificación de los poderes de los delegados se efectuará en sesión preparatoria y resolverá por simple mayoría con apelación ante la justicia electoral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27º): Corresponde al Congreso Provincial: a) Fijar el plan de acción política, social, económica y cultural; fiscalizar su cumplimiento atendiendo a las directivas generales de las autoridades que a tal efecto se establezcan en la Carta Orgánica Nacional; b) Reformar esta Carta Orgánica por el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros presentes; c) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del partido; d) Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes; e) Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la Honorable Legislatura Provincial y en el Congreso de la Nación, en general, y de cada uno de sus representantes en particular, y formular las observaciones que estime convenientes; f) Designar a los representantes del Distrito ante el Congreso Nacional del Partido; evaluar y formular las observaciones que considere convenientes respecto de sus actuaciones; g) Aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones del Consejo Provincial; h) Aprobar la constitución de frentes provinciales con los dos tercios (2/3) de los congresales presentes; i) Disponer el carácter de las elecciones, pudiendo ser abiertas o cerradas de acuerdo al plan de acción política fijado; j) Cuando se produjere estado de acefalía en el Consejo Provincial, si faltare mas de un año para concluir el mandato, procederá a la inmediata convocatoria a elecciones. Si faltare menos de un año, procederá a designar un cuerpo ejecutivo, que respondiendo de su acción ante el Congreso Provincial, concluirá el mandato; k) Fijar la sede del Consejo Provincial previendo la rotatividad de sus reuniones; l) Toda otra atribución o función que le asigne la Carta Orgánica del Partido; y m) Decidir con los dos tercios (2/3) de los Congresales presentes, la opción de efectuar la elección de cargos electivos conforme a lo dispuesto en el Capitulo VI.

CAPÍTULO V
DE LAS ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Texto aprobado conforme Fº 2.602/99 C.N.E.- Res. 834-35-1999

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO (28º): Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Provinciales, y Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, serán electos mediante el voto secreto y directo de acuerdo al art. 27 inciso i) tomando toda la Provincia como distrito único y mediante el sistema de lista completa. Las referidas candidaturas podrán ser elegidas por el Congreso Provincial en los términos del Art. 27 inc. "m".

En las listas de candidatos a Diputados Nacionales y Provinciales, cuando deban elegirse mas de dos candidatos y para los cargos a Convencionales Constituyentes, el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad, corresponderá a la lista triunfadora en los comicios internos, el resto le corresponderá a la lista que ocupe el segundo lugar, siempre que hubiera obtenido no menos del veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos emitidos validos. En todos los casos de no existir minorías, la lista triunfadora accederá a la totalidad de los cargos electivos.

Podrán participar como candidatos en las elecciones internas del Partido Justicialista Distrito Neuquén, exclusivamente los afiliados que figuren en el padrón del distrito.

Los candidatos a Diputados Provinciales Titulares y Suplentes serán electos tomando a toda la Provincia como distrito único y mediante el sistema de lista completa, debiendo respetarse la proporcionalidad de la representación territorial. Asimismo, respetar el criterio de la ley de cupos a la mujer, incluyéndola en lugares expectables.

Se nominaran treinta y cinco (35) candidatos a Diputados Provinciales titulares y el número de suplentes que señala la Constitución Provincial.

Los ciudadanos extrapartidiarios e independientes serán electos por el Congreso Provincial mediante el voto de la simple mayoría de los presentes en la reunión pertinente y de acuerdo con el art. 27 inc. a).

El partido Justicialista Distrito Neuquén podrá realizar acuerdos, alianzas o frentes y llevar como candidatos en sus propias listas a los mismos candidatos de otros partidos políticos; o para iguales cargos, a sus propios candidatos en las listas de otros partidos políticos, para lo cual en todos los casos estas situaciones deberán estar aprobadas por el Congreso Provincial y ser propuesto ante este máximo cuerpo por el estamento orgánico que corresponda: El Consejo Provincial, si la proposición tiene jurisdicción provincial, o por los Consejos Locales, si la Jurisdicción es Municipal. El afiliado del Partido Justicialista que acepte ser candidato de otro partido político, sin la autorización del Congreso Provincial, perderá automáticamente su condición de afiliado, como así también todo cargo, partidario que esté ocupando al producirse dicha situación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (29º): Las listas que se presenten a elecciones internas para cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, no podrán incorporar ciudadanos que no sean afiliados al Partido Justicialista, de conformidad con lo prescripto por esta Carta Orgánica.

ARTICULO TRIGÉSIMO (30º): En todos los supuestos no contemplados expresamente en la Carta Orgánica en que por razones a situaciones legales o judiciales, por ejemplo, anulación de elecciones en forma total o parcial, inexistencia de listas oficializadas en término, etc. resultare imposible cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, para la elección de candidatos, el Congreso Provincial procederá por simple mayoría de los miembros presentes a designarlos directamente. En ninguna de las hipótesis en la que esta Carta Orgánica faculta al Congreso para nominar candidatos será necesario la presentación de avales.

(*) ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO (31º): En toda oportunidad en que el Consejo Provincial convoque a elecciones internas, cada candidato unipersonal o cada lista, según corresponda, deberá presentar avales por el tres por ciento (3%) del padrón de afiliados para obtener la oficialización de la candidatura o lista. Los avales deberán ser otorgados por afiliados y se acreditaran mediante escrito que contengan: nombre y apellido, domicilio, numero de documento de identidad, con su firma y acompañada de la impresión digital, bajo responsabilidad del apoderado de la lista, el que deberá registrar su firma ante la Junta Electoral, o Escribano Público o Juez de Paz. Los avales también podrán ser otorgados por ante Juez de Paz.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO (32º): Las listas que se presenten para los cargos electivos deberán ponderar la necesidad de contemplar la idoneidad, honestidad, representatividad de los candidatos, su ubicación sectorial dentro de las bases movimientistas del Partido, su inserción local y regional, y su experiencia.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO (33º): Todas las candidaturas que se presenten en forma personal mediante la integración de listas deberán tener la autorización de la persona nominada, mediante escrito con su firma autenticada por Escribano Público o Juez de Paz o por la Junta Electoral. Este último cuerpo no oficializará las candidaturas que no cuenten con este recaudo.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO (34º): Corresponderá al Consejo Provincial durante el proceso electoral fijar la fecha de elección o elecciones de candidatos, pudiendo fijar fechas distintas para la elección de candidatos nacionales, provinciales, y municipales, pero en todos los casos y salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se fijarán las mismas fechas para cada tipo de elección según las jurisdicciones mencionadas. Esta reconoce como excepción el caso de que por sus Cartas Orgánicas Municipales, existan Municipios que deban realizar sus elecciones en fechas distintas a la que determinen las autoridades competentes para el resto del Distrito. Corresponderá a la Junta Electoral determinar la fecha de cierre de padrones, la de presentación de listas y avales para su oficialización, y en general, resolver por simple mayoría de sus integrantes, cuanta cuestión se suscite y que no esté expresamente prevista en esta Carta Orgánica. Este cuerpo deberá respetar el espíritu general que informa este capitulo, en especial, la democracia interna, el protagonismo orgánico de todos los afiliados y la igualdad entre ellos.

CAPÍTULO VI
ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS POR EL CONGRESO PROVINCIAL Y LOS CONSEJOS LOCALES

Conforme Res. Nº 834 - Fº 35- Año 1999 y Fº Nº 2.602/99 C.N.E

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO (35º): Podrá el Congreso Provincial elegir candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales respetando el siguiente procedimiento: a) Para realizarlos, el Congreso votará por el sistema de lista completa que contendrá el total de los candidatos en el orden que se propongan. Se impondrá la lista que en primera votación obtenga la mitad mas uno de los votos válidos presentes. En el supuesto que ninguna lista obtenga la referida mayoría se realizará una nueva votación entre las dos (2) listas más votadas, y en este caso se impondrá la lista que obtenga la mayor cantidad de votos presentes. Corresponderá a la lista triunfadora el 75% de la totalidad de los cargos a elegir y el resto a la lista que ocupe el segundo lugar siempre que hubiera obtenido no menos del 25% de la totalidad de los votos válidos presentes. Si se presentare una sola lista a consideración del Congreso Provincial, esta será proclamada sin necesidad de votación alguna; b) En el supuesto de que el Congreso no desee o no pueda nominar la totalidad o parte de los candidatos extrapartidiarios titulares y suplentes a que lo autoriza esta Carta Orgánica, sus lugares serán cubiertos por afiliados que el Congreso designará por simple mayoría de sus miembros presentes. Los candidatos que resulten designados conforme a este inciso serán ubicados en los últimos lugares de la lista de suplentes, C) Si producida la elección definitiva, con posterioridad a ello y antes de las elecciones nacionales, provinciales o municipales, se produjera la muerte de cualquier candidato, o su incapacidad física o legal, o su renuncia o expulsión del partido, le corresponderá al Congreso proveer la necesidad de cubrir la vacancia pudiendo correr la numeración correlativa en la lista pertinente, si fuera legalmente posible su convocatoria y reunión antes de que expire el plazo para la oficialización de la lista por ante la Justicia Electoral. Si no fuera posible, será el Consejo Provincial por simple mayoría de sus miembros presentes en reunión especial convocada a ese efecto, el que nominará quien cubrirá la vacancia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36º): Los candidatos a intendentes, concejales, convencionales constituyentes municipales y consejeros escolares, titulares y suplentes, serán elegidos de acuerdo a la convocatoria dispuesta por el Consejo Provincial. El Consejo Local decidirá la incorporación de los candidatos extrapartidiarios y alianzas. Asimismo podrá designar a los candidatos para los cargos arriba indicados sin necesidad de realizar la elección interna, con la aprobación de dos tercios (2/3) del total de sus miembros. En este último caso el Consejo Local deberá elevar la lista elegida al Consejo Provincial para su aprobación y correspondiente elevación al Tribunal con competencia en lo electoral que actue.-

CAPÍTULO VII
DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37º): El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el Partido en todo el ámbito provincial. Cumple las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden provincial y es el agente natural del Consejo Superior del Partido Justicialista en el orden Nacional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO (38º): Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. En la lista de candidatos solo se identificaran los cargos de: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, cinco (5) Secretarías Políticas: a) Gremial; b) De la Mujer; c) De la Juventud; d)

Prensa y Difusión y e) Del interior; y seis (6) Secretarias Técnicas, a saber, 1) Economía, Producción y Trabajo; 2) Sector Publico y Presupuesto; 3) Educación y Cultura; 4) Salud, Ecología y Medio Ambiente; 5) Asuntos Indígenas, Vivienda, Población y Migraciones; 6) Gobierno, Seguridad y Justicia. La nominación de los restantes cargos serán distribuidos por el consejo que resulte electo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO (39º): El Consejo Provincial se compondrá de diecinueve (19) miembros titulares y catorce (14) suplentes, los que serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, tomando a toda la Provincia como distrito único y por lista completa. El Consejo Provincial determinara cuantas veces lo considere necesario y conveniente, la responsabilidad funcional de sus miembros, con excepción de la presidencia y de ambos Vicepresidentes y le dará la denominación que estime bajo el titulo de Secretaría.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO (40º): El Consejo Provincial se reunirá mensualmente y en forma extraordinaria cuando lo solicite la Presidencia o la mayoría de sus miembros y deberá dictar su reglamento interno dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO (41º): Las decisiones del Consejo Provincial por simple mayoría, con diez de sus miembros presentes serán validas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (42º): Corresponde al Consejo Provincial: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en los Consejos Locales o las autoridades de las Unidades Básicas. b) Fiscalizar la conducta pública y política de los representantes del partido en los cuerpos colegiados. c) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la provincia y con los organismos partidarios. d) Designar apoderados, con preferencia abogados, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas provinciales y/o municipales, y realicen todas las gestiones o tramites que le sean encomendados por las autoridades partidarias. e) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros sin perjuicio de las facultades especificas del Tribunal de Disciplina. f) Dar directivas generales y orgánicas y preferentemente por escrito, sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido conforme al plan que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades partidarias en el orden provincial. g) Realizar todos los actos, convenios y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido. h) Intervenir los Consejos Locales cuando existieran violaciones a esta Carta Orgánica, faltas graves de disciplinas o violaciones de leyes, de lo que resolverá el Congreso Provincial y procederá a su reorganización según las disposiciones de este. i) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el orden provincial, creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de su cometido. j) Facultará a la Junta Electoral para que resguarde el fichero general de los afiliados. k) Dictar la Plataforma Electoral del Partido. l) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y/o electivos. Podrá disponer la convocatoria al Congreso Provincial para la elección de cargos electivos, conforme a lo dispuesto en el Capitulo VI.

CAPÍTULO VIII
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43º): El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales, o colectivos que se susciten por inconductas, indisciplinas, violaciones de los principios o resoluciones de los organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Sustanciar la causa por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del o los imputados y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Provincial para su ejecución. La sentencia será apelable ante el Congreso Provincial. El Consejo Provincial deberá, si corresponde, ejecutar las sanciones establecidas por el Tribunal de Disciplina con dictamen fundado de este, y en su caso, dará curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el Congreso Provincial. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento Criminal de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44º): Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Provincial Partidario y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO (45º): Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3), quienes contaran con igual cantidad de suplentes. Serán designados por el Congreso Provincial y durarán tres años en sus funciones.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO (46º): El Tribunal de Disciplina dictará sentencia, pudiendo aplicar alguna de las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión temporaria de afiliación, Desafiliación y Expulsión.

CAPÍTULO IX
DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47º): Los apoderados generales que designe el Consejo Provincial conforme lo dispuesto en el artículo 41 inc. d) tendrán la representación del Partido en el orden Provincial, como asimismo ante las autoridades Municipales y Jurisdicción electoral.

CAPÍTULO X
DE LAS RETRIBUCIONES Y DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48º): El patrimonio del partido se formara con: a) La contribución de los afiliados. b) Los subsidios del Estado. c) El diez por ciento (10%) que perciban el Gobernador, Vicegobernador, Legisladores, Intendentes y Concejales y todo otro cargo electivo como candidato del Partido. d) El diez por ciento (10%) de las retribuciones de los funcionarios de las plantas políticas. e) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y no estén prohibidos por las leyes. Los aportes previstos en los incisos c) y d) serán retenidos por planilla de descuento de sus remuneraciones o dietas; autorizándolas por escrito ante las autoridades partidarias al momento de aceptar el cargo.

(*) ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO (49º): Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Provincia del Neuquén a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros de los órganos ejecutivos. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del Partido.-

(*) ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO (50º): La Tesorera del Consejo Provincial llevará para asegurar el riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, los siguientes libros rubricados y sellados por el Juez de aplicación: a) Libro Inventario; y b) Libro Caja. La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de cuatro años.

(*) ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO (51º): De conformidad con lo dispuesto por el Titulo IV, Capitulo IV, Art. 37º de la Ley 23.298, se establece que: El Partido, a través del órgano que determine la Carta Orgánica, deberá: a) Llevar la Contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieran ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante tres ejercicios con todos sus comprobantes; b) El ejercicio contable dará inicio el primero de enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, presentara al juez de aplicación correspondiente el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos, egresos del ejercicio, certificado por contador público nacional, o por los órganos de control del Partido; c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral Nacional en que haya participado el partido, presentara al Juez de aplicación correspondiente la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la compaña, electoral; d) Las cuentas y documentos a que se refiere el artículo anterior deberán estar en la Secretaría del Juez de aplicación competente para conocimiento de los interesados y del Ministerio Fiscal durante treinta (30) días hábiles; e) Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término, no se hicieran observaciones, el Juez ordenará su archivo. Si se formularan observaciones por violación de las disposiciones legales o de la Carta Orgánica, el Juez, conforme la Ley 23.298, resolverá en su caso, aplicar las sanciones correspondientes; f) Los estados anuales de la organización partidaria del Distrito, deberán publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

(*) ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO (52º): Según lo dispuesto por el Titulo IV, Capitulo IV, articulo 37 de la Ley 23.298, se establece que, sin perjuicio de los libros y documentos que prescribe la Carta Orgánica del Partido, por intermedio del Consejo Provincial y de cada uno de los Consejos Locales, deberán llevar en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados por el Juez de aplicación correspondiente; a) Libro de inventario; b) Libro de Caja, debiendo conservar la documentación correspondiente por el termino de tres (3) años.

CAPÍTULO XI
DE LA DURACIÓN DE LOS MANDATOS - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO (53º): Todos los cargos partidarios tendrán una duración de tres (3) años, con posibilidad de ser reelegidos indefinidamente. En caso de que la fecha de cesación del mandato de los cargos partidarios coincidiera con las elecciones generales nacionales, provinciales o municipales, automáticamente se prorrogaran los mandatos hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la elección.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO (54º): La afiliación al Partido estará abierta permanentemente.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55º): La elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 23.298, Titulo IV, Capitulo II, Artículos 29 al 34 inclusive, y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral nacional, provincial y/o municipal. Cuando votase un porcentaje de afiliados no superior al diez por ciento (10%) del requisito mínimo establecido por el articulo 7mo. apartado A de la Ley 23.298, se deberá efectuar dentro de los treinta días una nueva elección. Las elecciones para todos los cargos, sean estos electivos y/o ejecutivos y/o de gobierno, la mayoría simple o absoluta tendrá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos, y el veinticinco por ciento (25%) restante, corresponderá a la minoría. Esta para tener derecho a ocupar el veinticinco por ciento (25%) citado, deberá haber obtenido como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos emitidos, salvo el supuesto de los cargos a cubrirse nominalmente.

CAPÍTULO XII
DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO (56º): La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y (3) suplentes, elegidos por el Congreso Provincial que durarán tres (3) años en sus funciones.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO (57º): La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos eleccionarios internos a saber: a) Dirección y control de todos los actos eleccionarios: b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá al Consejo Provincial; d) Organización de comicios, estudio y resoluciones de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO (58º): Todas las listas que resulten oficializadas por la Junta Electoral para participar en el acto comicial, podrán designar un representante para que actue en la Junta Electoral con voz y sin voto, mientras este vigente la participación de sus representados, cesando automáticamente al retirarse sus respectivas listas o al terminar dicho proceso electoral.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59º): En el supuesto de que para el acto eleccionario interno, sea este para cubrir cargos electivos y/o partidarios se presentara una sola lista, la misma previa comprobación de la legitimidad de los avales que corresponda, será proclamada por la Junta Electoral Partidaria, sin que sea obligatoria la realización del acto comicial.

CAPÍTULO XIII
DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO (60º): La Juventud Peronista de la Provincia del Neuquén, estará compuesta por los adherentes y afiliados del Partido Justicialista, con una edad de hasta treinta (30) años inclusive, con los cuales se conformara el padrón respectivo.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO (61º): La Juventud Peronista elegirá las autoridades del sector mediante el voto directo y secreto de sus integrantes, y se regirá por su propio reglamento interno.

CAPÍTULO XIV
DE LA RAMA FEMENINA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62º): La Rama Femenina del Partido Justicialista de la Provincia del Neuquén, estará compuesta por las afiliadas y adherentes del Partido Justicialista, con las cuales se conformará el padrón respectivo. No podrá haber doble afiliación en las organizaciones sectoriales. La afiliada menor de treinta (30) años deberá optar entre la Organización de la Mujer y la de la Juventud. Las adherentes de entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad pertenecerá a la rama de la Juventud Peronista.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO (63º): La rama femenina se dará sus propias autoridades según las pautas establecidas por el articulo 60, y al igual que la Juventud Peronista, ocupará los cargos que establezca la presente Carta Orgánica.

CAPÍTULO XV
DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO (64º): El Partido Justicialista Distrito Neuquén podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Provincial mediante voto de los dos tercios de sus miembros titulares o cuando así lo determine el Congreso Nacional del Partido Justicialista.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO (65º): La disolución del Partido responderá únicamente a las siguientes causales: a) Cuando así lo soliciten los afiliados que representen mas del sesenta por ciento (60%) del padrón del Distrito; b) Cuando la desafiliación sea en número tal que determine que las afiliaciones vigentes no alcancen al cuatro por mil de los ciudadanos y ciudadanas inscriptos en el padrón oficial; y c) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional, aprobada por la Justicia Electoral.

CLAUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA: La reforma de la Carta Orgánica dispuesta por el Congreso Partidario realizado en la ciudad de Zapala el día veintisiete del mes de mayo de año mil novecientos noventa y cinco, tendrá vigencia a partir de la hora cero del día veintiocho del mes de mayo del corriente año, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los afiliados y de aplicación inmediata respecto de los órganos partidarios cuya competencia, facultades y jurisdicción fuera derogada, los que cesarán en su funcionamiento.

SEGUNDA: Para la próxima convocatoria a elecciones de cargos partidarios, en todas las localidades de la Provincia se elegirán conjuntamente los integrantes del Consejo Local y autoridades de la Unidad Básica de la localidad, con excepción de la ciudad de Neuquén, que concurrirá únicamente a elegir autoridades del Consejo Local. Una vez constituido este último deberá convocar dentro de los cientos ochenta días a elecciones para todas y cada una de las Unidades Básicas que se hayan establecido, conforme lo prevé al artículo décimo octavo.

TERCERA: El texto de la presente Carta Orgánica, sancionada por este Congreso Provincial Partidario reemplaza y deroga al hasta ahora vigente.
Neuquén, 28 de mayo de 1995

(*) Arts. Observados Res. 1472-Fº111-Año 2009.

Secretaria Electoral Nacional Neuquen, 24 de febrero de 2009.
JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquén
e. 10/03/2009 Nº 15028/09 v. 10/03/2009

PARTIDO SOLIDARIO

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 -apartado 2º- de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy con competencia Electoral a cargo del Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO-, Secretaría a cargo del Dr. Juan Horacio Chañi, comunica por tres días en la causa caratulada: “PARTIDO SOLIDARIO-SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO-POLÍTICA”- Expte. Nº 113/08, que la denominación adoptada por dicho partido en el acta de fundación y constitución de fecha 15 de diciembre de 2.008 , es la de “PARTIDO SOLIDARIO”.
San Salvador de Jujuy, 27 de febrero de 2.009
JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral
e. 10/03/2009 Nº 15147/09 v. 12/03/2009

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

7 RED INC S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores accionistas de 7 Red Inc S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Marzo de 2009 a las 10 hs. en Diag. Roque Sáenz Peña 825, 2º piso, of. 22, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Designación del Directorio y su número. EL DIRECTORIO

Mario Miguel Grossi, designado presidente de 7 Red Inc S.A. por acta de Asamblea de fecha 23 de Marzo de 2007, transcripta en hoja Nº 9 del Libro de Actas de Asamblea.

Certificación emitida por: Violeta Nilos. Nº Registro: 944. Nº Matrícula: 2239. Fecha: 25/02/2009. Nº Acta: 192. Libro Nº: 15.
e. 04/03/2009 Nº 13971/09 v. 10/03/2009

AERO VIP S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 marzo de 2009, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en la calle Viamonte 1167, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Rectificación de los estados contables de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008.
4º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2008 y de los resultados acumulados.
5º) Consideración de la capitalización de la deuda que la Sociedad posee con un Accionista.
6º) Consideración de la capitalización del aporte irrevocable realizado por un Accionista.
7º) Aumento de Capital Social. Consideración de la reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
8º) Pérdida Capital Social.
9º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
10) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
11) Elección de la nueva composición del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el Estudio Cibils & Castro Cranwell, sito en la calle Viamonte 1167, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10 a 18 horas y hasta el día 17 de marzo del corriente, inclusive.

Firmado por Diego G. Avila. Electo a mérito del Acta de Asamblea de fecha 09/05/08, pasada al folio 50/51 del Libro de Actas de Asamblea Nº 2, rubricado bajo el Nº 17480-99, y del Acta de Directorio de fecha 15/05/08, pasada al folio 40 del Libro de Actas de Directorio Nº 3, rubricado bajo el Nº 40025-07 de fecha 15/05/07.
Presidente - Diego G. Avila

Certificación emitida por: Horacio Pablo Chiesa. Nº Registro: 1807. Nº Matrícula: 4440. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 022. Libro Nº: 023.
e. 06/03/2009 Nº 15300/09 v. 12/03/2009

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de Marzo de 2009 a las 10:30 ó 11:30 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 8, iniciado el 1 de Noviembre de 2007, y cerrado el 31 de Octubre de 2008;
3º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4º) Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos;
5º) Designación de síndico titular y suplente;
6º) Fijación de la tasa de interés punitorio de acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario;
7º) Modificación del Reglamento de Urbano y de Edificación del Consorcio Parcelario. Aprobación de texto ordenado;
8º) Tratamiento de las actuaciones realizadas en el marco del Sumario Nº 01/08. Desmonte lote 19-2-G-G19-P01A;
9º) Modificación del Reglamento de Afectación al Régimen de Consorcio Parcelario. Aprobación de texto ordenado.
10) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en 25 de Mayo 555, 1º piso, Capital Federal, de 10 a 17,30 hs. hasta el 25/03/2009. Nicolás Rodríguez Otaño, Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, designado por asamblea del 02/03/2007.
Vicepresidente – Nicolás Rodríguez Otaño

Certificación emitida por: Romina Lagadari. Nº Registro: 200. Nº Matrícula: 4821. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 084. Libro Nº: 012.
e. 09/03/2009 Nº 14874/09 v. 13/03/2009

ASAHI MOTORS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de marzo de 2009 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Cabello 3767, 4º piso, departamento C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2008.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de honorarios.
5º) Elección de los miembros del Directorio

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la ley 19550.
Presidente: Licenciado Víctor Sergio Naymark El cargo que reviste surge de: Acta de Asamblea Nº 19 del 26 de marzo de 2007 – Elección de Autoridades y Acta de Directorio Nº 67 del 27 de marzo de 2007 de Distribución y Aceptación de cargos.
Presidente – Víctor Naymark

Certificación emitida por: Elba N. Fernández. Nº Registro: 922. Nº Matrícula: 3523. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 060. Libro Nº: 58.
e. 09/03/2009 Nº 15025/09 v. 13/03/2009

AVENIDA CORRIENTES 1612 S.A.

CONVOCATORIA

No. Correlativo 1.507.106.- Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Corrientes 1612, Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2008
3º) Consideración del resultado del ejercicio.-
4º) Retribución a los Directores y Síndicos.-
5º) Aprobar la gestión del directorio.
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio.

Autorizaciones.

Se autoriza al Presidente a suscribir la convocatoria por Acta de Directorio N º 104 del 24/02/2009. Presidente elegido por Asamblea General Ordinaria Nº 19 del 27/03/2008 y Acta de Directorio Nº 98 del 28/03/2008.

Presidente - Oscar Antonio Ferreyra

Certificación emitida por: Gonzalo de Azevedo. Nº Registro: 1222. Nº Matrícula: 2502. Fecha: 25/02/2009. Nº Acta: 124. Libro Nº: 83.
e. 04/03/2009 Nº 13675/09 v. 10/03/2009

"B"

BILEVICH Y CIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA JUDICIAL A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de BILEVICH Y CIA S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 14 hs y 15 hs, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el la calle San Martín 683, Piso 4, Oficina D, Buenos Aires (domicilio distinto al de su sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Explicación de los motivos para la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria fuera del plazo legal;
3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de Junio de 2008;
4º) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 30 de Junio de 2008;
5º) Consideración de la gestión del directorio;
6º) Fijar remuneración de los miembros del directorio y si fuera necesario acordar autorización expresa para pagar remuneraciones al Directorio que exceden los porcentajes del art. 261 de la Ley 19.550 atento funciones técnico administrativas desarrolladas.

NOTA: La convocatoria fue ordenada a fs. 176/7, 183 y 187 en el expediente caratulado "BILEVICH MARCOS ALEJANDRO c/ BILEVICH Y CIA S.A.I.C. s/SUMARISIMO", Expte. Nº 089988, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría 20, interinamente a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la calle Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En idénticas fojas surge el nombramiento de delegado judicial autorizado de quien suscribe.
Los accionistas deberán comunicar asistencia al delegado judicial en el plazo de ley, a la calle San Martín 683, Piso 4, Oficina D, Buenos Aires. Federico Gabriel Polak. Delegado Judicial por auto del día 20 de Febrero de 2009.
Abogado - Federico Gabriel Polak
e. 06/03/2009 Nº 15239/09 v. 12/03/2009

"C"

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 01/12/1992 bajo el Nº 11674 del Lº 112 Tº A de Sociedades Anónimas, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Camuzzi Gas Pampeana S.A, para el día 31 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar dicta;
2º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2008;
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio;
4º) Consideración del destino de la Reserva Voluntaria;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y fijación de sus honorarios;
6º) Elección de los Directores;
7º) Elección de los Síndicos;
8º) Consideración del presupuesto para el Ejercicio 2009 del Comité de Auditoría; y
9º) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires). Determinación de sus honorarios.

NOTA 1: Los Accionistas cuyo registro de acciones sea llevado por la Caja de Valores S.A., deberán presentar la constancia de sus respectivas cuentas, y aquellos cuyo registro escritura! es llevado por la Sociedad tendrán que cursar comunicación de asistencia, ambos hasta el 25 de marzo de 2009, en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

NOTA 2: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en Av. Alicia Moreau de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Carlos Alberto de la Vega, Presidente, designado por Acta de Asamblea del 18 de abril de 2007 y Acta de Directorio Nº 252 del 8 de mayo de 2007.
Presidente - Carlos Alberto de la Vega

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 24/02/2009. Nº Acta: 085. Libro Nº: 103.
e. 04/03/2009 Nº 14537/09 v. 10/03/2009

CAPDEVIELLE, KAY Y CIA. S.A.C.F. Y DE M.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAPDEVIELLE, KAY Cia. S.A.C.F. y de M. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2009 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Lavalle 579, 6to piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Cambio de la razón social. Modificación del artículo pertinente de los estatutos sociales.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2009.

Presidente - José Julián Díaz

Designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 56 del 23 de diciembre de 2008.

Certificación emitida por: María Cristina Pérez Soto. Nº Registro: 1976. Nº Matrícula: 4001. Fecha: 27/02/2009. Nº Acta: 091. Libro Nº: 81.
e. 05/03/2009 Nº 14311/09 v. 11/03/2009

CERAMICA SAN LORENZO I.C.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de abril de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Avda. Del Libertador 6550, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta.
2º) Autorización de la emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias de la sociedad por un monto en valor nominal de hasta US$ 12.000.000 (Dólares Doce millones); por un plazo de 3 años; incluyendo aumento de capital social y emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, en la medida y como resultado del ejercicio del derecho de conversión, conforme lo previsto en el Artículo 17 y normas concordantes la Ley Nº 23.576 y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), gozando las acciones ordinarias clase "B" obtenidas como consecuencia de la conversión de idéntico derecho a percibir los dividendos que se declaren con posterioridad a la conversión para las acciones ordinarias clase "B" en circulación. Ratificación o modificación de las características de las obligaciones negociables convertibles mencionadas.
3º) Delegación en el Directorio y/o en los funcionarios que éste designe a tal efecto de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles a ser emitidas y la celebración de los contratos relativos a la emisió o colocación de las obligaciones negociables convertibles, incluyendo, pero no limitado a, lo dispuesto por el Artículo 9 y concordantes de la Ley de Obligaciones Negociables.
4º) Designación de autorizados a tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes respecto de la emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación y/o depositar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. o certificado de depósito en la Caja de Valores S.A., ante la Sociedad hasta el día 27 de marzo de 2009 inclusive, en Av. Del Libertador 6550, 6º piso, Buenos Aires, Argentina, en el horario de 10 a 17 horas. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. La documentación a ser considerada en la Asamblea se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social con 20 días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.
Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Manuel María Benites, Presidente electo por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 9 de abril de 2008 y Acta de Directorio con distribución de cargos de fecha 9 de abril de 2008.
Presidente - Manuel María Benites

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 3/3/2009. Nº Acta: 74. Libro Nº: 49.
e. 05/03/2009 Nº 14906/09 v. 11/03/2009

CINE.AR S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Convócase a los Señores Accionistas de CINE.AR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 2009, a las 16.00 horas, en la sede social de Humboldt 1440, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del capital social y ofrecimiento a los señores accionistas de la suscripción pertinente.
3º) Reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales.

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley Nº 19.550, modificada por la Ley Nº 22.903, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su intención de asistir a la asamblea, hasta tres días hábiles previos a la misma, para su inscripción en el libro de asistencia. EL DIRECTORIO.

Alejandro Javier Heredia. Presidente, designado por acta de directorio del 30 de abril de 2008.
Presidente - Alejandro J. Heredia

Certificación emitida por: Constanza Maffrand. Nº Registro: 1945. Nº Matrícula: 4627. Fecha: 25/02/2009. Nº Acta: 128. Libro Nº: 026.
e. 04/03/2009 Nº 13948/09 v. 10/03/2009

CLUB LA MACARENA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 2009, a las 11:00 horas, en Avenida del Libertador 672, 1º Piso, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración acerca de la confirmación y ratificación de lo resuelto en las asambleas generales ordinarias de fechas 25/04/2001, 3/10/2002, 22/04/2003, 26/04/2004, 1/07/2004, 21/04/2005, 2/05/2006 y 3/05/2007 que aprobaron los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, designaron directorios y aprobaron la gestión de los mismos, como también aprobaron el Reglamento Interno, el Reglamento de Urbanización, el Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas y el Reglamento de Obligaciones Previsionales, de Riesgos de Trabajo y de Seguro por responsabilidades derivadas de las obras. Aprobación de la transcripción de los referidos reglamentos. Aprobación de la remuneración de los directores por los ejercicios finalizados el 31/12/2000, 31/12/2001, 31/12/2002, 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y el 31/12/2006.
3º) Consideración acerca de la rectificación de la asamblea general ordinaria celebrada el 30/04/2008.
4º) Consideración acerca de la reforma de los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno y undécimo del estatuto social y aprobación de su nuevo texto ordenado.
5º) Consideración acerca de la reforma de las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, décimo séptima, vigésima y vigésimo primera del Reglamento Interno y en su caso, aprobación del texto ordenado del mismo.
6º) Consideración acerca de la celebración de la asamblea fuera de término para considerar los estados contables finalizados al 31/12/2007.
7º) Consideración acerca de la aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2007.
8º) Consideración acerca del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2007.
9º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2007.
10) Consideración acerca de la remuneración del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2007.
11) Designación del Directorio y su número.
12) Consideración acerca del tratamiento a asignarle a los aportes irrevocables. EL DIRECTORIO.

NOTAS: a) En la sede social se encuentra a disposición de los accionistas la documentación prescripta por el art. 67, Ley 19.550 y demás documentación a tratarse en los puntos 2º) u 7º) del orden del día y b) Conforme al art. 238 segundo párrafo, Ley 19.550 los accionistas deberán notificar su concurrencia a la Asamblea con la anticipación prevista en el 1er párrafo de esa norma.

Presidente - Diego Miguel María Angelino, designado por Acta de Asamblea de fecha 2/05/2006.

Certificación emitida por: Carlos I. Allende. Nº Registro: 1447. Nº Matrícula: 3799. Fecha: 26/02/2009. Nº Acta: 94.
e. 06/03/2009 Nº 14624/09 v. 12/03/2009

COMPAÑIA DE INVERSIONES DE ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de marzo de 2009 a las 10 horas en Don Bosco 3672, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN EL DIA:

1º) Designación de los accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino a dar a los resultados no asignados al cierre del ejercicio.
4º) Aprobación de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
5º) Designación de dos directores titulares, de dos directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente por parte de los accionistas de acciones de clase A1.
6º) Designación de dos directores titulares y dos suplentes por los accionistas de acciones de clase A2.
7º) Designación de un director titular, uno suplente y un síndico titular y uno suplente por parte de los accionistas de acciones de clase B1.
8º) Designación de un director titular, un director suplente y de un síndico titular y uno suplente por parte de los accionistas de acciones de clase B3.
9º) Designación del Contador Certificante que certificará el presente ejercicio y determinación de su retribución.
10) Instrucciones al representante de la Sociedad para que mocione y vote en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Transportadora de Gas del Sur S.A. EL DIRECTORIO.
Síndico Titular - Nicolás Martín Mordeglia

Designado por Asamblea General Ordinaria del 10/04/08.

Certificación emitida por: Matías Pablo Seoane. Nº Registro: 2089. Nº Matrícula: 4545. Fecha: 05/03/2009. Nº Acta: 066. Libro Nº: 82.
e. 09/03/2009 Nº 15681/09 v. 13/03/2009

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Nº 6.070 Lº 113, Tº "A" de S.A. 1.575.564. Convócase a los Accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales de Clases A y B, a celebrarse el día 31 de marzo de 2009, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Paseo Colón Nº 728, Piso 3º, Ciudad de Buenos Aires (es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los Estados Contables, Estados Contables Consolidados y demás documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 1.024.579, 34 importe asignado) y a la Comisión Fiscalizadora ($ 338.007,92) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5º) Política de remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2009. Autorización para efectuar anticipos.
6º) Designación de cinco Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "A" y cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase "B".
7º) Designación de dos Síndicos titulares y suplentes por las acciones clase "A" y un Síndico titular y suplente por las acciones clase "B".
8º) Determinación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y designación del contador que certificará los estados contables del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2009.
9º) Presupuesto Anual para el Comité de Auditoría.
10) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea; es decir hasta el 25 de marzo de 2009 a las 17 hs. en Av. Paseo Colón 728, Piso 5º, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. El Directorio. El firmante de este aviso ha sido designado Síndico Titular conforme surge del acta de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria y Asambleas Especiales Ordinarias de las Clases Accionarias "A" y "B" del 22.04.2008.
Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland

Certificación emitida por: José A. Tiscornia. Nº Registro: 207. Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 24. Libro Nº: 137.
e. 05/03/2009 Nº 14267/09 v. 11/03/2009

COPICA COMPAÑIA PASTORIL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción I.G.J.: 78.469. A Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 23 de marzo de 2009 a las 11 horas, en Lavalle 392 - 9º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2008. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico;
3º) Destino del resultado del ejercicio;
4º) Aprobación remuneración director. (Art. 261- Ley 19.550);
5º) Determinación del número de directores. Designación de los mismos y de síndicos titular y suplente por un año;
6º) Prórroga del plazo de vigencia de la sociedad;
7º) Reforma del art. 2º del Estatuto Social. EL DIRECTORIO

Presidente electo por Acta de Asamblea del 20/03/2008 y Acta de Directorio Nº 142 del 20/03/2008
Presidente - Rodolfo J. Ustáriz

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 89. Libro Nº: 52.
e. 06/03/2009 Nº 14718/09 v. 12/03/2009

CRESPO Y RODRIGUEZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CRESPO Y RODRIGUEZ Sociedad Anónima a la Asamblea General ordinaria para el día 23 de Marzo de 2009, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en Rivadavia 789 Piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación remunerativa del Directorio.
3º) Fijación del Curso de acción a seguir por la Sociedad. Instrucciones concretas al Directorio para ejecutar las resoluciones adoptadas.

Horacio Luis Rodríguez Zapico — Presdiente— Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 52 de fecha 02/11/2007 y Acta de Directorio Nº 394 de fecha 02/11/2007.
Presidente - Horacio L. Rodríguez Zapico

Certificación emitida por: Ana Nora Sweet. Nº Registro: 1865. Nº Matrícula: 3677. Fecha: 3/3/2009. Nº Acta: 070. Libro Nº: 103.
e. 05/03/2009 Nº 14984/09 v. 11/03/2009

"F"

FINISTERRA S.A.

CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de marzo de 2009, a las 12 horas en la Sede Social sita en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 5 Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración del Inventario, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2008;
3º) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndico;
4º) Remuneración de Directores y Síndico;
5º) Tratamiento de los Resultados No Asignados Negativos;
6º) Fijación del Número de Directores y Elección de los mismos;
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

NOTA: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación en Teniente General Juan Domingo Perón 456 Piso 5 oficina 501, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 17 horas del día 20 de marzo de 2009 inclusive, en el horario de 10 a 17 horas.
Presidente - Arturo E. Santillan

Sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 22.10.93, bajo el Nº 10345, del Lº 113, Tº A de SA. Presidente designado por Asamblea del 12.03.2008 y Reunión de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: Enrique Fernández Mouján (h). Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4009. Fecha: 2/3/2009. Nº Acta: 28. Libro Nº: 85.
e. 05/03/2009 Nº 14892/09 v. 11/03/2009

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Hidroeléctrica El Chocón S.A. a asamblea general ordinaria, extraordinaria y especial de clases a celebrarse el día 01 de abril de 2009 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 3301, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
3º) Consideración del destino del resultado del ejercicio. Constitución de reserva.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2008. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008. Régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8º) Autorización a directores y síndicos para participar en sociedades con actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los artículos 273 y 298 de la ley 19.550.
9º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y designación del contador que certificará el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2009.

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación acreditando su calidad de accionistas para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas hasta el 26 de marzo de 2009 inclusive; y (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Av. España 3301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Firmado: José Miguel Granged Bruñén. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Designado por asamblea general ordinaria, extraordinaria y especial de clases del 26 de marzo de 2008 y reunión de directorio del 10 de abril de 2008, labradas a fojas 36 a 38 y 361 del libro de actas de asamblea Nº 2 y actas de directorio Nº 2, respectivamente.
Vicepresidente - José Miguel Granged Bruñén

Certificación emitida por: Alberto M. Miguens. Nº Registro: 1884. Nº Matrícula: 4072. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 106. Libro Nº: 034.
e. 09/03/2009 Nº 15085/09 v. 13/03/2009

"L"

LABORATORIO DOMINGUEZ S.A.

CONVOCATORIA

Insc. el 14-11-79 ante Juzgado Nacional de 1ª Instancia de lo Comercial de Registro bajo el Nº 4069, Lº 90, Tomo "A" de Estatutos de SA Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 26 de Mayo del 2009 a las 12 hs. a realizarse en Suipacha 72, 9 piso, departamento "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 (t.o. 1984), correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/08.
3º) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31/10/08. Distribución de dividendos en efectivo y en acciones.
4º) Aumento de Capital social dentro del quíntuplo (art. 188 inc. 1).
5º) Aprobación de la gestión del Directorio en los términos del Art. 275 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).
6º) Determinación de la remuneración de los directores por el ejercicio finalizado al 31/10/2008, en exceso al límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Se deja constancia: 1) que copias de la documentación prescrita por art. 234 inc. 1º LSC de ejercicio cerrado al 31/10/08 se encontrará a su disposición en la sede social a partir del día de publicación del presente; 2) que los accionistas deberán cursar comunicación en los términos de art. 238, 2º párrafo. a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia, cerrándose el mismo el 20/3/09 a las 17 hs.
Hernán Roberto Domínguez, en ejercicio de la Presidencia otorgado por Acta de Directorio Nº 251 del 27-01-09.
Vice-Presidente en Ejercicio de la Presidencia - Hernán Roberto Domínguez

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 132. Libro Nº: 018.
e. 09/03/2009 Nº 15717/09 v. 13/03/2009

LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "LAS BRISAS COUNTRY CLUB S.A." convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2009 a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Presidente Perón Nº 1878, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2008. Aprobación de la Gestión del Directorio.
3º) Remuneración del Directorio por el ejercicio considerado.
4º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

ALEJO ORQUIN, Documento Nacional de Identidad Nº 17.449.031 en su carácter de Presidente según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19 de junio de 2007 según Acta de Constatación de la Escribana Verónica Rochi, matrícula 4801, Titular del Registro Notarial Nº 171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pasada en los folios Nro 007929831 a 07929833 y Acta de Directorio de fecha 25 de junio de 2007 pasada a fojas 30 a 32 del libro de actas de Directorio Nro 7 Rúbrica Nº 57537-05 de fecha 20 de setiembre de 2005.
Presidente - Alejo Orquin

Certificación emitida por: Verónica Rocchi. Nº Registro: 171. Nº Matrícula: 4801. Fecha: 25/02/2009. Nº Acta: 059. Libro Nº: 09.
e. 09/03/2009 Nº 15800/09 v. 13/03/2009

LAVALLE 735 S.A.

CONVOCATORIA

No. Correlativo 1.507.119. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2009 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Lavalle 735, Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2008.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Retribución a los Directores y Síndicos.
5º) Aprobar la gestión del directorio.
6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio.

Autorizaciones

Se autoriza al Presidente a suscribir la convocatoria por Acta de Directorio Nº 109 del 23/02/2009. Presidente elegido por Asamblea Ordinaria Nº 21 del 28/03/2008 y Acta de Directorio Nº 103 del 31/03/2008.
Presidente - Adolfo Manuel Alonso

Certificación emitida por: Gonzalo de Azevedo. Nº Registro: 1222. Nº Matrícula: 2502. Fecha: 25/02/2009. Nº Acta: 126. Libro Nº: 83.
e. 04/03/2009 Nº 13893/09 v. 10/03/2009

LAVALLE 954 S.A.

No. Correlativo 1.507.118. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2009 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Lavalle 954, Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Causas de efectuar la convocatoria fuera de termino.
3º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2008.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Retribución a los Directores y Síndicos.
6º) Aprobar la gestión del directorio.
7º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio.

Autorizaciones: Se autoriza al Vicepresidente, en ejercicio de la Presidencia, a suscribir la convocatoria por Acta de Directorio Nº 105 y 106 del 24/02/2009 y 25/02/2009. Vicepresidente elegido por Asamblea Ordinaria Nº 19 del 28/03/2008 y en ejercicio de la presidencia por Acta de Directorio Nº 99 del 29/03/2008.
Vicepresidente – Oscar Antonio Ferreyra

Certificación emitida por: Gonzalo de Azevedo. Nº Registro: 1222. Nº Matrícula: 2502. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 134. Libro Nº: 83.
e. 09/03/2009 Nº 15024/09 v. 13/03/2009

"M"

MICRO OMNIBUS TIGRE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2009, a las 15:00 horas, en el local de la calle Tte Gral Peron 1410 5º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación Artículo 234 Inciso 1º Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2008;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
4º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por dos ejercicios;
5º) Elección del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios;
6º) Retribución al Directorio (Art. 261 Ley 19.550). El Directorio.

Presidente: Roberto Fabio Ferreira Secretario: Ricardo Amilcar Cortadi designados por acta de asamblea ordinaria del 28 de febrero de 2008 .
Presidente – Roberto Fabio Ferreira
Secretario – Ricardo Amilcar Cortadi

Certificación emitida por: Nelly O. López. Nº Registro: 24, Partido de Tigre. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 223. Libro Nº: 11.
e. 09/03/2009 Nº 15000/09 v. 13/03/2009

"P"

PALDAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de marzo de 2009, a las 15.30 horas en primera convocatoria y, a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. de Mayo Nº 651 Piso 1º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de que consideren el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación referida en el art. 234, inc. 1 de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/10/08.
3º) Consideración y destino de los resultados acumulados, correspondientes al ejercicio mencionado en el segundo punto del orden del día.
4º) Consideración de los honorarios del directorio.
Presidente - Susana Prada Estévez

Certificación emitida por: Patricia María Morosán. Nº Registro: 337. Nº Matrícula: 4736. Fecha: 26/02/2009. Nº Acta: 185. Libro Nº: 21.
e. 04/03/2009 Nº 13981/09 v. 10/03/2009

PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de PETROLERA ENTRE LOMAS S.A. a celebrarse el día 26 de marzo de 2009, a las 12:00 horas, en la Sede Social sita en Bouchard 680, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Síndico y la gestión del Directorio y del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
2º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º) Fijación de honorarios de Directores y Sindico.
5º) Consideración acerca de la distribución de utilidades.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar fehacientemente su concurrencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550, deben presentarse en Bouchard 680, Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10.00 a 18.00 horas. Se ruega a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente, con una hora de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación.
Olga Margarita Morrone de Quintana, CI 3.055.573, quien actúa como Síndico Titular designada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 2008.

Certificación emitida por: María del Pilar Lamota. Nº Registro: 2089 Nº Matrícula: 2382. Fecha: 06/03/2009. Nº Acta: 071. Libro Nº: 82.
e. 09/03/2009 Nº 15727/09 v. 13/03/2009

PIRQUITAS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de PIRQUITAS S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2009, en primera convocatoria a las 16.30 horas, y en segunda convocatoria a las 17 horas en la calle Suipacha 705 piso 5º oficina 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1 LSC correspondientes al Ejercicio Económico Nº 43 finalizado 30/11/2008.
2º) Aprobación de la actuación del Directorio.
3º) Designación de Nuevo Directorio.
4º) Distribución de las utilidades.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Alfredo Molina, Presidente designado por Acta de Asamblea Nº 44 de fecha 10 de abril de 2008 (fs 88 y 89 del libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado bajo el Nº A 11495).

Certificación emitida por: Carlos Jorge Sala. Nº Registro: 375. Nº Matrícula: 2023. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 077. Libro Nº: 88.
e. 09/03/2009 Nº 15034/09 v. 13/03/2009

"Q"

QUAIS S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2009 a las 16:00 horas en el domicilio sito en Viamonte 726, 7º piso, oficina C de la Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término,
3º) Consideración de los documentos prescritos en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el día 30 de junio de 2008
4º) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio económico Nº 11 cerrado el día 30 de junio de 2008.
5º) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.
Andrés Emilio Gómez Piñeira

Presidente de Directorio designado por asamblea ordinaria de fecha 12 de febrero de 2007 pasada del libro de asambleas.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 03/03/2009. Nº Acta: 119. Libro Nº: 54.
e. 09/03/2009 Nº 15361/09 v. 13/03/2009

"U"

USTARIZ & CIA. LTDA. S.A.C.I.F. Y A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción I.G.J.: 1576. A Asamblea Ordinaria a realizarse el 23 de marzo de 2009 a las 12,30 horas, en Lavalle 392 9º piso de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Reorganización del Directorio. Determinación del número de directores y designación de nuevo miembro hasta la asamblea que considere el ejercicio cerrado al 31.08.10. EL DIRECTORIO

Presidente electo por Acta de Asamblea del 09/12/2008 y Acta de Directorio Nº 1075 del 09/12/2008.
Presidente - Rodolfo J. Ustáriz

Certificación emitida por: Marcos A. España Solá. Nº Registro: 26. Nº Matrícula: 4566. Fecha: 02/03/2009. Nº Acta: 90. Libro Nº: 52.
e. 06/03/2009 Nº 14720/09 v. 12/03/2009

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

COMPLEJO MADERO S.A domicilio Alicia. M. de Justo 1050 1º piso, oficinas 226 227 CABA Transfiere a ORIOL S.A. domicilio Lima 29 4 piso "O", CABA, el local que funciona con los rubros CASA DE LUNCH CAFÉ BAR, DESPACHO DE BEBIDAS, WISQUERIA, CERVECERIA, expediente 53437-2008 calle AVENIDA ALICIA MOREAU DE JUSTO 840/46/50/54/58/64/68/72/76 Y JUANA MANUELA GORRITI 867 PLANTA BAJA, UF 164, SOTANO, CABA. Reclamos de ley en domicilio del local.
e. 09/03/2009 Nº 14889/09 v. 13/03/2009

Lucía Diana Trillo, abogada, inscripta al Tº 89, Fº 721 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con domicilio en Sarmiento 580, Piso 4º, C.A.B.A., avisa a los interesados por el término de ley y a los fines previstos en el Art. 2º de la Ley 11.867 que el 4 de marzo de 2009 Inelectra SACA (Sucursal Argentina), con domicilio en Bartolomé Mitre 760, Piso 5º, C.A.B.A., transfirió el fondo de comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitré 760, Piso 5º, C.A.B.A., constituido por caja y bancos, créditos, pasivos y todo otro activo o derecho, pertenecientes a Inelectra SACA (Sucursal Argentina), a la sociedad Inelectra Argentina S.A., con domicilio en Sarmiento 580, Piso 4º, C.A.B.A. Ambas sociedades pertenecen al mismo grupo económico. Las oposiciones de ley deben efectuarse ante Federico José Leyría, Escribano, Matrícula 4441 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 580, Piso 3º, C.A.B.A, de 12 a 18 horas de Lunes a Viernes.
e. 06/03/2009 Nº 15255/09 v. 12/03/2009

Gonzalo Javier Mayo Nader, abogado, Tomo 61 Folio 89 con domicilio en la Avenida Madero 942, piso 13, Ciudad de Buenos Aires, informa que SEBASTIAN LAFFAYE, con domicilio en Arenales 2950, piso 7 depto. "A", Ciudad de Buenos Aires vende y transfiere a IGNACIO SAUBIDET, con domicilio en Balcarce 1369 piso 5, depto. 62, Ciudad de Buenos Aires desde el 12/12/07 la totalidad del Fondo de Comercio del ramo hotelería/pensión sin comida denominado EL PATIO sito en la calle Entre Ríos 677, Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitado por expte. 80.339/2004 incluidos habilitación comercial, bienes materiales e inmateriales vinculados y el personal. Reclamos de ley en Avenida Madero 942, piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a vierlesren el horario de 10 a 18 horas.
e. 06/03/2009 Nº 14487/09 v. 12/03/2009

EDUARDO JORGE BRAILOVSKY abogado Tº 37 Fº 900 CPACF con domicilio Tte Gral Perón 4243 CABA, COMUNICA que GABRIEL JORGE ARIAS CARABAJAL DNI 25386707 domicilio Ibarrola 7180 CABA, VENDE CEDE Y TRANSFIERE a MYRIAN GRACIELA MARIA VILLARREAL DNI 27142474 domicilio Pola 3393 depto 2 CABA el FONDO DE COMERCIO de su comercio nombre fantasía LAVERRAP PLUS rubro LAVADERO Y AUTOSERVICIO habilitación municipal expte 45441/1998 domicilio IBARROLA 7182 CABA, libre de toda deuda gravamen o inhibición y libre de personal. Las deudas de explotación comercial que puedan existir quedan a exclusivo cargo del vendedor RECLAMOS DE LEY: IBARROLA 7180 CABA.
e. 09/03/2009 Nº 14881/09 v. 13/03/2009

Se avisa que el Sr. Enrique Boris Cueva, con domicilio en la calle José León Suarez 1510 cap. fed. TRANSFIERE su fondo de comercio sito en la calle José León Suarez 1510 y Av. Emilio Castro 7498 P.B. cap. fed. su actividad es de Lavadero Manual de Vehiculos Automotores, al Sr. Fernando Alfredo Fiaschi, con domicilio en la calle José León Suarez 1510 cap. fed. reclamos de ley en la calle Jose Leon Suarez 1510 cap. fed.
e. 09/03/2009 Nº 14894/09 v. 13/03/2009

Esteban Diso Asato DNI 4.717.587, domiciliado en José María Moreno 1512, transfiere el fondo de comercio del rubro taller de lavado, limpieza y planchado de ropa (con instalaciones a vapor y mecánica) s/ expte. Nº 48216/75, sito en José María Moreno 1512/16 CABA, a Claudia Verónica Asato DNI 16.977.771, domiciliado en Asamblea 1132 CABA. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 05/03/2009 Nº 14116/09 v. 11/03/2009

Publica por 5 días.- Eduardo Enrique Represas, Abogado, Tº 7 Fº 247, CPACF, Maipú 1210 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires avisa que, Invensys Systems Argentina Inc. (Sucursal Argentina), con domicilio en Núñez 4334, Ciudad de Buenos Aires, cede y transfiere su fondo de comercio ubicado en Núñez 4334, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la comercialización de instrumentos de medición, válvulas y sistemas de control de procesos industriales a Invensys Process Systems Argentina S.A., con domicilio en Núñez 4334, Ciudad de Buenos Aires, incluyendo la totalidad de los activos y pasivos. Este aviso se publica a todos los efectos legales que pudieran corresponder. Las oposiciones de ley se deberán realizar en Maipú 1210 Piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 18 horas. Atención: Dres. Eduardo Represas/Florencia Askenasy.
e. 05/03/2009 Nº 15006/09 v. 11/03/2009

MARIA ELSA DI STEFANO, abogada, CSJN T. 28, F. 435, domicilio: Campana 2305, Capital Federal, avisa: HOGAR DEL SOL. S.R.L, CUIT 30-70764158-0, domiciliada en Nueva York 4963 Departamento "B" Capital Federal transfiere libre de deuda su fondo de comercio de hogar geriátrico sito en Pedro Lozano 2930 Capital Federal a CATALINA BERMAN VALLEJO, mexicana, D.N.I. 92.744.376, domicilio Pareja 3871, Capital Federal Reclamos de ley en Nueva York 4963 Departamento "B" Capital Federal.
e. 06/03/2009 Nº 14435/09 v. 12/03/2009

Maximiliano Stegmann, abogado, T68 F594 CPACF, con oficina en San Martín 683, 1º "37" Cap. Fed., avisa que: SUZO AMERICAS (AR) SRL, domiciliada en Tte. Cnel. Manuel Besares 4693, Cap. Fed., vende el fondo de comercio de maquinas electrónicas para el ocio y entretenimiento sito en Tte. Cnel. Manuel Besares 4693, Cap. Fed., a SUZZO HAPP ARGENTINA SRL, con sede en Tte. Cnel. Manuel Besares 4693, Cap. Fed.. Oposiciones de Ley: Esmeralda 740, piso 14, oficina 1413, Cap. Fed..
e. 04/03/2009 Nº 13713/09 v. 10/03/2009

Kazumi Kano DNI 93.406.064 y Abel Claudio Kano DNI 23.326.264, únicos integrantes de la sociedad de hecho, domiciliado en Venezuela 2145 CABA, transfiere el fondo de comercio del rubro restaurante, cantina (602000) s/ expte. Nº 015533/97, sito en Venezuela 2145 Pb Uf 1 CABA, a Kazumi Kano DNI 93.406.064 y María Alejandra Kano DNI 25.131.665, únicos integrantes de la sociedad de hecho, domiciliado en Venezuela 2145 CABA. Reclamos de ley en el mismo local.
e. 05/03/2009 Nº 14095/09 v. 11/03/2009

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

CESION DE CREDITOS

Se hace saber que el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Saturno Hogar VI" (el "Fiduciario" y el "Fideicomiso" respectivamente) constituido en virtud del contrato de fideicomiso celebrado el 8 de junio de 2007 y su correspondiente adenda de fecha 7 de septiembre de 2007 entre el Fiduciario y Saturno Hogar S.A. como fiduciante y beneficiario (el "Contrato de Fideicomiso"), ha cedido a Saturno Hogar SA los créditos que se detallan en el Anexo I de la instrucción de recompra remitida al Fiduciario por Saturno Hogar S.A. en su carácter de único Tenedor de Valores Fiduciarios con fecha 4 de marzo de 2009, procediéndose en consecuencia a la liquidación de los Bienes Fideicomitidos remanentes y la consecuente extinción del Fideicomiso. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I de la referida instrucción. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. Mariano Javier Lopez Gaffney. Apoderado en virtud del poder otorgado por esc. del 1-9-2005, nro.1377, folio 4364 Reg. Not. 284 de la Ciudad de Buenos Aires. Ciudad de Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.
Apoderado - Mariano López Gaffney

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 157. Libro Nº: 66.
e. 09/03/2009 Nº 15812/09 v. 10/03/2009

"E"

EMPRENDIMIENTO BUSCHIAZZO S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3/1/06, bajo el Nº 203, del Libro 30 de Sociedades por Acciones, sede social en Juan Maria Gutierrez 3986, 1º piso, Cap. Fed., a los efectos del 83 de la Ley 19550, COMUNICA que por asamblea extraordinaria unánime de accionistas del 15-4-08, resolvió fusionarse siendo absorbida por la sociedad Buschiazzo Palace S.A. De dicha fusión por absorción resulta del balance especial cerrado el 31-12-07 del cual surge antes de la fusión un activo de $ 3.132.520,81; un pasivo de $ 3.101.246,82 y un patrimonio neto de $ 31.273,99.- Quedando después de la fusión un activo de $ 3.108.606,36; un pasivo de $ 3.081.135,04 y un patrimonio neto de $ 27.471,32. Firirmdo Gerardo D. Ricoso, autorizado por asamblea extraordinaria del 15/4/08.
Abogado – Gerardo D. Ricoso

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 04/03/2009. Tomo: 95. Folio: 02.

e. 09/03/2009 Nº 14933/09 v. 11/03/2009

“F”

FLOWTEX HDD S.A.

Conforme art. 194 LSC, se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 9-12-2008 aumentó el capital social de la suma de $ 300.000 elevándolo a $ 1.500.000 por suscripción de acciones a la par. Dentro del plazo para ejercer su derecho de preferencia deberán suscribir las acciones y manifestar su voluntad de acrecer y la proporción en que pretenden hacerlo. Vencido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, las acciones que no hubieran sido suscriptas e integradas se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado su voluntad de acrecer, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que correspondan dentro de los 2 días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el art. 194 LSC. Atención en la administración de la sociedad. Firmado Ricardo F. Place Presidente electo por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2008.

Certificación emitida por: Lucas L. Baglioni. Nº Registro: 1726. Nº Matrícula: 4128. Fecha: 04/03/2009. Nº Acta: 149. Libro Nº: 27.

e. 06/03/2009 Nº 15269/09 v. 10/03/2009

“M”

MERCADO ABIERTO S.A

DISMINUCION DEL CAPITAL Se comunica por el término de ley que MERCADO ABIERTO S.A. con domicilio en San Martín 491, Piso 5to., Oficina 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 31 de agosto de 1983 bajo el número 6012, del Libro 98, Tomo “A” de Sociedades Anónimas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 19.550, se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime, celebrada el 17 de Octubre de 2007, se resolvió reducir voluntariamente el capital social, desde la suma de $ 6.918.000,= hasta la suma de $ 2.070.000,= conforme a las disposiciones de los Art. 203, 204 y 220 inciso 1 de la Ley 19.550. El activo y pasivo antes de la reducción, según valuación al 17/10/07, expresado en pesos, ascendía a la suma de $ 19.120.569,48 y $ 10.474.520,85 respectivamente. El activo y el pasivo luego de la reducción del Capital asciende a la suma de $ 19.120.911,24 y $ 10.474.520,85 respectivamente. La publicación se realiza para el derecho de oposición de los acreedores, por el término de 15 días contados después de la última publicación, las oposiciones se reciben en: San Martín 491, Piso 5to., Oficina 19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11 a 16 horas, de lunes a viernes. El Sr. Miguel Iribarne fue designado Presidente por Acta de Directorio Nº 305 del 18/10/07

Presidente – Miguel Eduardo Iribarne

Certificación emitida por: Ernesto M. V. Marino. Nº Registro: 628. Nº Matrícula: 3234. Fecha: 27/02/2009. Nº Acta: 108. Nº Libro: 37.

e. 06/03/2009 Nº 14497/09 v. 10/03/2009

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El Martillero Horacio Jorge Canale, Tel. 4304-2956, comunica por 3 días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad a lo establecido en el art. 57 y 59 concordantes de la ley 24441, el día 19 de Marzo de 2009, a las 14,00 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, rematará al contado y al mejor postor, “ad corpus” y en el estado que se encuentra el inmueble calle 26 de Julio Nº 5809 entre Europa y Sarandí, Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 47.074 Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección N, Manzana 3, Parcela: 15. Superficie total: 200,80 m2. La propiedad desocupada, posee una casa al frente con entrada independiente con: 1 comedor, 1 cocina, 1 baño, 2 dormitorios y 1 estudio; y, otro departamento al fondo con entrada independiente con: 1 cocina-comedor en planta baja y dormitorio y baño en planta alta. DEUDAS: Municipalidad $ 1.713,86 al 11.2.09; Inmobiliario $ 1.830,30; Aguas Argentinas sin deuda al 11.2.09; Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. $ 33,45 al 11.2.09. BASE: $ 109.365,00 Seña 30%, Comisión 3%, Sellado 1% en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate.- El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los cinco días corridos de efectuado el remate bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y concordantes, en el domicilio que se le informará en el acto de la subasta y deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. No procede la compra en comisión. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Para el supuesto de no existir ofertas con la base señalada, a las 14,30 horas del mismo día, se subastará con la base retasada de $ 82.170,00, y de persistir la falta de ofertas saldrá a la venta seguidamente SIN BASE (art. 61 ley 24.441). La actuación judicial tramita ante el Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Civil Nº 68, sito en Uruguay 714, 4º Piso, Capital, a interinamente a cargo de la Dra. Silvia Yolanda Tanzi, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Graciela Estela Canda, caratulada “Della Valle, Mónica María c/ Frías, José – s/ Ejecución de Hipoteca Ley 24.441. Expediente Nº 41097/2007. El inmueble se exhibe los días 12 y 13 de marzo de 2009 de 11 a 13 horas. Para mayor información consultar el Expediente.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2009.

Horacio Jorge Canale, martillero.

e. 09/03/2009 Nº 11520/09 v. 11/03/2009

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy por unanimidad:

FALLA:

1º) RECHAZAR la nulidad articulada por la Defensa técnica de René Mamani Choque e Iván Champi Vides.

2º) CONDENAR a RENE MAMANI CHOQUE e IVÁN CHAMPI VIDES, de las demás calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y DOS MESES DE PRISIÓN, y multa de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA ($ 280) a cada uno, por encontrarlos coautores responsables del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5º, inciso “C” de la ley 23.737, con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme el artículo 12 del Código Penal. Con costas. Remitiéndolos al Servicio Penitenciario Federal para que cumplan la pena privativa de la libertad, en una unidad carcelaria a su cargo.

3º) COMPUTO DE LA PENA: Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 17 de Julio de 2012, y diez días para el pago de la multa y costas del Juicio.

4º) ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

5º) NO HACER LUGAR al pedido de la defensa técnica, respecto de que se dé intervención al Señor Fiscal de Instrucción, para que se investigue la posible comisión de delitos, en virtud de la presencia en el debate del representante del Ministerio Público Fiscal.

6º) DISPONER que la lectura de los fundamentos del presente fallo se efectúe el día 19 de Diciembre de 2008, a horas doce, en la sede de este Tribunal (Artículo 400 del C.P.P.N.).

7º) MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

San Salvador de Jujuy, 19 de febrero de 2009

RENE VICENTE CASAS.- MARTA LILIANA SNOPEK.- ALBERTO OSCAR ARAGONE.- Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14387/09 v. 19/03/2009

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy,

FALLA:

1º).- CONDENANDO a Octavio SILVA BORJA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, que establece el art. 12 del C.P. y las inhabilitaciones previstas por el art. 876 inc. “e”, “f” y “h” de la ley 22.415 la primera de ellas por el tiempo de la condena y las costas del juicio, por resultar el nombrado, autor responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes –cocaína– agravado por el presunto destino de comercialización, previsto y reprimido por el art. 866 2do. párrafo en función del art. 863 de la ley 22415.

2º).- FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 27 de septiembre de 2012, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

3º).- ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.

4º).- REMITIR a Octavio SILVA BORJA al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la pena privativa de la libertad en una Unidad Carcelaria a su cargo, solicitando al Servicio Penitenciario Federal que contemple la posibilidad de asignar al causante a la Unidad Nº 11 por razones laborales.

5º).- NOTIFICAR la sentencia en el lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia de la misma entregando en el mismo acto Pasaporte Peruano Nº 4.057.322 obrante en el depósito de la causa.

6º).- MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

San Salvador de Jujuy, 11 de febrero de 2009

MARTA LILIANA SNOPEK, Presidente.- RENE VICENTE CASAS, Vocal.- LAURA BEATRIZ SARMIENTO, Vocal (ad hoc).- Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14384/09 v. 19/03/2009

TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO. 3 SECRETARIA UNICA SAN ISIDRO-BUENOS AIRES

POR DOS DÍAS: El Tribunal del Trabajo Nº: 3 de San Isidro, Secretaria Unica del Departamento Judicial de San Isidro, en autos: “SOTELO, RICARDO Y OTROS C/GAIDO, CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS”, Expte. Nº 13.110, NOTIFICA a MADERERA ESCOBAR S.R.L., la siguiente providencia de fojas 63: “San Isidro, 31 de agosto de 1994.-... Por presentado, por parte y constituido domicilio legal. De la demanda entablada, traslado a CARLOS ALBERTO GAIDO, MADERERA ESCOBAR S.R.L. y LEGNOEXPORT S.A., en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere (arts. 26, 28 y 29 Ley 7718).- A lo demás expuesto téngase presente.- La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora, bajo apercibimiento del art. 29, última parte de la ley 7718 y MANIFESTAR asimismo si lleva libros de comercio y laborales.- Líbrese cédula con remisión de copias.-....-” Fdo. FERNANDO LORENZO.- VOCAL.- “San Isidro, 26 de diciembre de 2005.- Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC; practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 63, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Judicial de la Capital Federal, durante dos días, haciendose constar en los mismos que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente (Art. 341 del CPCC), dejándose constancia que el actor actúa con beneficio de pobreza (Art. 22 ley 11.653).-” Fdo. S. NASIFF.- JUEZ.-”San Isidro, 29 de noviembre de 2006.- Ampliando el proveido de fs.148, dejase constancia en los edictos allí ordenados que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaria”.- Fdo. Dra. Sara A. NASIFF.- JUEZ. “San isidro, 6 de mayo de 2008.- Previo a proveer lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades líbrense edictos en los terminos de lo ordenado a fs. 148 publicándose el mismo en el Boletín Oficial de la Nación (art. 12 Ley 11653)”.- Fdo. Dra. Sara A. Nasiff.- Juez.- “San Isidro, 30 de septiembre de 2008.- Líbrese nuevo edicto solicitado, a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs 163 in-fine”. Fdo. Dra. Vera N. Peralta, Juez. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Nación, sin cargo (art. 20 LCT y 22 Ley 11653).

San Isidro, 20 de febrero de 2009.

Vera N. Peralta, juez

Cristian F. Mena, secretario TT3.

e. 09/03/2009 Nº 14801/09 v. 10/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Única, sito en Lavalle 1220 de Capital Federal, cita y emplaza a ZULLY PASTOR GARCIA, para que en el plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos “ARGÜELLES, MIGUEL ANGEL C/PASTOR GARCIA, ZULLY NOEMÍ S/DIVORCIO”, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese en el “BOLETÍN OFICIAL” por dos días.

Capital Federal, 26 de Febrero de 2009.

Adrián J. Hagopian, secretario interino.

e. 09/03/2009 Nº 14876/09 v. 10/03/2009

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría única, sito en calle Talcahuano 550 P.6º, Capital Federal, notifica por edicto al Sr. Walter Alejandro Herrera DNI 31.304.043, en los términos del art. 80 del C.P.C.C., correspondiente a los autos caratulados: “GONZALEZ OMAR HECTOR C/OLIVERA RUBEN FABIAN Y OTROS S/Beneficio de litigar sin gastos”. Expte 7444/2007. El presente debe publícarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2009.

Javier A. Santiso, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14658/09 v. 10/03/2009

Nº 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 108, Secretaría Única, a cargo del Dr. Daniel Ruben Tachella, sito en calle Talcahuano 490, piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires, notifica que en la causa caratulada: “AADI CAPIF A.C.R. c/ Potenza Hugo Rolando y otra s/ Cobro de Sumas de Dinero”, (Expte. Nº 92457/08) se ha dictado la siguiente resolución: “Buenos Aires, 31 de Marzo de 2008.... FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda interpuesta, con costas. En consecuencia, condeno a Hugo Rolando Potenza a pagar a la parte actora la suma que en definitiva resulte de la liquidación que se deberá practicar en la etapa de ejecución de sentencia conforme las pautas fijadas en los considerandos, con más los intereses establecidos en el considerando V. II.- Difiérese la regulación de los honorarios para el momento en que se cuente con liquidación aprobada. Regístrese. Notifíquese. Comuníquese al Centro de Informática. Firma: SUSANA A. NOVILE (JUEZ)” El presente debe publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de febrero de 2009.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14968/09 v. 10/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en

Av. Roque Saenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero de 2009, se decretó la quiebra de INSTITUTO HIDALGO S.R.L.,CUIT 30-67738434-0 en la que se designó síndico a ALDO BASSAGAISTEGUY con domicilio en calle AV. ROQUE SÁENZ PEÑA 1134 PISO 9NO., de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 DE ABRIL DE 2009. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009
Vivian C. Fernandez Garello, secretaria

e. 06/03/2009 Nº 14366/09 v. 12/03/2009

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial numero 2, Secretaria numero 4, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB EDIFICIO ANEXO de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de “ROMERO GRISELDA EDITH” con número de CUIT: 27-14260117-1 , decretada el 23 de Diciembre de 2008. Sindico: Felipe Florio, con domicilio en Uruguay 618 Piso 8º Oficina “P” de Capital Federal. Intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico, dentro del quinto día los bienes que tuviese en su poder b) Ordena a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tuviesen en su poder. Los acreedores deberán formular al sindico el pedido de verificación de sus créditos dentro del plazo que vence el día 6 de Abril del 2009, debiendo exhibir el documento de identidad con fotocopia del mismo y numero de CUIT, haciendo saber a los acreedores que en autos no se efectuara ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contaran con un plazo hasta el día 22 de Abril de 2009 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 7 de Mayo del 2009. El sindico deberá presentar los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 5 de Junio y 21 de julio del 2009 respectivamente. Publíquese edictos durante cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 05/03/2009 Nº 13955/09 v. 11/03/2009

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Hernán Osvaldo Torres, sito en Roque S. Peña 1211 P. 1º Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 20/2/09 fue decretada la quiebra de “MASTERING SA”, en los autos caratulados “MASTERING SA S/ QUIEBRA ((PED. Q. POR SYSTEMNET SA)), Expte. Nº 079217”, habiéndose designado síndico al Contador MARIO RAFAEL CABROSI, con domicilio en la calle Cramer 2111, piso 9no. “B” y TE 47062443, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/2009. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcq 86 y constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Hernán O. Torres, secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14370/09 v. 12/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 1º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a LOMCHORI S.R.L. para que en el plazo de 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los términos del art. 84 de la Ley de Concursos y Quiebras, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2008.
Calos Alberto Anta, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14861/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de “PRECEDER SA S/ QUIEBRA ((EX PED. QUIEBRA POR VILLEGAS FLORENCIA CARMEN)”, (30-70722939-6) Expte. Nº 090053, habiéndose designado síndico a INES ETELVINA CLOS, con domicilio en SARMIENTO 944, PISO: 3º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5.5.2009, en el horario de 11 a 17 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores tambien para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86 y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el cpr: 133 (cpr:41).

En la ciudad de Buenos Aires a 2 de marzo de 2009.
Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14798/09 v. 13/03/2009

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que en la quiebra de “SCHVARTZMAN, HUGO JACOBO S/ QUIEBRA (RECONSTRUCCION)”, el síndico designado es CARLOS ALBERTO LLORCA con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 385 PISO 3º “A” de esta ciudad. Señálase nuevo plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 23/4/09. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
Rodrigo F. Piñeiro, secretario.

e. 04/03/2009 Nº 13611/09 v. 10/03/2009

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria Nº 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 5.02.09 se decretó la quiebra de CALIZAR S.R.L., inscripta en la I.G.J. el 14.10.96 bajo el Nº 9296, Lº 105, con domicilio social inscripto en “Lavallol 3862, piso 5º “B” de Capital Federal”. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Gustavo Adolfo Aran con domicilio en Viamonte 1464, piso 6º, Of. 32 los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14.4.09. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 28-5.09 y 1.7.09 respectivamente. Se fija como fecha para dictar el auto verificatorio el 2.06.09. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 12.05.09 a las 11:00 hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Claudio F. Marjanovic Telebak, secretario interino.

e. 05/03/2009 Nº 13853/09 v. 11/03/2009

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 interinamente a cargo del Suscripto, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 31/10/2008 se decretó la quiebra de MERINO JUAN CARLOS DNI: 7.598.569, en la cual ha sido designado síndico el contador CARLOS DANIEL AYUSO con domicilio constituido en TUCUMAN 1455, PISO 10, C CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 28.04.2009 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 11.06.2009 y el general el 10.08.2009 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.:217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos MERINO JUAN CARLOS S/ QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Juan Pedro Giudici, secretario interino.

e. 05/03/2009 Nº 13920/09 v. 11/03/2009

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nº 23, a mi cargo, comunica por dos días que en los autos ERA SA S/ QUIEBRA se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementario.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.
Alberto F. Perez, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14800/09 v. 10/03/2009

EL JUZGADO NAC. DE 1º INST. EN LO COMERCIAL Nº 12, A CARGO DEL DR. RAFAEL CRUZ MARTIN, SECRETARÍA Nº 24, A MI CARGO, SITO EN MARCELO T. DE ALVEAR 1840 PB, CAP. FED., HACE SABER QUE CON FECHA 22/12/08 SE HA DECRETADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE “MULTIFER S.A.” (CUIT 33-67773273-9), DESIGNANDOSE SÍNDICO AL CONTADOR JAVIER MARCELO ESPIÑEIRA, CON DOMICILIO EN NORBERTO QUIRNO COSTA 1256 PISO 6 “A”, CAP. FED., ANTE QUIEN DEBERÁN LOS ACREEDORES PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN HASTA EL DÍA 4/5/09; DEBIENDO PRESENTAR LOS INFORMES DE LOS ARTS. 35 Y 39 L.C.Q. LOS DÍAS 16/6/09 Y 12/8/09, RESPECTIVAMENTE. SE HA FIJADO AUDIENCIA INFORMATIVA PARA EL DÍA 10/2/10 A LAS 10:30 hs. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DURANTE CINCO DÍAS.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
Jorge Medici, secretario.

e. 04/03/2009 Nº 13819/09 v. 10/03/2009

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo de la Dra. Susana I. Polotto, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Sarmiento Laspiur, comunica por DIEZ (diez) días que en los autos: “MASTER ARGENTINA S.A. s/ QUIEBRA”, se ha dispuesto citar a todo interesado en los libros y/o documentación perteneciente a la fallida, a fin que comparezca a este proceso a hacer valer su derecho o expresar su interés de conservar la misma, bajo apercibimiento de no formularse manifestación expresa, se procederá a su destrucción sin admitirse reclamo alguno. El presente deberá publicarse por el término de tres día y sin previo pago.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2009.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 06/03/2009 Nº 14256/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 23 de Febrero de 2009, en los autos caratulados ARES NASIM S.R.L. S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de ARES NASIM S.R.L. (CUIT 30-57142135-2), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 26 de Agosto de 2009. Fijase al sindico hasta el día 8 de Octubre de 2009 para presentar un nuevo informe general. El Síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Av. de Mayo 1260 piso 2 oficina “O”. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14259/09 v. 12/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo de la Dra. Susana I. Polotto, sito en Av. Callao 635, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Nº 28 a cargo del Dr. Sarmiento Laspiur, comunica por DIEZ (diez) días que en los autos: “SATZ Y ALVAREZ S.A.I.C. S/QUIEBRA”, se ha dispuesto citar a todo interesado en los libros y/o documentación perteneciente a la fallida, a fin que comparezca a este proceso a hacer valer su derecho o expresar su interés de conservar la misma, bajo apercibimiento de no formularse manifestación expresa, se procederá a su destrucción sin admitirse reclamo alguno. El presente deberá publicarse por el término de tres día y sin previo pago.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2009.-
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14258/09 v. 10/03/2009

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo del Dr. Maximo Astorga, Secretaria nro. 29, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de NUÑEZ RAMONA ELISA decretada con fecha 20 de febrero de 2009. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Lares, Omar, con domicilio en Olavaria 1743 1º “E”, hasta el día 15/05/09. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel que estén sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de DNI de la fallida es: 12.719.733.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Ana Paula Ferrara, secretaria.

e. 05/03/2009 Nº 13861/09 v. 11/03/2009

El Juzgado Nac. De 1ra. Inst. en lo Comercial 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Sec. Nº 29, a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 1º, Cap. Fed., hace saber por 5 días que en los autos "Talleres Gráficos Morales e Hijos S.A.C.I.F.I. S/Concurso Preventivo", por disposición del 9/2/09, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de TALLERES GRÁFICOS MORALES e HIJOS S.A.C.I.F.I CUIT Nº 30-50022966-3, domiciliada en la calle Av. San Isidro 4231 piso 7º, Cap. Fed.- Se hace saber que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Estudio Bernasconi, Ramirez y Asociados, en la calle Montevideo 362, 6º "B" de Cap. Fed. hasta el día 04/05/09. Fecha de presentación del Informe Individual del Síndico: 17/06/09: Fecha de presentación del Informe General del Síndico: 14/08/09. Audiencia informativa: 23/02/2010, 12 hs. El Período de Exclusividad vence el 02/03/2010. Firmado: Dr. Maximo Astorga. Juez. Para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 05/03/2009 Nº 14313/09 v. 11/03/2009

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que el 10 de febrero de 2009 se ha procedido la apertura del Concurso Preventivo de NOVACO CUIT. 30-67662791-6, señalando hasta el 27 de mayo de 2009 para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico contador Bernardino Kopcow con domicilio en Lavalle 1527 4º "16" (4374-1507) los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley Concursal los días 10 de julio y el 7 de septiembre de 2009. Aud. informativa: 10 de marzo de 2010 a las 11 hs. En la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
María Florencia Estevarena, secretaria P.A.S.
e. 05/03/2009 Nº 14351/09 v. 11/03/2009

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 19, a cargo del Dr. Gerardo Santicchia, Secretaria Nro. 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, C.A.B.A., hace saber que con fecha 12/12/08 en los autos caratulados "BALUARTE S.A (QUIEBRA INDIRECTA-FALTA CONFORMID.) s/quiebra" (Expte. 48008) se ha tenido por presentado el informe y el proyecto de distribución final, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 LCQ. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2009.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 09/03/2009 Nº 14799/09 v. 10/03/2009

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría Nº 39 a mi cargo, en lo autos caratulados SACOM SA S/ QUIEBRA (EX CONCURSO PREVENTIVO) hace saber que con fecha 20/02/2009. Habida cuenta el pedido de propia quiebra de la concursada, por aplicación de los dispuesto por el art. 46 y 77 inc. 1 LCQ; Declarar en quiebra a SACOM SA. CUIT. 30-70704250-4. Disponer la continuidad el ejercicio de la sindicatura al contador JOSE LUIS CARRIQUIRY con domicilio constituido en LOYOLA 660 T.E. Nº 4775-6054. No conociéndose hasta el momento bienes de la fallida, resulta innecesaria la designación de martillero y escribano. Asimismo, disponer que los pedidos de verificación de créditos de causa o título posterior al concursamiento de la hoy fallida, se efectúen por vía incidental (LCQ.: 202 párr. 1º). Disponer que el día 22 de mayo de 2009, se presente el informe general (LCQ. 39 y 200), adecuatorio, ampliatorio, ratificatorio y/o rectificatorio de aquél presentado en la etapa preventiva. En esa oportunidad también deberá darse cumplimiento con la presentación virtual del informe ante el Colegio Profesional de ciencias Económicas. Intimar a la deudora para que dentro del quinto día de cumplimiento con lo dispuesto por el art. 88 inc. 3 LCQ., y dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada, registros impositivos y libros sociales. Prohibir los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma, para que los pongan a disposición y a la sindicatura dentro del quinto días. Intimar a la fallida, sus administradores y, en su caso al síndico, para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de febrero de 2009.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 05/03/2009 Nº 13959/09 v. 11/03/2009

El Juzgado Nacional de 1ª. Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Juez, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "CONINDUS S.R.L. S/ QUIEBRA", hace saber que con fecha 17/02/2009 se decretó la quiebra de "CONINDUS S.R.L." —CUIT 30-52933022-3— y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 22/05/2009 por ante el síndico, con domicilio constituido en la calle PARAGUAY 1269 1º E, en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 6/7/2009 y 3/9/2009 —respectivamente—. Se ha dispuesto, asimismo, la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 05/03/2009 Nº 13956/09 v. 11/03/2009

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21; a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria Nº 41 a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, C. de Bs. As., hace saber en autos caratulados "HERREROS DELGADO, BERNARDO s/QUIEBRA", Expte. Nº 53.282, que el 30/12/2008, se ha decretado la quiebra de "BERNARDO HERREROS DELGADO", D.N.I. 13.995.710, CUIT 20-13995710-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz 2669, 3º piso "A", CABA. Se pone en conocimiento del fallido que deberá entregar al Sindico los libros contables, papeles y bienes que tuvieran en su poder, abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que la pongan a disposición del Síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos a la Síndico Elena Beatriz Tancredi, con domicilio en Viamonte 1337, 3º piso, Of. "C", de esta ciudad, hasta el 04/05/2009. La síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 17/06/2009 y 13/08/2009, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
Andrea Rey, secretaria.
e. 04/03/2009 Nº 13662/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en M. T. de Alvear Nº 1840 Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. s/ Concurso Preventivo", que con fecha 16 de febrero de 2009 se dispuso declarar la apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PAMPA S.A., CUIT 30-70938095-4, con domicilio social en Paraná Nº 426, Piso 12, Of. "B", de la Ciudad de Bs. As. Se ha fijado hasta el día 19 de mayo de 2009 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación a la síndico María del Carmen PÉREZ ALONSO, domiciliada en Córdoba Nº 456, Piso 8º, Dpto. "B", de la Ciudad de Bs. As., quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 08 de Julio de 2009 y 14 de septiembre del 2009, respectivamente. La audiencia informativa será el 08 de marzo de 2010 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. El presente edicto debe publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 04/03/2009 Nº 13902/09 v. 10/03/2009

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por dos días que con fecha 23 de febrero de 2009 se ha decretado la quiebra de D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A., inscripta en la I.G.J con fecha 31 de agosto de 1992, bajo el número 8.164 del Libro 111 Tº A de Sociedaes Anónimas. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A. S/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 25 días del mes de febrero de 2009.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 09/03/2009 Nº 14807/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, comunica por cinco días que el 16 de febrero de 2.009 se decretó la quiebra de MAC FRUT S.A. (C.U.I.T. Nº 33-62591287-9), haciéndose saber a ésta y a los terceros que deberán entregar a la síndico designada en autos, Dra. Mirta Noemí Andrada, con domicilio en Av. Corrientes 676, piso 4º "G", los bienes y papeles de la fallida.- La fallida y/o sus administradores quedan intimados para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal y para que en el plazo de 24 horas hagan entrega a la síndico de los libros de comercio y su documentación respaldatoria.- Se prohíbe los terceros efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.- Los acreedores de la fallida deberán presentarse a verificar sus créditos ante el síndico hasta el 20 de abril de 2.009, la que presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 el 03 de junio de 2.009 y 16 de Julio de 2.009 respectivamente. El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Mercedes Arecha, secretaria.
e. 09/03/2009 Nº 14805/09 v. 13/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 7 SECRETARIA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, a cargo del Dr. Luis María Marquez, Secretaría Nº 14 a mi cargo, sito en Libertad 731, Piso Sexto, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emplaza a la demandada DELMIRA ANA LAMBERTI, DNI Nº 3.693.414, para que en el plazo de cinco días comparezca en los autos caratulados "INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DEL EJÉRCITO C/ LAMBERTI DELMIRA ANA S/ COBRO DE SUMAS DE DINERO" a contestar demanda y/o a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2008.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 09/03/2009 Nº 14970/09 v. 10/03/2009

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 2

Edicto: "El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la ciudad de Buenos Aires, en la causa Nº 9.311/2008 (B-11.502/08), caratulada: "N.N. s/ estafa ...", cita y emplaza a Mirian Berlina Troncozo, D.N.I. Nro. 16.106.304, hija de Eugenio y de Elida Giles, nacida el día 07 de julio de 1962, a comparecer ante los estrados del Tribunal, dentro del tercer día de la última publicación, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor de lo normado por el art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ordenándose en consecuencia su captura.

Secretaría Nro. 2, 26 de febrero de 2009.
Adolfo Piendibene, secretario.
e. 09/03/2009 Nº 14810/09 v. 13/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N 3, a cargo del Dr. Rafael Francisco CAPUTO, Secretaría N 5, en causa N 11.381/05, caratulada: Actuaciones por separado formadas en el marco de la causa Nº 11.372/04 caratulada: "MOLLAR, Eduardo Jorge s/ contrabando de estupefacientes" se resolvió con fecha 28 de diciembre de 2006: "....AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I SOBRESEER en la presente causa Nº 11.381/05 respecto de Jorge Francisco MOLLAR, Nora María Palmira RAMAZZOTTI, Lucas Ezequiel MOLLAR, Mauro Alberto CASTIGNOLE, Beatriz Analía COSTA, Pablo Andrés ESTAY, Abelardo SANCHEZ, Damián Ariel LAINO, Mariana MOLINA, Roberto Daniel RACCA, Ruth PICOS de BAUDINO, Pablo Javier JORBA, Ignacio ORIHUELA y Pablo César GONZALEZ... dejándose constancia que el proceso no afectó el buen nombre y honor del que hubieren gozado los nombrados (arts. 334, 335 y 336 pto. 4º y último párrafo del C.P.P.N.). II) SIN COSTAS (arts. 530 y conc. del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese...". Fdo. Dr. Rafael Francisco CAPUTO, Juez. Ante mí: Dra. Sandra Viviana GOÑI, Secretaria.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2009.
e. 09/03/2009 Nº 14811/09 v. 13/03/2009

Nº 6

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6, SECRETARÍA Nº 12. Se notifica a Blanca Esther ARGUELLO lo resuelto por este Tribunal. Se transcribe lo dispuesto en el expediente nro. 1770/04 (2) caratulada "ARGUELLO, Blanca s/ inf. art. 302 del C.P.": "nos Aires, 27 de febrero de 2009... líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que se cite por edicto a Blanca Esther ARGUELLO a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) para el día 26 de marzo de 2009, a las 10 horas, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y su inmediata captura (arts. 288 y sigtes. del C.P.P.).- FDO. DR. MARCELO AGUINSKY. JUEZ. Ante mí. DR. GUILLERMO D. BRUGO. SECRETARIO.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
e. 09/03/2009 Nº 14797/09 v. 13/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 7

Edicto: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, sito en Av Comodoro Py 2002, piso 4º de esta Ciudad, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Gustavo Russo, quien suscribe; emplaza, y, hace saber que en el trámite de los autos Nº 15.391/2008 que se sigue a JUAN GUERRA TORRES (también identificado como ATILIO SILVA BUSTAMANTE) por el delito de

uso de documento adulterado o falso, se ha ordenado la presente, a los efectos de notificar al nombrado que deberá presentarse por ante esta Judicatura dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su notificación, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria (artículo 294 CPPN). Secretaría Nº 13.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Gustavo Javier Russo, secretario
e. 06/03/2009 Nº 14374/09 v. 12/03/2009

Nº 8

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8 a cargo del Dr. Marcelo Martinez De Giorgi, Secretaría Nº 15 de la suscripta, pone en conocimiento que en el día de la fecha se resolvió en el marco de la causa Nº 6822/08, caratulada "Santestevan Cristian Eduardo s/ infracción a la ley 23.737", notificar al ciudadano Cristian Eduardo Santestevan – titular del D.N.I. Nº 27.860.103, nacido el 29 de diciembre de 1979, argentino – que dentro del plazo de 48 horas de notificado – deberá comparecer al Tribunal, con asiento en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4to,, de Capital Federal, a fin de notificarle la tramitación de la presente causa en virtud de lo prescripto por el art. 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de inasistencia injustificada.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2009.
Gabriela Esteban, secretaria.
e. 05/03/2009 Nº 13720/09 v. 11/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita a CECILIO OJEDA, en causa Nº 56.596/08, seguida en su contra por el delito de robo para que se presente dentro del quinto día de notificado a fin de que se le reciba declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
María Victoria Di Pace, secretaria.
e. 09/03/2009 Nº 14815/09 v. 13/03/2009

Nº 11

"EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 11 a cargo de la Dr. Osvaldo Daniel Rappa, Secretaría Nº 133, a cargo de la Dra. Marcela Laura García: cita y emplaza por el término de CINCO días a fin de que Graciela Alloa Casale, titular del DNI Nº 24.046.656, argentina, con último domicilio conocido en la calle Borgues 2275 depto. 5º de esta ciudad, se presente a derecho ante este Tribunal en la causa que se le sigue por falsificación con documentos públicos y que lleva el Nº 54645/2008; ello bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada, de encomendarse su averiguación de su actual paradero y comparendo. Públiquese por cinco días. Secretaría Nº 133; Buenos Aires, 26 de febrero de 2009." Fdo: Osvaldo Daniel Rappa, Juez Subrogante.
Marcela Laura García, secretaria.
e. 09/03/2009 Nº 14809/09 v. 13/03/2009

Nº 33

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 33 Secretaria 170, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a Horacio De Lucca para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla Rebelde. Publiquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2009
María Florencia Geijo, secretaria
e. 06/03/2009 Nº 14382/09 v. 12/03/2009

EDICTO: El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 33 Secretaria 170, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a Adolfo Felmer para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2009
María Florencia Geijo, secretaria
e. 06/03/2009 Nº 14388/09 v. 12/03/2009

Nº 49

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 49, Secretaría nro. 169, cita y emplaza por cinco días a contar desde su primer publicación a Jorge Fontana —titular del D.N.I. nro. 21.156.781—, para que comparezca a esta judicatura a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2009.
María Dolores Fontbona de Pombo, juez de instrucción.
María José Bianchi, secretaria.
e. 05/03/2009 Nº 13716/09 v. 11/03/2009

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA NRO. 1 CRIMINAL Y CORRECCIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY-ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 57.325, caratulada: "GALLICET HUGO- INF. LEY 23.737", cita, llama y emplaza por el término de Cinco días, a la ciudadano RAMONA BLANDA LÓPEZ, con D.N.I. 22.319.462, de 36 años de ead,, con último domicilio conocido en CALLE COLÓN Nº 60 DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a prestar declaración indagatoria judicial, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.

Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2009.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
José María Barraza, secretario.
e. 04/03/2009 Nº 13665/09 v. 10/03/2009

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa Nº 57.325. caratulada: "GALLICET HUGO- INF. LEY 23.3737", cita, llama y emplaza por el término de Cinco días, al ciudadano JUAN HORTENCIO ALEGRE, con último domicilio conocido en CALLE COLÓN Nº 60 DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 1 a prestar declaración indagatoria judicial, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Concepción del Uruguay, 23 de febrero de 2009.
Guillermo Adolfo Quadrini, juez federal.
José María Barraza, secretario.
e. 04/03/2009 Nº 13663/09 v. 10/03/2009

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA PENAL BELL VILLE-CORDOBA

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Provincia de Córdoba, cita ante esta Sede a Marcelo José VALDETTARO, M.I. Nº 14.730.396, para que comparezca dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación del presente. Se le hace saber que se le atribuye el delito provisionalmente calificado como infracción al art. 1º de la Ley 24.769; que deberá designar abogado defensor bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial y que en caso de no comparecer será declarado rebelde y se ordenará su captura.- (Fdo.): Oscar Armando VALENTINUZZI – JUEZ FEDERAL. Ante mí: Guillermo Raúl ALONSO – SECRETARIO. Publíquese por CINCO días.

Bell Ville, 20 de febrero de 2009.
Guillermo Raúl Alonso, secretario.
e. 04/03/2009 Nº 13590/09 v. 10/03/2009

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 1 SECRETARIA NRO. 3 LOMAS DE ZAMORA-BUENOS AIRES

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría nro. 3, cita y emplaza a Guillermo Fabián Torchia, (D.N.I. 20.246.022, con último domicilio en la calle Ayacucho 1209, de Carlos Spegazzini, Provincia de Buenos Aires), a que comparezca a estar a derecho ante esta sede judicial en el término de tres días a contar desde la última publicación del presente, a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 15178, caratulada: "R.N.P.A. DE EZEIZA S/FALSEDAD DOCUMENTAL" en orden a la presunta comisión del delito previsto y sancionado en el art. 292 del C.P. Ello así, bajo apercibimiento de ordenarse de inmediato su rebeldía y detención en caso de incomparecencia sin legítima causa de justificación previamente acreditada en el tribunal (art. 150 del CPPN).

Secretaría nro. 3, 24 de febrero de 2009.
Andrés Fabián Basso, secretario.
e. 06/03/2009 Nº 14346/09 v. 12/03/2009

JUZGADO FEDERAL Nº 3 SECRETARIA "B" ROSARIO

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal nro. 3 de Rosario, Dr. Carlos A. Vera Barros, Secretaría B a cargo del Dr. Marcelo Alesso, sito en calle Bv. Oroño 940 de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos "Mezzacappa, Gabriel Osvaldo s/inf. ley 22.362 (marca Tucci)", expte. Nro. 1270/07B, CITA a Gabriel Osvaldo Mezzacappa (D.N.I. triplicado Nº 22.931.660) para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente comparezca ante el mencionado Tribunal a fin de trabar embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de cien pesos ($ 100), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Rosario, 25 de febrero de 2009
Carlos A. Vera Barros, juez federal
Marcelo E. Alesso, secretario
e. 06/03/2009 Nº 14385/09 v. 12/03/2009

JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA SECRETARIA EN LO CORRECCIONAL Nº 4 AZUL-BUENOS AIRES

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., Dr. Juan José Comparato, se notifica a JOSE IGNACIO ARIAS, DNI 26.470.752, de la resolución que a continuación se transcribe dictada en causa Nº 2756 caratulada "ARIAS JOSE IGNACIO S/INF. LEY 23737- TAPALQUE": ///zul, septiembre de 2006.AUTOS Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I) Revocar la resolución de fs. 63 y vta. por la que se suspendiera el trámite del presente sumario, reanudándose el mismo; II) Dejar sin efecto el tratamiento previsto por el art. 18 de la Ley 23737, dispuesto respecto de José Ignacio Arias; III) Devolver oportunamente la presente causa a la Fiscalía, a fin de que se continúe con la investigación de la misma (art. 353 bis del CPPN)..Fdo. Juan José Comparato, Juez Federal, ante mí Enrique E. Loustau, Secretario PUBLIQUESE EL PRESENTE POR EL TERMINO DE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Secretaría, febrero 19 de 2009
Enrique E. Loustau, secretario
e. 06/03/2009 Nº 14386/09 v. 12/03/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA B. KANDUS	15/12/2008	LETIZIA BONISCONTI	14199/09
3	UNICA	MARCELO MARIO PELAYO	18/02/2009	ANGEL JACOBO GOLDSZMID	12990/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	18/02/2009	SALOMON MARCOS MEILMAN	14063/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	30/12/2008	CONSUELO CALVO	14132/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	18/02/2009	COSTA JUAN CARLOS	14202/09
24	UNICA	MAXIMILIANO J. ROMERO	16/12/2008	ANGELA JOSEFA MIRA Y JOSE RENDA	14071/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	17/02/2009	ERNESTO ALEJANDRO MARTINESE	14165/09
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	12/02/2009	PINCOS CYCMAN	14065/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	28/11/2008	Mateo Pablo PAVICH	14124/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
36	UNICA	MARÍA DEL CARMEN BOULLÓN	26/02/2009	ZUNILDA NAYR AGUSTINA ZULAICA	14080/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	18/02/2009	BALBINA MANUELA PIÑEIRO	12018/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	02/03/2009	MARTHA ORFILIA BASTOS	14209/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	16/02/2009	RAUL DARIO BELTRAN	14212/09
37	UNICA	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	02/03/2009	CARMEN CARBALLEDO	14253/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	18/12/2008	ENRIQUE RAMON OSVALDO STAZZONE	14134/09
41	UNICA	LUIS R. J. SÁENZ	25/02/2009	CODESIDO AURORA	14175/09
41	UNICA	LUIS R. J. SÁENZ	26/02/2009	GARCIA FERNANDEZ MANUEL ELPIDIO O GARCIA MANUEL ELPIDIO	14178/09
41	UNICA	LUIS R. J. SÁENZ	27/02/2009	AIDA CARMEN GOROSITO Y OSCAR ALBERTO SANTARCANGELO	14228/09
41	UNICA	LUIS R. J. SÁENZ	02/03/2009	Nelida Novoa	14272/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	23/12/2008	DANIEL NERY RODRIGUEZ	14109/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	26/11/2008	HONDA JUANA	14211/09
50	UNICA	JUAN C. INSUA	26/02/2009	ALBERTO HECTOR DANIELE	14070/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	20/02/2009	Elsa Mancini y Carlos Jorge Gurfinkel	14076/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	11/12/2008	VERONICA LARRONDE y RAUL BARBOSA	14191/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	19/02/2009	ALFONSO PASCUAL MORENO	14148/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	27/02/2009	ELINA MABEL SALVAREZZA GENTA	14169/09
57	UNICA	MERCEDES M. S. VILLARROEL	18/02/2009	PABLO HUGO HEREDIA	14077/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	25/02/2009	SOTO SARA y GIAMBRUNI CARLOS MANUEL	14251/09
64	UNICA	JULIO F. RIOS BECKER	19/02/2009	JULIANA CASSINA	14281/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	02/03/2009	MARIA DEL CARMEN BALICE	14131/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	24/02/2009	PETRONELLA NEUDERT	14139/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	29/12/2008	TERESA ADELA VERGNORY	14182/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	27/02/2009	OLGA SOFIA LOWENGARD	14198/09
78	UNICA	CECILIA E. A. CAMUS	19/02/2009	LYDIA CARLOMAGNO	14142/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	16/02/2009	ELISA DOMINGA PASINI	14064/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	20/02/2009	MARIA ADELA PALACIOS	14171/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	06/02/2009	CASTELLO JAIME	14179/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	06/02/2009	DELVILLANO ANGELA DELIA	14184/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	17/11/2008	SPETCH MARTHA	14073/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	18/02/2009	RODRIGUEZ LAGO, JOSE CASTOR	14164/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	25/02/2009	HECTOR MANUEL NAVALLES	14181/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	26/02/2009	ARMONY PAUL	14061/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	11/02/2009	MARIA ELENA ELISA FEITIS	14141/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	27/02/2009	BISIGNANO JOSEFA JUSTINA	14197/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	27/02/2009	PEDRO IGNACIO RODRIGUEZ	14067/09
96	UNICA	DANIEL PAZ EYNARD	17/02/2009	OSCAR EDUARDO GRASSO	14206/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	18/02/2009	ALBERTO CARLOS COLLAVINI	14104/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	24/02/2009	ISIDORO CUOMO	14145/09
97	UNICA	MARÍA VERONICA RAMÍREZ	24/02/2009	CONCEPCION MATTERA	14146/09
98	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	26/02/2009	GRACIELA LUCIA BRATANIC	14264/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	02/03/2009	ISABEL KAIRUZ	14268/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	11/02/2009	AUGUSTO EMILIO RIVOLIN	14110/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	27/02/2009	SEMINO ETHEL MARGARITA	14123/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	27/02/2009	ARNDT IRMA LUISA	14252/09
100	UNICA	OSVALDO G. CARPINTERO	26/02/2009	COULERUT ESTELA MARIA	14257/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	27/02/2009	CLARA DURAZNO	14193/09
101	UNICA	EDUARDO A. CARUSO	19/12/2008	MONICA MARIA DEL CARMEN LAPADULA	14249/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	27/02/2009	ARMANDO BUCHUC	14136/09
107	UNICA	JAIME MENDEZ	19/02/2009	ESTHER HUBERMAN	14280/09
109	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	24/02/2009	JUAN OSCAR SORIA	14254/09

e. 06/03/2009 Nº 1297 v. 10/03/2009

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	CECILIA B. KANDUS	30/12/2009	MARTA IRMA TISCORNIA	14446/09
2	UNICA	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/02/2009	AMERICO PARRUPPATTO PETRONA VERA, JOSE PARRUPATO y CELIX BRUNA OSUNA	14621/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	03/03/2009	ANGEL VILLEGAS Y OVIEDO DONATA ACRESCENCIA MARTINA	14479/09
5	UNICA	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	26/02/2009	DORA EDITH VARAS	14579/09
6	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/2009	AMINTA DALBESIO	14441/09
6	UNICA	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/2009	GILDA MARIA FARINA	14443/09
13	UNICA	GUSTAVO P. TORRENT	27/02/2009	KRZEMIENIECKI ANA CRISTINA	14541/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	18/02/2009	ROSA TERESA MECCIA	14575/09
14	UNICA	HUGO D. ACUÑA	24/02/2009	LICASTRO SILVIA PATRICIA	14647/09
16	UNICA	LUIS PEDRO FASANELLI	20/02/2009	MANUEL RODRIGUEZ Y ASUNCION PAULINA CIMADORO	14489/09
17	UNICA	MARIEL GIL	24/02/2009	Delia Corina Rango	14472/09
17	UNICA	MARIEL GIL	24/02/2009	SARA DEL CARMEN REY GOMEZ	14482/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	27/02/2009	Jesús PENA	14419/09
18	UNICA	ALEJANDRA SALLES	25/02/2009	CARLOS MARIO SANGALLI, L.E. 4.418.750	14499/09
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	02/03/2009	Angela María Gallo	14437/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	18/02/2009	SEIJIN GOYA	14456/09

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	18/02/2009	JUAN CARLOS GOYA	14460/09
21	UNICA	HORACIO RAUL LOLA	27/02/2009	NORBERTO JOSE MARTINEZ	14580/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	23/02/2009	LUIS RAUL ANDRADA	14528/09
22	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	03/12/2008	ILDA ELENA CONNOR	14640/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	05/02/2009	Julio Vicente Juan Uriburu	14447/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	24/02/2009	MABEL ESTHER LAGROTTA Y JOSE GALLARO	14613/09
29	UNICA	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	21/09/2007	JUAN JOSE CABEDA	14614/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	18/02/2009	ISMAEL ROBERTO GOROSITO	14496/09
31	UNICA	MARÍA CRISTINA GARCÍA	29/12/2008	RUBEN ARMANDO TERUEL	14529/09
32	UNICA	EUGENIO R. LABEAU	17/02/2009	SATERA LUIS SILVIO Y PALUMBO HILDA SILVIA	14542/09
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	12/02/2009	CLAUDIO ERNESTO DALLAGIOVANNA	14550/09
40	UNICA	SILVIA C. VEGA COLLANTE	20/02/2009	JOSE D' ANGELO	14448/09
43	UNICA	MARIA CRISTINA ESPINOSA DE BENINCASA	27/02/2009	MONICA LILIANA CARPO	14500/09
46	UNICA	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/02/2009	TARIFA PABLO ANTONIO	14422/09
47	UNICA	SILVIA R. REY DARAY	17/02/2009	MICAELA GIANNEO	14538/09
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	23/02/2009	MARIA DEL CARMEN DEL REY	14436/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	10/12/2008	MARIA LETICIA ORELLANO	14426/09
51	UNICA	MARIA LUCRECIA SERRAT	18/02/2009	JOSE DIEGO SANDE	14515/09
52	UNICA	SILVIA N. DE PINTO	25/06/2008	DELIA EIRIN CALVO	14434/09
54	UNICA	JULIAN HERRERA	03/03/2009	LIDIA ESTER GEREZ	14589/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	25/02/2009	Vicente FUOCO	14516/09
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	18/12/2008	Alberto Daniel Gonzalez	14565/09
60	UNICA	JAVIER SANTAMARIA	26/02/2009	MARIA ESTHER JAMARDO	14552/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/10/2008	NOEMI ELSA PUEBLA	14432/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	27/02/2009	MARIA LUCINDA PEREYRA	14458/09
61	UNICA	JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/02/2009	ESTHER MANUELA ARCA	14660/09
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	18/02/2009	GALLUCCIO ANA	14495/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	03/03/2009	ENRIQUE ANASTASIO	14413/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	27/02/2009	SPEKTER SOFIA BINE RENEE	14469/09
66	UNICA	CARMEN OLGA PÉREZ	26/02/2009	BAEK SIK MIN	14478/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	17/02/2009	MERCEDES CLARA CALVIN	14412/09
67	UNICA	PAULA ANDREA CASTRO	27/02/2009	PERLA CYMES	14502/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	19/02/2009	JUAN ALBERTO CHICHMANIAN	14411/09
68	UNICA	GRACIELA ELENA CANDA	24/02/2009	NOVELLI LUIS ABEL	14629/09
69	UNICA	JUAN MARTIN BALCAZAR	13/02/2009	AURORA CRIVELLA	14645/09
70	UNICA	NESTOR ADRIAN BIANCHIMANI	25/02/2009	AIDA FRANCISCA MINEO	14532/09
71	UNICA	CHRISTIAN R. PETTIS	30/12/2008	FEDERICO GUILLERMO MANSON	14669/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	25/02/2008	JUAN CARLOS AMIGO Y DE LUCIA TERESA CORREA	14429/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	02/03/2009	ALBERTO HORACIO ALONSO	14463/09
73	UNICA	ALBERTO UGARTE	12/02/2009	JUAN ZUCCALA	14556/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	09/02/2009	PABLO NATALE	14473/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	27/02/2009	GABRIEL CANEDA	14530/09
75	UNICA	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	24/02/2009	JORGE GUISANDE	14587/09
80	UNICA	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	23/02/2009	ROBERTO VENTRICE	14612/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	25/02/2009	MARIA DORINDA DOMINGUEZ	14418/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	13/02/2009	EDUARDO JOSE BRAMAJO	14474/09
89	UNICA	JUAN PABLO IRIBARNE	25/02/2009	ANDRONICA ROJAS	14477/09
90	UNICA	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	19/02/2009	EVA GOLDWASER	14588/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	20/02/2009	LUISA BAERMANN	14504/09
91	UNICA	ANDREA DI SILVESTRE	25/02/2009	ROMANO CATALINA	14547/09
93	UNICA	M. ALEJANDRA TELLO	20/02/2009	FABIO RODOLFO ALESSI	14534/09
94	UNICA	GABRIELA PALÓPOLI	18/02/2009	TOMAS LUIS SCOLA	15852/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	03/03/2009	LIA AMPARO FIGUERAS	14560/09
95	UNICA	JUAN PABLO LORENZINI	27/02/2008	ALICIA CASTAÑEDA	14595/09
99	UNICA	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	03/03/2009	MIRIAM HAYDEE UGARTE	14536/09
104	UNICA	HERNAN L. CODA	27/02/2009	SAVOINI FRANCISCO Y ARANCIBIA ANA	14610/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/02/2009	RAFAEL SARFATTI Y VICTORIA NESSIM	14449/09
108	UNICA	DANIEL RUBEN TACHELLA	02/03/2009	OSCAR LUCIANO BIANCHI	14627/09
109	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	03/03/2009	LUIS ALBERTO DIANA	14525/09
109	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	27/02/2009	AURORA AMANDA LAVORATO	14677/09

e. 09/03/2009 Nº 1298 v. 11/03/2009

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Sec. Única, de Cap. Federal, sito en Talcahuano 490, 2º piso, comunica por DOS DIAS en el juicio: "Consorcio Propietarios Bartolomé Mitre 2420 c/Kaufman, Jorge Rafael y Otro s/Ejecución de Expensas", expediente Nº 71460/2000., que el Martillero Juan Antonio Pietravallo rematará el 17 de Marzo de 2009, a las 12,45hs., en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón Nº 1233, de Cap. Federal, lo siguiente: del inmueble sito en Bartolomé Mitre Nº 2410/12/16/20/24/28, subsuelo, planta baja y entrepiso, la 1/45 ava parte indivisa de la U.F. Nº 4. Matrícula: 11-979/4. Según constatación, agregada en autos, es un lugar designado con el Nº 6, en el 2º subsuelo, que corresponde a una cochera, cuyo titular es el Sr. Jorge Rafael Kaufman. BASE: Pesos Quince Mil ($. 15.000.-); Seña: 30%; Comisión: 3%, arancel 0.25% (Ac. CSJN 24/00); al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Asimismo, se hace constar que, en caso de no existir remanente suficiente, "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión —cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas—. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 "(CNciv., en pleno, Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecutivo)" del 18/2/1999, publicado en L.L. 1999- B-384). DEUDAS por: Expensas al 31-03-06, $. 25.006, fs. 277; Ag. Arg.: $. 299,44, al 08-02-06, fs. 275; A.B.L. del G.C.B.A.: $. 465,79, al 28-02-06, fs. 289, se deja constancia que en los casos de deudas vencidas, las mismas deberán abonarse más los intereses que correspondan de acuerdo con las normas vigentes, los que deberán calcularse y liquidarse por ser variables en el momento de efectuarse el pago; AySA: $. 240,50, al 15-12-08, fs. 363, NO REGISTRA al 13-02-06, fs 276. EXHIBIC1ON: el día 11 de Marzo de 2009, de 10hs. a 11,30hs.. Fdo.: Gonzalo Martinez Alvarez, Secretario.

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

e. 09/03/2009 Nº 15097/09 v. 10/03/2009

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 a cargo de la Dra. Celia Angeles Perez, Secretaría Unica a mi cargo, sito

en Avda. de los Inmigrantes 1950, 5º piso, de esta Capital Federal, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, en los autos "CONS. J. M. BLANES 440/98 esq. M. RODRIGUEZ 402/440 c/OKAPI PIELES S.A. y Otros s/Ejecución de Expensas", Expte. Nº 19.329/2003 (RESERVADO), que el martillero Julio Eduardo Abella, rematará el día 19 de Marzo de 2009 a las 09:45 horas en punto, en la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en J. M. Blanes 456 ex 460, 5º piso, Dpto. "D", U.F. 186, de la Ciudad de Buenos Aires. Matrícula Nº FRE 4-1204//186, NC: Circ.4, Sec. 6, Manz. 32, Parc. 2, de acuerdo a título agregado a fs. 382/431 de autos. De la constatación efectuada a fs. 372, consta de. Living-comedor interno, dormitorio con placard y puerta balcón corrediza con vista a amplio espacio de aire-luz; baño interno completo con desprendimiento parcial de techo por filtraciones del piso superior; cocina y lavadero completo con ventana a amplio espacio de aire-luz; todo en regular estado. El inmueble está ocupado por el Sr. Hector Daniel Allende, DNI. M 8.336.118, y la Sra. Sarah Garcia Vaca, DNI. 92.272.774; quienes manifiestan ocuparla en carácter de propietarios, y reclamado el título de este carácter no logra encontrarlos por lo que se denuncia que no fue acreditado en este acto. Deudas ABL $ 1.037,71 al 10/04/08 a fs. 351; OSN sin deuda al 14/03/08 a fs. 336, Aguas Argentinas sin deuda al 11/04/08 a fs. 341, AySA sin deuda al 19/03/08 a fs. 332/3; Expensas $ 22.799,76 con intereses al 17/02/09 a fs. 445/6/7/8, última $ 197,00 de Feb/09. Venta AD CORPUS en el estado en que se encuentra y exhibe los días 16 y 17 de Marzo de 2009, en el horario de 16 a 18 horas. BASE: $ 60.000, - (PESOS sesenta mil) al contado y al mejor postor, SEÑA: 30%, COMISION: 3%, Acord. 10/99 0,25%, todo en dinero efectivo al bajar el martillo en el acto de la subasta. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posición cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, conforme plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/ejecución hipotecaria". No se aceptará la compra en comisión y/o la ulterior cesión del boleto de compraventa con excepción de aquellas que se otorguen mediante escritura pública. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la, forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. Para mayores informes ver el expediente o al martillero al teléfono 4687-9217.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero de 2009.
Gustavo P. Torrent, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14890/09 v. 10/03/2009

Nº 54

El Juzgado Nacional de Prima Instancia en lo Civil Nº 54 a cargo Del Dr. Javier H. Fernández, Juez Subrogante, Secretaria Unica a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 5º de Capital Federal, comunica por dos dias en los autos "TRIAS SABINO, Maria Marianela c/VINCI, Roberto Esteban y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 88.935/2001, que el martillero señor Ernesto Machado rematará el día 13 de Marzo de 2009 a las 11,45 horas en Tte. Gral. J. D. Peron 1233 de esta ciudad, Una casa habitación Nº 1555 ubicada en la Circ. III, Secc. 5, Manzana 5. Lote 5, barrio Ciudad General Belgrano, hoy barrio Ciudad Gral. Martín de Güemes, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, que consta de living/comedor con piso de cerámica, 1 dormitorio grande, alfombrado c/placard, 1 dormitorio chico con ventana al jardín sin placard, lavadero, 2 ambientes (1 habitacion grande ocupada para escritorio) 2 baños completos con pisos de cerámica, cocina instalada, pileta para natación, al fondo 1 ambiente sin terminar con 1 baño, garage descubierto, ocupado por el señor Roberto Vinci, su esposa y una nieta menor de edad. Superficie total del lote es de 509,39 m2. Nomenclatura Circ. III, Secc. 5, Manzana 5, lote 5. Matricula FR 124521.Base - $ 40.000,00. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comision 3%. Sellado 1%, Arancel Acordada 10/99 0,25%, todo en efectivo. Se hace saber que la Excelentísima Camara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno ha resuelto con fecha 18-2-99 en autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesion, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. Adeuda a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires al 31/8/05 $ 3.422,00. O.S.N. (e.l.) sin deuda al 30/1/03. Al Gobierno del Partido de La Matanza $ 1.339,18 al 13/2/2003, a Aguas Argentinas al 30/1/03 $ 154,98, todas ellas sujetas a reajustes de practica y ulteriores vencimientos. El inmueble se exhibira el dia 12 de Marzo de 2009 de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 2009.
Julián Herrera, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 15390/09 v. 10/03/2009

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en la calle Diagonal R. S. Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por DOS DÍAS en los autos caratulados "PICCININI ENZO OSCAR S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE" Exp. 66237, que el martillero MARIO HUGO NOVILLO DÍAZ, rematará en pública subasta, el día 27 de marzo de 2009, a las 10:30 hs. (PUNTUALMENTE) en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el 50% indiviso de dos propiedades a saber: (1) Pelagio Luna Nº 2716, de Villa Ballester, la que consta de living comedor, dormitorio, comedor diario, cocina, baño s/bañera, patio con parrilla. En la entrada por el lateral izquierdo hay un pasillo que comunica al patio. Todo en mal estado de conservación. Ocupado por la Sra. Patricia N. González, con su cónyuge y 3 hijos menores, en carácter de "ocupante", sin exhibir contrato alguno de alquiler. NOM. CATASTRAL: CIRC. 2, SECCIÓN M, PARC. 2-A, SUB PARCELA 1, MZA. 76. MATRICULA 5396/1, PARTIDA 70538/4; LOTE 20; U.F. 1. BASE: TREINTA MIL PESOS. (2) Un terreno desocupado, se visita libremente, sito en la calle Asamblea S/N, lindando entre los numerales 1154 y 1114, entre las calles Arenales y F. Vidal, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires. NOM. CATASTRAL: CIRC. C / II, SECCIÓN A, PARC. 5, MZA. 375. MATRICULA 47077, PARTIDA 106065. BASE: TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS. PARA AMBAS PROPIEDADES SEÑA 30%, COMISIÓN 3%, ARANCEL 0.25% Y SELLADO DE LEY 1%, al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias en la forma y oportunidad prevista por el artículo 133 del Cod. Proc. y depositar el SALDO de precio dentro de los CINCO días de aprobado el remate, en el Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden de V.S. y como perteneciente a los presentes autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Cod. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 13:30 .hs del tercer día anterior a la subasta, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12 hs, a los efectos de la apertura de los sobres, la que deberá comparecer el martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas a igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán por lo establecido en el art. 104., punto 6, del reglamento del fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquiriente. No se abonan expensas. Documentación: Fallido, LE 8.260.786, CUIT 20-8260786-2, martillero: CUIT 4478363. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. EXHIBICIÓN días 16 y 17 de Diciembre, en el horario de 14 a 16 hs. sobre la propiedad Pelagio Luna 2716 y el terreno libremente.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009.
Vivian Fernández Garello, secretaria.

e. 09/03/2009 Nº 14620/09 v. 10/03/2009

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y dos días en La Nación en los autos "ANCAR CONSTRUCCIONES S.R.L. S/QUIEBRA S/CONCURSO ESPECIAL POR BIELSA, JUAN MANUEL JOSÉ", expte Nº 079358, que el martillero Julio Ramírez Gaito, rematará el día 18 de marzo de 2009, a las 10 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, los siguientes inmuebles: lote 15: superficie total 333,60m2 y lote 16, superficie total 336m2, ambos ubicados sobre la Av. Colón 5321, entre las calles 128 y 126 de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martin, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: circ. III; Sec. O; Mza. 97, Parc. 15a. Matrículas: 17358 y 17359. Se accede al mismo por un portón de chapa y en su interior hay edificada una vivienda muy precaria compuesta de pasillo, dos habitaciones, baño y cocina y galería; el resto es terreno baldío. Ocupadas por Isabel Pulido, D.N.I. 14.776.075 sus cuatro hijos (uno de ellos discapacitado) y su padre, en carácter de cuidadora, sin exhibir justificación. BASE: en block $ 28.200 (pesos Veintiocho mil doscientos). CONDICIONES DE VENTA: ad corpus y en el estado físico en que se encuentran, al contado, en efectivo y mejor postor. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. Arancel acordada C.S.J.N. 10/99: 0,25% Sellado: 1%. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. SE DEJA CONSTANCIA QUE: a) el comprador deberá constituir domicilio en en radio del juzgado al suscribir el boleto de compraventa; b): el saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.; c): queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda; e) Deudas: sean estas de carácter Nacional, Provincial o Municipal, anteriores al decreto de quiebra deberán sus titulares pedir la verificación correspondiente, las devengados con posterioridad a esa fecha hasta la aprobación de la subasta serán a cargo de la masa y las posteriores a cargo del adquirente. EXHIBICIÓN: 12 de marzo de 2009, de 11hs. a 12hs. Para más informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente o comunicarse con el martillero (4811-5480).

Buenos Aires, 19 de febrero de 2009
Rodrigo F. Piñeiro, secretario

e. 06/03/2009 Nº 14687/09 v. 12/03/2009

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría Nº 14 del Dr. Francisco Gardinieri, con sede en la Avda. Roque S. Peña 1.211, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "PIONERA S.A. S/ QUIEBRA", Expte. Nº 68.953, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 26 de Marzo de 2009 a las 11 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Cap. Fed.; el Buque Motor Pesquero denominado "Triunfo", matrícula 0334, fabricado en astilleros Kanasashi Ship Building, dividido por cinco mamparos estancos transversales, en acero naval soldado; que mide: Eslora 68,50 mts., Manga: 11,20 mts., Puntual: 6,75 mts., Calado de diseño: 4,70 mts. Tonelaje total: 997 Tn. Desplazamiento: de 2035 Tn. Motor Diesel marca Akasaka Iron Works modelo KD6 SS de cuatro tiempos, de 2200 CV (1619,2 Kw) a 250 rpm; Timón de chapa doble con apoyo inferior. Dos Equipos Generadores de electricidad marca Niigata modelo L6F20X de 400 hp a 900rpm y bombas auxiliares; equipos de navegación, posicionamiento y detección pesquera, etc. Para pesca por popa cuenta con doble Guinche de arrastre; dos pórticos para izado de redes, Plumas laterales. Factoría para faena, Equipo congelador Bodegas de 992 mts.3; Tanques: combustible 447 mts. 3; p/aceite 15 mts. 3.; para agua potable 57,5 mts.3, capacidad 50 tripulantes; en el estado en que se encuentra y se exhibe. Al contado y al mejor postor. BASE: $ 200.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 10% más Iva. Acordada 10/99 (CSJN) 0,25%. En efectivo. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto que se extienda. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de la notificación por ministerio de ley de la providencia que disponga la aprobación de la subasta, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. El adquirente deberá abonar la totalidad de los impuestos propios de la venta del buque, como así también los gastos de transferencia del mismo. Las deudas en concepto de impuestos, tasas o contribuciones —de carácter nacional, provincial, municipal o portuaria— devengadas con anterioridad al decreto de quiebra se encuentran sujetas a la verificación de cada acreencia; las originadas con posterioridad al decreto de falencia y hasta la aprobación de la subasta, constituirán gastos del concurso, encontrándose a cargo del adquirente las que se generen con posterioridad a la aprobación del remate. Exhibición: 20 y 23 de Marzo del corriente de 10 a 12 hs. en Dársena del Este del Puerto Sur, paralelo aprox. 300 mts. de Dársena Sur y Antepuerto del Riachuelo, depto. Río de la Plata, amarrado al Dique Seco flotante de la Dirección Nac. de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —CPVN—. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2009.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 06/03/2009 Nº 14360/09 v. 12/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, secretaría Nº 14, sita en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211 2º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "SDCOM S.A. s/ QUIEBRA (POR TECH DATA ARG. S.A.)" expte. 070.373, que el martillero Alberto Canalis rematará el día Lunes 16 de Marzo de 2009 a las 10:30 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes de la fallida: a) automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE Diesel, dominio BZW 903, Año 1998, Motor Nº AB59226, Chasis Nº 8A1L534EZWS019487, BASE: $ 8.600 y b) bienes muebles detallados a fs. 1722 (elementos de computación, audio, muebles, etc.), SIN BASE. Ad corpus, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. COMISIÓN: 10%; IVA s/ Precio: 21%; Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%. Para el vehículo automotor queda prohibida la compra en comisión, como así tampoco la ulterior cesión del boleto que se extienda. El adquirente deberá abonar la totalidad de los impuestos propios de la venta del automotor, como así también, los gastos de transferencia. Respecto de las deudas en concepto de impuestos, tasas o contribuciones devengadas con anterioridad al decreto de quiebra, se encuentran sujetas a la verificación de cada acreencia; las que se originen con posterioridad al decreto de falencia y hasta la aprobación de la subasta constituirán gastos del concurso (art. 240 LC), encontrándose a cargo del adquirente, las que se generen con posterioridad a la aprobación del remate. EXHIBICIÓN: día 13 de Marzo de 15:00 a 17:00 hs,. Enla calle Pte. Luis Sáenz Peña 1974 de ésta ciudad.

Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero del año 2009.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14806/09 v. 10/03/2009

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaria Nº 23 a cargo del Dr. Alberto Francisco Pérez, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos das en el Boletín Oficial y en el diario Clarín que en los autos caratulados: "INVERSIONES YATAY c/ TIESO TERESA s/EJECUTIVO", Expte 84.996, que el martillero Juan José Domingo Santangelo (CUIT 23-12861472-9) tel. 4372-7390, rematará el día martes 17 de marzo de 2009, a las 09,30 hs. en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 100% indiviso de la unidad funcional Nº 1 del inmueble sito en la calle MIGUEL CANE 3088, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 12.879/1, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. K, Manz. 14, Parcela 21, U.F. 1, Polig.

00-01, 00-03 y 01-03, con una superficie total 164,36 m2 (fs. 97), correspondiéndole un porcentual de 0,348. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar, y se compone de dos dormitorios, cocina comedor, living, un baño completo, un patio descubierto y una terraza, todo en buen estado de uso y conservación. BASE: U$S 30.000 (fs. 152), debiendo abonar quien resulte comprador en el acto de la subasta y en efectivo: Seña: 30%, Comisión: 3%, sellado de Ley: 1%, Arancel: 0,25% Acordada 10/99 C.S.J.N.), sobre precio de venta. Deudas: Rentas Prov. de Bs. As. al 30/11/2007 $ 2.145 (fs. 91), Municipalidad de San Fernando al 18/09/2007 $ 2.860,76 (fs. 89), AySA S.A. al 20/09/2007 sin deuda (fs. 78), OSN al 09/10/2007 sin deuda (fs. 85), expensas sin deudas, por carecer el inmueble de partes comunes. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.C.C. y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto, día de notificada la aprobación de la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC, en la sucursal tribunales del Banco de La Ciudad de Buenos Aires a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se admitirán ofertas bajo sobre que se presenten en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del fuero, hasta las 12 hs. del día anterior a la fecha de la subasta. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo código, bajo el apercibimiento allí estatuido. Una vez aprobada la subasta y designado el comprador definitivo, no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial, ni ninguna otra transferencia de derechos de cualquier índole atinente a tal carácter de comprador en remate; el comprador en subasta se encuentra facultado a realizar, por su cuenta y costo todos los trámites necesarios para inscribir el bien a su nombre. Los gastos y honorarios de escrituración que se irrogaren, así como los de cualquier motivo análogo, serán a cargo del comprador en el remate. Previénese, que resultará condición inexcusable de cualquier planteo y/o incidente que se dedujere —en su caso— por los eventuales adquirentes, el previo pago integral (deposito en autos) de las sumas adeudadas con motivo de la enajenación jurisdiccional, bajo apercibimiento de su desestimación liminar, en cuanto hubiere lugar por derecho. Las deudas por impuestos y expensas quedaran a cargo del comprador en subasta. Exhibición: Días jueves 12 y viernes 13 de marzo en el horario de 15,00 a 18,00 hs. y sábado 14 de marzo en el horario de 10,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de Febrero de 2009.

Dr. Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 09/03/2009 Nº 14822/09 v. 10/03/2009

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría Nº 39 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4º, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "PRANDONI JUAN CARLOS S/QUIEBRA S/ (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES)", EXP.033168, que el Martillero Público Horacio E. Garrido, rematará el 19 de marzo de 2009 a las 12,15 hs. en punto en Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en el Partido de Quilmes, Pvcia. de Bs. As., designación según título 4-d de fracción IV. Catastro: VI; U; Frac. XV; Parc. 4. Matrícula: 71.704, Berazategui (120). Paraje "El Pato", sobre calle 548 sin número, entre calles 539 y 622 a espaldas de 547, a una cuadra de la Ruta Provincial Nº 36 y por ésta a una cuadra de la Ruta Nacional Nº 2.-Consta de casa principal de años, de living-comedor con chimenea, 3 habitaciones, 2 baños y cocina; quincho con parrilla, con habitación, baño y galpón sin techo; pileta de natación; galpón-depósito de 4 por 15 aprox. (gallinero).- Todo en regular estado de conservación. Gran parque arbolado. Ocupado por cuidador. Superficie 3 Has. 46 as. 96 cas. Ad Corpus.- BASE $ 400.000.- Al contado y mejor postor. Comisión 3%. IVA sobre comisión. Sellado de Ley. Seña 30% Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. - Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa, debiendo el martillero suscribir el boleto con quien realmente formule la oferta como comprador.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.-El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC.- En caso de mora, al saldo de precio deberá adicionársele un interés a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente.- Se admiten ofertas bajo sobre, hasta las 10,00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día.- Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del Juzgado, y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza.- Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado.- Todos los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estará a cargo exclusivamente de los compradores.- El pago del IVA que grava las operaciones de compraventa estará a cargo de los compradores los que en el acto del remate deberán denunciar su condición de inscriptos o no y oblar los pagos correspondientes.- En materia de deuda por expensas como respecto de otro impuesto o tasa que grave el inmueble se seguirá el siguiente régimen: a) aquellos devengados con anterioridad al decreto de quiebra sus titulares deberán acudir por la vía pertinente a verificar sus créditos y según el estado de las actuaciones; b) Las deudas posteriores al decreto de quiebra y anteriores a la entrega de la posesión del inmueble a quienes resulten adquirentes, constituyen créditos contra el concurso con la preferencia del artículo 240 de la ley concursal y en su caso artículo 244 de la ley citada; c) Las deudas devengadas con posterioridad a la entrega de la posesón, éstan pesan sobre el adquirente en subasta.- EXHIBICION: 14 y 15 de marzo de 2009 de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2009

Ana V. Amaya, secretaria

e. 04/03/2009 Nº 14000/09 v. 10/03/2009

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 - Planta Baja de esta Ciudad, comunica por CINCO DÍAS, en autos "LA ESPIGA DE ORO S.A. s/quiebra (antes ped. de quiebra por Mazza Nestor Osmar)" expte Nº 43.472, que el martillero Horacio Fernando Cambareri, rematará el día 25 de Marzo de 2009 a las 12,00 horas, en punto, en el salón de ventas de Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, Ad Corpus los siguientes inmuebles: A) inmueble sito en Coronel Roca 2714 (hoy Intendente Rabanal) entre Castañon y Culpina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - edificado en el lote de terreno DOS de la manzana F y con las siguientes medidas y linderos 8,66 metros de frente al Nord Oeste por 21,65 metros de fondo y según medición practicada el fondo tiene una medida de 20,65 metros.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1 –Sección 52 - Manzana 71 -Parcela 2 - Partida 0055362-Matrícula 1-12674 con todo lo clavado, cercado plantado y adherido al suelo.- y B) DESOCUPADO Un lote de terreno con todo lo clavado, cercado, plantado y de cualquier otro modo adherido al suelo, ubicado en la zona Sud de esta Ciudad Circunscripción primera con frente a la Avda. Coronel Roca Nº 2728 (hoy Intendente Rabanal) entre las de Culpina y Castañon, designado con el número cuatro de la manzana F compuesto de 8 mts. 66 cm. de frente al Nord Oeste por 38mts. 97 cm. de fondo Nomenclatura Catastral: Circunscripción I Sección 52 Manzana 71 parcela 4 Partida 55364 -Matrícula 1.12675.- BASES: a) Inmueble sito en Coronel Roca (hoy Intendente Rabanal) Nº 2714: $ 40.000. b) Inmueble sito en Coronel Roca (hoy Intendente Rabanal Nº 2728: $ 100.000.- Condiciones De venta: Seña: 30%- Comisión 3% - I.V.A. sobre comisión.- Arancel del 0,25%- aprobado por la Acordada 10/99 de la CSJN. - Según constataciones obrantes en autos: el Inmueble a) Matrícula 1-12.674 Coronel Roca Nº 2714 (hoy Intendente Rabanal) Planta Baja y planta superior se encuentran ocupados sin contrato alguno. Mayores datos en expediente. Registra deudas al Gobierno Ciudad de Buenos Aires D. G. Rentas al 18/4/06 $ 3.352,75.- Inmueble b) Matrícula 1-12.675 Se trata de un inmueble DESOCUPADO que se encuentra construído en un lote de terreno de aprox. 8,66 de frente x 38,97 mts. y con una superficie cubierta aprox. de 800 mts. 2 la propiedad en cuestión consta de 3 plantas todas ellas en total estado de deterioro y abandono. Registra deudas al Gobierno Ciudad de Buenos Aires al 9/12/08 $ 28.454,86.- Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaría Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado el día hábil anterior a la subasta a las 11.30 hs., en presencia del martillero, del síndico y de los oferentes y público que quisiera concurrir.- El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cpr. 480).- Las entidades, que sean acreedoras por deudas provenientes de tasas, impuestos y contribuciones deberán solicitar la verificación por aquellas anteriores a la fecha del decreto de quiebra y solicitar el pago de las correspondientes entre esa fecha y la posesión por parte del comprador en la subasta, quedando a cargo del mismo las devengadas a partir de la posesión. Se hace constar que no se podrá comprar en comisión y queda prohibida la eventual cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los treinta días de la providencia que lo declara adquirente, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de $ 50 a favor de la quiebra por cada día de retardo y realizar su inscripción dentro de los sesenta días computados desde el mismo momento, bajo apercibimiento de realizar dicho trámite en forma extrajudicial y a su exclusivo cargo. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Exhibición: Inmueble Coronel Roca Nº 2728 el día 19 de marzo de 2009 de 14 a 16 horas. Inmueble Coronel Roca Nº 2714 el día 19 de marzo de 2009 de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2009.

Santiago Medina, secretario.

e. 04/03/2009 Nº 14050/09 v. 10/03/2009

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 48, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Pta. Baja, de C.A.B.A., comunica por cinco días en los autos "REYNOSO HNOS. E HIJOS S.A. s/ Ouiebra s/incidente de subasta de inmueble (calle Belgrano entre Colón y Las Heras)", Expte. Nº 51.324, que el martillero Gustavo Luciano PERNICE (Cuit. 20-12588820-9), rematará el día 16 de Marzo de 2009, a las 11:30 hs., en punto, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta ciudad, los inmuebles que según su título se detallan 1) Una finca con frente a la calle Belgrano entre Colón y Las Heras; NC: C.III; S.A; M39 P. 9a, Partida 2394, (Matr. 10718 y 10719), la que consta de: una pequeña construcción compuesta de una habitación con cocina de aprox. 6 por 4 mts., otra abandonada y deshabitada de aprox. 5 por 3,5 mts., otra empleada como depósito de 2 por 3mts., un baño de 2 por 3mts. y un ambiente irregular de 9 por 3 que angosta en su extremo a 1,20mts. La misma es ocupada por el vigilador del conjunto de inmuebles dependiente de Robad SRL. Sr. Manuel Enrique García; Sup. Total: 392m2. con 50dm2. y con la BASE: $ 86.240; 2) una finca con frente a la calle Las Heras 1575; NC: C.III; S.A; M.39; P 20a; Partida 14071 (Matr. 5080), libre de edificaciones; Sup. Total: 295m2. con 58,60dm2. y con la BASE: $ 64.666; 3) un lote de terreno con frente a la calle Belgrano 37, designado como lote 5 de la Mzana 39, identificado en plano catastral como lote 6 del que se subastarán los derechos y acciones posesorias; NC: C. III S.A.M.39 P.5a. Partida 3307 (Matr. 10720) parte del galpón Nº 2 con Sup. de: 371m2. con 17,47dm2. y lote de terreno con frente al desvío FFCCGBMitre al canal, entre las de Las Heras y Colón designado como parcela 7a de la Mzana. 39; con más una fracción lindera designada como parcela 7b de la Mzana. 39 del que se subastarán los derechos y acciones posesorias; NC: C.III; S.A; M. 39 P.5a Partida 3307 (Matr. 10721) con una Sup.: 1.194m2 con 53dm2. sobre la cual se encuentra parte del galpón Nº 2, con una Sup. Total: 1.566m2. y con la Base: $ 538.666; 4) Lote "B" de la manzana 1; NC: C.III; S.A. M. 39 P. 22; Partida 6940 (Matr. 10722) con Sup. Total: 1.628m2 el cual registra según catastro una Sup. Total: 1.377m2. con 18dm2. el que se encuentra abarcando también la superficie correspondiente al lote 21b de la Mzana. 39, del que se subastarán los derechos y acciones posesorias, encontrándose edificado sobre esa superficie total el galpón Nº 1 y con la Base: $ 466.666; 5) Una finca con frente a la calle Las Heras 1585, entre Belgrano y andén estación Carupa, NC: C.III; S.A; M.39; P. 21a Partida 3845 (Matr. 10723), el que se encuentra baldío, con una Sup. Total 227m2 con 08.80dm2, y con la Base: $ 49.949; todos ellos en la localidad de Carupá, Partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires; Se hace saber a los interesados que la enajenación comprende la titularidad dominial de las fracciones registralmente inscriptas a favor de la fallida y de la cesión de los derechos posesorios que recibió con relación a las fracciones "lote 6", "7b" y "21b" cuya pacífica posesión detenta Reynoso Hnos. e hijos S.A en forma ininterrumpida desde el 29 de Noviembre de 1994, fecha en que mediante escritura pública Nº 563, se le cedieron los pertinentes derechos y acciones posesorias. Seña: 30%; Comisión: 3%: Ac. CSJN: 0,25%; Sellado de Ley: 1%; En dinero efectivo, al contado y al mejor postor; Exhibición días 11 y 12 de Marzo de 2009 de 15:30 a 18:00 hs. y 14 del mismo mes y año en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Oportunamente déjese constancia en los edictos del detalle de ubicación, medidas y condiciones, haciendo saber al adquirente que su participación en el remate implica el conocimiento de la totalidad de las constancias de autos, su conformidad con la modalidad de venta y que toda cuestión relativa a la registración queda a su cargo exclusivamente a cumplirse mediante escribano, y sin lugar a reclamo de ninguna índole. Se deja expresa constancia que: 1) serán admitidas ofertas bajo sobre, las que se recibirán en la Secretaria Actuaria hasta dos días antes de la fecha de la subasta, abriéndose los que se hubieran presentado, el día hábil anterior a la subasta, a las 11:30 horas en presencia del martillero, del síndico, de los oferentes y público que quisiera concurrir; 2) que por las deudas correspondientes a tasas, servicios y demás contribuciones, anteriores a la fecha del decreto de quiebra los organismos interesados deberán solicitar la verificación de su crédito y que las devengadas entre esa fecha y la toma de posesión por parte del comprador deberán solicitar su pago como gasto del concurso; 3) que el comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación previa y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso; 4) que se encuentran a cargo del comprador la totalidad de los gastos que demande la transferencia del dominio a su nombre; 5) que en el caso de encontrarse ocupado el inmueble, para solicitar el desalojo el adquirente deberá ocurrir por la vía y forma que corresponda; 6) queda prohibida la cesión del boleto y la compra en comisión; 7) que el comprador deberá tomar posesión del inmueble dentro de los 30 días de la providencia que lo declara adquirente, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de $ 20 a favor de la quiebra por cada día de retardo; y realizar su inscripción dentro de los 60 días computados del mismo momento, bajo apercibimiento de realizar dicho trámite en forma extrajudicial y a su exclusivo cargo. Para mayor información consultar el Expte.

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de Marzo de dos mil nueve.

Ma. Agustina Boyajian Rivas, secretaria.

e. 05/03/2009 Nº 15047/09 v. 11/03/2009